



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE POSTGRADO**

**DERRIBANDO MUROS Y TECHOS DE CRISTAL
LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE GÉNERO
Resistencias discursivas y prácticas a la ley de cuotas y paridad en Chile
(1990-2010)**

Tesis para optar al grado de Doctor en ciencias sociales

VERÓNICA ARANDA FRIZ

**Directora:
DRA. KEMY OYARZÚN**

Santiago de Chile, año 2015

“El hecho de que exista una minoría privilegiada no compensa ni excusa, la situación de discriminación en la que vive el resto. Por un espacio donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres”.

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis se sustenta en una red de personas y experiencias que a lo largo de los años han nutrido mi reflexión y me han alentado a persistir en este desafío. Quiero por ello expresar mi profundo agradecimiento a quienes con su apoyo o mera presencia han contribuido de alguna manera a que las siguientes páginas salieran adelante.

En primer lugar, quiero dar las gracias a mi madre, quien ha nutrido mi reflexión y me ha alentado a persistir en la elaboración de esta tesis, a mi familia y a todas las personas cercanas a mí, por alentarme a cada momento de no claudicar en el intento.

Deseo expresar mi agradecimiento más sincero a quien fue mi profesora guía en esta investigación, a Kemy Oyarzún por su confianza en mi trabajo, que me permitió desarrollar una gran libertad de pensamiento y de acción para hacer y deshacer con tranquilidad los caminos de la reflexión, por su labor de dirección y orientación en la elaboración de esta tesis, por las horas dedicadas a corregir y comentar los distintos capítulos y por todos y cada uno de sus comentarios y sugerencias.

Quisiera también reconocer una deuda de gratitud, nunca suficientemente repetida, con todas aquellas y aquellos profesores que, en mayor o menor medida, han animado e impulsado mi interés por la investigación, en especial a Manuel Canales y a Pablo Cottet por su dedicación y por aquellas fructíferas reuniones de gran aliento en este caminar. A la profesora y ex Coordinadora del Doctorado Emmanuelle Barozet por su estímulo a perseverar, por su excelente disposición y acogida durante todo el proceso de desarrollo de la presente investigación y a Emmanuela Lombardo quien en mi estancia en la Universidad Complutense de Madrid, compartió sus conocimientos y permitió que mis primeros resultados vieran la luz en encuentros académicos e investigativos.

También quisiera agradecer a todas aquellas personas que accedieron a participar en las entrevistas y desde sus experiencias entregaron un valioso y significativo aporte a los hallazgos de esta investigación.

Me gustaría mencionar asimismo el estímulo de amigas como Pamela, Daniela, Fabiana y Alejandra compañeras y sobre todo amigas; agradecer el apoyo de Sebastian y las conversaciones con mis compañeras/os de promoción Valeria y Ricardo. También mi reconocimiento a Paola Meschi quien me ayudó a ordenar el vasto material acumulado en los últimos años y me acompañó en el proceso de diagramación y edición.

BECAS

La realización de esta Tesis fue financiada por la Beca Doctoral CONICYT y por el Programa MECESUP de la Universidad de Chile, que financió mi estadía de investigación en la Universidad Complutense de Madrid-España.

Mis agradecimientos.

ÍNDICE

I.	Pregunta de investigación	1
1.1.	Presentación	1
1.2.	Definición de la pregunta de investigación.....	5
1.3.	Definición de los objetivos	5
1.4.	Supuestos de la investigación	6
II.	Justificación y relevancia de la investigación doctoral	8
2.1.	Justificación del interés del tema investigado en relación al campo de las ciencias sociales	9
2.2.	Justificación de que el tema investigado sea el objeto de una tesis doctoral	10
2.3.	Originalidad y novedad de la investigación propuesta, tanto en sus aspectos teóricos como metodológicos.....	11
III.	Marco teórico	13
3.1.	Género, política y poder	17
3.1.1.	Epistemología y perspectiva de género en la investigación social	17
3.1.2.	Categoría género.....	26
3.1.3.	Sistema sexo/género y relaciones de poder	35
3.2.	Resistencias de género: prácticas y discursivas.....	47
3.3.	Las acciones afirmativas como respuesta a una ciudadanía política inconclusa	55
3.3.1.	Ciudadanía política en un orden de género patriarcal: contrato social y contrato sexual.....	57
3.3.2.	El principio de igualdad y su relación con las acciones afirmativas como herramienta de equidad	85
3.3.3.	Las acciones afirmativas: el concepto.....	104
3.3.4.	Dos concepciones sobre el principio de igualdad y su relación con las acciones afirmativas	107
3.3.5.	Acciones afirmativas: cuotas y paridad en la representación política de las mujeres	130
3.4.	Los intentos del accionar afirmativo y las resistencias de género en Chile	144
3.4.1.	Movimiento de mujeres y feministas en Chile en la década de los noventa y su relación con el Estado	146

3.4.2.	La subrepresentación política de las mujeres: legislativo y gabinete ministerial (1990-2010).....	160
3.5.	Los gobiernos de la Concertación y las acciones afirmativas: de la institucionalización a la transversalización del género	174
3.5.1.	Gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994): los primeros ejes en la institucionalización del género	174
3.5.2.	Gobierno de Eduardo Frei (1994-2000): afianzando ejes estratégicos en la institucionalización del género.....	185
3.5.3.	Gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006): transversalización del género	189
3.5.4.	Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010): agenda de género	192
IV.	Marco metodológico.....	206
4.1.	Consideraciones metodológicas	206
4.2.	Diseño y metodología: fundamentos epistemológicos de lo cualitativo.....	208
4.2.1.	Lo social es del orden del sentido	210
4.2.2.	El sentido es del orden del discurso.....	217
4.2.3.	Conceptualización del discurso.....	219
4.3.	Selección de fuentes	221
4.4.	Corpus del estudio.....	229
4.4.1.	Muestra	230
4.4.2.	Selección de los discursos.....	231
4.5.	Entrevistas en profundidad	242
4.6.	Estrategias metodológicas para el análisis de los discursos	245
4.7.	Plan de análisis de los discursos	251
V.	Análisis de los resultados: modelos discursivos de resistencias a la ley de cuotas y a la paridad	257
5.1.	Triángulo de la resistencia a la no Inclusión de la mujer en la política	258
5.2.	Modelos discursivos específicos de resistencias de género a las cuotas y a la paridad	297
5.3.	Aspectos sustantivos en los modos específicos de resistencia de género a la cuota y a la paridad.....	354
VI.	Conclusiones: derribando muros y techos de cristal	368
	Bibliografía.....	385

Anexo Nº 1	405
Anexo Nº 2	406
Anexo Nº 3	408
Anexo Nº 4	411
Anexo Nº 5	412
Anexo Nº 6	413
Anexo Nº 7	415
Anexo Nº 8	417

Índice de cuadros

Cuadro 1	Mandatos de género	41
Cuadro 2	Mujeres en el Parlamento europeo al año 2014	136
Cuadro 3	Países con algún sistema de cuotas en América Latina	137
Cuadro 4	Países que han incorporado algún sistema de cuotas y su impacto en la inclusión de mujeres en el Parlamento	139
Cuadro 5	Cuotas de género presentes en los estatutos de los partidos políticos en Chile	145
Cuadro 6	Porcentaje de mujeres en el Parlamento	161
Cuadro 7	Gobierno Patricio Aylwin (Período 1990-1994)	168
Cuadro 8	Gobierno Eduardo Frei Ruiz Tagle (Período 1994-2000)	169
Cuadro 9	Gobierno Ricardo Lagos (Período 2000-2006)	169
Cuadro 10	Gobierno Michelle Bachelet (Período 2006-2010)	170
Cuadro 11	Gobierno Sebastián Piñera (Período 2010-2014)	170
Cuadro 12	Gobierno Michelle Bachelet (Período 2014-2018)	172
Cuadro 13	Resumen proyectos de ley de participación política, que incluye el establecimiento de cuotas 1990-2014	204
Cuadro 14	Resumen noticias de paridad y cuota recopiladas en la prensa escrita	234
Cuadro 15	Caracterización de los actores políticos cuyos discursos presentes en la prensa escrita rechazaron las cuotas y la paridad	236
Cuadro 16	Caracterización de la distribución de los actores políticos cuyas citas se utilizaron en el análisis	236
Cuadro 17	Caracterización de lo/as diputados/as cuyos discursos presentes en los debates parlamentarios rechazaron el proyecto de ley de cuotas	238
Cuadro 18	Síntesis de los actores políticos claves que se entrevistaron	241

Cuadro 19	Esquema de la composición de la muestra	242
Cuadro 20	Dicotomías tensionadas	262

Índice de gráficos

Gráfico 1	Evolución de la participación femenina en el Parlamento chileno en ambas cámaras.....	163
Gráfico 2	Evolución de la participación femenina en el Congreso Nacional en ambas cámaras, en comparación con el promedio regional de proporción de escaños ocupados por mujeres, considerando los países que han aplicado cuotas	164
Gráfico 3	El efecto de las cuotas de género en América Latina	167
Gráfico 4	Comparación en la Constitución del primer Gabinete Ministerial, primer y segundo período presidencial.....	173

Índice de diagramas

Diagrama 1	Distinciones: igualdad y equidad	128
Diagrama 2	Participación política femenina: promedios regionales por porcentajes de escaños	161
Diagrama 3	Esquema de selección de fuentes.....	229
Diagrama 4	Posiciones de habla a la no inclusión de la mujer en la política.....	259
Diagrama 5	Resistencias prácticas y discursivas	300
Diagrama 6	Seis sentidos de resistencia a las cuotas y a la paridad	328
Diagrama 7	Cuatro sentidos de resistencia a las cuotas y a la paridad	337
Diagrama 8	Tres sentidos de resistencia a las cuotas y a la paridad.....	340
Diagrama 9	Dos sentidos de resistencia a las cuotas y a la paridad.....	343
Diagrama 10	Modos específicos de resistencias de género a las cuotas y a la paridad	354
Diagrama 11	Modos estratégicos de actuar y operar de las resistencias: vertical y horizontal	372
Diagrama 12	Modos estratégicos de actuar y operar de las resistencias: socioestructurales y subjetivas.....	376
Diagrama 13	Niveles-dimensiones en que se desplegaron los modos específicos de resistencias de género prácticas y discursivas, a las cuotas y a la paridad.....	377
Diagrama 14	El neomachismo en el despliegue de los modos específicos de resistencias de género a las cuotas y a la paridad	381

INTRODUCCIÓN

El acceso de las mujeres al poder ha estado acompañado de un debate simbólico y político que ha puesto de manifiesto contenidos esenciales de la construcción cultural del género, de la división sexual del trabajo y de las capacidades que acompañan las identidades de mujer y hombre en la sociedad; la esfera política sigue siendo un espacio altamente masculinizado donde las mujeres encuentran múltiples resistencias para incidir en las decisiones y ocupar cargos de representación.

La presente tesis “Derribando muros y techos de cristal: las acciones afirmativas de género. Resistencias discursivas y prácticas a la ley de cuotas y paridad en Chile (1990-2010)”, analizó las resistencias de género que conformaron el discurso de los actores políticos y que actuaron como obstaculizadores para la inclusión institucional, normativa y jurídica de las acciones afirmativas de cuota y paridad, en el período comprendido entre 1990 y 2010.

Las luchas para garantizar el derecho a la participación política de las mujeres tienen un largo recorrido de más de dos siglos que abarca desde la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de *Olympe de Gouges* en la Revolución Francesa, al surgimiento del movimiento feminista en los años setenta, pasando por las sufragistas de principios de siglo XX, cuyo aporte fue fundamental para universalizar el voto y consolidar las democracias electorales tales como las conocemos. Sin embargo en este transitar a lo largo de la historia, las mujeres han manifestado un déficit en el ejercicio de su ciudadanía política no sólo por el reconocimiento tardío de sus derechos, pues siguen sin poder ejercer en forma plena el derecho a ser electas, bajo un modelo excluyente, sino también por los obstáculos que sufren para ingresar y permanecer en el juego político, quedando relegadas a un estatus subsidiario. Revertir esta realidad exige un compromiso normativo como base de legitimidad de la propia democracia.

En Chile, la conquista del derecho a voto en elecciones presidenciales, se logra en 1949¹. La lucha del movimiento sufragista de mujeres había ganado su principal meta: la obtención del voto político en todas las instancias electorales². En 1950 se eligió a la primera mujer diputada³, en 1953 a la primera senadora de la República⁴, en el 2002 primera mujer presidenta de la Cámara⁵, el 2006 a la primera mujer Presidenta de la República y el 2014 la primera mujer presidenta del Senado⁶.

Desde el retorno de la democracia, el Estado en sus diferentes facetas ha implementado distintas modalidades de medidas de acción afirmativas que buscaron igualar la situación de hombres y mujeres, éstas pueden comprenderse como: el programa de mejoramiento de la gestión que fue impulsado desde la institucionalidad de género, políticas impulsadas por el servicio civil en el programa de Alta Dirección Pública, programas dirigidos a jefas de hogar en el tema de vivienda, políticas de prevención de la violencia de género, entre otras. Sin embargo, en lo que tiene relación directa con medidas como una ley de cuotas considerada el mecanismo de acción afirmativa más común en América Latina, en el caso de Chile esta iniciativa no ha logrado superar la condición de proyecto de ley.

¹ El 8 de enero de 1949 el Presidente de la República Gabriel González Videla, firma la ley que autoriza el voto político a la mujer. Chile fue el décimo país latinoamericano en conceder el voto femenino.

² Las mujeres lograron concretar por primera vez el ejercicio de tal derecho sólo en las elecciones presidenciales de 1952.

³ La abogada Inés Enríquez Frödden, militante del Partido Radical, fue elegida diputada por Concepción, Talcahuano, Tomé, Yumbel y Coronel, en los comicios complementarios para el período 1951-1953.

⁴ María de la Cruz se convirtió la primera senadora de la República en 1953. No obstante, a los pocos meses de asumir el cargo fue inhabilitada.

⁵ Se designó a la diputada del Partido por la Democracia (PPD), Adriana Muñoz, como primera mujer presidenta de la Cámara de Diputados para el período 2002-2003.

⁶ Se designó a la senadora del Partido Socialista (PS), Isabel Allende, como primera mujer presidenta del Senado.

Actualmente, las cuotas de participación sólo son utilizadas en las elecciones internas de algunos de los principales partidos políticos, cautelando al nivel de los estatutos internos la representación de las mujeres en las listas y en los organismos colegiados partidarios. Así, al depender de las voluntades y decisiones internas a cada partido y no ser un mecanismo vinculante, lo que se presenta en términos efectivos es una aplicación heterogénea del porcentaje de las cuotas.

En el período comprendido entre 1990 y 2010, tras varias propuestas en orden de avanzar en una ley de cuotas y haciéndose cargo, además, de las repetidas recomendaciones de los organismos internacionales con relación a la situación de subrepresentación de las mujeres chilenas en cargos de designación y de elección popular, el 2007 ingresa al Congreso el proyecto de ley que establece una política equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular. El Proyecto de ley ingresó a tramitación a la Cámara de Diputados, siendo remitido a la Comisión de Gobierno, sin asignarle urgencia legislativa. Asimismo, bajo la presidencia de Bachelet su Agenda de gobierno contempló en sus inicios un gobierno paritario⁷, asumiendo el principio de paridad de género como base para designar sus equipos ministeriales.

Sin embargo, en medio de los avances en la institucionalidad y transversalización del género en los últimos veinte años, las iniciativas de una ley de cuotas y la implementación de mecanismos de paridad, han resultado fallidas; es en este marco que la tesis centró su problema de investigación en comprender cuáles fueron las resistencias prácticas y discursivas que bloquearon las iniciativas de cuota y paridad.

⁷ Constituyéndose en la primera mandataria mujer que conforma un gabinete paritario con igual representación numérica de ministros y de ministras. Los otros dos gobiernos que han instaurado la paridad estaban dirigidos por hombres: los socialistas Lionel Jospin y Rodríguez Zapatero, en Francia y España respectivamente.

Todo lo anterior implicó también abordar el principio de equidad, como elemento fundamental del debate y articularlo con el principio de igualdad, ubicando el sentido y la discusión del accionar afirmativo entre la igualdad de facto y la igualdad de iure, aquella que está en la ley, y poder acceder a aquellos nudos más críticos de la resistencias.

Este estudio es de carácter cualitativo y buscó recoger el discurso de los actores políticos, a través de entrevistas en profundidad, de modo que para el análisis de los discursos obtenidos en las entrevistas y los discursos recogidos de la prensa, se emplearon como perspectivas, el análisis estructural y crítico del discurso, ambos con perspectiva de género.

I. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Presentación

Un aspecto clave en las relaciones de género imperantes en una sociedad, está dado por el grado de presencia y participación de las mujeres en los puestos de poder político, en las instancias formales e informales donde se toman las decisiones que conforman el orden social.

El acceso de las mujeres al espacio de toma de decisiones se ha instalado como un indicador reconocido de desarrollo y modernidad, que si bien sigue siendo una demanda insuficientemente cumplida, algunos de los derechos reivindicados son reconocidos y en parte están garantizados gracias a la aprobación de diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW,1979)⁸, la firma de la Plataforma de Acción de Beijing (1995), mediante estos instrumentos los Estados se han comprometido a impulsar acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres y su acceso a las estructuras de poder.

Más tarde, en la reunión de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en 1998, se promueve la participación política de la mujer; con posterioridad en 2000, la Organización de las Naciones Unidas estableció la promoción de la igualdad entre los géneros y el acceso de mujeres a la toma de decisiones

⁸ CEDAW, (en sus siglas en inglés) fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27(1). El 9 de diciembre de 1989 Chile ratificó la Convención, que entró en vigencia el 6 de enero de 1990. Mayor información ver Anexo N° 1.

públicas como uno de los Objetivos de Desarrollo y Metas del Milenio. El Consenso de Quito en 2007 que recomienda la inclusión paritaria de las mujeres en espacios de toma de decisión y candidaturas; en 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció que el progreso de los Objetivos de Desarrollo y Metas del Milenio depende, en gran medida, de la participación y el empoderamiento de las mujeres (Naciones Unidas, 2011).

Sí, cabe reconocer como avances en la política latinoamericana que en el índice de empoderamiento político, la región ocupa el tercer lugar mundial, superando a África subsahariana, América del Norte y Medio este/norte de África y muestra un creciente cierre de brechas de género.

La región ya ha tenido presidentas, Violeta Chamorro en Nicaragua (1990/1997), Mireya Moscoso en Panamá (1999/2004), Michelle Bachelet en Chile (2006/2010 y 2014/2018), Cristina Fernández en Argentina (2007/2011, reelecta para 2011/2015), Laura Chinchilla en Costa Rica (2010/2014) y Dilma Rousseff en Brasil (2011/2014).

Además las mujeres han estado en altos cargos como Rosalía Arteaga, presidenta interina de Ecuador (1997)⁹, Lidia Gueiler Tejada, presidenta interina de Bolivia (1979-1980)¹⁰ y las candidaturas presidenciales femeninas, como la de Josefina Vázquez Mota del Partido de Acción Nacional para los comicios de 2012 en México. También cabe señalar que Isabel Perón, presidenta de Argentina 1974-1976 asumió la primera magistratura en América Latina.

⁹ Rosalía Arteaga asumió la presidencia interina de Ecuador por dos días en febrero de 1997, cuando el presidente Abdalá Bucaram fue destituido tras ser declarado incapaz de gobernar.

¹⁰ Fue designada como presidenta por el Congreso tras el fracaso del golpe de Estado que lideró Natush Busch contra Walter Guevara. Tenía en sus manos conducir a Bolivia hacia un nuevo proceso electoral, pero fue víctima de un derrocamiento que le impidió a los bolivianos acudir a las urnas.

En Chile, el objetivo de lograr una distribución equilibrada del acceso de las mujeres al poder político, ha sido una reivindicación de larga data, de modo que, la incorporación de las mujeres en la esfera política ha sido lenta y segmentada.

Cabe señalar que la Constitución Política de 1980, aunque si bien, el tema de la igualdad se incluye de modo general, en el capítulo III, de los derechos y deberes constitucionales, el Artículo 19 sostiene que la Constitución asegura a todas las personas “la igualdad ante la ley. En Chile no hay personas ni grupos privilegiados [...] hombres y mujeres son iguales ante la ley”. En el capítulo I sobre bases de la constitucionalidad, en el Artículo 5º expresa, “es deber del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. En este sentido, es importante recordar que se han ratificado convenciones, acuerdos internacionales y protocolos del sistema de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA) en los cuales se suscribe específicamente la importancia de las acciones afirmativas. Y por tanto, significa un compromiso contraído por el Estado de Chile¹¹.

Más aún la noción de perspectiva de género en estas últimas décadas parecería ser cada vez más aceptada, al menos teóricamente. Si bien, ello podría constituirse en un escenario favorable para implementar este tipo de medidas, ya sea en una institucionalidad, o bien legislar al respecto, sin embargo, en la práctica ello ha resultado inviable.

¹¹ En los últimos 20 años se han multiplicado las constituciones que reconocen los derechos humanos de las mujeres e incorporan catálogos de derechos de acuerdo con los avances jurídicos, sociales y culturales. Estos no solo velan por una igualdad jurídica, sino que comprometen la acción del Estado para generar condiciones que permitan la igualdad efectiva, particularmente mediante medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

Hay más ausencia que presencia y es que la invisibilidad de mecanismos de discriminación formal y simbólica ha constituido un fuerte obstáculo. Existe una materia pendiente, la inexistencia de una ley de cuotas con carácter vinculante, al menos para la representación parlamentaria. ¿Cuáles han sido las estrategias discursivas, prácticas y discursos que han fundado las resistencias al accionar afirmativo particularmente a las iniciativas de cuotas?

Si bien, la ampliación de la participación política de las mujeres implica necesariamente la erradicación de prácticas de exclusión arraigadas en la cultura política, en las estructuras de gobernabilidad tradicional y en los sistemas electorales —que en el caso de Chile el sistema electoral binominal sumado a sus listas abiertas y baja competitividad— hace que las posibilidades de las mujeres de ser representantes en las elecciones resulten escasas, dificultando su acceso al Parlamento.

Asimismo los partidos políticos regulan en gran medida la entrada a los cargos públicos y de representación. No sólo mediante la nominación de candidatos en las elecciones, sino también mediante las negociaciones para cargos de responsabilidad en diversas áreas del aparato público.

También el funcionamiento del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno constituye diferentes trabas que bloquean el ingreso y/o permanencia de una mayor participación política de las mujeres.

El accionar de los partidos, del sistema electoral y del propio Estado generan distintas astucias y despliegan defensas que operan como resistencias a los embates de propuestas de acciones afirmativas, en tanto éstas buscan modificar o eliminar los distintos impedimentos estructurales y trabas que impiden la participación de las mujeres en la política.

De este modo, las distintas propuestas legislativas de mecanismos de acción positiva que permitan la presencia de mujeres ejerciendo cargos de poder, han sido bloqueadas operando resistencias desde las propias inercias que empujan a la reproducción de aquellas estructuras y relaciones sociales que tradicionalmente han contado con una legitimación de hecho y con la fuerza de lo conocido.

1.2. Definición de la pregunta de investigación

En esta investigación interesó comprender cómo en Chile, en medio de los múltiples y sustantivos avances en la institucionalidad y transversalización del género, en los últimos veinte años, las iniciativas de una ley de cuotas y la implementación de mecanismos de paridad, fueron resistidas y no prosperaron.

Se planteó responder a la siguiente pregunta: **¿Qué resistencias de género prácticas y discursivas bloquearon las iniciativas de cuota y paridad?** Lo que en esta investigación se buscó fueron las tramas argumentativas específicas con las que se resistió a las propuestas de acciones afirmativas y encontrar las estrategias discursivas prácticas y discursos que fundaron las resistencias a las cuotas y a la paridad. Resistencias que estarían presentes en distintos niveles, según su grado de sedimentación e influencia en el sistema político.

1.3. Definición de los objetivos

Objetivo general

- Analizar las resistencias de género que conformaron el discurso de los actores políticos y que actuaron como obstaculizadores para la inclusión institucional y normativa de las acciones afirmativas de cuota y paridad, en el período comprendido entre 1990 y 2010.

Objetivos específicos

1. Identificar y analizar los mecanismos de acción afirmativa de género, propuestos en el período comprendido entre 1990 y 2010.
2. Examinar los procesos institucionales en los cuales se formularon y bloquearon las iniciativas de cuota y paridad en el período 1990-2010.
3. Analizar los discursos de la conversación pública, respecto de los mecanismos de cuota y paridad.

1.4. Supuestos de la investigación

Al comienzo del estudio se ha planteado que las resistencias a la implementación de acciones afirmativas de género están arraigadas en una desigualdad estructural de género, pues éstas no tienen que ver con situaciones aisladas de desigualdad, sino que los factores y elementos se entrecruzan, en un sistema social, cultural, histórico, económico e ideológico que sustenta las relaciones de poder patriarcales y una distribución desigual de oportunidades y recursos que justifica y mantiene la subrepresentación política de las mujeres.

Una estructura patriarcal involucra un sistema social basado en la dominación del sexo masculino sobre el femenino, ello hace referencia al poder social, económico y político que implica una distribución desigual. Para Pateman (1989) el patriarcado es un problema y una falencia que ha legitimado la forma del derecho político que los hombres ejercen en virtud de ser hombres, definiendo roles y espacios para cada sexo. El patriarcado tiene entonces un carácter estructural, constitutivo y constituyente del orden y la reproducción de las sociedades.

Si bien en Chile hubo un significativo avance doctrinal e institucional de la perspectiva de género, sin embargo las desigualdades estructurales —que explican las desventajas relativas en el plano de los ingresos, en la división sexual del trabajo, en la asignación de roles y responsabilidades y particularmente en el acceso a los puestos de poder— aún permanecen.

Asumido ello, el supuesto de esta investigación señala que el rechazo a las acciones afirmativas, en sus mecanismos de cuota y paridad, constituye un caso histórico ejemplar de despliegue de las resistencias propias a un modo institucional de preservar la estructura discriminatoria, reservando el poder decisional en el género históricamente dominante.

II. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL

El desarrollo de la tesis, aporta teóricamente desde los estudios de género a repensar y analizar las estructuras del ejercicio del poder político, la representación y participación de las mujeres que se desenvuelven en estos espacios. Contribuye con una discusión teórico-conceptual que analiza los mecanismos de acción afirmativa de género propuestos bajo los gobiernos de la Concertación, prestando especial atención a las medidas de acción afirmativa de género, propuestas e implementadas por el gobierno de Michelle Bachelet, en sus distintas dimensiones.

Al considerar los estudios de género y los planteamientos feministas como marco teórico, se coloca de relieve el carácter complejo y multidimensional de las relaciones de género, que se expresan en la forma de las prácticas de los propios sujetos. En este sentido el concepto resistencia tiene un rendimiento investigativo, en tanto permite develar una operación táctica, implícita en una argumentación que borra su lugar de enunciación, pues las resistencias no se dicen, sino que se ocupan para un decir que borra su principio resistente. Es esta paradoja que opera en un campo formalizado y que también está presente de modo tácito en lo informal, la que permite la pregunta por las resistencias de género, para analizar como su acción bloqueó la implementación de mecanismos afirmativos.

Su relevancia radica también, en constituirse en un estudio pionero desde la academia, que toma dentro del análisis del proceso en que se han desarrollado distintas propuestas de acciones afirmativas en el período 1990-2010, la primera experiencia en Chile de un gobierno en clave femenina, que además, en forma deliberada estableció una política de paridad en su gobierno, asumiendo el principio de paridad de género como base para designar los equipos ministeriales y que explícitamente se declaró partidaria de la ley de cuotas de participación femenina a los distintos cargos de elección popular parlamentaria.

Finalmente la realización de esta investigación entregó elementos conceptuales y teóricos que fundamentan la implementación de acciones afirmativas y al mismo tiempo, permitió dar legitimidad a la incorporación del análisis de género a los temas de representación y participación política de las mujeres.

2.1. Justificación del interés del tema investigado en relación al campo de las ciencias sociales

Estudiar las resistencias de género que conformaron el discurso de los actores políticos y que actuaron como obstaculizadores para la inclusión institucional, normativa y jurídica de las acciones afirmativas de cuota y paridad, en el período comprendido entre 1990 y 2010, ofrece al campo de las ciencias sociales, mirar y analizar esta problemática sumando la perspectiva de género, lo cual releva y constata que la vida de los sujetos se halla atravesada por su condición genérica femenina o masculina, mediatizando así las maneras de sentir, pensar y actuar la realidad, configurando la subjetividad individual. Así también la condición de género, mediatiza el acceso a los recursos materiales y simbólicos, las posibilidades de acción y las prácticas cotidianas.

Por lo tanto, la consideración del género como categoría analítica sumado a las dinámicas que están presentes en la relación trídica, poder, política y género, coloca al descubierto aquellas resistencias que pudiesen operar no solo en las estructuras formales de nuestra cultura, sino en las vías informales y simbólicas que obstaculizaría la implementación de medidas político institucionales de acción afirmativa, y cuestionar la dicotomía mundo privado v/s público, lo masculino v/s lo femenino.

Se realiza no solo un aporte conceptual, sino que además un análisis en que los estudios de género aportan al campo de las ciencias sociales y enriquece la mirada del investigador social, en tanto, ha de permitir comprender que el género es el campo en el cual o por medio del cual, se articula el poder. Como consecuencia, las diferencias de géneros estructuran la percepción y organización concreta y simbólica de toda la vida social.

El interés que tiene para las ciencias sociales, investigar las resistencias que bloquearon las iniciativas de cuota y paridad en Chile, radica en haber abordado las complejidades que encierran las actuales transformaciones en el orden sexo/género y sus consecuencias en la subrepresentación política de las mujeres, aspecto que exige más atención de las ciencias sociales, en el horizonte de lograr cambios sustantivos y la puesta en práctica de mecanismos y políticas que contribuyan al desarrollo de una sociedad más plural y equitativa.

Por último, para el campo de las ciencias sociales el tema investigado, permite no solo construir el estado del arte de lo que en la última década el Estado chileno ha realizado respecto de las acciones afirmativas de género, sino que además, aporta con una reflexión teórica con base empírica, desde la cual considerar la necesidad y viabilidad de implementar mecanismos de cuota, así como evaluar la experiencia nacional de un primer gabinete paritario, en un marco regional donde la experiencia indica que la puesta en práctica de cuotas ha contribuido a aumentar la presencia y participación femenina en la esfera del poder político.

2.2. Justificación de que el tema investigado sea el objeto de una tesis doctoral

Esta investigación se constituye en un punto de inflexión que aporta en la teoría y en la práctica, examinando y evaluando la propia constitución de las estructuras del ejercicio del poder político, la representación y participación de las mujeres que se desenvuelven en estos espacios, abordado desde el campo de las ciencias sociales y sumado a los aportes de los estudios de género, lo cual legitima la relevancia social y práctica del tema en tanto objeto de una tesis doctoral.

En el desarrollo investigativo académico esta tesis, se buscó contribuir a dar legitimidad teórica y práctica a la incorporación del análisis de género a los temas de representación y participación política de las mujeres y asimismo

aporta con marcos conceptuales y teóricos que fundamenten la definición e implementación de las acciones afirmativas.

2.3. Originalidad y novedad de la investigación propuesta, tanto en sus aspectos teóricos como metodológicos

La originalidad teórica de esta tesis está en su aporte en la construcción de un análisis que permita comprender la reproducción de la discriminación más allá de su distinción clásica; a saber, se ha distinguido la discriminación doctrinal de la estructural. La primera señala el discurso discriminatorio y la segunda atiende a la desigualdad de derechos y oportunidades, aún fuera del ámbito discursivo. Esta investigación ha buscado en la retórica, racionalizaciones no estudiadas, ni comprendidas por la distinción clásica de la discriminación, pues no se estudiaron formas comunes de discriminación de género, se buscó observar las resistencias al despliegue de las acciones afirmativas del sujeto discriminado, y elaborar un lenguaje que describa las resistencias que fue el objeto de estudio de esta investigación.

El valor del constructo de la resistencia reside en su función crítica, en su potencial para expresar las posibilidades radicales contenidas en su propia lógica y los intereses contenidos en el objeto de su expresión.

Esta tesis presenta dos riquezas metodológicas de análisis, la primera refiere al el uso del análisis crítico del discurso (ACD) que es determinante en la develación de los vínculos entre discurso, ideología, poder y sociedad. De este modo, la adopción de esta perspectiva crítica puso de manifiesto el papel clave desempeñado por el discurso en los procesos a través de los cuales se ejerció exclusión y dominación. Explorando el poder generador del discurso, en tanto práctica que no sólo designa aquellos objetos de los que habla, sino que los constituye. En este sentido esta metodología permite tomar razón de la forma discursiva o hablada (oral y/o escrita) de su objeto y al mismo tiempo permite al analista de discurso, comprender la naturaleza social (esto es de

poder y dominación) de su objeto de estudio. La segunda riqueza metodológica estuvo en permitir el diálogo entre teorías de género y otras teorías de las ciencias sociales atentas a los discursos y a la estructura de la conversación pública. El desafío metodológico implicó dar cuenta de este diálogo en su riqueza y especificidad. Metodológicamente lo que esta tesis permitió fue una comprensión del lugar del investigador/a en medio de sus objetos y comprender que la discusión reflexiva le impone a la investigación el desafío de formular un metalenguaje.

III. MARCO TEÓRICO

La construcción social del género es una temática que tiene un recorrido histórico y teórico extenso e importante, especialmente durante las últimas décadas. Los estudios desde esta perspectiva han logrado describir y dar cuenta de las condiciones socioculturales patriarcales que dejan a la masculinidad como el modelo hegemónico para la división social entre hombres y mujeres, y que a la vez genera una forma específica para la producción de desigualdades, inscrita en la estructura misma de la sociedad.

Así por medio de la lógica binaria de la diferencia sexual es que el género queda conceptualizado como un binarismo entre “el uno o el otro”. El “uno” queda posicionado en un lugar jerárquico, en posición de sujeto, mientras que “el otro” (o más bien “la otra”) queda en una posición secundaria y desvalorizada, vale decir en posición de objeto (Burin y Meler, 2000).

Es en este punto que los estudios de género van más allá de una pura descripción de las asignaciones sociales de cada sexo, y cobran una significación profunda al lograr posicionarse como una categoría de análisis de las desigualdades sociales como producciones de una caracterización social de la sexualidad humana. Si el género no es meramente la expresión social del sexo biológico ni mucho menos, se puede comprender en tanto como un proceso socio-regulador que ordena el espacio social.

Adoptar una perspectiva de género puede pasar a ser (para las ciencias sociales) una forma de análisis de las desigualdades sociales, de sus procesos y prácticas, que continúan reproduciendo el modelo de dominación masculina.

El mayor interés de trabajar esta investigación desde una perspectiva de género, radica sobre todo, en que nos da un marco más que una teoría elaborada. No se trabaja con una teoría dura en el sentido convencional, por el

contrario la consideración del género y particularmente aportes de la filosofía política feminista, ofrecen un marco categorial interesante en donde colocar la pregunta que guía esta investigación.

Por lo tanto, la perspectiva de género como marco teórico interpretativo adoptado para esta investigación implica, reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros; asimismo, que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y que atraviesan todo el entramado social. La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder.

La perspectiva de género permite dar cuenta de los usos sociales que se le da a la naturalización de la diferencia sexual, para construir un poder que se ejerce de lo masculino (que se juega en la subjetivación de los hombres) sobre lo femenino (que subjetiva sobre las mujeres) estableciendo un control de los recursos que disponemos social y simbólicamente, según seamos hombres o mujeres (Scott, 1996).

El género como categoría general que estructura la sociedad y es estructurada socialmente, está presente en distintos espacios —públicos y privados— y en distintos ámbitos institucionales como son la familia, el mercado, el Estado y la política. Estos espacios institucionales no son neutrales respecto del género, sino que reproducen y producen valores, normas, reglas y relaciones de género desiguales, a través de las cuales se ejerce el poder (Kabeer y Subrahmanian, 1996) por lo tanto el género conlleva formas diferenciadas de inserción social, papeles específicos según el sexo, valoraciones y creencias acerca de lo femenino y masculino, relaciones de género que en la mayoría de los contextos socioculturales se construyen como desigualdades, situando a las mujeres en una posición desventajosa y en condiciones de vida no equitativas.

Actualmente, uno de los debates centrales para la teoría de género y las perspectivas feministas es el que tiene relación con la búsqueda de la igualdad en la representación y participación política de las mujeres.

Cabe señalar sin embargo, que el debate teórico y académico sobre la acción afirmativa, no forma parte de la tradición latinoamericana, de modo que, el debate en la región, especialmente en sede del sistema interamericano, es aún incipiente; las investigaciones son relativamente recientes y la mayoría de los estudios sobre casos latinoamericanos no datan de más de una década. Más aún, particularmente en Chile, las acciones afirmativas a través de iniciativas de una ley de cuotas y mecanismos de paridad, han resultado fallidas, y tampoco se ha dado una discusión política respecto de su viabilidad.

A continuación se presenta la trayectoria argumentativa desde la cual se formularon los fundamentos teórico-conceptuales de esta investigación, construida en cuatro secciones.

En la primera sección género, política y poder, se ha situado la pregunta que guía esta investigación desde una comprensión epistemológica de la perspectiva de género, y a partir de estas reflexiones se aborda conceptualmente la categoría género y se expone el sistema sexo/género y las relaciones de poder en ello implícito. En esta articulación se inscribe la comprensión de las resistencias de género en tanto ofrece un importante enfoque para comprender las formas complejas en que opera la discriminación.

Se expone así en la segunda sección las resistencias de género: prácticas y discursivas, presentes en distintos niveles, según su grado de sedimentación e influyen en el sistema político, y que actúan como barreras para que las mujeres puedan ingresar y permanecer en el ámbito político y ascender en igualdad de condiciones. Si bien, existen diversos marcos interpretativos en relación al problema de la desigualdad de género y la subrepresentación

política femenina, esta investigación que ha buscado comprender por qué las iniciativas de una ley de cuotas y la implementación de mecanismos de paridad, no prosperaron, optó por estudiar este problema de investigación desde las resistencias de género, de modo de comprender qué resistencias de género prácticas y discursivas bloquearon las iniciativas de cuota y paridad.

La presencia de las mujeres en la política es aún muy restringida y entendida generalmente como una concesión dadivosa de las cúpulas políticas portadoras de la cultura patriarcal, por ello en la tercera sección, Las acciones afirmativas como respuesta a una ciudadanía política inconclusa, se examina la ciudadanía política inserta en un orden de género patriarcal, para analizar el contrato social y sexual, así como el principio de igualdad en tanto marcos desde los cuales comprender las medidas de acción afirmativa concebidas para promover la participación política de las mujeres.

En estas tres secciones se construye el marco de referencia y el sedimento teórico, para entonces examinar en la cuarta sección, Los intentos del accionar afirmativo y las resistencias de género en Chile, capítulo en el cual se presenta un panorama descriptivo que da cuenta de la subrepresentación política de las mujeres, tanto en el poder legislativo así como en la conformación de los gabinetes ministeriales.

Y posteriormente examinar la trayectoria de las distintas propuestas de acciones afirmativas y los proyectos de ley de cuotas presentados al Congreso durante el periodo 1990-2010 bajo los cuatro gobiernos de la Concertación, en la sección Los intentos del accionar afirmativo y las resistencias de género en Chile, junto a la incidencia del accionar del movimiento de mujeres y feminista en la década de los noventa y su relación con el Estado.

3.1. Género, política y poder

3.1.1. Epistemología y perspectiva de género en la investigación social

La pregunta que sirvió de guía para esta investigación fue situada histórica, social y cultural desde una perspectiva de género, en tanto constituyó una epistemología útil para las ciencias sociales y para analizar en particular, las resistencias explícitas e implícitas que contienen los discursos y las prácticas de los actores que consideró el desarrollo de esta investigación.

Si bien la discusión respecto a la definición de epistemología y sus alcances es vasta dentro del campo de la filosofía de la ciencia, para efectos de esta investigación, cabe centrar la mirada en comprender que la epistemología, (del griego *episteme*, que significa conocimiento y *logos*, teoría) interroga a la naturaleza de la práctica científica, en tanto se ocupa de todos los elementos que procuran la adquisición de conocimiento, los problemas filosóficos que surgen en relación con el análisis y evaluación de la estructura de la ciencia: los métodos, valores, fines, prácticas y teorías de la ciencia.

Abordar la dimensión epistémica implica pensar con qué categorías lógicas y desde qué paradigmas las ciencias han pensado a la diferencia y en este caso la diferencia de género específicamente. Se trataría de visibilizar las estrategias políticas de los discursos.

Sabemos que, los fenómenos sociales —por su naturaleza— no resultan reproducibles en un laboratorio, más aún, no podemos olvidar que, en las ciencias de lo humano, los límites entre el saber común y la ciencia son en este terreno más imprecisos, en virtud de ello el control epistemológico ha de proceder de un socioanálisis del espíritu científico, aplicando la reflexión crítica sobre el propio rol del investigador social y su disciplina, es decir someter a una duda radical a la propia práctica científica, es decir, reflexionar respecto de la ciencia que se está haciendo.

El término epistemologías de género se aplica a un heterogéneo conjunto de trabajos que abarcan una diversidad de posturas, tanto en lo que concierne a la epistemología, a los estudios de género, como al feminismo. Lo que ellos tienen en común, radica en la puesta en tela de juicio de ciertas presuposiciones básicas de la epistemología tradicional, las cuales se podrían resumir en la defensa de que no es posible una teoría general del conocimiento que ignore el contexto social del sujeto cognoscente.

De ahí que si lo que se pretende es hacer un análisis crítico de la sociedad patriarcal, es fundamental pensar una nueva forma de producir conocimiento, frente a la epistemología tradicional donde el sujeto es una abstracción, y la obtención del conocimiento científico pretendía ser universal, objetivo e imparcial.

Una epistemología de género ha de mostrar que el conocimiento científico, como cualquier otra categoría del pensamiento humano, corresponde a una práctica social y que por ende los valores e ideologías son inseparables en este proceso, donde los valores sociopolíticos son relevantes en la interpretación de los datos y en la conformación de las teorías (Pérez, 2008). La crítica al modelo tradicional de hacer ciencia (objetivo, a-ideológico, a-político) sería fundamental para dar cuenta de los sesgos de género con que el modelo ya venía impregnado, tanto en sus formas como en su contenido.

Es precisamente en la crítica al modelo tradicional de ciencia donde los estudios de género se apoyan para derivar finalmente en una perspectiva de género que interrogue la naturalidad de las diferencias sociales, para situarlas en el ámbito de lo histórico, de lo social y de lo cultural.

Los enfoques que se han denominado epistemologías de género¹² se han basado en diversas cunas epistémicas tradicionales como el positivismo, materialismo y la hermenéutica y forman parte también de la discusión teórica en torno al género, abordando cuestiones relacionadas con la postura de las mujeres respecto al problema de la ciencia y el género, así como la inclusión del género como elemento importante y decisivo en torno a los procesos sociales que se encuentran inmersos en el proceso del conocer, presentando en el debate posturas político-ideológicas que manifiestan la constante de descubrir la relevancia del sujeto cognoscente en la generación de conocimiento, reconociendo la posición marginal desde la cual las mujeres participan en el mundo y en particular en la producción científica, así como la primacía y urgencia de multiplicar las miradas femeninas y feministas para observar la realidad.

Para Ramírez (2005), el paso de la perspectiva feminista a la de género fue fundamental pues permitió que la visión universal de los sexos se transformara en una diversidad de expresiones de feminidad y masculinidad, que no responden a esencialismo alguno sino a construcciones históricas, sociales y culturales. La perspectiva de género se planteó en una dimensión completamente relacional, en este sentido una perspectiva crítica de género se instala como una categoría de análisis para las desigualdades sociales producidas a partir de la diferencia sexual.

Así una epistemología de género, busca evidenciar el lugar subordinado que las mujeres han ocupado en la sociedad patriarcal como parte de un proceso histórico, desnaturalizando así esta asignación de roles y posiciones para cada

¹² Cabe advertir que no es el objetivo para esta investigación ahondar en cada enfoque, sino relevar la mirada crítica que contempla como común denominador la consideración de una epistemología de género.

sexo, que la biología y la genética nos proponían. Sin embargo, si se quiere generar un proceso diferente al de la subordinación femenina; era necesario también conocer al otro polo del sistema sexo/género: a los hombres.

Por ello una epistemología de género postula que el sujeto del conocimiento es un individuo histórico particular cuyo cuerpo, intereses, emociones y razón están constituidas por su contexto histórico concreto y ello es especialmente relevante para la epistemología.

Bajo esta mirada crítica la epistemología de género ha puesto en cuestión la epistemología objetivante y la concepción esencialista o transhistórica del objeto y del sujeto y ha reivindicado la temporalidad de las relaciones de poder entre sujeto-objeto y la paradoja de la separación entre el sujeto observador y la realidad a observar.

Se ha criticado además la concepción androcentrista y universalista del sujeto (Durán, 1982), dejando en evidencia el carácter ilusorio de esa concepción totalizadora del mundo que toma al género masculino como los portadores del logos e interlocutores de su propio discurso, para cuestionar y dismantelar los dispositivos de género y el sistema de supuesta objetividad y buscar una reelaboración del saber que se inserta en una perspectiva de deconstrucción que señala nuevos derroteros teóricos y una nueva mirada metodológica (De Barbieri, 1992 y Scott, 1996).

Desde el dispositivo epistémico se colonizó la mirada a través de la imposición de la idea de que la realidad consta de dos ámbitos ontológicamente separados, promoviendo una separación radical entre lo natural y lo social y entre lo masculino y lo femenino, así al articularse el lenguaje binario de las ciencias sociales hegemónicas, las perspectivas de género se vuelven invisibles dentro de los entornos curriculares patriarcales.

La relevancia del sujeto cognoscente implica que este conocimiento es siempre situado (Haraway 1991), es decir, que está condicionado por el sujeto y su situación particular (espacio temporal, histórica, cultural y social) y que los estándares de justificación son siempre contextuales.

De este modo, el concepto central de la epistemología de género es el de un conocedor situado y por ende del conocimiento situado, interesa saber quién habla, y desde dónde lo está haciendo. Así, del carácter situado se deriva la conexión entre conocimiento y poder. El compromiso político con el cambio social es uno de los principales rasgos constitutivos de las epistemologías feministas y también una de las características principales que las distinguen de otros tipos de teorías del conocimiento.

Utilizar la epistemología de género significa deconstruir el modelo clásico de la ciencia en base a la división dicotómica de la realidad como requisito epistemológico (sujeto-objeto, mente-cuerpo, sentimiento-razón, desorden-ley), para centrarse en otro modelo que plantea la legitimidad y el reconocimiento social de la diferencia para desde allí buscar el entendimiento (Collin, 2006a).

La epistemología de género abre la posibilidad de generar un conocimiento sobre una construcción cultural que permea los campos de diferentes disciplinas y develar este dispositivo que coloca a las mujeres en desventaja e impide una comunicación horizontal entre hombres y mujeres.

En cuanto a la diferencia de género específicamente, Simone de Beauvoir en su libro *El segundo sexo* (1949) planteaba que la relación entre los dos sexos no es la de dos polos, sino que el hombre representa a la vez lo positivo y lo neutro, lo que denomina como “lo uno”, mientras que la mujer será considerada como “lo otro”. Desde esta ecuación es desde donde se construye todo el conocimiento en las ciencias humanas.

La diferencia (lo femenino) recibe un tratamiento particular, desde tres lógicas específicas: atributiva, binaria y jerárquica. Atributiva porque atribuye las características del género masculino al modelo humano; binaria porque alterna solo dos valores, siendo necesariamente uno verdadero y otro falso, es decir que se piensa en A y no-A y se pierde la posibilidad de pensar A y B y jerárquica en tanto transforma uno de los dos términos en inferior, en este caso no-A será inferior a A, en su valor de verdadero (Bonder, 1982).

Las lógicas mencionadas son parte constitutiva también de la teoría organizacional y por ende, de la consideración respecto de la diferencia genérica dentro de la misma.

En la década del 80, Bonder (1982) plantea a los estudios de la mujer como una instancia de vigilancia epistemológica, cuya tarea consistirá en un esfuerzo deconstructivo de los saberes, develando donde operan estas lógicas y *a priori*, y plantea la necesidad de una reconstrucción del conocimiento desde una posición diferente: desencializando las diferencias, pensando una reversibilidad de alteridades y sobre todo la posibilidad de pensar en las diferencias y no la diferencia, ya que dentro de la nominación la mujer o el hombre, existen una pluralidad de diferencias que no siempre son consideradas.

El esfuerzo de vigilancia epistemológica que propone Bonder apunta a un esfuerzo constante de revisión de las propias creencias, de la posición que uno asume frente a la realidad y aquello que está estudiando.

Cabría retomar en este sentido las consideraciones que a partir del proceso de investigación concreta, Bourdieu, Chamboredon y Passeron en el Oficio del sociólogo, exhortan al investigador social a la ruptura con lo preconstruido, a la revolución de la mirada y mantener una actitud de vigilancia crítica y reflexiva en la elección y definición del tema a investigar, en la perspectiva teórica seleccionada, en las técnicas a utilizar y los procedimientos para analizar los

datos recogidos. En definitiva, someter las operaciones de la práctica sociológica a la vigilancia epistemológica.

Estas nuevas epistemologías se abren a partir de una sospecha, una suspicacia frente al discurso, en tanto se lo representaba como meramente accidental y hoy nos centramos en sus operaciones nada neutrales. El discurso y el sujeto son centrales aquí. Ni el discurso ni el sujeto son transparentes, ellos parcializan el trabajo de la ciencia.

La epistemología ha de esforzarse por captar la lógica del error para construir la lógica del descubrimiento de la verdad como polémica contra el error y como esfuerzo para someter las verdades próximas a la ciencia y los métodos que utiliza a una rectificación metódica y permanente. Las ciencias sociales, según los autores, deben quebrar con el sentido común y los discursos dominantes, la propuesta es cuestionarse las nociones compartidas y aceptadas, que desde ciertos esquemas de pensamiento se le imponen al investigador social como parte de la influencia que ejerce la tradición a la cual pertenece, puesto que la propia disciplina genera imposiciones como parte de la construcción social.

Por esta razón es esencial en todo proceso de investigación, repensar los propios términos con los cuales uno enuncia y por medio de los cuales comprende el mundo social y estar alerta a las imposiciones que puedan provenir de la tradición de la cual forma parte. De este modo, se puede lograr un extrañamiento y así dudar de lo que damos por sabido. Así, “el descubrimiento no se reduce nunca a una simple lectura de lo real, puesto que supone siempre la ruptura con lo real y las configuraciones que éste propone a la percepción” (Bourdieu, Chamboredon, y Passeron, 2002: 29). Será a través de esta reflexión, que se pueda lograr construir una lógica científica del conocimiento de la verdad, que debe ser continuamente puesta en duda y luego refutada o rectificadas.

De este modo, se debería también efectuar una ruptura epistemológica que tiene que ver con rupturas sociales, rupturas con las creencias fundamentales que provienen de nuestras categorías de entendimiento, sin olvidar que éstas son una construcción de tipo social. Se postula entonces “la extrañeza del universo social, lo cual supone, además del reconocimiento epistemológico del carácter ilusorio de las prenociones, la convicción intelectual y ética a la vez, de que los descubrimientos científicos no son fáciles ni verosímiles [...] en una situación epistemológica en la que es tan difícil saber que no se sabe y lo que no se sabe” (Bourdieu, 2002: 152). La tarea de vigilancia epistemológica, para Bourdieu implicaría lograr un punto de ruptura con lo preestablecido que permita acercarse al objeto de estudio desde un otro lugar y con otra mirada, para llegar a un conocimiento aproximado, es decir rectificado.

Una práctica científica no ha de olvidar que el conocer evoluciona junto con lo conocido, en la ciencia no existe la seguridad del saber definitivo, no se puede pretender plantear a priori las condiciones de un pensamiento científico, ni construir el objeto mediante una planificación previa.

La propia construcción del objeto se desarrolla en el tiempo, mediante sucesivas correcciones a lo largo de todo el proceso de investigación, pues se transforma según el contexto social e histórico del cual forma parte, por ello, al recurrir a factores que son por definición transhistóricos y transculturales, se corre el riesgo de dar por explicado precisamente lo que hay que explicar, y el investigador deja escapar, aquello que determina su especificidad histórica o su originalidad cultural. Así un objeto de investigación, “no puede ser definido y construido sino en función de una problemática teórica” (Bourdieu, 2002: 54) de modo de someter a examen los aspectos de la realidad puestos en relación por los problemas que le son planteados.

El investigador, el sujeto cognoscente, ha de hacer consciente que la ciencia no puede progresar si no es cuestionando constantemente los principios mismos de sus propias construcciones. Querer sumar todos los conceptos heredados por la tradición y todas las teorías consagradas, o pretender resumir todo lo que existe en una suerte de casuística de lo real, es desconocer que la verdadera acumulación supone rupturas, y que el progreso teórico implica la integración de nuevos datos, e incluso a costa de un enjuiciamiento crítico de los fundamentos de la teoría que aquellos ponen a prueba.

Las ciencias sociales y diríamos también la propia epistemología de género deben efectuar la ruptura epistemológica y no conformarse con una simple lectura de lo real; las rupturas epistemológicas son a menudo rupturas sociales, rupturas con las prenociones, con las creencias y nociones compartidas y aceptadas sin una reflexión crítica, pues éstas se presentan como un obstáculo epistemológico, de ahí la importancia de traspasar aquello que nos ofrece el sentido común.

Considerando lo expuesto y al responder a la pregunta: ¿qué significa o qué caracteriza la metodología de género? lo primero que habría que precisar es que los estudios de género y las académicas feministas concuerdan en que no hay un método que pueda decirse propiamente de género, ni feminista, los métodos de investigación pueden ser los mismos métodos de investigación estándar, pero el proceso de investigación debe convertirse en un proceso de concientización de las inequidades de género arraigadas en la sociedad, para mostrar el carácter masculinista de la ciencia dominante.

Al evitar observar y estudiar la realidad distorsionada o con el sesgo de incluir una sola mirada, las investigaciones con perspectiva de género deben tener presente el reconocimiento de la diversidad, la necesidad continua y reflexiva sobre el significado del género y la asimetría de género como un rasgo básico de la vida social, incluyendo la realización del conocimiento (De Vault, 1996).

La perspectiva de género será entendida como una categoría metodológica que permite el estudio del género, es la forma de analizar, interpretar y explicar las relaciones sociales que se establecen entre hombres y mujeres en un momento histórico determinado.

Se hace referencia a la categoría de análisis que permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; ello implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social. La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder.

3.1.2. Categoría género

El término género tiene un origen relativamente reciente. Para referirse a su significado y uso hay que tener en cuenta las circunstancias que han dado origen al mismo, ya que son condiciones históricas y sociales las que explican el desarrollo de la diferenciación sexo/género.

Las primeras conceptualizaciones sobre género datan de la década del 50 cuando los psiquiatras y psicoanalistas Money (1965) y Stoller (1968) investigando las disfunciones sexuales, distinguieron los conceptos de sexo y de género.

Este último era definido como los comportamientos esperados para una persona en función de su sexo biológico, es decir, lo relativo a los aspectos psíquicos y sociales, refiere a los significados y contenidos, a las expectativas y mandatos que cada sociedad atribuye al sexo de las personas. Mientras que el sexo, apunta a los aspectos anatómicos y fisiológicos, a la base biológica de las diferencias entre hombres y mujeres (diferencias hormonales, genitales y fenotípicas).

Este planteamiento implicaría dividir a la mujer y al hombre en dos componentes, ser mujer u hombre sería el resultado de una adición:

Mujer = sexo hembra + género femenino

Hombre = sexo macho + género masculino

El concepto de género fue retomado por las feministas y modificado en gran medida, ya que para Stoller (1968) el género era el sexo psicológico de las personas. Sin embargo sus investigaciones son invalorable dado que estableció que no existe una correlación directa entre el sexo biológico y la vivencia subjetiva del sujeto.

En este sentido, el concepto de género en una primera instancia, fue acuñado para referirse a algo no del orden de lo biológico, sino de lo psicosocial, construido e histórico. De esta manera se visibilizó una oposición entre la categoría de sexo, asociada a lo biológico y la de género, asociada a lo cultural.

Así a partir de los estudios sobre trastornos de la identidad sexual¹³, se distingue entre asignación al nacimiento (en base a órganos genitales), identidad (experiencia vital de los primeros años) y roles (normas y prescripciones sociales basadas en la división sexual del trabajo) de género.

El sistema de sexo-género distingue a mujeres y hombres y la distribución simbólica del espacio separa en esferas diferentes, asociando lo reproductivo a la esfera de lo privado, lo doméstico, el espacio del hogar, donde se desarrollan

¹³ Se investigan problemas de identidad y orientación sexual, la transexualidad y el tratamiento de niñas hermafroditas y desarrollaron una teoría del tratamiento psico-médico de los intersexos que da prioridad al condicionamiento socio-cultural de la identidad de género por encima del sexo biológico. La pregunta que ellos formularon se vinculó al hecho de que, habiendo hermafroditismo en dos sujetos, cada uno definía su identidad de manera diferente. De ese modo, concluyen que la asunción de las identidades de mujer u hombre, en los casos estudiados, dependía más de las formas que los individuos habían socializado y de la identidad asignada por los padres, que de los datos biológicos u hormonales.

las relaciones familiares y parentales, los afectos y la vida cotidiana; espacio que ha sido construido socialmente como privativo de las mujeres, siendo un espacio además, menos valorado socialmente.

Por el contrario, el espacio público del mercado de trabajo, de la política, ha sido construido por y para hombres, con la exclusión de las mujeres, ámbito de acción socialmente más relevante.

Con la introducción de la categoría analítica de género se alude a la necesidad de reflexionar sobre el proceso de construcción social y cultural de lo femenino y lo masculino, es decir, al conjunto de representaciones construidas socialmente, a partir de la constatación de la diferencia sexual, refiriéndose a los roles, identidades, comportamientos y actitudes, valores, derechos y responsabilidades diferentes y desiguales que, la sociedad adjudica a cada sexo y que son internalizados mediante los procesos de socialización.

El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, basado en la diferenciación significativa entre los sexos, que comprende elementos simbólicos (doctrinas religiosas o educativas); instituciones y organizaciones sociales (como la familia, el mercado de trabajo, la educación, la política y la economía) y la identidad subjetiva, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado y es a la vez, un campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder, es decir, un primer modo de dar significado a las relaciones de poder (Scott, 1996).

La categoría género puede entenderse entonces como una explicación acerca de las formas que adquieren las relaciones entre los géneros colocando énfasis en que las elaboraciones históricas de los géneros son también sistemas de poder con un discurso hegemónico.

Entonces, género es una categoría que se refiere a diversas dimensiones: a) las actividades y relaciones concretas que sostienen hombres y mujeres, b) las representaciones sociales de lo femenino y lo masculino (simbólicas) lo cual implica por un lado a las prácticas (el hacer) y por otro, a las interpretaciones de esas prácticas que son los significados culturales por medio de los cuales cada sociedad define o asigna características, actividades y espacios para hombres y mujeres.

Ahora bien, tal categoría no constituye una categoría cerrada sino en desarrollo, lo que ha ido favoreciendo el ejercicio de una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y transformar la situación de los sujetos.

Cuando De Beauvoir afirmó “una mujer no nace sino que se hace mujer”, fue fundamental para concebir el concepto y explicar a partir del ámbito cultural en el cual se desarrolla la dominación de lo masculino sobre lo femenino, su reflexión potenció todo un nuevo campo de indagación intelectual sobre la interpretación de la igualdad y la diferencia de los sexos, ampliando la situación particular de las mujeres hacia la complejización de su relación vinculante con lo masculino (De Beauvoir, 2005), la autora defendía que aquellas características de las mujeres que se podrían considerar como femeninas no son fruto de la naturaleza, sino que son aprendidas a través de un complejo proceso individual y social.

Será a fines de la década del 60 y comienzo del 70 que el término género, comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista anglosajón, con un significado propio y como una acepción específica, distinta de la caracterización tradicional del vocablo que hacía referencia a tipo o especie (Lamas, 1996).

Académicas feministas anglosajonas retoman las propuestas de Beauvoir y sistematizan el concepto, fue un momento de inflexión en la construcción de estos conceptos, y en especial el movimiento feminista en su aporte en la visualización de la desigualdad de las mujeres como sujetos de derecho y se coloca en el debate las condiciones de opresión inequitativas que seguían teniendo las mujeres con respecto de los hombres.

La adopción del género como categoría de análisis, significó una ruptura epistemológica fundamental en las últimas décadas en las ciencias sociales, pues implicó el reconocimiento de una desigualdad social que había sido hasta entonces subsumida en la dimensión económica, tanto por la teoría de las clases como por las de la estratificación social (De Barbieri, 1992).

Ello trajo consigo una serie de reflexiones que provocó la relectura de las obras clásicas en las distintas disciplinas. Asimismo, se plantearía la necesidad de pluralizar y hablar de las mujeres y no de una unicidad abstracta que aludiría a una categoría homogénea que en la diversidad social no existe, además, y de abarcar el estudio tanto de la condición femenina y masculina, estudiar la situación de las mujeres, y la de los hombres (Moore, 1991).

Junto a las luchas por los derechos sociales y civiles de las mujeres, iniciadas con el comienzo del siglo, se colocaba ahora sobre la mesa el derecho de las mujeres a controlar su cuerpo (derecho a la anticoncepción, al aborto, a no ser discriminada por su orientación sexual). Estas demandas, aunadas a la tecnología anticonceptiva abogaron por la separación del ejercicio de la sexualidad femenina del ámbito de la maternidad y del matrimonio, lo cual será la base de lo que más tarde se reconocerá como derechos sexuales y reproductivos.

Estas demandas que se sustentaban en uno de los principios éticos del Feminismo que enunciaba, lo personal es político, coloca en el debate público aquello que hasta entonces parecía ser sólo temas del orden de lo personal y lo

íntimo, se reclamaba así la división patriarcal de lo privado v/s lo público y como determinadas esferas eran asignadas cultural y socialmente a las mujeres y otras al espacio público de lo masculino.

Se constata además una invisibilidad analítica de las mujeres en las ciencias sociales, sin embargo, agregar el tema de la mujer en las diversas disciplinas no solucionaba el problema de su representación, era necesario abocarse a deconstruir la información, discutir los modelos teóricos dominantes y proponer diferentes formas de análisis en las distintas disciplinas (Moore, 1991).

Lo personal es político, en su forma más combativa, disolvió toda distinción entre público y privado, personal y político y vino a considerar todos los aspectos de la existencia social como una expresión indiferenciada del poder masculino.

Ésta fue la versión más asociada con el feminismo radical, donde el poder patriarcal acabó contemplándose como la forma primordial de presión y se identificó la hasta entonces esfera privada de la reproducción como la sede de ese poder.

Para otras feministas ello se constituyó en explicitar que no se puede tratar a lo público y lo privado como dos mundos separados, como si una parte existiera en un ritmo independiente del otro. Desde esta perspectiva no se puede concebir lo personal como algo fuera de la política, o concebir la política como un inmune a la sexualidad y los intereses privados.

Más que abandonar esta distinción, se debería insistir en desacoplarla de la división entre mujeres y hombres. El punto central en esta redefinición sería desplazar la homogeneidad hacia el logro de la heterogeneidad.

“Lo personal es político”, significa que las vidas domésticas de las mujeres y las opresiones que padecen tienen que ver con relaciones de poder, con el poder que detentan los hombres dentro de un sistema de privilegios que se llama patriarcado.

La significancia que el feminismo adjudica a las distinciones entre lo público y lo privado es impugnada continuamente, argumentando que tal relación se debe redefinir, planteando un reto radical a las nociones existentes de la democracia, y ampliar la comprensión de las precondiciones para la igualdad (Phillips, 1996).

Bajo estos planteamientos los estudios de género en general y la teoría feminista en particular, desafían las perspectivas políticas históricas obligando a examinar de nuevo cada posición y cada concepto para desmontar las relaciones de poder dominación/subordinación y desechar las diversas manifestaciones de discriminación de género.

Al decir feminismo nombramos una articulación que da cuenta de la amplitud de registros que la intervención feminista ha ido desplegando en la escena contemporánea. El feminismo es en sí un movimiento internacional que alude en primer lugar a la práctica histórica de los movimientos sociales, a la fuerza contestataria y reivindicativa de luchas destinadas a suprimir los efectos de la desigualdad sexual tanto en las estructuras públicas como en los mundos privados. En segundo término, las teorías feministas han realizado un trabajo de producción de conocimientos en el campo académico e intelectual que analizan la problemática de la división de género desde los efectos que tienen sus codificaciones de poder en el sistema del conocimiento. Y en tercer lugar, la crítica feminista ha dado cuenta de cómo las codificaciones hegemónicas que regulan identidades y representaciones sexuadas atraviesan las simbolizaciones culturales, las producciones discursivas, las organizaciones y relaciones sociales.

En la década de los 80 y 90 el concepto de género adquiere consistencia y comienza a tener impacto también en América Latina, de la mano de su fuerte presencia en la comunidad académica, diversas disciplinas de las ciencias sociales emplean esta perspectiva colocando en el terreno simbólico, cultural e histórico los determinantes de la desigualdad entre los sexos (Lamas, 2000).

La nutrida producción en torno a los estudios de género se genera en las últimas décadas, siendo los distintos aportes confluyentes desde su diversidad en la construcción de un nuevo enfoque de lo femenino y lo masculino, pasando a conformar un marco teórico y una perspectiva analítica, ofreciendo un modelo de interpretación que opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder; capaz de reconocer lo sexual como sistema de diferenciación social, como sistema de distinción y como estructura de prestigio, que coexiste y se articula con otras estructuras de organización diferencial de los sujetos.

Referirse al género como una categoría de análisis, implica hacer dos consideraciones. La primera de ellas es que éste se da siempre en un contexto relacional, ya sea porque hablar de feminidad define e implica la posición de masculinidad (y viceversa), como también al hablar de las relaciones intragénero, se habla siempre de subjetividad e intersubjetividad, ya que la definición de género siempre está en relación con una otredad (Burin y Meler, 2000). Si el género permite el análisis de las relaciones de poder, el poder nunca está definido, ni se puede definir en relación a sí mismo, en tanto siempre se supone el poder de uno ejercido sobre un otro (Connell, 1995; Burin y Meler, 2000; Bourdieu, 2000; Ramírez, 2005). Y la segunda consideración respecto al género como categoría, es que éste solo puede ser concebido como una construcción histórico-social, esto se traduce en una visión des-esencialista del género, evitando formulaciones que respondan a aspectos sustanciales e inmutables de éste.

La noción de género permite una forma de entender las diferencias culturales que asignamos a la diferencia entre los sexos, como una de las variables y características que atraviesan las complejas formas de intersubjetivación que existen entre los seres humanos (Lamas, 2000). El género debe ser comprendido entonces como una construcción social y cultural (simbólica) de la diferencia biológica.

Lo social apunta a las relaciones sociales de género, a la división del trabajo o actividades que hacen hombres y mujeres, es decir, a las prácticas. Lo cultural o simbólico refiere a las representaciones de lo femenino/masculino, las ideologías de género, los estereotipos de género, las definiciones ideales de lo que es ser hombre y ser mujer, a las valoraciones de lo femenino y lo masculino, a las identidades de género (es decir, las ideas, interpretaciones, representaciones sociales de lo que es ser hombre y ser mujer, sea para un individuo o una colectividad) en definitiva a las interpretaciones culturales de las prácticas, de lo que se hace.

Es contextualmente específico, es decir, es una construcción situada en el tiempo y en el espacio, por lo tanto histórica; varía de una cultura a otra, y en los distintos momentos de desarrollo de una sociedad. Por lo tanto es dinámica, implica procesos de transformación con el tiempo, tiene por ende, una especificidad histórica, cultural y social.

Ello está ligado al concepto de diferencia, en tanto se aprecian diferencias entre hombres y mujeres (relaciones inter genéricas) y al interior de un mismo género (intra genéricas). Es decir, la diversidad o diferencias existen tanto al interior de cada género, como en las relaciones entre géneros distintos.

Tiene un carácter sistémico en la sociedad ya que como toda categoría social, el género se expresa a través de relaciones sociales, las cuales se constituyen de reglas, normas y prácticas. Por medio de éstas se asignan recursos, tareas y responsabilidades diferenciadas, además de valoraciones según categorías de

actores; al tiempo que se movilizan mecanismos y cuotas de poder. De modo que las desigualdades de género se reproducen a través de los distintos dominios institucionales.

Por lo tanto implica y se expresa en relaciones de poder, conceptualizado éste último en términos procesales, relacionales y con dimensiones institucionales y estructurales, no sólo como atributo de los individuos.

Es un sistema jerárquico, es decir, involucra jerarquías de género, privilegios masculinos, estructuras que favorecen el dominio masculino o la valoración de lo masculino, fija límites a las mujeres y su ubicación en determinados espacios en la sociedad.

3.1.3. Sistema sexo/género y relaciones de poder

Referirse a las diferencias entre lo masculino y lo femenino nos remite a pensar en cómo estas diferencias han sido interpretadas desde lo social, es así que toda sociedad tiene un sistema sexo/género, que se refiere a cómo la materia prima biológica del sexo es tratada por la cultura.

Refiere a la construcción socio-histórica de la subjetividad y en este caso acentuamos especialmente la construcción socio-histórica de las subjetividades sexuadas. Se construye la identidad de género, que remite al ser hombre y ser mujer, como un proceso de construcción basado en la referencia al otro (ser mujer es no ser hombre). Entendemos entonces, por identidad de género, el sistema unitario de representaciones de sí, elaboradas a lo largo de la vida de los sujetos, a través de las cuales se reconocen a sí mismos/as y son reconocidos/as por las demás como individuos particulares, masculinos o femeninos (Olavarría, 1998).

El género se expresa a través de relaciones sociales, las cuales se constituyen de reglas, normas y prácticas, dando origen a un sistema de sexo/género (De Barbieri, 1992). Por medio de estas reglas se asignan recursos, tareas y

responsabilidades diferenciadas, además de valoraciones según categorías de actores; al tiempo que se movilizan mecanismos y cuotas de poder.

El sistema sexo/género implica y se expresa en relaciones de poder, conceptualizado en términos procesuales, relacionales y con dimensiones institucionales y estructurales, no sólo como atributo de los sujetos. Se trata de un sistema jerárquico que favorece el dominio masculino o la valoración de lo masculino.

Los imaginarios sociales acerca de qué es ser mujer y hombre, qué es lo masculino y lo femenino han variado a lo largo del tiempo, moldeando diferentes subjetividades¹⁴. Pero lo que no ha variado es el sentido en el cual se ejercen las relaciones de poder (de los hombres hacia las mujeres en su vector principal), generando desigualdad y subordinación.

Este orden articula elementos y procesos estructurales con la subjetividad de los sujetos, en tanto involucra al sujeto que produce e interpreta su realidad, que construye su identidad de género, así como también, al sujeto situado en el marco de estructuras, significaciones, normas y valores que ordenan y modelan su comportamiento e interpretación del mundo y de los géneros.

El concepto teórico del sistema sexo/género fue creado por la antropóloga y feminista Gayle Rubin quien en 1975 lo define como, el sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana y en el que se encuentran las resultantes necesidades sexuales históricamente específicas.

¹⁴ El concepto de subjetividad no se reduce al individuo, o a la influencia de factores externos en el moldeamiento de dicha individualidad. El concepto de subjetividad apunta a sostener la tensión entre lo individual y lo social.

Esta investigadora identifica el sistema sexo/género, como un conjunto de normas a partir de las cuales la materia cruda del sexo humano y de la procreación es moldeada por la intervención social y satisfecha de una manera convencional. Esta autora hace la siguiente analogía “el hambre es hambre en todas partes, pero cada cultura determina cuál es la comida adecuada; de la misma forma el sexo es sexo en todas partes, pero una conducta sexual que se considere aceptable varía de una cultura a otra” (Rubin, 1986: 57).

Destaca que la subordinación de las mujeres es producto de relaciones que organizan y producen la sexualidad y el género, no de origen económico. Subraya el papel de los sistemas de parentesco, las transacciones matrimoniales y su articulación con arreglos políticos y económicos. Es una de las primeras autoras que destacó las connotaciones políticas y económicas del género, estableciendo un vínculo entre lo reproductivo y lo productivo (Rubin, 1986).

El trabajo reproductivo¹⁵ alude a la producción de seres humanos, la producción de cuidados, la producción de bienestar físico y psicológico para los miembros del hogar, una producción de bienes y servicios que, en determinadas condiciones, sólo tienen valor de uso y no de cambio, que es lo que define a la producción en sentido más estricto. Es decir, todo trabajo reproductivo es productivo, es decir, por esfera reproductiva se entiende aquella en que se realiza el trabajo reproductivo, o también llamado trabajo doméstico o de cuidado.

¹⁵ Entre las actividades para la mantención cotidiana se incluyen la crianza y educación de los hijos, las labores de aseo, lavado, acarreo de agua, la preparación de alimentos, el cuidado de enfermos y/o ancianos, etc. El trabajo reproductivo se realiza de preferencia en los hogares, pero no exclusivamente. Es un trabajo con valor de uso cuando es desarrollado por la esposa o cónyuge, pero tiene retribución económica cuando lo hace una persona ajena contratada para ello o se realiza fuera del hogar. Es un trabajo desarrollado sin retribución económica, bajo un sistema de relaciones no asalariadas.

El trabajo productivo incluye las actividades de producción de bienes o servicios para el mercado, tiene valor de cambio, por ende una retribución económica y generalmente se desarrolla fuera del hogar.

Por lo general el trabajo reproductivo es un trabajo no remunerado, invisibilizado y no valorado. Esta infravaloración es tanto social como económica. No así el ámbito productivo, definido socialmente como trabajo y con una retribución económica. Por lo tanto, tiene significación social y económica, al punto que es el único tipo de trabajo considerado en las cuentas nacionales para evaluar los niveles de desarrollo de los países.

De modo que, las diferencias entre hombres y mujeres nos remite a pensar en cómo éstas han sido construidas desde lo histórico, social y cultural, y advertir que no se trata de cualquier diferencia, sino de una diferencia que produce discriminación y subordinación. Se trata de una construcción social que adosada sobre el sexo establece un problema de dominación y de reparto de poder (Squella y Sunkel, 2000).

Para Rubin toda sociedad tiene algún modo sistemático de tratar el sexo y el género, así “en el sistema sexo/género la opresión no es inevitable, sino que es producto de las relaciones sociales específicas que lo organizan” (Rubin, 1986).

El sistema sexo/género puede comprenderse como “los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anátomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general al relacionamiento entre las personas” (De Barbieri, 1992:87).

El sistema hace referencia a las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en nuestras sociedades occidentales que sostienen una relación desigual de poder. Para Lamas emplear el sistema sexo/género permite describir cómo opera la simbolización de la diferencia sexual en las prácticas, los discursos y representaciones culturales (Lamas, 1996).

De acuerdo a Ortner (1972) se ha establecido un sistema de prestigio en base a oposiciones entre lo femenino y masculino, dando lugar a un conjunto de representaciones y construcciones simbólicas en torno a un sistema jerarquizado de estatus y prestigio social. En su tesis afirma que, la mujer es con respecto al hombre como la naturaleza con respecto a la cultura, (este sistema dualista está representado por otro que lo sustenta, el par binario naturaleza/cultura) lo cual supone una permanente interrogación de los estereotipos, una constante puesta en escena de las diferencias sociales, puesto que se ha establecido un sistema de prestigio en base a oposiciones entre lo femenino y masculino.

A diferencia de Rubin, que coloca el acento en las características estructurales de la relación sexo/género, Butler lo pone en la acción. Para Butler no podemos tomar el género como un *a priori*, sino como algo que se hace: “El género siempre es un hacer, aunque no un hacer por parte de un sujeto que se pueda considerar preexistente a la acción” (Butler, 2001: 56).

La investigadora se refiere a una performatividad, como acto interpretativo de la sexualidad que se actualiza permanentemente. No hay universales, sino una parodia recurrente de los sexos, que se repite una y otra vez. Se refiere a identidades provisorias y que la categoría mujer en términos políticos debe entenderse como el sitio de la oposición política permanente y de la resignificación, como lugar de exclusión (Butler, 2001).

Mouffe (2007), releva la importancia de los aspectos multiculturales que rigen la sociedad (raza, clase, etnia, edad, orientación sexual) y que deben ser tomados en cuenta para considerar al sujeto múltiple en las diferentes posiciones que éste/a ocupa, y en que lo privado y lo público no se oponen, sino que son parte de la construcción de una identidad política colectiva.

El sistema sexo/género, no sólo organiza y rige la asignación de posiciones sociales conforme a la lógica de la división sexual del trabajo, sino que también, da cuenta que la diferenciación de géneros implica una jerarquización de éstos y de sus distintos componentes. Este orden de género establece el privilegio de lo masculino y su mayor valoración, y por ende subvalora y subordina lo femenino.

Ello se construye culturalmente, configurando un entramado de relaciones de poder y control, así la relación de dominación masculina, ha sido aceptada como algo natural y los mandatos de género se imponen como verdad, a través de fuerzas de coerción, y en los procesos de socialización en los cuales se incorporan esquemas mentales y corporales para percibir y actuar de determinada manera.

Se definen mandatos prescriptivos (imperativos del deber ser)¹⁶ y proscriptivos (no deber ser) propuestos como modelos de ser, estar y hacer y que pasan a ser el referente con el que se comparan y son comparados, así como una fuente de tensión y conflictos al querer diferenciarse de él.

Una aproximación esquemática, podemos observarla en el siguiente cuadro.

¹⁶ Las órdenes van dirigidas a influir en la conducta de otra persona, el hecho de que logren o no su propósito no les quita tal carácter. Un uso prescriptivo del lenguaje es el que se hace con el expreso objetivo de intervenir en el desarrollo del contexto social en el que se produce el discurso.

Cuadro 1
MANDATOS DE GÉNERO

El deber ser...	Hombre/masculino	Mujer/femenino
Roles	Trabajo reproductivo remunerado Proveedor Ser para sí sujeto	Trabajo reproductivo no remunerado "Dueña de casa"/"madre/esposa" Ser para otros objetos
Espacios definidos	Esfera del mercado Esfera pública Cultura	Esfera del cuidado Esfera doméstica-privada Naturaleza
Estereotipos	Objetivo Independiente Activo/ejecutor Fuerte-poderoso Competitivo-racional-agresivo Atrevido/aventurero	Subjetiva Dependiente Pasiva/espectador Frágil-débil Cooperativa-emocional-conciliadora Precavida/cuidadosa
Valoración social	Mayor valoración Mayor reconocimiento y prestigio social Predominio en posiciones de poder Mayor acceso a tomas de posiciones	Menor valoración Menor reconocimiento, y acceso a prestigio Menor acceso a posiciones de poder Restricciones en la toma de decisiones

Fuente: Elaboración propia.

Al referirse a la subordinación, ello nos remite de lleno al tema de la dominación y a la problemática del poder, que resulta inseparable del análisis de la categoría de género.

La aproximación de la dominación masculina, trabajada sin el concepto de género de manera explícita, es la propuesta de Bourdieu (2000), quien señala que las diferencias sexuales permanecen inmersas en un conjunto o sistema de categorías homólogas en oposición que organizan el cosmos como sistema (alto/bajo, arriba/abajo, delante/detrás, derecha/izquierda, público/privado). En todas ellas lo que representa el polo positivo, está siempre asociado a lo masculino, ocurriendo lo inverso con lo femenino. Esta naturalización de determinadas características, están inscritas de forma profunda en una determinada cosmovisión con raíces en una cierta topología de lo sexual a través del cuerpo social.

Ello se basa en las estructuras sociales y en las actividades productivas y reproductivas y en una división sexual del trabajo de producción y reproducción biológico y social que confiere al hombre una preeminencia universalmente reconocida. Se trata entonces de categorías sexuales que tienen una significación social, que consagra un orden establecido, en el cual lo masculino domina a lo femenino.

De esta forma las desigualdades entre hombres y mujeres no están originadas por una diferencia sexual supuestamente natural, sino porque nos hemos encargado de sexualizar nuestros cuerpos, nuestro espacio y nuestra historia en sistemas dicotómicos, como una forma específica de ordenar la sociedad (Bourdieu, 2000).

Se naturaliza así la dominación, en el sentido de hacer pensar que la división entre los sexos está en el orden de las cosas, poniendo entre paréntesis las condiciones sociales que lo han hecho posible.

Se destaca en esta postura los elementos estructurales y subjetivos que son parte del proceso de dominación, reconocido como culturalmente construido, de manera arbitraria, sobre las diferencias sexuales.

Así la dominación masculina ha sido una forma de colonización resistente y rigurosa, una ideología que se halla arraigada en nuestra cultura por cristalizar en ella el concepto más elemental del poder, aun cuando hoy en día para el sentido común pueda resultar casi imperceptible (García de León, 2002).

Aún más, para dar cuenta de la mantención y reproducción de la dominación masculina utiliza el concepto de violencia simbólica, aquella violencia invisible para las víctimas, que es ejercida en nombre de un principio simbólico conocido y que es admitido tanto por el dominador como por el dominado. Se trata de una forma de dominación que se ejerce a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la

dominación) cuando no dispone de otros esquemas de percepción y apreciación del mundo que aquel que comparte con el dominador. Se reproduce culturalmente y es naturalizada a través de los *habitus*, que operan como un sistema de categorías de percepción, pensamiento y acción que hombres y mujeres tienen incorporados y que no requieren justificación (Bourdieu, 2000).

Ahora respecto de la problemática del poder, si bien existen múltiples concepciones acerca de qué es el poder, y diferenciándose de la definición más tradicional¹⁷, en este marco de análisis se entenderá al poder no como un algo que se tiene, sino como una forma de relación entre actores sociales.

Foucault (1980) considera el poder como un conjunto de relaciones de fuerza que incluye las estrategias que las hacen efectivas. El poder está en todas partes (concepción capilar del poder) y se ejerce en un juego de relaciones siempre cambiante y con múltiples vectores: en diferentes direcciones y con diferentes intensidades (aspecto cuantitativo) y estrategias (aspecto cualitativo). En la concepción foucaultiana no hay relación de exterioridad al poder, es decir que éste atraviesa todas las relaciones y es un fenómeno inherente de lo humano.

El poder circula entre dominadores y dominados, dependiendo de la relación de que se trate. De tal manera no habría sujetos ajenos al poder, éstos asumen los discursos dominantes como verdaderos o bien, se resisten a ellos ejerciendo un contrapoder. Foucault¹⁸ planteaba que el poder se ejerce mediante la producción de discursos que se autoconstituyen en verdades irrefutables, que

¹⁷ En una concepción más tradicional, el poder es definido como la habilidad para hacer que otra persona haga lo que uno quiere, como la capacidad para influir sobre el otro, el resultado de un efecto de presión.

¹⁸ Hay que considerar que Foucault nunca se interesó en estudiar el tema del poder considerando el desarrollo de las teorías feministas ni siquiera cuando aborda el tema de la sexualidad, sin embargo sus aportes enriquecen esta interpretación.

se legitiman y reproducen gracias al poder, que se encuentra ramificado por todo el cuerpo social, a través de micropoderes que controlan a los sujetos (Foucault, 1980).

Los discursos son —según Foucault— estructuras históricas, sociales e institucionales específicas en el seno de las cuales se desarrollan enunciados, términos, categorías y creencias. La elaboración de significados implica el establecimiento de relaciones de poder, pues lo que en cada sociedad y período histórico se considera como saber legitima lo que en ese contexto se entiende por verdad, y estas dos entidades (saber, verdad) autorizan a su vez a establecer normativas que regulen las instituciones y disciplinen las relaciones sociales y los placeres.

El develar la arqueología del saber, permitió desnaturalizar las verdades dominantes o hegemónicas y volver evidente la función reguladora de estos constructos discursivos en las relaciones humanas y en la construcción de subjetividades. Así el poder operaría mediante leyes e instituciones, discursos y prácticas sociales, que ponen en movimiento relaciones de dominación¹⁹.

Diferentes estrategias del poder, configuran distintos dispositivos. Los dispositivos implican un conjunto de elementos, discursivos y no discursivos, las relaciones que pueden establecerse entre esos elementos y la estrategia dominante de los mismos.

Por un lado tenemos a la fuerza, con su capacidad productora, lo cual puede constituir una instancia inicial de la estrategia. Y por otro, los dispositivos de reproducción, que garantizan el mantenimiento del orden de cosas. Entre ellos están el discurso del orden y el imaginario social (Castoriadis, 1989).

¹⁹ Es importante señalar que para Foucault, el poder implica más que represión y negatividad, incluye un aspecto de positividad y producción, de saber y de deseo, pues si el poder tratara únicamente de impedir, negar y reprimir, sería difícil de sostener en el tiempo.

El discurso del orden hace referencia a los sistemas de legitimación desde los saberes y enunciados, aquí se articula poder con discursividad, dado que el lenguaje tiene por función mucho más que comunicar. El lenguaje se transforma en instrumento de poder desde el momento en que es a través de él, de los discursos, que los grupos hegemónicos imponen su propia perspectiva, su percepción del mundo y su forma de significarlo, en última instancia, de nominarlo.

Y por último, el dispositivo del imaginario social, que hace referencia al universo de significaciones que mantiene unida a la sociedad (Castoriadis, 1989). Este imaginario social ya no hace referencia a elementos discursivos y racionales, como el discurso del orden, sino a las emociones, a los mitos, es decir, a elementos extra discursivos. Suministra esquemas, marcos de comportamiento.

El discurso del orden y el imaginario social son los dispositivos más eficientes en el sentido de que ya no será necesario el ejercicio de la fuerza para el mantenimiento del estado de cosas, sino que al moldear las subjetividades, los sujetos desearán aquello necesario a los intereses del poder.

El género como categoría de análisis contiene en su construcción aspectos relativos al poder en tanto implica una relación social que está marcada por desigualdades.

Recordemos que Scott (1996) definía al género como un campo primario de significar las relaciones de poder, reconociendo como elementos fundamentales, en donde se juegan estas relaciones, los símbolos disponibles culturalmente, los conceptos normativos que definen las interpretaciones de los significados de los símbolos, la noción política y las instituciones sociales y la identidad subjetiva. Más aún distingue el espacio público, asignado a la mujer, v/s el privado como un campo de poder, históricamente concebido y legitimado desde la masculinidad.

Lagarde plantea que la política, entendida como el conjunto de relaciones de poder en todos los ámbitos de la vida y de la sociedad, tiene contenido de género, y es además, el espacio privilegiado para reproducir los géneros. Esto es así porque los géneros constituyen un orden de relaciones de poder (Lagarde, 1998).

Las ideologías de género son construcciones discursivas que surgen en sociedades estructuradas en base a relaciones asimétricas entre los sexos. Esta asimetría consiste en designar diferenciaciones de modo tal que tareas y funciones asignadas a hombres y mujeres, al igual que otros atributos como el prestigio y el poder, no guardan la misma proporción o no son comparables (Ramírez, 1993: 37).

Las ideologías de género pretenden producir efectos de verdad, entendido en el sentido foucaultianos, pues se presentan como verdades universales e irrefutables que se imponen a través del saber y los discursos que produce, éstos circulan a través de los aparatos del estado como la educación, los medios de comunicación, las instituciones religiosas, imponiendo cada una un régimen de verdad. Sin embargo son producidas históricamente y por lo tanto modificables.

El sistema sexo/género está ligado a las relaciones e imaginarios sociales, al poder y a los saberes. Entendiendo por saber aquellos discursos que circulan como verdades respecto a diversos ámbitos, y que generan relaciones de poder en diferentes esferas de la sociedad.

Investigar las resistencias prácticas y discursivas que bloquearon las iniciativas de cuota y paridad en Chile, implica colocar la atención en las estrategias y los focos de resistencia que se dan en el complejo entramado de las relaciones entre los géneros, en sus prácticas y sus efectos. De este modo, estudiar las resistencias ofrece un importante enfoque para comprender las formas complejas en que opera la discriminación e invita al investigador social, a dirigir la atención hacia nuevas formas de entender nuevas dimensiones de la discriminación de género.

3.2. Resistencias de género: prácticas y discursivas

La subrepresentación política femenina obedece a un intrincado conjunto de factores que se afectan recíprocamente, la viabilidad de las acciones afirmativas queda cooptada en una primera instancia por el accionar de la cultura y las barreras ideológicas respecto de los roles, funciones y espacios asignados a los hombres y mujeres, donde las resistencias que se dan en las negociaciones cupulares, en los espacios de toma de decisiones y de poder, (espacios en los cuales las mujeres han estado históricamente más excluidas), se convierten en el sedimento de base, que impide cualquier cambio posterior, sea de orden estructural y político institucional.

En el transcurso del período 1990 y 2010, se llevaron a cabo, distintas propuestas en orden de avanzar en una ley de cuotas y revertir la situación de subrepresentación política de las mujeres en cargos de designación y de elección popular, asimismo, al inicio del gobierno de Bachelet se implementó un gabinete paritario, asumiendo el principio de paridad de género como base para designar los equipos ministeriales.

Tanto las modificaciones propuestas a los mecanismos institucionalizados de selección de candidatos/as, a través del establecimiento de cuotas, así como la propia experiencia del gabinete paritario, fueron procesos que no estuvieron exento de resistencias en el sistema político, marcando el horizonte de las posibilidades de negociación y viabilidad.

Se manifestaron y operaron estratégicamente lo que esta investigación denominó resistencias de género, en los distintos niveles y vías formales e informales de la política provocando tensión una vez que se ha ingresado a estos campos de poder y bloquear toda posibilidad de accionar afirmativo manteniendo la subrepresentación política de las mujeres.

En sentido más general, la resistencia tiene que ser fundamentada en un razonamiento teórico que apunte hacia un nuevo marco de referencia y hacia una problemática que considere la perspectiva de género en su mirada analítica, pues el concepto de resistencia representa un modo de discurso que rechaza las explicaciones tradicionales, para buscar en la retórica racionalizaciones no estudiadas, ni comprendidas por la distinción clásica de la discriminación.

La noción de resistencia señala la necesidad de comprender más a fondo las formas inescrutables bajo las cuales los sujetos desarrollan discursos y acciones de oposición y rechazo que responden no solo a sus propias experiencias vividas, sino a los contextos que estructuran las relaciones de interacción y dominación

De forma específica, las resistencias aluden a sentidos hegemónicos construidos como naturales y por lo mismo convertidos en sentido común o verosimilitudes no cuestionadas por el propio sujeto del discurso.

Sin embargo, nos enfrentamos a un concepto amplio e impreciso, por ello resulta útil la consideración de algunas reflexiones que diversos autores, han llevado a cabo sobre tal concepto, sin embargo, cabe advertir, dos criterios que se emplearon en dicha selección, por una parte, se consideran aquellas aproximaciones a la resistencia que permitan su comprensión en un sentido social o bien sociocultural y no psicológico, y por otro lado, que no se busca indagar en la perspectiva teórica de cada autor, sino en tanto sirve de marco conceptual referencial para develar dimensiones que para esta investigación resultan relevantes y pertinentes.

Desde una mirada amplia, las resistencias pueden ser calificadas como prácticas diversas, formales e informales destinadas a señalar una relación de dominación puntual vinculada a un eje particular. Para Fleming (2005) la propia noción de resistencia es una metáfora que proviene de la física newtoniana,

donde “toda acción (fuerza) corresponde una reacción de igual intensidad pero de sentido contrario, de esta forma, la metáfora ilumina los movimientos de reacción, oposición y negación como una forma de concebir la relación entre fuerzas” (Fleming, 2005: 45).

La riqueza de esta metáfora permite jerarquizar los aspectos que están imbricados en esta relación, donde la resistencia puede ser entendida como la manifestación de una voz de la oposición de los sectores en los que se está interviniendo, por lo que el concepto de resistencia para Popkewitz, es estructural y doctrinal a la vez, y explora, por una parte, la diversidad de respuestas a un mundo de relaciones desiguales de poder y por otra, de qué formas se mantiene, confiere y se plantea la oposición al poder. Así, el concepto resistencia implica en sí un dualismo de dominadores y dominados (Popkewitz, 1997).

Giroux (1998) al trabajar el concepto de resistencia en el ámbito de la práctica, enfatiza las relaciones desiguales de poder, entendiendo que, las resistencias son aquellas conductas de oposición frente a las estrategias externas y tienen por objetivo desarticular formas de dominación explícitas o implícitas del sistema social. Se puede entender el término también como un mecanismo de protección social, consciente o inconsciente.

Sin duda Foucault²⁰ sienta las bases para reflexionar acerca de la relación dialéctica que existe entre poder y resistencia. El concepto de resistencia está imbricado en el de poder, es decir, en el momento mismo en el que se da una

²⁰ Es necesario precisar que Foucault no presentó un concepto cerrado de resistencia, más bien, su noción del concepto atravesó varias etapas, complementándose y transformándose en la medida en que su comprensión del poder evolucionaba. Así, en base a la teoría foucaultiana, se aludiría a una resistencia activa y creativa, cuya principal herramienta estaría en prácticas que permitan desprenderse de uno mismo, liberarse de la subjetividad para construir una nueva y diferente, y asumir la posibilidad de acción (entendida como resistencia potencial) de todos los individuos para modificar el *statu quo*. Sin embargo, a efectos del desarrollo de esta tesis, se extraerán sólo los aspectos relevantes que me permitirán elaborar el sentido en que utilizaré el término en la investigación.

relación de poder, existe la posibilidad de la resistencia. Más bien donde hay poder hay (o puede haber) resistencia (Foucault, 1986) se podría señalar que el poder es la condición de posibilidad de los puntos de resistencia, que al surgir impelen a éste a desarrollar estrategias para confrontarlas.

Para el autor la resistencia no puede ser externa al poder, es decir, la resistencia no puede estar en posición de exterioridad con respecto al poder, ello significa que no existe un lugar de la resistencia, un punto privilegiado desde el cual se resiste, pues los puntos de resistencia están en todas partes dentro de la red de poder. Ya que el poder no constituye un sistema de dominación con un adentro o un afuera, de allí entonces que sostendrá que todo poder engendra resistencia y la resistencia se caracteriza por su carácter proteico y multiforme.

En efecto, en la medida en que las relaciones de poder son constitutivas de las relaciones sociales, la resistencia puede surgir en cualquier lugar de la malla social, por lo tanto, la resistencia es siempre local, no se alza contra un poder abstracto y en bloque, sino contra manifestaciones o configuraciones concretas del mismo (Foucault, 1986). Las resistencias no pueden ser localizadas en ningún nivel determinado de lo social, sino que se abren a la multiplicidad de los espacios políticos y sociales, lo que implica rechazar la existencia de puntos privilegiados de ruptura y la aceptación de la indeterminación y pluralidad de lo social (Laclau y Mouffe, 1985).

Las formas de las resistencias pueden ser variadas y por lo mismo, en ciertos casos toman estas resistencias un carácter político. Hay varias resistencias algunas espontáneas, solitarias, concertadas, violentas, irreconciliables, interesadas; que por definición, no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder (Foucault, 1986).

La propuesta de Laclau y Mouffe obedece a la contingencia histórica de que muchos de los antagonismos actuales han podido constituirse gracias al hecho de que los valores de la libertad y la igualdad, centrales en la ideología liberal-democrática, han estado asequibles como aquello en nombre de lo cual es legítimo resistir, la tesis de estos autores es que “desde el momento en que los discursos democráticos se hacen asequibles para articular las diferentes formas de resistencia y subordinación existirán las condiciones que harán posible la lucha contra diferentes tipos de inequidad” (Laclau y Mouffe 1985: 154).

La resistencia necesita ser vista desde un punto de partida teórico que vincule a la manifestación de la conducta con el interés que ésta contiene. Como tal, lo importante está en ir más allá de la inmediatez de la conducta hacia la noción del interés que subyace a su lógica oculta (las resistencias operarían en un plano explícito y también en una dimensión más tácita), una lógica que también tiene que ser interpretada a través de las mediaciones históricas y culturales que le dan forma.

Esta investigación asume al género como principio de construcción y organización social y cultural de la diferencia sexual, lo que genera simbólicas, imaginarios y representaciones de lo que deben ser hombres y mujeres; por tanto, no opera de forma neutra, ni simétrica, sino que distribuye los poderes jerárquicamente, así la pregunta por la resistencia y más aún por un tipo particular que la investigación ha denominado como resistencias de género, constituye al mismo tiempo una pregunta por el poder, pues no se trata de una categoría abstracta; el poder es algo que se ejerce, que se visualiza en las interacciones (donde sus integrantes lo despliegan).

Bajo una estructura patriarcal, la separación de lo público y lo privado presume un desencuentro de las mujeres en la política, pues se define la política como centrado en lo masculino, identificándola con la esfera pública,

que es ajena a lo femenino, se está negando la pertinencia del género y lo que puede parecer una ausencia, es a la luz de un análisis, un fuerte patrón masculino (Phillips, 1991).

Para Lagarde las mujeres forman parte de una historia que las conforma como madres y esposas, se supone asimismo que el espacio de la mujer es la familia, entendido como el ámbito social y cultural privado, es decir, como el espacio de pertenencia, por tanto la política, ha sido una esfera en que las mujeres han sido excluidas.

La política es entendida como el conjunto de relaciones de poder, que tiene contenido de género, porque los géneros constituyen un orden de relaciones de poder, en que la sociedad organiza a los sujetos para monopolizar y distribuir los poderes, por lo tanto, la entrada y permanencia de las mujeres en la política genera tensiones en esta esfera del poder y quiénes históricamente han estado presente se oponen y ofrecen resistencia a una inclusión que resulta ser ajena y por lo mismo perturbadora (Lagarde, 1990). Por ello la pregunta por la resistencia, es al mismo tiempo una pregunta por el poder.

La cuestión de la localización de las bases de la resistencia nos lleva a la segunda consideración, que la resistencia como el poder, no existen más que en acto, como despliegue de relación de fuerzas, como lucha y como enfrentamiento (Lagarde, 1998).

Así la resistencia se convierte en el resultado de un conflicto entre la incorporación, el rechazo y a la vez el acomodo, generando —por parte de los actores políticos que se resisten— diversas operaciones y estrategias que proliferan en el interior de estas estructuras de poder, a fin de mantener el statu quo del sistema. Asimismo las resistencias pueden ser a la vez, un mecanismo de protección, que se opone y resiste a estrategias externas que pudiesen amenazar cambiar una estructura ya establecida.

El concepto de resistencia es una construcción teórica e ideológica valiosa que proporciona una perspectiva importante para el análisis, pues las acciones afirmativas vendrían a confrontar, cuestionar y a —poner en entre dicho—, un orden de representaciones tradicionales de relaciones de género ya normado por reglas formales de funcionamiento, de lógicas y prácticas ya establecidas.

El interés, específicamente por el concepto de resistencias de género, radica en el examen e interpretación de tales resistencias, considerando la función de los marcos de sentido dentro de una cultura hegemónica patriarcal, dado que la consideración de una perspectiva de género ofrece un marco particular para el análisis.

Precisamente la consideración de esta perspectiva permite advertir que las dificultades que atraviesan las mujeres en el ejercicio político, difieren de las que deben superar los hombres y responden a la combinación de diversos factores, entre los que es posible encontrar desde dimensiones discursivas hasta elementos institucionales, normativos y jurídicos; sin embargo, es posible identificar algunos elementos que confluyen recurrentemente en la mayoría de las situaciones, uno de ellos son lo que se ha denominado en esta investigación como resistencias de género, distinguiendo entre resistencias prácticas y discursivas.

En este sentido, las resistencias provienen de quienes ya detentan el poder (el dominante y no el dominado) y despliegan una serie de estrategias de oposición respecto de la implementación de medidas de acción afirmativa, en sus mecanismos de cuota, y paridad. Son entonces resistencias a la redistribución del poder, en tanto, dichos mecanismos interpelan al sistema y abren la posibilidad de permitir la entrada de nuevos actores a la política —las mujeres— generando una estructura auto-contenida que mantiene la subrepresentación política femenina.

Las resistencias de género son entendidas en esta investigación, como una praxis basal de acciones múltiples y diversas de rechazo (prácticas y discursivas, formal o informal), sustentadas en la persistencia de un modelo patriarcal de concebir y hacer la política, que contribuyeron a naturalizar la masculinización de los liderazgos; y en consecuencia afectó directamente la distribución y administración del poder, la toma de decisiones, el uso de los espacios de participación y representación política y el ejercicio de la violencia política, inhibiendo las trayectorias de las mujeres que participan en la vida pública.

Por resistencias prácticas se alude a los modos de actuar, mediante los cuales se desactiva en cada caso las iniciativas de acción afirmativa propuestas, se examina en esta dimensión, el relato de los actores acerca del proceso vivido, capturando lo que se hizo (dimensión pragmática del discurso)²¹ y así develar, desde dentro qué ocurrió en el despliegue del proceso mismo. Develando las tensiones y debates que surgieron en la praxis, para dar cuenta de las resistencias movilizadas en el quehacer de las propias prácticas.

Las resistencias discursivas, corresponden a los modos de hablar (pensar, sentir y comprender) lo que se dijo (dimensión semántica del discurso), se alude a los modos de hablar mediante los cuales se denegó la posibilidad de las acciones afirmativas.

Interesa en esta investigación identificar las estructuras y estrategias discursivas²² que emplearon los actores, develando por una parte, las resistencias explícitas y por otra, aquella dimensión de la resistencia y negación

²¹ Se buscará conocer cuál fue el programa, el curso de acción, en tanto proceso y resultado que siguió cada iniciativa (moción, mensaje presidencias y proyecto) que propuso la implementación de cuotas y la posterior constitución del gabinete paritario.

²² La estrategia se comprende como un plan de acción más o menos intencional, que se adopta con un fin particular, en este caso, con el objetivo de incidir discursivamente en el rechazo y negación del accionar afirmativo de género, bloqueando sus mecanismos de cuota y paridad.

que ilumina aquellas zonas del hablar de modo más implícito, para comprender cómo ambas dimensiones estuvieron organizadas en los discursos.

Pareciera que muchas veces las bases de una inequidad estructural entre los géneros, estuvieran cubiertas de un velo de secreto y neutralidad de género, difíciles de reconocer. No obstante, la apariencia de neutralidad en cuanto a género refieren, no lo es, en tanto es posible evidenciar los efectos que ello produce.

No se trata de si las mujeres tienen un estilo distinto y mejor para ejercer el poder, sino de la posibilidad para representar por sí mismas sus propias visiones e intereses en esos espacios. Chile tiene una materia pendiente, la inexistencia de una ley de cuotas con carácter vinculante, al menos para la representación parlamentaria.

3.3. Las acciones afirmativas como respuesta a una ciudadanía política inconclusa

El desarrollo de los estudios de género y de la producción teórica feminista en sus distintas perspectivas filosófico-políticas no sólo han aportado una visión crítica en la teoría y filosofía política, cuestionando la estructura universalista de la ciudadanía, tanto en su dimensión discursiva como política y adoptando un punto de partida teórico específico, a saber: la importancia política de la diferencia sexual, sino que ello además ha permitido ir conformando un marco teórico que incorpora nuevas formas de vincular lo público y lo privado para comprender la relación entre las mujeres y el sistema político.

La ciudadanía está vinculada con tres elementos claves: la pertenencia a una comunidad de intereses, la existencia de sujetos/as conscientes de sus derechos y activos/as en la vida política y con libertad para ejercerlos, y que los derechos y responsabilidades se ponen en juego en la interacción pública. La ciudadanía se ejerce y ello supone ciudadanas/os con conciencia de sus derechos y responsabilidades validadas socialmente y reguladas por un orden político institucional.

Ya no se trata solamente de demandas de derechos políticos iguales para todos los sujetos, sino de pensar la representación política desde el reconocimiento y el respeto de las particularidades y especificidades de los sujetos y la legitimidad de aplicar mecanismos afirmativos de género en los espacios políticos y de toma de decisiones, como ámbitos clave de poder, en tanto, sus dispositivos y estructuras mantienen la subrepresentación política de las mujeres.

El análisis que aquí se presenta considera como punto de partida el contrato social y los efectos de un contrato sexual, examinando primero, los principales planteamientos de las teorías contractualistas de Hobbes, Locke y Rousseau a la luz de los planteamientos teóricos de la perspectiva feminista. Se presentan los debates aportados por Anne Phillips, Iris Young y Carole Pateman, quienes reflexionan sobre las consecuencias implícitas que derivaron de la celebración de este pacto originario, desde el cual se desarrolla el concepto de ciudadanía, bajo la justificación de una separación entre la esfera pública y lo doméstico-privado.

A continuación se presenta un recorrido general por el principio de igualdad y no discriminación, como un eje estructurante de las acciones afirmativas, revisando los conceptos de diferencia y equidad. A fines del siglo pasado gran parte de la reflexión de los estudios de género y de las feministas principalmente vinculadas a la academia y al activismo fueron enriqueciendo la discusión conceptual y más operativa del principio de igualdad, sumando las concepciones de igualdad de derecho (*iure*) y la igualdad de hecho (*de facto*), así como la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados; en tanto estos núcleos constituyen la base de los lineamientos para aproximarse al sentido y a la vez al debate respecto de las acciones afirmativas.

Posteriormente y sobre estas bases conceptuales se examina, por una parte el término acción afirmativa, para luego analizar dos concepciones que se han formulado frente al principio de igualdad y cuya adopción (de una u otra) tiene

incidencia gravitante en la formulación y reflexión teórica acerca de la legitimidad de las acciones afirmativas, y que en la actualidad, resultan ser de mayor relevancia para comprender el significado de las acciones afirmativas, a saber, una noción liberal tradicional de la igualdad, y una concepción plural desde la filosofía política feminista, colocando el foco del análisis en las implicancias que tienen las críticas y las propuestas feministas, revisando los aportes principalmente de las investigadoras como Anne Phillips, Iris Young y Carole Pateman, en tanto sus propuestas permiten explorar nuevas vías para concebir las relaciones de género en la ciudadanía, y colocar al descubierto los aspectos nodulares que cuestiona la teoría feminista, con el fin de buscar un marco teórico y práctico para la realización de las aspiraciones de una ciudadanía igualitaria.

Por lo mismo, no se pretenden ser exhaustivo en el análisis del principio de igualdad, pues tal principio y los demás conceptos, sólo harán las veces de marco referencial para una adecuada comprensión de la problemática que aborda esta investigación.

3.3.1. Ciudadanía política en un orden de género patriarcal: contrato social y contrato sexual

La teoría contractual como pacto libre y voluntario que dio paso a una sociedad civil es, sin duda, uno de los grandes aportes de la modernidad al pensamiento filosófico, social y económico y judicial. A través de este pacto originario se establecieron términos como ciudadanía, derechos civiles, políticos y sociales.

También se establecieron los principios de igualdad, soberanía y fraternidad. Sin embargo considerando este último aspecto, los únicos que podrían pactar y por ende obtener los derechos, libertades y también deberes, eran aquellos individuos masculinos, blancos y con propiedad. Las mujeres literalmente desaparecen o nunca fueron consideradas en las teorías modernas acerca de la sociedad civil.

El concepto de ciudadanía se inscribió en el pensamiento político moderno como ideal universal, presuponiendo un estado de perfección social en el que los ideales de libertad e igualdad, no sólo se reconocerían como principios de valor universal, sino como líneas directrices del rol social definido para cada sujeto, con base en el orden social. Sin embargo, la ciudadanía moderna concedió un estatus específico a las mujeres: el de cuidadoras y madres en el ámbito doméstico-privado, presentando como universal y general los atributos y deberes del ciudadano varón.

De modo que la historia del sujeto político moderno es la historia de un sujeto no neutro sexualmente, de ahí que desde una perspectiva de género, se afirme que la diferencia sexual es políticamente relevante y por ello cuestiona los conceptos y metas consideradas como universales, y el supuesto de una ciudadanía sin género y abstracta, pues estas categorías —históricamente abstractas y universales— operan desde el poder masculino.

Fundamentalmente la filosofía política feminista pone de manifiesto como la ciudadanía moderna ha presentado como universal y general los atributos y deberes del ciudadano varón y sin embargo les ha concedido un estatus específico a las mujeres en el ámbito doméstico-privado.

Por ello conscientes de esta parcialidad, la teoría feminista contemporánea ha llamado la atención de la importancia que tiene esta secesión entre lo público y lo doméstico-privado y su implicancia para comprender cómo se ha configurado la ciudadanía, pues las mujeres quedan atrapadas en una cultura de pasividad y autonegación.

El resultado de este proceso ha conformado la ciudadanía como principio de inclusión excluyente (Gómez, 1995). Esto es, la ciudadanía incluye a las mujeres en el ejercicio de los derechos políticos, pero las excluye de la pertenencia a la comunidad política.

En este sentido, resulta sustancial evocar el concepto de ciudadanía como lo describe Bareiro, señalando que se trata de “un derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad determinada”. Y sosteniendo asimismo que “la ciudadanía es plena sólo cuando se tienen derechos políticos” (Bareiro, 1997: 2) es decir, no basta con una ciudadanía formal apoyada sólo en el derecho a elegir a nuestros representantes o la adquisición de otros derechos civiles, sino en el ejercicio de una ciudadanía sustantiva, a través de la cual se logre la incidencia en la adopción de decisiones de carácter político y la participación en el desarrollo de las comunidades.

La política ha sido hasta ahora el espacio de los hombres manteniendo fronteras imaginarias entre lo público y lo privado; y también un sistema donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan la circulación de los puestos y cargos de poder (Amorós, 1990).

Más que abandonar la distinción público-privado, lo sustantivo radica en desacoplar la división entre mujeres y hombres y desplazar la homogeneidad hacia el logro de la heterogeneidad (Phillips, 1996), pues existe una continuidad desde la esfera privada (derechos civiles) hacia la esfera pública (derechos políticos y sociales), de modo que el concepto de ciudadanía no incluye una separación absoluta entre lo público y lo privado, lo que ocurre es que el ámbito público de la ciudadanía moderna se construyó de forma universal y racionalista, lo cual impidió el reconocimiento de la división y de los antagonismos, relegando de esta forma al ámbito privado las particularidades y las diferencias (Phillips, 1995).

La teoría feminista somete a revisión los conceptos centrales de las principales líneas de la filosofía social y política (Pateman, 1995).

La tradición occidental del pensamiento político y social tiene que someterse a una revisión, y por tanto, a partir de las obras consideradas importantes, no excluir la historia del feminismo.

A partir del contrato social se establece el estado moderno, la creación de una sociedad civil y la proclamación de los derechos civiles y políticos, sin embargo, desde una perspectiva de género y los planteamientos de las teorías feministas, y en una visión amplia del contrato se afirma que no sólo a través de él se legitimaron las relaciones sociales de hombres con sus iguales; es decir con hombres, sino también con los inferiores, con aquellos que no participan del pacto.

La historia del contrato también involucra una historia oculta de exclusión y opresión, pues el contrato social implicó a su vez, la existencia de un contrato sexual. El contrato sólo puede ser realizado por hombres, adultos, blancos y con propiedad, sólo ellos pueden ser considerados seres racionales, libres e iguales, aptos para abrazar la ciudadanía y por ende gozar de los derechos y cumplir los deberes que tal estado conlleva. Referirse al contrato social, es hablar sobre la historia política contemporánea.

Una de las filósofas feministas que han insistido en la importancia que tiene esta separación de la ciudadanía ha sido Pateman (1995), quien ha puesto de manifiesto que el contrato social no es el único pacto que puede encontrarse en el discurso político moderno, pues junto a éste, advierte la existencia de otro contrato que ha pasado desapercibido en la filosofía política: el contrato sexual.

A su juicio el pacto que tuvo lugar entre sujetos libres e iguales y que dio lugar a la sociedad civil estuvo acompañado por otro contrato paralelo entre hombres y mujeres que consolidó sus obligaciones dentro de la ciudadanía.

En la perspectiva de Pateman, los teóricos clásicos del contrato social argumentaron que la libertad y la igualdad “eran derechos de nacimiento sólo de los hombres dado que los hombres nacen libres e iguales, construyendo así la diferencia sexual como una diferencia política” (Pateman, 1989: 5), una diferencia basada en la libertad natural de los hombres y en la sujeción natural de las mujeres. “Al identificar la política con la esfera pública se está negando la

pertinencia del género y se define la política y la democracia como centrados en lo masculino” (Phillips, 1991: 6).

Pateman (1995) representa la contestación teórica que desde la crítica feminista se dirige a la teoría liberal, y plantea un análisis del contractualismo como la historia de la sumisión doméstica de las mujeres, desde un escenario donde la historia ha reconocido el contrato social como la base fundante de nuestra actual sociedad civil.

Desde esta realidad coloca de realce el núcleo teórico de la importancia política de la diferencia sexual, y la necesidad de explicar cómo se establece y mantiene la esfera privada, pues el hecho de que el ciudadano en la constitución de la democracia moderna fuese un varón, marcó la noción de ciudadanía, impregnándola de sesgos patriarcales que ponen en cuestión la legitimidad de la democracia y la igualdad de derecho.

Sin embargo, este aspecto del derecho civil patriarcal, según Pateman ha sido descuidado por la teoría política actual que olvida el ámbito privado y acepta la falsa neutralidad sexual de las categorías de individuo y contrato, impidiendo que se perciba la vinculación de las esferas pública y doméstica (Pateman, 1996).

Su propuesta es una invitación a una nueva lectura o una nueva interpretación de los modelos contractualistas, y reformular el contrato social para contar la historia del contrato sexual como diferencia política, llamando la atención sobre el hecho de que la diferencia sexual, es en realidad una diferencia política, una diferencia entre libertad y sujeción.

En su obra *El contrato sexual*, entrega una mirada interpretativa sobre cómo concebir la ciudadanía incorporando una interpretación desde el género, y en su libro *El desorden de las mujeres* (1989), enfatiza la necesidad de que la teoría y

la práctica democrática requieren de una radical transformación que permita concebir e incorporar a las mujeres como seres autónomos, iguales y sexualmente diferenciadas de los hombres.

Se requerirá de una transformación radical, que tenga en cuenta que la igualdad es siempre incompatible con la subordinación, pero puede ser compatible con la diferencia, por ello el logro de una ciudadanía democrática conlleva la necesidad de que la diferencia sexual no signifique la diferencia entre libertad y subordinación (Pateman, 1989).

Las raíces de esta desigualdad en la participación política de las mujeres se ubican, según la teoría de género, en la propia constitución del Estado surgido de la ilustración²³, el movimiento político-filosófico desarrollado en el siglo XVIII a través del cual se reconocieron como atributos exclusivamente masculinos la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía de los sujetos (Beltrán y Maquieira, 2001: 17).

Cabe señalar además que investigadoras como Arendt va más lejos aún y remite a los griegos, base de la cultura occidental, para analizar el alcance de la práctica política en la vida de la polis (ciudad estado de la antigua Grecia) y explicar que en dicha sociedad, en tiempos de Platón y Aristóteles, ya se excluían a las mujeres, a los esclavos y a los extranjeros, la capacidad del hombre para la organización política no sólo es diferente, sino que se halla en directa oposición a la asociación natural, cuyo centro es el hogar y la familia.

²³ La ilustración se originó en Europa, particularmente se inicia en Francia e Inglaterra durante el siglo XVIII. Este movimiento reivindicó una nueva ideología que buscaba iluminar al mundo ("Siglo de las Luces") a través del uso sistemático de la razón.

Así en tanto que sujetos naturalmente más frágiles e imperfectos, las mujeres debían ocupar un lugar subordinado en la organización de la ciudadanía y del Estado. Las creencias de Aristóteles dominaron el pensamiento de occidente durante los siglos posteriores y permanecieron en la Ilustración (Arendt, 1974).

Sin embargo, en el Siglo de las Luces fue común un discurso en torno a los atributos propios de cada sexo legitimador de la división sexual entre lo público y lo privado; el propio sello masculino del proyecto ilustrado no permitió la inclusión de las mujeres en el pacto social, arraigado en una filosofía que consideraba a la razón y a la igualdad como cualidades intrínsecas al hombre, no así a la mujer. Su premisa se basaba en la afirmación de que la individualidad y autonomía eran cualidades propias y exclusivas de los hombres y por ende, también lo sería la ciudadanía.

Esta membrecía y adscripción limitada de los hombres a la ciudadanía motivó la imposición de una visión androcéntrica²⁴ del mundo, al definirse en términos políticos y filosóficos al hombre como modelo de sujeto de derechos. Este sujeto de derechos sería el hombre blanco, propietario y heterosexual.

Pateman, intenta demostrar como los conceptos tales como la política, la sociedad civil, la igualdad, e incluso la democracia, están sesgados en el nivel de definición, con respecto al género.

La idea moderna de igualdad, impregnada del racionalismo que aportó al pensamiento occidental la filosofía de Kant, marcó aquella idea moderna con un sentido eminentemente abstracto, formal y racional.

²⁴ El concepto de androcentrismo proviene del griego *andros* (hombre) y define la mirada masculina en el centro del universo, como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad.

En su evolución, la idea originaria moderna y liberal de igualdad basada en el criterio idealista de Kant, de que los seres humanos somos iguales por nuestra condición racional universalmente compartida, pasó de esa concepción general a hacerse más concreta alrededor de dos núcleos fundamentales: igualdad de libertades y de derechos.

Hoy la comprensión de la igualdad vinculada a la igualdad de derechos es uno de los significados que prevalece, con algunas variantes especializadas, en las esferas de lo jurídico y político. Sobre estas bases se hace evidente la pertinencia de la idea de igualdad a la concepción clásica y formal de la ciudadanía, entendida como derechos o capacidades jurídicas para actuar frente al Estado.

En estos escritos ya clásicos comienzan a salir a la superficie, por una parte, las conexiones entre las formas de definir la idea de orden social en relación con el desorden y por otra, las formas de definir lo masculino y lo femenino; basándose en ello es que, la filosofía política predominante, ha utilizado el concepto de orden para referirse a la idea de una individualidad racional y autónoma, según la cual los individuos actúan de acuerdo con principios morales universales y objetivos, trascendiendo los intereses privados.

Pateman advierte sin embargo, que el origen de tales ideas de individuo y de los principios de la acción es una versión de la masculinidad, pues en el otro lado de la ecuación, el del desorden, encontramos a las mujeres, representadas por sus intereses individuales (Kant) y la imposibilidad de que produzcan una conciencia ética (Hegel). El desorden político de las mujeres significa que deben quedar excluidas del contrato social original o en realidad del pacto fraternal que es la base de la sociedad (Pateman, 1989).

Estas raíces ilustradas y modernas, estaban contextualizadas por una cultura de exclusión de las mujeres, que permitía la existencia de dos regímenes simultáneos en sociedades que se identificaban como igualitarias y que, tal como señala Rubio (s/f), permitía dos ámbitos de relaciones humanas: uno en el que prevalecían los principios de libertad e igualdad y otro donde dominaban los principios de autoridad y jerarquía, es decir lo público y lo doméstico.

En la construcción patriarcal de la política, las mujeres carecen de las condiciones necesarias para desarrollarse en ella, Pateman señala que “las mujeres son una amenaza para el orden político y por lo tanto deben ser excluidas del mundo público, dado el prejuicio acerca de que serían incapaces de trascender su propia naturaleza, ligada a sus cuerpos y pasiones sexuales, careciendo así de la moral política que los hombres tienen al ser capaces de usar su razonamiento y doblegar sus pasiones” (Pateman, 1989: 4).

Desde esta perspectiva, la teoría democrática liberal no sólo ha construido un conjunto de categorías universalizadoras antagonistas de masculino y femenino, sino que les ha atribuido determinadas características que afectan a la categoría social de hombres y mujeres como ciudadanos.

La filosofía democrática liberal estructura el carácter propio de la mujer como algo que ha de trascenderse para constituirse en ciudadano. Las mujeres son símbolos de la emoción, del sentimiento natural, del cuidado hacia quienes están relacionados con ellas (Pateman, 1989). Y es que, el mayor prejuicio y fundamentación por lo que las mujeres fueron discriminadas y excluidas de la participación de la vida social, fue la creencia de que éstas carecían de las capacidades para poseer propiedad en sí mismas, es decir, de no poseer autonomía en su persona, en su relación con su cuerpo, en sus acciones y en sus pensamientos.

La mujer se vio sometida al régimen de dominación de los hombres, desde su infancia como parte de una familia y propiedad del padre, y posteriormente en el matrimonio al ser propiedad del marido. Con el liberalismo se acentuó la idea de una división entre lo público y lo privado, presentándose más bien una confrontación continua entre las esferas pública y privada. Según Phillips, se puede ver que no fue una omisión accidental la que excluyó a las mujeres del contrato social original, sino que esta exclusión era central a lo que el contrato implicaba, dado que, el contrato era entre marido y esposa, un contrato unilateral en el que las mujeres prestaban obediencia a cambio de protección, por lo tanto señala la autora, la mujer era vista como una de las propiedades del hombre, y como un sujeto que no poseía propiedad.

Aun dentro de la supuesta igualdad legal de hombres y mujeres en el liberalismo, desde el momento de suscribir el matrimonio se confinaba a la mujer al rango de “no individuo”, ya que daba la impresión de que la mujer pasaba legalmente a la esfera privada del hombre, donde sólo él era el propietario (Phillips, 1996).

Los teóricos del contrato prepararon, contra el antiguo régimen o mundo del status en el que la cuna diferenciaba a nobles y plebeyos, el advenimiento de las democracias modernas basadas en la libertad para suscribir contratos económicos y políticos, distinguiendo una división sexual del trabajo que delimita dos ámbitos: el público, de los ciudadanos y trabajadores, y el doméstico, de subordinación de las mujeres (Pateman, 1995).

Por lo tanto, “la idea de que la diferencia sexual es relevante arroja nueva luz sobre la tradición, de ahí que sea necesaria una relectura y reinterpretación de los textos clásicos ya que, una vez adoptada esta perspectiva, los clásicos no pueden ser leídos como nos habían enseñado a leerlos” (Pateman, 1995: VIII).

Al hacer una revisión histórica, desde una perspectiva feminista de los modelos contractualistas, Pateman sostiene que los límites actuales de la ciudadanía femenina están íntimamente vinculados a su origen y por lo tanto, es en las teorías de Hobbes, Locke y Rousseau donde deben buscarse los orígenes del patriarcado contemporáneo y la base de los contratos que excluyeron históricamente a las mujeres de la democracia.

Los debates sobre el patriarcado²⁵ han tenido lugar en distintas épocas históricas, y fueron retomados en el siglo XX por el movimiento feminista de los años sesenta en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres. Lerner (1990) lo ha definido en sentido amplio como la manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general.

Millet (1995) define el patriarcado como un sistema social basado en la dominación del sexo masculino sobre el femenino, por la fuerza o por amenaza de fuerza. Y explica la subordinación femenina como un producto de un orden patriarcal a partir de la figura del Patriarca-Pater. El patriarcado implica un sistema de relaciones de poder que recae en los hombres, poder que pasa por una totalidad de estructuras, procesos, relaciones e ideologías (Connell, 1997).

Amorós, citada por Cobo (1995) apunta a la constitución de la fratria como un grupo juramentado, aquel constituido bajo la presión de una amenaza exterior de disolución, donde el propio grupo se percibe como condición del mantenimiento de la identidad, intereses y objetivos de sus miembros.

²⁵ La palabra patriarca proviene de las palabras griegas *ἀρχω* que significa "mandar" y *πατήρ* que significa "padre". En su sentido literal significa "gobierno de los padres".

El núcleo de la argumentación de Pateman es precisamente que los teóricos sociales y políticos se mueven en categorías patriarcales, siendo esta última la herencia más significativa y compleja en la relación de los mundos público-privado. Si ambos deben ser reconceptualizados, el individuo universal también debe ser redefinido, ya que este término hace referencia única y exclusivamente al individuo varón, quien es portador de derechos y libertades.

Será el contractualismo político, en sus diferentes versiones, el que establecerá un corte más nítido entre sociedad natural, en que rigen los instintos y las pasiones, y sociedad civil o Estado, donde rige un orden racional impuesto por un poder central.

Hobbes, Locke y Rousseau, al defender la idea de que la sociedad tiene su origen en un pacto, no sólo cuestionan el esquema social y político medieval sino, que proponen la reconstrucción de las relaciones sociales y de las instituciones. El objetivo de estos autores, es reconstruir las relaciones entre hombres y mujeres, padres e hijos, amos y siervos, gobernantes y súbditos, lo cual nos remite inevitablemente al problema del origen del poder: ¿cómo se regulan las relaciones de poder en la sociedad?, donde se mantiene y justifica la exclusión y subordinación femenina.

Es un tema fundamental en estas teorías la regulación de las relaciones sociales, relaciones que se dan en términos de orden y control, es decir, en términos de poder y derechos. Los tres reflexionaron sobre las relaciones entre los sexos y sobre el matrimonio y los tres excluyeron a las mujeres de la vida pública. Para los filósofos contractualistas si bien, las mujeres se ven excluidas debido a su naturaleza, son pieza fundamental e indispensable en el establecimiento y mantenimiento de la sociedad civil.

Defienden la libertad y la igualdad de los seres humanos. Pero tras este derecho natural para unos (Hobbes y Locke) o principio axiomático para otros (Rousseau), el contrato ha de ser articulado políticamente, además, como defensores de la idea moderna de que todos nacemos libres e iguales, no podían excluir a las mujeres de esos conceptos políticos sin justificarlo adecuadamente, de modo que, la legitimación de ello se fundó en argumentar que la propia constitución de la naturaleza femenina colocaba a las mujeres en una posición de subordinación en todas las relaciones sociales en que participaban.

Sin embargo, sus universales propuestas de libertad e igualdad dejan de ser universales cuando han de ser aplicadas a las mujeres, pues conceptualizan al varón como un ciudadano y a la mujer como súbdita.

La crítica de la filosofía política feminista advierte sobre la necesidad de considerar la naturaleza y el origen de los derechos que se consagran como iguales para mujeres y hombres y la inadmisibilidad de que los estándares normativos que definen los derechos respondan a los criterios patriarcales tradicionales que consagran la universalidad del hombre y lo masculino.

En el estado natural todas las mujeres se transforman en sirvientes, por lo que quedan fuera del pacto original; las mujeres por lo tanto quedan excluidas de pasar a ser individuos civiles, puesto que la mujer no es un sujeto libre. En la sociedad civil las mujeres son siervas de un modo particular esposas, y este estado se logra a través de un contrato, pues el matrimonio que se establece en la sociedad civil, se establece a través de un contrato matrimonial en donde se avala el derecho patriarcal.

Para Hobbes en la sociedad civil se ve justificada la subordinación de las mujeres ya que la mayor parte de las mancomunidades han sido erigidas por los padres, y no por la madres de familia (Hobbes, 2003).

Es necesaria la existencia de un poder coercitivo que compela a los hombres y les obligue a cumplir los pactos por el temor a sufrir un castigo mayor que el beneficio que se espera, este poder no existe antes del Estado. La justicia se fundamenta en el Estado, ya que todos los hombres tienen derecho a todas las cosas, y donde no hay Estado, nada es injusto. La justicia depende de la observación y cumplimiento de los pactos libres y voluntarios de los hombres, la validez de los pactos descansa en la constitución de un poder civil que garantice que sean cumplidos (Hobbes, 2003).

Hobbes mismo describe al contrato como “la mutua transferencia de derechos es lo que los hombres llaman contrato” (Hobbes, 2003: 109). En términos generales y a pesar de que los argumentos van variando en sus escritos, sin embargo, concibe a los hombres como superiores en inteligencia, coraje, aptos para la guerra, el trabajo y el peligro.

En Locke nos encontramos con una visión diferente del estado de naturaleza planteado por Hobbes, pues opera la concepción de una ley basada en la razón por la que cada individuo vela por su vida, pero también por la del resto de la humanidad, si bien, en el estado originario hobbesiano existe una lucha de todos contra todos, debido a la naturaleza materialista e interesada de la humanidad, en el estado de naturaleza de Locke, si bien, existe libertad para que cada ser humano ordene sus acciones y tenga propiedad de posesiones y personas como estime, esto sin embargo debe de mantenerse en los límites de la ley natural.

Locke señala que “nada hay más evidente que el que las criaturas de la misma especie y rango, nacidas todas ellas para disfrutar en conjunto las mismas ventajas naturales y para hacer uso de las mismas facultades, hayan de ser también iguales entre sí, sin subordinación o sujeción unas a otras [...] a menos que el amo y señor de todas ellas, por alguna declaración manifiesta de su voluntad, ponga a una por encima de otra, y le confiera, mediante un

nombramiento, un derecho indudable de dominio y soberanía” (Locke, 2002: 36). Cabe resaltar la visión reguladora de la divinidad, que constituye un eje central en la teoría contractual de Locke.

En el estado de naturaleza de Locke, tampoco están garantizados los derechos naturales de los individuos, ya que surgen problemas puesto que no todos respetan los derechos de los otros, es necesario, por tanto la existencia de jueces que garanticen el cumplimiento de la ley, por lo tanto, los individuos son los que le otorgan autoridad y validez al gobierno para que representen los intereses del pueblo, el Estado debe velar por la libertad, la vida y la propiedad de sus miembros (Locke, 2002).

Los hombres, quienes delegan parte de su libertad al gobierno lo hacen voluntariamente y con su consentimiento, el Estado por su parte no es propietario de todos los poderes, aún más éste debe de estar dividido tanto en poder legislativo como ejecutivo y salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos que en última instancia son los mejores jueces de sus propios intereses, Locke argumenta además que el poder paternal se relaciona directamente con la política, con el poder del Estado (Locke, 2002).

Locke encuentra desde la visión liberal una manera de mantener sometidas a las mujeres, una relación en la que el hombre se convertía en propietario privado y la mujer en propiedad del hombre y sin derechos legales, y que era abalada y apoyada por las leyes civiles: el matrimonio. Si bien, el matrimonio para Locke es un acuerdo voluntario entre hombre y mujer, ello no significaba que la esposa tenga autonomía y propiedad sobre su persona (Locke, 2002).

La mujer no desaparece en el contexto de una sociedad civil, pero pasa a ser dominio del hombre, se convierte en esposa y no posee igualdad con su marido. Así las características y labores propias que se les asignaron a las mujeres en condición de su sexo impusieron y legitimaron a la vez, la incapacidad de las mujeres como seres políticos.

Rousseau al igual que los otros teóricos del contrato social planteaba un estado de naturaleza previo al pacto social originario, sin embargo, el pacto fue necesario, pues el ser humano según Rousseau, hubiera perecido si no hubiese cambiado su forma de vivir, tanto su supervivencia como el desarrollo de su naturaleza, el desarrollo de su racionalidad y el pleno ejercicio de su libertad sólo podría lograrse y mantenerse por el establecimiento de un sistema de cooperación sustentado por un organismo legislador e impositivo. En el contrato social, el hombre pierde su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que le tienta y está a su alcance; pero lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee (Rousseau, 1986).

La perfectibilidad de las virtudes es lo que busca el hombre según Rousseau al vivir en sociedad y por lo tanto hacer un contrato, es aquello que garantiza la plenitud de la vida en comunidad. Para Rousseau el contrato social es el modo por el cual los individuos se someten voluntariamente al estado y la ley civil. El gobierno por su parte, sólo es legítimo cuando obedece la voluntad general, por lo que el gobierno debe de ser garante de los derechos individuales y colectivos de sus miembros (Rousseau, 1986).

La libertad por tanto deviene obediencia y el Estado será el garante de la protección de sus miembros. Ahora bien, la libertad se logra mediante la participación en la generación y el desarrollo de la voluntad general, que establece la igualdad entre los ciudadanos en tanto que todos pueden disfrutar de los mismos derechos, así para Rousseau, los individuos idealmente deberían de tener una participación activa y real, en la creación de las leyes que regulaban sus vidas, por lo que él defendía una ciudadanía participativa y activa, pues la ciudadanía es el papel más importante al que puede aspirar un individuo (Rousseau, 1986).

Sin embargo, lo paradójico de este concepto de ciudadanía, es que se excluyó a las mujeres de la ciudadanía civil y su argumentación señalaba que los hombres y las mujeres no estaban constituidos de igual manera en carácter y temperamento, las características naturales de las mujeres, es decir, su carácter emocional y pasional, hacen que carezcan de autonomía en sus juicios por lo que necesitarían de protección y guía masculina para enfrentarse al reto de la política (Rousseau, 1986).

La independencia de las mujeres, su emancipación, no parece prioritaria en una relación contractual en la que o bien quedan sujetas a la autoridad paterna mientras son menores de edad, o bien a la de sus esposos cuando son adultas.

El contrato requería de las mujeres en un ámbito específico, el marco doméstico, demandando que éstas se sometieran a sus maridos, pues en opinión de Rousseau su misión consistía en hacer posible la existencia del ciudadano varón, respetar y acatar las normas del ciudadano (Rousseau, 1986).

Del molde rousseauiano, señala Valcárcel (2001) brota también el nuevo modelo de feminidad que la división de papeles políticos consagra. Si las mujeres no pertenecen al orden de lo público-político es porque lo hacen al doméstico-privado.

Ese reparto y esa segunda esfera han de permanecer como fundamento y condición de posibilidad del todo político. Las mujeres regidas por el sentimiento y no por la razón, no podrían mantener la ecuanimidad necesaria en las asambleas y físicamente endebles, no serían capaces de mantener la ciudadanía como un derecho frente a terceros. Siendo esto así, no se puede ser mujer y ciudadano, lo uno excluye lo otro. Pero esta exclusión no es una merma de derechos, ya que no podrían ser acordados a quien no los necesita porque es la propia naturaleza quien se los ha negado. Las mujeres son, consideradas en su conjunto, la masa pre-cívica que reproduce dentro del Estado el orden natural. No son ciudadanas porque son madres y esposas (Valcárcel, 2001).

La mujer ha de ser educada para la función y destino de su sexo: ser esposa y madre. El ciudadano del contrato social se caracteriza por su absoluta dedicación a la vida pública, por tanto, la mujer debía dedicarse a las tareas de reproducción y producción material: cuidado de la casa, de los hijos, del esposo (Rousseau, 1986).

Se justificaba así, la subordinación de las mujeres y su exclusión de la vida pública. El pacto rousseauiano es patriarcal, así como lo es su concepto de democracia, puesto que no sólo excluye radicalmente a las mujeres de la ciudadanía, sino que, además necesita de su subordinación como condición de posibilidad de la vida democrática.

El feminismo tiene su obra fundacional en la *Vindicación de Mary Wollstonecraft*²⁶, un defensa contra la exclusión de las mujeres de los bienes y derechos que diseña la teoría política rousseauiana. Esta obra decanta la polémica feminista ilustrada, sintetiza sus argumentos y, por su articulación proyectiva, se convierte en el primer clásico del feminismo en sentido estricto (Valcárcel, 2001).

Pese a que Rousseau y Hobbes describen una primera etapa del estado natural en que ambos sexos son iguales y comparten la misma naturaleza, a medida que avanzan sus relatos, la libertad de las mujeres se reduce, reaparecen confinadas en la vida doméstica y en el matrimonio y excluidas del ámbito público y la igualdad con los hombres desaparece a causa de la división sexual del trabajo.

²⁶ En Inglaterra, Mary Wollstonecraft, en 1790, publicó su artículo "*A Vindication of the Rights of Women*" en el que insistía en la pertenencia de las mujeres a una misma comunidad humana con los hombres, dotados de razón, lo que hacía ilógico dejar a las mujeres subordinadas a éstos y considerar al hombre como único representante del género humano. Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación.

El estatus que había quedado a las mujeres-ciudadanas, generaba normas casi invencibles para aspirar a los estándares comunes de la ciudadanía. Hombres y mujeres tenían diferentes obligaciones y les correspondían distintas virtudes morales y estéticas. Las mujeres debían cumplir con unos papeles específicos de su sexo y con unas virtudes ético-estéticas que eran, por definición, antagónicas con las virtudes del ciudadano varón (Pateman, 1989: 58-71).

Como colectivo deben ser mantenidas bajo la autoridad real y simbólica de los hombres: la real radicada en que cada una de ellas debe abnegación y obediencia a un varón concreto, la simbólica en que todas deben reverencia al sexo capaz de mantener el orden político (Valcárcel, 2001).

Estas propuestas teóricas se enmarcaron en el pensamiento político desarrollado en el siglo XVIII y suministraron las bases ideológicas y conceptuales del nuevo orden social. Un pensamiento que hunde sus raíces en el humanismo para construir desde la lógica de la razón un modelo de organización política asentado en la soberanía del pueblo. Una propuesta en la que se diseña el proceso mediante el cual se ha de pasar del estado de naturaleza, al de sociedad organizada; y cuyo tránsito ha de producirse mediante el contrato social de todos los hombres para constituirse en pueblo del que emana el poder político.

La expresión contrato social y la idea básica que expresa se convierte en la síntesis del sistema democrático que se legitima en la decisión libre de los hombres para gobernarse a sí mismos.

En el origen del mismo están la formulación política y jurídica de la libertad y la igualdad, en las que se resumen el conjunto de los nuevos valores con los que se quiere identificar el cambio político, una libertad y una igualdad que se consideran consustanciales a la naturaleza humana; tienen pues, un alcance universal, pero como se ha visto, una dimensión esencialmente masculina.

Específicamente respecto del rol de las mujeres, Hobbes, Locke y Rousseau no fueron excepciones en su época, sino que expusieron las creencias comunes en los siglos XVII y XVIII sobre las diferencias de los sexos, defendiendo la división de la sociedad en géneros y en espacios sociales, de modo que, estos derechos universales se contemplan en un plano teórico, desconectados de la situación real que viven las mujeres, de modo que, la igualdad y la libertad son exclusivamente formales.

Las relaciones sociales que se establecen tienen un determinado cariz en lo que respecta a las mujeres, pues en esta época se elabora todo un ideario en torno a la misma, que tiene como consecuencia su confinamiento en el hogar familiar y su exclusión del ámbito productivo. Creencias que se plasmaron en la sociedad civil moderna y permiten comprender de qué forma se justificó la división sexual entre la esfera pública y la esfera privada.

Ahora bien, si estos autores defienden una estructura patriarcal de la sociedad, es decir, si bien creen que la sociedad debe asentarse sobre la dominación de las mujeres, también sostienen que toda dominación para que sea legítima debe ser voluntaria. Para los contractualistas la forma legítima de participar voluntariamente en una relación es a través de un contrato, así todo pacto patriarcal implicó una definición de lo femenino que se tradujo en la asignación de un espacio social para las mujeres.

La teoría contractual como pacto libre y voluntario que dio paso a una sociedad civil, implicó un pacto originario, sin embargo los únicos que podían pactar y por ende obtener los derechos, libertades y también deberes eran aquellos individuos masculinos, blancos y con propiedad.

Asimismo, en el momento en que se proclamaron los derechos y las libertades de los hombres mediante las revoluciones liberales, las mujeres estaban quedando limitadas a su papel doméstico y reproductivo, no participaron en el

contrato social porque no tuvieron acceso a la esfera pública, es decir, a la política, no pudieron escapar de la esfera privada, dado que los ámbitos deliberativos de la sociedad fueron espacios exclusivamente masculinos.

Y es que bajo este paraguas formal de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano²⁷, lo que se instauro con el cambio político es el Estado liberal cuyo único patrón, el ciudadano, resulta ser el hombre blanco y propietario. Las mujeres desaparecen o nunca fueron consideradas en las teorías modernas acerca de la sociedad civil.

Al respecto señala Pateman que previo al contrato social con el cual los hombres libres e iguales van a construir un orden social nuevo, debe haberse firmado previamente un “contrato sexual” a partir del cual los hombres regulan el acceso sexual al cuerpo de las mujeres.

El contrato sexual, por tanto crea una relación de subordinación de las mujeres respecto de los hombres, de forma que cuando se firma el contrato social, las mujeres están excluidas de él como sujetos. El contrato social es entonces, un pacto entre los dos sexos en el que las mujeres pactan su sujeción a cambio de la protección de los hombres. Este contrato hace posible que el derecho natural de los hombres sobre las mujeres se transforme en derecho civil patriarcal.

“El contrato originario es un pacto sexual-social, pero la historia del contrato sexual ha sido reprimida [...]. La historia del contrato sexual es también la historia de la génesis del derecho político y explica por qué es legítimo el ejercicio del derecho. Esta historia es una historia sobre el derecho político, como derecho patriarcal o derecho sexual, el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres [...]. La sociedad civil creada a través de un contrato originario es un orden social patriarcal” (Pateman, 1995: 10).

²⁷ Se ha establecido la división entre el ámbito privado (el de los derechos) y el público (los poderes del Estado), el de la sociedad y el del Estado, el de la diferencia y el de la igualdad, si bien este último (el de la igualdad en el Estado) sólo está referido a los ciudadanos.

Se trataría de un contrato sexual y social. Sexual en el sentido patriarcal, ya que se establece el derecho político de los hombres sobre las mujeres, pues el contrato tiene como objetivo el libre acceso y usufructo del cuerpo de la mujer, dado que, la dominación de los hombres sobre las mujeres y el derecho de éstos a disfrutar de un igual acceso sexual a las mujeres, constituye para Pateman, uno de los puntos en la firma del pacto original (Pateman, 1995); es un contrato que además consagra la marginación de las mujeres como sujetos políticos en razón de su sexo, y por lo tanto, tiene una relación directa en cómo se conforma la esfera de lo doméstico.

Así, en el discurso moderno los hombres fueron los sujetos que poseían las capacidades requeridas para asumir el papel de ciudadanos, es decir, eran capaces de usar su razón para sublimar sus pasiones, de desarrollar el sentido de la justicia y de mantener la ley universal y civil (Pateman, 1989). De modo que, el espacio privado es legitimado a través de la aceptación acrítica de los roles estereotipados, las características que definen al hombre son la razón y el poder, mientras que la mujer se define por la emoción y el deber.

En aquel momento, las diferencias naturales y biológicas ampararon la división entre los papeles y las obligaciones de los sexos, además, las funciones derivadas de la maternidad aparecieron como obligaciones incompatibles con los deberes civiles y políticos en la esfera pública. La maternidad era vista como la antítesis de los deberes del hombre y del ciudadano, así, alimentar y cuidar a los niños fueron actividades irrelevantes para la ética y para la política; fueron las actividades ejercidas por las mujeres en el hogar (Pateman, 1989); los deberes y atributos asociados a las mujeres permiten entender qué era aquello que impedía a estos sujetos ser auténticos ciudadanos titulares de derechos.

“La esfera privada es vista como la esfera natural de la mujer y también como el fundamento de la vida social y política” (Pateman, 1995: IX), así el rasgo característico de este pacto fue la consolidación de una esfera que estaba apartada del ámbito público, pero que era parte de la ciudadanía.

Para Pateman este es en realidad el contrato originario, el pacto sexual-social que crea una relación de subordinación de las mujeres respecto de los hombres, de forma que cuando se firma el contrato social, el cual se da entre iguales —hombres blancos y propietarios quienes pueden disponer en condiciones de igualdad, de su cuerpo y su libertad—, las mujeres quedan excluidas de él como sujetos, legitimándose una forma patriarcal silenciada al pacto social, e instaurándose el derecho político como derecho patriarcal.

El antiguo concepto griego excluía a las mujeres, a los esclavos y a los extranjeros; los conceptos democráticos de las sociedades modernas en el siglo diecinueve incluían a los hombres sólo con cierto estatus social y económico y excluían a las mujeres, quienes vivían la democracia a través de sus esposos, padres, hermanos o hijos. Bajo la sombra de sus hombres, las mujeres no eran consideradas ciudadanas. Como Phillips lo plantea, “las mujeres no tenía necesidad de una voz propia, para eso tenían padres y esposos, para hablar por sus intereses y no tenía sentido pensar en las mujeres en forma separada” (Phillips, 1991: 25).

En consecuencia, la política se delimitó como un ámbito masculino, con lo cual se justificó la exclusión de las mujeres bajo el supuesto de la imposibilidad femenina para concebir y discernir ideas y normas morales necesarias para orientar su comportamiento (Pateman, 1996).

Estas nociones de la democracia antigua y moderna son la estructura base de los actuales sistemas democráticos y la fuente teórica que puede explicar la dificultad que han enfrentado las mujeres para entrar en la arena política, para

mantenerse involucradas en ella y para lograr visualizarse con seguridad como sujetos políticos afectados por e interesados en la maquinaria política.

Para Pateman hay una implicación entre contrato social y patriarcado y en esta implicación descansa la instauración de un modelo dual de sociedad: el espacio público y el privado. Este contrato hace posible que el derecho natural de los hombres sobre las mujeres se transforme en derecho civil patriarcal donde la naturalización de la sujeción de la mujer legitima la idea que la mujer es propiedad del varón e inicia la forma moderna de patriarcado (Pateman, 1996).

Se establece una clara separación entre el espacio público y el privado: el primero reservado a los hombres, y el segundo destinado a las mujeres, elaborando para este último las nociones de lo doméstico o de la domesticidad, en las que se quiere resumir el mundo de lo femenino y que sin embargo, mantiene una relación de dependencia y subordinación al varón. Se establecen un conjunto de reglas que rigen su comportamiento y que giran en torno a las funciones que le son asignadas: el cuidado de los hijos y las tareas de la casa, todo ello bajo la autoridad del padre o del marido.

Es en la esfera pública donde los individuos gozan del derecho universal, un modelo de libertad para los hombres, que es la expresión de la libertad civil, y de subordinación para las mujeres recluidas en el espacio privado, el cual no es visto como políticamente relevante y se reduce al ámbito familiar.

La distinción público-privado tiene un carácter ideológico, que oculta la exclusión de la mujer del contrato social, de modo que aunque las mujeres nunca hayan sido completamente excluidas de la vida pública su modo de estar en ella está anclado en su posición en la vida privada, la distinción es por tanto mucho más que una distinción de actividades sociales diferentes, pues las jerarquías de género existentes, que se desarrollaron a partir de los modelos contractualistas, regulan la admisión de las mujeres en los espacios públicos.

Uno de los legados del pasado más importante y complejo para el feminismo es la construcción de un individuo universal dentro de la distinción privado-público. Y puesto que, en general los teóricos del contrato social afirman que la mujer está naturalmente privada de las capacidades del individuo, la diferencia sexual se cristaliza en diferencia política (Pateman, 1995).

Bajo esta perspectiva, Pateman advierte que así como el espacio público debe ser explicado a partir del contrato social, el origen del espacio privado debe ser interpretado desde el contrato sexual, pues el pacto social patriarcal implica un pacto sexual, y ambos tendrán repercusiones en las dos esferas, es por medio de los dos pactos (que en realidad es uno, es un pacto sexual-social) que se instituye una dialéctica de la ciudadanía marcada por la dominación de los hombres.

La subordinación de las mujeres a los hombres en el ámbito privado es necesaria para los tipos de sociedad que proponen Hobbes, Locke y Rousseau. El nuevo orden social que postulan, bien sea en clave liberal (Hobbes y Locke) o en clave de democracia radical (Rousseau) necesita de sujetos libres para la acción política o para la acción económica. La libertad de esos ciudadanos sólo puede desarrollarse si existe un espacio orientado a la reproducción humana y a la producción material que les libere de las pesadas tareas cotidianas.

Se produce entonces un hecho que marcará el destino de las mujeres: el considerar que las actividades en el mundo de lo público eran incompatible con el papel que le ha sido asignado en la familia, con lo que termina por imponerse el ideario de la diferencia y la división público-privado, lo cual se refleja en los textos legales, en el imaginario colectivo, en la práctica social, hasta llegar a consolidarse como el modelo a seguir.

A medida que fue avanzando el siglo XIX, como lo pone de manifiesto Godoy “se fue asentando y legitimando el rechazo a que la mujer realice actividades públicas, incluso su menor capacidad para ello; un sentimiento que, presente antes en la aristocracia, fue adoptado por la alta burguesía a comienzos del siglo XVIII y más tarde por los elementos más altos de la clase trabajadora, esto condujo a poner el acento en la ‘maternidad moral’, en la que el cuidado de los hijos y las tareas de la casa eran la función más valiosa que más realizaban las mujeres” (Godoy, 2001: 165).

La Feminidad se nos muestra de este modo como un reducto estamental de la modernidad, según el cual se configuró el espacio privado de la familia (Amorós, 2000: 279).

El pensamiento de la ciudadanía, que se expresó tanto en las codificaciones legales post-revolucionarias como en la filosofía, se edificó a costa de los derechos omitidos de las mujeres, la igualdad fue un ideal defendido por los filósofos modernos quienes sin embargo, excluyeron como beneficiarios del mismo a mujeres, argumentándose que esa desigualdad era natural, frente a los que con anterioridad habían sostenido que era ética y política (Valcárcel, 1997).

Tanto la política como la familia se crean a partir de un contrato y ambas necesitan de la legitimidad que proporciona el consentimiento, sin embargo ambos resultan ser muy desiguales, pues en el contrato social los hombres consensuan su libertad y su igualdad ante la ley y en el contrato de matrimonio las mujeres consensuan, no su libertad, sino su sujeción a los hombres, así el contrato matrimonial vuelve a las mujeres dependientes del control de sus maridos.

La opresión de las mujeres, advierte Pateman (1989, 1996) está ligada a la división sexual entre el espacio público y el privado, lo que explica que los derechos sociales y políticos en las democracias modernas sean insuficientes para el acceso de las mujeres a una ciudadanía plena.

La familia es para Hobbes, Locke y Rousseau la institución en la que las mujeres se ocupan de la reproducción. Para los tres autores las mujeres son cuerpos. En Hobbes, esos cuerpos femeninos darán a luz guerreros que serán socializados para convertirse en sujetos obedientes al Estado. En Locke, sin embargo, los cuerpos de las mujeres serán utilizados para la transmisión segura de la propiedad privada por medio de los hijos consanguíneos. Estos hijos serán educados por sus madres como ciudadanos con capacidad económica. En Rousseau, las mujeres darán a luz y formarán a ciudadanos libres y autónomos.

La antinomia público/privado es otra expresión de natural/civil y de mujeres/hombres. En este esquema la diferencia sexual es una diferencia política, pues la institución del contrato genera la sociedad civil de derecho del ciudadano, al tiempo que excluye a las mujeres.

“La libertad civil no es universal. La libertad civil es un atributo masculino y depende del derecho patriarcal” (Pateman, 1995: 11). La división entre lo público (político) y lo privado (no-político) aparece, por tanto, relevante para comprender las características del patriarcado en la sociedad moderna, donde solo la esfera pública, a diferencia de la esfera doméstica, será la señalada como históricamente relevante.

Sin embargo, se ignora o se oculta que ambas esferas cobran significado una de la otra, que ambas están estrecha y complejamente relacionadas, que ambas forman parte de una misma construcción. “La diferencia sexual no es irrelevante como tampoco lo es la subordinación de las mujeres, más bien todo lo contrario, ambas son centrales en la construcción de la moderna teoría política” (Pateman, 1995: IX). Desde una perspectiva feminista lo privado y lo público, lo social y la política tienen que ser reconceptualizados.

“Las mujeres pueden obtener la condición formal de individuos civiles pero un ser en un cuerpo femenino nunca puede ser individuo en el mismo sentido que los hombres. Tomar en consideración seriamente la identidad encarnada exige abandonar al individuo unitario masculino y abrir la posibilidad de dos figuras, una masculina y otra femenina” (Pateman, 1995: 306).

La construcción de las sociedades modernas en torno a las dicotomías público y privado y de producción-reproducción, así como la afirmación de la diferencia radical entre hombres y mujeres junto a la división del trabajo, entraron en abierta contradicción con los ideales de igualdad y autonomía y se constituyeron en las fuentes primarias de su exclusión de la ciudadanía moderna.

Al confinar a las mujeres al mundo doméstico, se les negaba la racionalidad y se las sometía a la autoridad y decisión de otros en el ámbito de lo privado. Mientras los temas situados en el espacio de lo público eran entendidos como productos de una construcción social, materias de derechos, de garantías de reconocimiento, negociación política, conciliación de intereses y mediación del Estado, los temas incluidos en el espacio privado eran naturalizados y excluidos de la discusión política. Sin capacidad de ciudadanía y fuera del sistema educativo formal las mujeres quedaron fuera del ámbito de los derechos y de los bienes liberales.

La dicotomía entre lo público y lo privado situó a mujeres y hombres en una división sexual del trabajo caracterizada por la definición de jerarquías, disparidades y relaciones de poder de género (Beltrán y Maquieira, 2001).

La exclusión de las mujeres del espacio público, motivó una serie de cuestionamientos y críticas para exigir el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina. De esta forma, las mujeres empezaron a reclamar para sí mismas y sus congéneres los beneficios, derechos y responsabilidades monopolizados por el mundo masculino.

“Si el patriarcado sostiene que la mujer está naturalmente sujeta al varón, sujeta a causa de su biología y de su sexo, entonces, referirse al género y no al sexo indica que la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social” (Pateman, 1995: 308), por lo tanto, la inclusión de las mujeres en la sociedad civil es también su inclusión como miembros de un género, de un sexo, es decir, como mujeres y no como subordinadas.

Para Pateman la ciudadanía es una categoría patriarcal, el significado y el campo de acción del término son hechos construidos a partir de la imagen masculina. A pesar del logro de la ciudadanía por parte de las mujeres en las democracias liberales, esta ha sido lograda dentro de la estructura de poder patriarcal donde las tareas y cualidades de la mujer están devaluadas.

Sin embargo, afirma la investigadora, la humanidad está compuesta por dos cuerpos diferentes, y por lo tanto es imprescindible que las mujeres deben acceder a la ciudadanía como mujeres, vale decir como individuos concretos, corpóreos y no como individuos abstractos, masculinos y descorporeizados (Pateman, 2000).

Así se sentaron las bases de la política como un ámbito pensado y definido a partir de normas, mecanismos y prácticas consideradas propiamente masculinas. En el espacio de lo público se ubicaría la política, lo social, lo económico, lo cultural y en oposición, el espacio privado se conformaría en la esfera íntima de lo familiar y de lo doméstico.

3.3.2. El principio de igualdad y su relación con las acciones afirmativas como herramienta de equidad

Para repensar la igualdad, es necesario contextualizarla en la estructura social que produce su contra parte (la desigualdad); la sociedad de clases y el sistema sexo-género dominante. Esta condición estructural no niega la acción particular que puedan realizar los sujetos a nivel micro. De este modo, para intentar paliar esta situación de desigualdad estructural, la equidad surge como un principio a

aplicar cuando se tiene claridad sobre las jerarquías sexuales y sociales que intervienen y se manifiestan a nivel microfísico, no de estructura. Es decir, identificando las relaciones que se establecen en los microespacios de poder, la equidad sirve como herramienta para atenuar los efectos de la estructura. Es en las instituciones y su organización donde la equidad surge como un elemento vital para comenzar a minar los cimientos de una estructura desigual y opresora. De este modo las acciones afirmativas, también llamadas discriminación positiva, se constituyen como un instrumento clave y necesario para compensar los efectos discriminatorios de la estructura dominante, subsanando, de este modo, a aquellas y aquellos que sufren una desigualdad estructural de género, clase y etnia.

Si bien la presencia minoritaria de las mujeres en política no es un fenómeno nuevo, será en la década de los 90 que aparece como una demanda explícita en el debate público y político testimoniando un déficit democrático de la representación política (Marques-Pereira, 2005). Con ello comienza ponerse en el tapete la idea de la acción afirmativa, impulsada desde la teoría de género y los movimientos feminista. Así el feminismo de los noventa se ve abocado a iluminar, cada vez con instrumentos más finos, la micropolítica sexual. (Valcárcel, 2001: 28) ejemplo de esto es la integración del concepto de acción afirmativa, que ya había sido aplicado y reivindicado por otros movimientos sociales.

En términos amplios, cabe señalar que el concepto de acción afirmativa fue acuñado por primera vez en el derecho norteamericano²⁸ en la primera mitad del siglo XX. La idea de la acción afirmativa, fue creada en el seno del movimiento de derechos civiles en contra de la segregación racial en los

²⁸ Las acciones afirmativas nacieron oficialmente en Estados Unidos, a través de la ley de derechos civiles de 1964 (*Civil Rights Act*) que creó la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (*Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*).

Estados Unidos²⁹ (Barrère, 2001: 11). De este modo, en la implementación de estas estrategias utilizadas para la eliminación de la discriminación y la inclusión de las minorías, los afroamericanos serían los primeros y principales beneficiarios de tales acciones. Posteriormente, se darían por medio de la promoción en el acceso al empleo y la educación en favor de los grupos discriminados; sin embargo, las mujeres, tendrán que movilizarse de forma independiente para que se las incluyera en los programas igualitarios y antidiscriminatorios. En Europa las acciones afirmativas fueron interiorizadas a partir de los años 70 desarrollándose, en las áreas de empleo, educación, seguridad social, la discriminación por sexo se incorpora ya a mediados de los 80 y los 90; a diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos, estas medidas en la Unión Europea se aplicaron de modo más directo en favor de las mujeres, buscando combatir explícitamente la discriminación en razón del sexo.

Para el escenario latinoamericano en tanto, el concepto de acción afirmativa no formaba parte de la tradición del debate en la región, incluso en el sistema interamericano, es aún incipiente. Recién en la década de los 90 América Latina, será el escenario de un conjunto de reivindicaciones y negociaciones que darían lugar a la adopción de cuotas para candidaturas a cargos legislativos³⁰. Las mujeres en alianzas interpartidarias con el apoyo del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, se movilizaron para lograr la aprobación de las leyes de cuotas, e instaurar sanciones para asegurar su cumplimiento.

²⁹ Algunas ideas defendidas por el presidente John Kennedy, fueron recogidas después de su muerte y promulgadas por el Congreso. Más adelante bajo la conducción de Lyndon B. Johnson se formula una política concreta que propugna medidas que daban ciertas ventajas a las poblaciones marginadas y discriminadas, para compensar las desigualdades.

³⁰ El cuadro con los países de América Latina que tienen algún sistema de cuotas se encuentra en el capítulo: acciones afirmativas: cuota y paridad en la representación política de las mujeres.

En este contexto, el movimiento feminista desarrolla una compleja estrategia para que las mujeres logren acceder a cargos de elección popular y de decisión, así como también para institucionalizar los logros alcanzados a través de la acción civil, proponiendo la aprobación de acciones afirmativas. De este modo, las cuotas y la paridad aparecerán como acciones estratégicas que permitan a las mujeres adquirir visibilidad en el seno de lo público-político.

De este modo, se fue legitimando un discurso basado en el reconocimiento de las diferencias y en los derechos de las mujeres, levantando interrogantes sobre el trato igualitario entre hombres y mujeres que, si bien, merecen las mismas oportunidades, es sustancial reconocer y considerar que bajo una estructura patriarcal se parte de situaciones desiguales, justificando la necesidad de establecer mecanismos capaces de romper la dinámica excluyente y legitimando la implementación de medidas afirmativas que garanticen a las mujeres las mismas oportunidades de participar en la política de forma efectiva y equilibrada.

Estas aproximaciones a la afirmación de congruencia entre el principio de igualdad y el establecimiento de medidas de equiparación comenzarán a ser temas de debate desde los estudios de género y particularmente desde la teoría política feminista. Cabe advertir que se trata de debates que actualmente se encuentran en curso, por lo que no es posible referirse a una construcción teórica al respecto. En las últimas décadas, la confluencia de diversas iniciativas han enriquecido el panorama reflexivo y el repertorio conceptual que permite establecer definiciones ajustadas que esclarecen las situaciones reales y normativas sobre la igualdad y no discriminación, diferencia y equidad, en tanto su abordaje permitirá sentar los lineamientos básicos para aproximarse al sentido y al mismo tiempo, al debate respecto de las acciones afirmativas. Hay que tener claro que varias son las disciplinas, los elementos teóricos, doctrinarios e históricos que han concurrido al esfuerzo de significarlos, y que además, los significados que han ido enriqueciendo su comprensión, se articulan en una complejidad cuyo desarrollo aún no ha sido completado.

La igualdad tiene un carácter multidimensional, por ello es necesario considerar sus significados, a lo menos desde las siguientes perspectivas: a) La igualdad como principio; b) la igualdad como derecho y c) la igualdad como concepto. Si bien la evolución del término tiene raíces muy antiguas, nos referiremos a los significados que se han ido construyendo más recientemente y que pueden auxiliar su cabal comprensión, ya que además ninguna de las definiciones aisladas por sí mismas dan respuesta a todas las implicancias que supone su complejidad:

- a) La igualdad como principio, supone considerarla como un enunciado que encierra un valor fundamental, cuyo espíritu es, en el fondo, normativo u orientador y no coercitivo y que como cualquier principio, constituye una referencia para definir el comportamiento. En su carácter de principio doctrinario y normativo posee consecuencias jurídicas de las cuales la más importante es la generalidad y el que no haya excepciones o privilegios que nieguen la igualdad y promueve las condiciones concretas que la garanticen.
- b) La igualdad es un derecho que de una u otra forma, bajo condiciones especiales, generalmente excluyentes, ha estado presente en las definiciones formales básicas del orden social en casi todas las épocas y sociedades. Como derecho, la igualdad puede ser definida como una capacidad que poseen todas/os. Dicha capacidad está formalmente establecida, es decir garantizada y respaldada por el Estado en su marco jurídico, y dota a las personas de fundamentos legales para exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos y en todas las instancias de la acción pública. De esta manera la igualdad es el derecho primordial de la ciudadanía.

En la igualdad de derechos se entretajan temas muy diversos que son objeto de la reflexión en la doctrina jurídica en general y en el pensamiento feminista. Uno de ellos que hay que considerar, es que la

igualdad se refiere no sólo a cuestiones normativas, a las capacidades consagradas como derechos en las leyes, sino también a cuestiones fácticas, es decir al trato que se recibe en virtud de tales capacidades, es decir igualdad de recibir igual protección de la ley e igual tratamiento y respeto ante la ley: se trata pues de entender la igualdad en la ley (derechos consagrados) y como igualdad ante la ley (trato jurídico recibido). Si bien, la igualdad en la ley y la igualdad ante la ley, poseen carácter vinculante y suponen la prohibición de cualquier privilegio tanto en el texto como en el trato que supone su aplicación, cabe aclarar, —como se verá a continuación— que si bien, el principio de igualdad contiene implícitamente la negación de privilegios, ello es solo una primera interpretación, pues no resulta aceptable, ante los desarrollos explícitos logrados sobre el principio, aceptar la consagración de la igualdad a partir de la sola mención de la negación de prerrogativas. La igualdad de derechos es punto de partida para la aplicabilidad del principio de igualdad, pero no basta; la igualdad debe concretarse en los hechos para ser igualdad real, no sólo nominal.

El que la igualdad aparezca como principio explícito en los textos jurídicos no ha obstaculizado en modo alguno la continuidad práctica y concreta de la cultura dominada por el poder masculino de dominio y control que pesa sobre las mujeres y aun cuando el discurso jurídico siempre ha pregonado la igualdad, en la práctica es una igualdad entre los iguales, es decir los hombres, como se sostuvo en la antigua Atenas.

- c) Respecto de la igualdad como concepto, la igualdad sería el significado que tiene el hecho de la igualdad o la igualdad como un hecho, como parte del contexto de las experiencias de nuestra sociedad. Una mejor comprensión del concepto de igualdad se logra si entendemos, que la igualdad tiene una naturaleza o condición histórica y relacional, es

decir, es un concepto relacional dinámico. La autora alemana Gerhardt (2001) precisa esta condición relacional como la vía por la cual es posible comprender más el papel que históricamente han jugado las mujeres y los hombres en la construcción del orden de género, se trata entonces de un concepto histórico y relacional que exige su definición en términos contextualizados y dinámicos. Por otra parte la dimensión conceptual de la igualdad es base para su consideración como principio y como derecho.

El pensar feminista sobre la igualdad, pese a la separación entre el llamado feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia, comparte ciertas nociones fundamentales. Destacan en este sentido, las ideas de igualdad que la definen como equivalencia, (equipolencia), equipotencia, equifonía y a cuya difusión han concurrido las ideas de Amelia Valcárcel y Celia Amorós. Estos sentidos de la igualdad, representan un punto de partida irrenunciable del pensamiento feminista. Mujeres y hombres son iguales en el sentido de que son humanamente equivalentes o equipolentes, es decir de igual valor humano. La equipotencia y la equifonía son potencialidades ligadas a la equivalencia humana en términos de capacidades, poder, (equipotencia) y voz propia y autónoma (equifonía) (Valcárcel, 1994).

La no discriminación es política y jurídicamente un principio complementario, pero no equivalente, al de igualdad, es decir, el principio de igualdad se complementa con el principio de no discriminación.

La CEDAW enuncia en su primer artículo que “discriminación contra la mujer” denotará: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades

fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW, I artículo). Por tanto, la discriminación supone, en términos generales, una acción u omisión fundada en algún motivo presuntivamente ilegítimo que provoca, ya sea con o sin intención, el detrimento o la privación del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de una parte de la población. Igualdad y no discriminación son principios que se complementan en su significado y ambos son necesarios. Actualmente la declaración de igualdad se conjunta con la prohibición de la discriminación con base en criterios como el sexo, sin que esto disminuya el carácter superior jurídica y doctrinariamente del primero.

Las formas de participación política que hoy conocemos tienen sus cimientos en el proyecto ilustrado del siglo XVIII. Las ideas de igualdad, libertad y fraternidad, son las ideas fundadoras del orden republicano. La formación de identidades culturales europeas durante el comienzo de la modernidad se produjo en oposición a ciertos otros tanto internos como externos, también definido en el propio contexto de la sociedad moderna en términos de aquellos sectores sociales que no cumplen totalmente con los requisitos básicos de la razón (Larraín, 1996).

La razón como característica de los sujetos, estaba en la base de este pensamiento que criticaba los privilegios de un viejo orden, pero que a su vez abre uno nuevo. Así no todos serán portadores de la razón, mujeres, etnias y las clases trabajadoras quedaran fuera de este proyecto modernizador, otros serán los privilegiados esta vez.

Es importante destacar que el proceso modernizador no será el mismo en todos los lugares del mundo. América Latina tendrá su ingreso particular a la modernidad según Larraín (1996, 2005) a partir de los procesos de independencia donde este proceso comienza. Sin embargo, en términos generales, es una época donde lo universal prima sobre lo particular, los

sujetos quedan subsumidos en la maquinaria estructural, donde se niega y margina lo otro. Según Larraín, las clases trabajadoras se consideraban en un principio como peligrosas ya que con sus aspiraciones desmedidas generaban desorden en la sociedad. Las mujeres a su vez fueron sistemáticamente excluidas de la vida pública y política durante todo el siglo XIX y buena parte del XX debido a su supuesta emocionalidad, falta de control y de racionalidad.

En este contexto, la crisis de la razón tras las guerras mundiales, dejaban al descubierto la irracionalidad humana. Esto provocó que comenzara a cuestionarse todos los postulados que derivan de este orden racional. Por otro lado, la caída de los socialismos reales, el auge y triunfo del neoliberalismo harán surgir una nueva época, donde los metarrelatos ya no pueden explicar el nuevo panorama social. Así surge la postmodernidad como alternativa teórica y crítica a los grandes metarrelatos, que no reconocían un otro.³¹ El discurso posmodernista deja de concederle a la razón un lugar privilegiado en la construcción de las identidades y de sus otros. En su visión la realidad se ha desintegrado en una multiplicidad de simulacros y de significantes sin sentido, dirección o explicación racional (Larraín, 1996). La explosión post-moderna que se inició a fines de los años 60 del siglo pasado constituyó un motor contextual y genérico que permitió que la admisión de la diferencia o diversidad como una dimensión que se agrega al sentido de la igualdad, es decir, se colocó sobre el tapete el valor de la diferencia.

El impacto de la postmodernidad, con todo el empuje que supuso y aún supone el que fuese un pensamiento que interroga crítica y frontalmente a la Modernidad, fue la fuerza que dio fundamento al reconocimiento de la diferencia como expresión de lo real. Así, de alguna manera, la influencia postmoderna abrió una puerta a la consideración de los factores relacionados con las diferencias de género; sin embargo, es tan profunda, tan estructural y sólida la

³¹ Para profundizar puede revisar a autores como Foucault, Habermas, Lipovetsky, entre otros.

exclusión genérica histórica contra las mujeres, que ese impacto real no se ha reflejado hasta el presente (García, 2004).

La idea del valor de la diferencia y la diversidad en la consideración de la igualdad ha tenido un gran impacto hasta el presente y ha dado lugar a debates en los estudios de género y pivota gran parte de la reflexión del pensamiento feminista sobre el tema de las relaciones entre el Estado y la sociedad, la ciudadanía, los derechos y la igualdad.

El impacto de los criterios de la diferencia y/o diversidad tiene que ver con su interpretación como factores de mediación en la interpretación filosófica y política de la igualdad, aunque su aceptación en el plano jurídico aun encuentra resistencias, y ha abierto la puerta a un debate que recién se inicia (González, s/f), pues constituye un desafío al paradigma hegemónico androcéntrico que domina los sistemas que integran el orden social.

La igualdad en la diferencia y en la diversidad supone en primer lugar, su reconocimiento y luego que se respeten y se proteja la integralidad de los derechos, lo cual no descarta la necesidad de normativas específicas en ciertos casos, si contribuyen al logro de la igualdad real y sustantiva, como en el caso de las medidas de acción afirmativa. Es en este sentido como el jurista italiano Ferrajoli reivindica el valor normativo de la igualdad, como un principio complejo y destaca la importancia de analizar la relación entre la igualdad como norma y los hechos representados por las diferencias³² y las desigualdades³³, ambas constituidas por diversidades de naturaleza distinta.

³² Las diferencias se refieren a la diversidad en los rasgos que conforman las identidades personales: el sexo, la pertenencia étnica, la nacionalidad, la lengua, la religión y las opiniones políticas.

³³ Las desigualdades se refieren a las diversidades en condiciones económicas y materiales que viven las personas.

El principio de igualdad tendría como propósitos, proteger las diferencias identitarias, valorarlas y tutelarlas y reducir o eliminar las desigualdades. Esto es lo que el autor significa como la igual valoración jurídica de las diferencias, es decir, la aceptación del principio de la diversidad y la diferencia tiene que ver con la equivalencia jurídica de las diferencias (Ferrajoli, 2001).

La CEDAW establece que las medidas temporales destinadas a acelerar La igualdad de facto entre hombres y mujeres no serían consideradas discriminación (CEDAW, N° 13, artículo 4).

La aceptación de la diferencia/diversidad como una condición de lo real supone, por una parte, que el ideal de igualdad como imperativo universal que nos hace a todas/os y formal y abstractamente iguales ha quedado, al menos, desde una perspectiva de género y en la propia filosofía política feminista, a un lado; supone el reconocimiento y la aceptación de la diferencia/diversidad en cuanto a construcciones biológicas, culturales y en el plano de las necesidades e intereses, en este caso, las de género, de mujeres y hombres, o aun en el propio colectivo de mujeres.

Como dice Gerhard (2001) el principio de igualdad asume las diferencias entre hombres y mujeres; pero al mismo tiempo supone que el hecho de que reciban trato igual en virtud de la ley, no les hace idénticos/as, sino capaces de preservar esta diferencia. Pero, por otra parte, nos obliga a estar atentas/os a las variadas interpretaciones que se pueden originar desde ese supuesto, ya que pudiese ocurrir que aun con la aceptación de la validez de la diferencia/diversidad, el patrón masculino puede mantener su condición dominante y representar el paradigma al cual hay que igualar.

Para Acosta (2003) la diferencia no es el opuesto de igualdad, ni se contraponen, pero sí cabe precisar que ignorar una diferencia relevante, como la que existe entre las mujeres y los hombres lleva a construir una discriminación que viola el principio de igualdad.

La comprensión de la complejidad que ha alcanzado el significado del principio de igualdad está ligada con el principio de equidad, como elemento fundamental del debate y articulada con las elaboraciones a que ha dado lugar la diferencia entre la igualdad de hecho (o *de facto*) y la igualdad de derecho (*iure*, al que está en la ley, en la norma).

En la filosofía política los antecedentes de su elaboración filosófica datan de los años 70 y se ubican, principalmente en la obra de John Rawls. La tesis liberal de Rawls parte de la igualdad de derechos que define a la ciudadanía en democracia. En su obra la Teoría de la Justicia, publicada en 1971 sostiene una concepción de la Justicia que se fundamenta en la admisión de las diferencias reales existentes entre las personas, por lo cual el logro de la igualdad de derechos que es un imperativo de la democracia, exige actuar con justicia en la distribución de los medios que aseguren la igualdad de oportunidades para todas/os en el ejercicio real de esos derechos.

Rawls nos plantea que existen dos principios que regulan la justicia democrática: el de la justa igualdad de oportunidades y el de la diferencia.

La igualdad de oportunidades significa tener la misma oportunidad de dejar atrás a los menos afortunados en la lucha personal por alcanzar influencia y posición social. Para Rawls la desigualdad de oportunidades sólo es aceptable si ésta aumenta la oportunidad de aquellos con menores oportunidades. El principio de diferencia, especifica una posición particular desde la que habría de juzgarse las desigualdades económicas y sociales de la estructura básica “las expectativas más elevadas de quienes se encuentran mejor situados son justas sí y sólo si funcionan como parte de un esquema que mejora las expectativas de los miembros menos favorecidos de la sociedad” (Rawls, 1993: 97).

Dentro de sus ideas fundamentales cabe destacar: a) el relevamiento del criterio de la diferencia como elemento indispensable a considerar en la igualdad; b) la idea de justicia como equidad; c) la simiente filosófica y doctrinaria de lo que posteriormente se denominaría medidas afirmativas o medidas de acción positiva y d) el planteamiento de la igualdad de oportunidades como otro elemento importante a considerar en la justicia y la igualdad (Rawls, 1993).

Al referirse a la equidad es necesario tener presente que igualdad y equidad no son sinónimos, ni intercambiables, son principios estrechamente relacionados, pero no significan lo mismo, y esto, aparte de la fundamentación filosófica que se ha derivado de los planteamientos de Rawls, ya es doctrina de los derechos humanos de las mujeres. Esta misma afirmación ha sido refrendada en numerosas recomendaciones hechas por el Comité CEDAW.

La equidad no es un concepto denotativamente singular, incluye la referencia a otro y puede comprenderse como un principio asociado a valoraciones éticas, morales y políticas sobre la idea de lo que es justo, es decir, es un principio ético-normativo³⁴, asociado con oportunidades, se trata de un principio que tiene carácter social y no solamente individual, incide en la distribución de poder, derechos, oportunidades y opciones; tiene por función cerrar las diferencias injustas. Por lo tanto, los principios de equidad e igualdad no se anulan uno al otro, ambos se aplican porque son interdependientes, ninguno es suficiente sin el otro. La equidad se asocia con oportunidades, mientras que la igualdad tiene que ver con el reconocimiento social y legal de derechos y el ejercicio de poder (D' Elia, y Maingon, 2004).

³⁴ Este principio parte de un algo fundamental (necesidad, capacidad o potencial) en el que nadie debe estar en desventaja. Tiene carácter social y no solamente individual; incide en la distribución de poder, derechos, oportunidades y opciones; tiene por función cerrar las diferencias injustas.

La equidad es lo que va a permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, para que tengan la posibilidad de lograr sus objetivos comunes en condiciones de igualdad frente a las otras personas. Por eso la equidad supone trato diferencial a favor de quienes están en desventaja. Por lo tanto, la equidad se hace posible cuando el trato concreto, práctico que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de iure (la que está en la ley, en la norma) se haga real, se exprese en los hechos, aun cuando las personas presenten diferencias.

Esta equidad que se logra gracias al trato justo, diferenciado, de acuerdo con las necesidades e intereses diferentes, exige la aplicación de acciones deliberadas que corrijan las desventajas y eliminen las desigualdades originadas en diferencias, en este caso de género, y que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en hombres y mujeres.

Así las acciones afirmativas resultan instrumentos fundamentales de la equidad para el logro de la igualdad. Permitiendo de este modo mitigar las desventajas derivadas de las desigualdades de género creadas social y culturalmente a partir de diferencias que la sociedad llega a valorar jerárquicamente. Sin embargo, para quienes han utilizado la igualdad de oportunidades como una concepción meramente formal de la igualdad que se desentiende de las circunstancias históricas o culturales que caracterizan a un determinado grupo, la respuesta común ante las acciones afirmativas es considerarlas ilegítimas, por cuanto suponen otorgar privilegios en el punto de partida a algunas personas, distorsionando con ello la competencia igualitaria.

A fines del siglo pasado gran parte de la reflexión a la que dio lugar el Estado social de derechos, sumado a la crítica suscitada desde las feministas académicas y del activismo, fueron progresivamente deslegitimando el concepto

más idealista y abstracto de igualdad para comprenderlo en su puesta en acción y en la expresión en hechos concretos, se fue construyendo un andamiaje conceptual que se irá sumando y enriqueciendo tanto el sentido teórico como práctico del principio de igualdad, lo que a su vez, trae consecuencias en la fundamentación de las acciones afirmativas y en el entendimiento del propósito más nodular de los mecanismos de cuota y paridad. Estas concepciones refieren a la Igualdad de derecho (*iure*), la igualdad de hecho (*facto*), la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados.

A partir de estos sentidos, es necesario entender que la igualdad es un principio que contiene una pertinencia política muy clara.

Para la década del 90 en los estudios de género y en el pensamiento feminista, se produjo un cambio en los lenguajes que acercaron la discusión en avanzar hacia la igualdad, como propósito principal y emblema político, más que el combate a la discriminación, ello impulsó un cambio de perspectiva en los debates del enfoque de género. Y la discusión se centró en la brecha entre igualdad de *iure* o de derecho y la igualdad de hecho o *de facto*.

La igualdad de derecho (*iure*) supone una titularidad de derechos que opera legítimamente al margen de las diferencias y diversidades que puedan ser socio culturalmente significativas. Ahora bien, como la existencia del derecho no supone automáticamente su ejercicio, aparece la igualdad de hecho (o de *facto*), como la efectuación real de los derechos consagrados como iguales para todas/os.

Estrechamente vinculado a los criterios de igualdad de derecho (*iure*) e igualdad de hecho (*facto*), en el marco de la consideración de las acciones afirmativas, surge el debate respecto de la igualdad formal y la igualdad sustantiva (material, o real), que viene a iluminar otros aspectos a considerar en la igualdad.

La igualdad formal representaría el derecho formal a la igualdad, se comprende la consideración neutra del principio de no discriminación, se basa en una noción de justicia procedimental derivada del trato igualitario, mientras que la igualdad sustantiva representa la efectuación real, la concreción en los hechos, de la igualdad entre mujeres y hombres, teniendo presente la desigualdad de partida; esto es la discriminación de hecho.

Facio (2000a) plantea que el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad (igualdad sustantiva o real). Es decir, que los Estados están legalmente obligados a promover las políticas y acciones que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación que se encuentren en la legislación en las costumbres o en los comportamientos de las personas.

Con el derecho al sufragio las mujeres ganaron una igualdad formal, de derecho (de *iure*) de ciudadanía, que implica que la ley en su texto (en lo formal) protege a todas las personas sin distinción y requiere que esta protección sea igualmente accesible para todas las personas. Sin embargo, ello no generó una igualdad sustantiva (una igualdad real, *de facto*), pues los derechos políticos, parafraseando a Thompson (2005) van más allá del derecho a elegir a los representantes involucrando, además, el derecho a ser elegido, a tener igualdad de oportunidades en el acceso a cargos de poder público, a participar en la toma de decisiones y a controlar el ejercicio de las funciones públicas.

Las mujeres son incluidas en el sistema político fundamentalmente en la calidad de representadas a través del derecho a voto, pero difícilmente obtienen la calidad de representantes, puesto que su derecho de elegibilidad está lejos de ser efectivo en la práctica (Pateman, 1989; Marques-Pereira, 2005). No se gana una igualdad real de hecho, lo cual supone la modificación de las circunstancias

que impiden a los sujetos el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades, a través de medidas estructurales, legales o de política pública, es decir, el logro de una igualdad sustantiva, puede exigir la aplicación de acciones afirmativas.

La acción de los movimientos feministas del siglo XX, interpelaron los límites que separan los espacios privado y público, sus modos de división y articulación e impugnaron la existencia de un doble poder, la división sexual, la separación de la esfera de la producción y la reproducción, y las ideologías que afirmaban las diferencias radicales entre hombres y mujeres. Ya a fines de la década del 60 y comienzo del 70 se concentraron las demandas en lograr una mayor participación en los cargos de toma de decisión por parte de las mujeres, promoviendo revisiones y reformas legales que permitiesen a las mujeres el efectivo uso de su derecho en calidad de representadas y representantes.

Los estudios de género y los movimientos feministas hicieron visible la relación entre el mundo privado y el público, constatando que los derechos no se pueden separar en los distintos espacios.

La postura crítica frente a los derechos aportó a un cambio en la perspectiva de los derechos humanos, que se movió desde una concepción jurídica de los derechos a una cultura de los derechos humanos, es decir, la titularidad de los derechos articula la relación entre igualdad y equidad de género, entre los derechos ante el Estado y que el Estado debe proteger. Se generó entonces una concepción de los derechos ampliada, la cual comprometió tanto a los Estados como a los individuos en la socialización de ellos.

Estas demandas darán paso en la década del 80³⁵ e intensificándose en los 90, a colocar en el debate la visión crítica de que los derechos políticos — resumidos en el voto—, si bien se habían conquistado formalmente, ello no había implicado un cambio en los esquemas legislativos heredados. Así la transformación que afecta a las relaciones de género a nivel de la representación política, comenzó a ser tematizada y discutida.

De modo que la visibilidad y presencia en lo público y en la política particularmente se convirtió en un eje central de discusión, demandando reformas en las legislaciones a fin de conseguir en lo normativo, institucional y en los marcos legislativos mayor igualdad y equidad.

Diversos países de América Latina adoptaron en el transcurso de los años 90 un sistema de cuotas para candidaturas a cargos legislativos.

Al final de los años 80 y durante la última década del siglo pasado se debate también el concepto de igualdad de oportunidades como un piso para ir garantizando la igualdad sustantiva.

La oportunidad es una dimensión de la equidad, que se expresa como condición que asegura al sujeto el tener la posibilidad real de ejercer los derechos que legítimamente posee.

La igualdad de oportunidades es principalmente igualdad en el acceso al inicio del proceso que supone el pleno ejercicio del derecho, se encuentra a mitad de camino entre la igualdad formal y la de resultados, supone entonces la equiparación de las condiciones de partida, para que cada sujeto tenga la opción o posibilidad de acceder por si misma/o a la garantía de los derechos que establece la ley, es decir, que mujeres y hombres tengan las mismas

³⁵ Aunque sus antecedentes ya los encontramos en la denominada segunda ola del movimiento de mujeres y del movimiento feminista, en los años 60 y 70.

oportunidades en todas las situaciones y en todos los ámbitos de la sociedad. Es importante tener presente que en el trayecto que busca lograr el pleno ejercicio del derecho, se hacen presentes las diferencias que suponen para algunos/as reales desventajas para gozar o ejercer plenamente el derecho.

Estas desventajas, que para el caso de la presente investigación, refieren a aquellas que se derivan de creaciones sociales asociadas a las valoraciones jerárquicas que se asignan a las diferencias de género exigen un trato diferenciado que pueda garantizarles el logro de la igualdad en el disfrute de los derechos.

Así surge un sentido complementario del concepto de igualdad de oportunidades, esto es la igualdad de trato en el sentido de trato diferenciado, que aparentemente encierra una paradoja. Recibir igualdad de trato se refiere a que las diferencias desventajosas sean consideradas en su justo peso, y sean solventadas con trato diferencial, es decir, la igualdad de trato admite trato diferencial, de acuerdo con las desventajas, para desactivarlas (PNUD, 2010).

Trato igual es trato equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Como se señaló anteriormente la raíz de esta concepción está en la obra de Rawls quien propuso su teoría de la Justicia como equidad, lo cual supone dar tratamiento preferencial a los más débiles para garantizar la igualdad de todos.

De acuerdo con este criterio se admite la existencia de desigualdades sólo cuando éstas son para mejorar la situación de los/as menos favorecidos. Esta es la raíz de las medidas de acciones afirmativas, en tanto mecanismos que permiten instrumentar el trato diferencial, ya que son las que permiten eliminar las desventajas, buscando eliminar las desigualdades que producen efectos discriminatorios.

La igualdad de resultados se refiere a que todas/os por igual tienen asegurado y garantizado el ejercicio del derecho de que se trate, el propósito es lograr una distribución más justa de los beneficios, es un concepto que hay que entender en el contexto de la justicia distributiva; el resultado que persigue la igualdad es que los sujetos puedan gozar y ejercer sus derechos, para lo cual es necesario eliminar cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que puedan anular el goce y ejercicio de esos derechos. La igualdad de resultados no pretende que los resultados sean entendidos como productos finales homogéneos, el resultado no está en los productos o circunstancias personales específicos de los actos individuales, sino que el resultado igualitario está en la posibilidad del goce y ejercicio de los derechos, es decir, el único resultado uniforme que busca la igualdad de resultados es que todas/os puedan ejercer sus derechos sin discriminaciones y con oportunidades y trato que favorezca tal ejercicio.

Existe entre la igualdad de oportunidades, de trato y de resultados una estrecha conexión e interdependencia, que a su vez, está íntimamente ligada con la comprensión de que el principio de igualdad implica, no sólo derechos individuales sino derechos colectivos.

3.3.3. Las acciones afirmativas: el concepto

Con frecuencia, los conceptos “acciones positivas” o “medidas positivas”, “acción afirmativa”, “discriminación positiva”, “inversa” o “indirecta” y “medidas especiales”, son utilizados indistintamente con el objeto de aludir a un mismo fenómeno, para designar a aquellas acciones dirigidas a reducir o idealmente, eliminar las prácticas discriminatorias en contra de sectores históricamente excluidos como las mujeres. Sin embargo, la nomenclatura que se escoja no es casual ni neutral, de allí que sea pertinente primero definir y explicar cada uno de estos términos, ya que la posición adoptada tendrá implicancias prácticas a la hora de enfrentar el debate.

Subyace a cada concepto una carga histórica, un origen geográfico y, en última instancia, un compromiso ideológico con una determinada concepción filosófica del principio de igualdad, pero al mismo tiempo, es útil precisar que, a pesar de las diferencias entre ellos, es perfectamente posible extraer elementos comunes.

Esta investigación comprende la “acción afirmativa” como un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de discriminación estructural de los miembros de un determinado grupo y que supone, generalmente, la adopción de criterios de prioridad o prerrogativas destinados a garantizarles el goce igualitario de sus derechos humanos³⁶.

La expresión “discriminación positiva” surgió en Estados Unidos en la década de los 60, a partir de la adopción de diversas medidas para reparar la desigualdad racial que situaba a la población afroamericana en una situación de desventaja en relación al resto de la población. No obstante, al poco tiempo los propios defensores de estas medidas comenzaron a criticar la nomenclatura utilizada. Decidieron cambiar la noción de “discriminación positiva” por “acción afirmativa”, que había surgido con anterioridad, ya que el primer concepto era en sí mismo un contrasentido.

En efecto, por discriminación se ha entendido un trato no susceptible de justificación objetiva y razonable, tanto en lo concerniente a una distinción, como a un trato indiferenciado. Por lo tanto, parece ser un contrasentido hablar de discriminación positiva, pues o estamos ante una práctica discriminatoria, y entonces difícilmente puede atribuírsele la cualidad de ser positiva, o estamos ante una medida justificada, y entonces no puede ser calificada de discriminatoria (Palacios, 2006).

³⁶ Concepto de elaboración propia a partir de la aproximación de Bossuyt, en El concepto y la práctica de la acción afirmativa, U.N, Consejo Económico y Social, Subcomisión de Promoción y protección de los derechos humanos (junio de 2002) y en Rosenfeld en “*Affirmative Action and Justice*”, Yale University Press, New Haven (1991).

De este modo, el término “discriminación positiva” (*positive discrimination*) cayó por lo general, en desuso y quienes lo utilizan —habitualmente detractores—, lo emplean para referirse a las acciones afirmativas, atribuyéndole de inmediato una carga negativa al concepto.

“El término acción positiva (*positive action*) es de uso frecuente en el Reino Unido y en Europa en general y se emplea habitualmente como sinónimo de acción afirmativa” (Cox, 1998: 2). En el debate europeo se ha explicitado un rechazo a la noción de discriminación positiva por ser en sí un contrasentido. Respecto del término acción afirmativa, ampliamente utilizado en el derecho norteamericano³⁷, aunque su ámbito de influencia y por lo tanto su utilización excede las fronteras de dicho país.

Sin embargo, algunos investigadores lo descartan y han optado por utilizar la noción “acciones positivas” o “medidas positivas”, como una forma de explicitar su rechazo a importar categorías del derecho norteamericano (García, 1999) no obstante, conceptualmente “no hay diferencias entre la noción de acciones positivas y de acción afirmativa” (McCrudden, 1996: 220-221).

Las medidas de acción afirmativa son medidas que se adoptan para garantizar el derecho a la igualdad, son medidas positivas para asegurar una igualdad efectiva y no meramente teórica (Comisión Internacional de Juristas, 2004, parr.1). Se trata de medidas temporales enfocadas a alcanzar un goce efectivo e igualitario de los derechos humanos de grupos desaventajados dentro de la sociedad, es decir, el accionar afirmativo responde al objetivo general de equiparar las condiciones estructurales que emanan de la asimetría sexual en las sociedades tradicionalmente patriarcales. Así fue entendida la noción de acción afirmativa en el marco de esta investigación.

³⁷ El término acción afirmativa fue acuñado en el derecho norteamericano en la primera mitad del siglo XX.

3.3.4. Dos concepciones sobre el principio de igualdad y su relación con las acciones afirmativas

Existe una conexión entre la aproximación teórica que se realice del concepto de igualdad, aunque sea dentro de un marco abstracto y general, y posición que se adopte en materia de acción afirmativa.

A lo largo de la historia han existido diversas concepciones sobre la igualdad, para el desarrollo de esta investigación nos referiremos a las dos concepciones que, en la actualidad, resultan de mayor relevancia para comprender el debate sobre acciones afirmativas tanto a nivel teórico como práctico. Estas son la aproximación liberal tradicional y un enfoque plural del principio de igualdad de género, desde la cual se ha discutido legitimidad y pertinencia de las acciones afirmativas.

Una noción liberal tradicional de la igualdad, que considera a estas acciones como atentatorias al principio de universalidad de la igualdad y una concepción plural del principio de igualdad desde la filosofía política feminista que las considera correctoras de la vulneración del principio de igualdad de oportunidades y evaluadas como un avance en la democratización de la composición en los cargos de decisión del quehacer político.

Investigadoras desde la filosofía política feminista como Anne Phillips, 1991, 1995, 1996; Iris Young, 1990, 1995, 1996, 1998a, 1998b, 2000; y Carole Pateman, 1989, 1995, 1996, 2000 han planteado que la participación política, definida como un derecho universal, se basa en la idea de la homogeneidad, traducida en los principios de imparcialidad y objetividad de la ley —los cuales buscan trascender las situaciones e intereses particulares—, de tal manera que mujeres y hombres, tendrían la misma capacidad de participar en el ámbito de la política, sin embargo, esto en la práctica, constituye un mito, cuestionando el concepto de igualdad bajo la concepción liberal tradicional.

Se consideran a estas autoras principalmente, dado que junto con cuestionar a dicho enfoque consideran en sus propuestas los mecanismos de acción afirmativa.

a) Concepción tradicional del principio de igualdad

La concepción tradicional del principio de igualdad considera la visión del pensamiento liberal clásico, de cariz individualista; toma a Aristóteles para fundar las bases de lo que entienden por igualdad y por regla básica de justicia “tratar a los iguales de modo igual y a los desiguales de modo desigual” (Bobbio, 1993: 75). El proclamar que debemos tratar de igual manera a quienes se encuentren en circunstancias análogas, sólo nos indica en principio que la diferencia de trato se encontraría autorizada siempre que ella se aplique de manera homogénea a quienes se hallan en un mismo supuesto de hecho. Es, por lo tanto, “un concepto relacional, una ley de parecidos y diferencias” (Palacios, 2006: 38).

Desde estas posturas se sostiene que las acciones afirmativas vulneran el principio de tratamiento igualitario y utilizan criterios prohibidos para establecer diferenciaciones en la ley, como es el sexo.

Tal naturaleza discriminatoria daría como resultado una forzada redistribución de puestos en condiciones poco justas. El mérito y el supuesto de que todos los individuos deben ser tratados como iguales y no como condicionados por su pertenencia a cierto grupo son los criterios para justificar ese argumento. Esto deriva del principio liberal que estipula que las clasificaciones y distinciones son simplemente injustas y que toda persona tiene derecho a acceder a las oportunidades de acuerdo a sus propias habilidades (Dworkin, 1977). En este sentido, los mecanismos de acción afirmativa como las cuotas de género se perciben como una forma de discriminación para el beneficio de unos pocos, no toman en cuenta el mérito de los sujetos, sino simplemente la pertenencia a un grupo determinado como factor decisivo en la distribución de los beneficios sociales. Lo anterior, afirman, es discriminatorio e injusto.

Esta referencia a la igualdad, implica concebir la igualdad como igualdad de trato, esto es, todos los hombres son (nacen) iguales (deben ser considerados y tratados igual), por lo tanto, las leyes y reglas enuncian lo mismo para todos/as, es decir, el ideal de una ciudadanía universal. A ello se refiere Aristóteles, en su Política (Lib. II) al decir, que la justicia consiste en igualdad, más concretamente, lo que Aristóteles dice es que la igualdad, para ser justa, ha de consistir en igualdad para los iguales, mientras que, a su vez, la desigualdad será justa para los desiguales.

La aproximación construida a partir de la tradición del liberalismo clásico del siglo XVIII, está asociada al constitucionalismo clásico y contemporáneo, por el cual se reconoce la igual naturaleza y atributos de todos los seres humanos³⁸.

Se basa en la idea de que la ley es general, abstracta y neutral, por lo que si ella no establece diferenciaciones arbitrarias, esto debería traducirse en que no existan tales diferencias en la práctica. Por lo tanto, en esta concepción se aspira a que los sujetos sean tratados de modo tal que su capacidad sea relevante para cumplir con los objetos perseguidos, es decir, se da valor a la cualificación individual como parámetro de asignación o distribución. Los sujetos deben poder prosperar y obtener los resultados que puedan adquirir con sus propios méritos y esfuerzos, sin importar el sexo.

La concepción tradicional tiene dos grandes aspectos que producen exclusión, primero, basa la ciudadanía en el individualismo, es decir, considera a los ciudadanos como individuos que compiten por sus propios intereses ejecutando auto capacidades. Por ende, no presta demasiada atención a la participación política de los ciudadanos dentro de una comunidad, a la diferencia entre los

³⁸ Ello fue desarrollado al abordar el contractualismo político y las perspectivas de Hobbes, Locke y Rousseau en el capítulo Ciudadanía política en un orden de género patriarcal: contrato social y contrato sexual.

grupos, en como los grupos se relacionan entre sí, ni a los requisitos para tal competencia entre los individuos. Segundo, mantiene la división entre la esfera privada y la pública o política, incluyendo dentro de su alcance sólo esta última. La exclusión de la vida doméstica, la que ha sido tradicionalmente pensada como el reino de las mujeres, significa primordialmente una división entre hombres y mujeres, y entre los roles sociales asignados a ellos (Pateman, 1989).

A partir de esta concepción se construyen las nociones de igualdad formal e igualdad de oportunidades que colocan el énfasis en los valores del mérito y de las responsabilidades individuales.

La igualdad formal atiende a la regla básica de justicia —proveer de un tratamiento similar a aquellos que están similarmente situados— y adopta un punto de vista neutral, que supone que todos los sujetos (mujeres y hombres), están en una situación equivalente, por lo que deben ser tratados bajo la misma regla.

La concepción de igualdad como igualdad formal, tuvo un fuerte núcleo emancipador en determinado momento histórico, ya que suponía una prohibición de los privilegios que gozaban ciertos grupos y un otorgamiento de iguales derechos a sujetos que antes no era titulares de los mismos. Un ejemplo de ello fue el voto femenino, si todos los sujetos son libres e iguales, deben tener iguales derechos.

Aplicado a la discriminación que sufren las mujeres, algunos/as investigadores han señalado que la idea de igualdad formal supone tres ejes: primero, que los privilegios tradicionales de los hombres sean extendidos a las mujeres; segundo, que las desventajas tradicionales de las mujeres sean eliminadas para ambos sexos y tercero, que los privilegios eventuales de las mujeres se extiendan a los hombres que desempeñan roles tradicionalmente femeninos (Williams, 2000: 88).

Si bien bajo esta concepción se podría suponer que la idea de igualdad formal implica avances. No obstante, la visión crítica de las feministas sostiene que ello está enmarcado en concebir un sujeto jurídico abstracto y sin género, es decir, se cuestiona la supuesta pretensión de neutralidad.

Para Pateman (1989) la neutralidad escondería, al fin y al cabo, un tipo de universalismo que es masculino, sobre el cual se ha llevado un modelo de ciudadanía que es androcéntrico. La solución que encuentra Pateman no consiste, por tanto en asumir un enfoque neutral, ni un sujeto unitario desprovisto de diferencia sexual, sino en abrir las puertas de la ciudadanía a dos sujetos sexualmente diferenciados con el fin de superar el modelo de ciudadanía que ha operado a través de la diferencia público/privado.

La deconstrucción del patriarcado moderno implicaría renunciar a un sujeto sexualmente unitario (neutro) porque éste ha sido, precisamente, constituido por oposición a lo femenino y a los rasgos característicos de lo doméstico. Sólo abriendo la puerta a dos sujetos sexualmente diferenciados, podrían evitarse los mecanismos de exclusión sexual de los que se ha nutrido la formación del sujeto de la modernidad (Pateman, 1989).

La igualdad formal resalta el valor del sujeto. Si todos eran tratados de igual manera, las diferencias sólo serían atribuibles a la capacidad de cada cual. La igualdad formal parte de dos principios fundamentales: trato igual a los iguales y trato desigual a los desiguales. Por lo tanto, el derecho de igual protección de la ley significa que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a sujetos en situaciones similares e igualmente, no puede ser aplicada de forma idéntica a sujetos en situaciones diferentes.

Al concebir la igualdad como igualdad de trato, implica una concepción meramente formal, en el sentido de que esta fórmula deja en el aire las cuestiones relativas a quién es igual a quién y en qué. Dicho de otra manera, la

igualdad presupone una relación comparativa en la que se selecciona un patrón de comparación que, en tal medida resultará relevante. De este modo, todo juicio de igualdad de trato requiere de un acto de decisión en el que se seleccione quiénes y qué datos van a considerarse relevantes en orden a la emisión del juicio comparativo de igualdad.

En los regímenes democráticos actuales que primordialmente derivan de la corriente liberal, las mujeres no son una parte activa en la política ni tienen una posición plenamente visible dentro de la teoría. La teoría liberal acepta la idea de que existen ciertos derechos que son inviolables por existir dentro de la esfera privada, como el matrimonio, la familia, el hogar y el cuidado de los niños, en lo que el estado no puede interferir por ser justamente de índole privado.

En este punto los estudios de género y la filosofía política feminista han incorporado nuevos niveles de análisis y nuevas dimensiones que desafían la percepción tradicional de la teoría política y de los conceptos centrales de la democracia. Esto ha dejado al descubierto la supuesta neutralidad de género de dichos conceptos colocando la crítica en el falso universalismo sobre el cual se habría erigido el principio de igualdad, constituyéndose en una lectura errónea, pues el sujeto no es neutro en relación al género, sin embargo, a partir de un sujeto supuestamente universal, se sustenta el trato igualitario a todos los sujetos, desarrollando conceptos abstractos y normas indiferenciadas.

El concepto del individuo, no es neutro en relación al género, por el contrario el supuesto de neutralidad no es más que una justificación disfrazada para la exclusión de las mujeres de la política y por consiguiente de las esferas de poder. De modo que, “detrás de la supuesta falta de interés de las mujeres en la política tiene que haber cuestiones claves que evitan el desenvolvimiento total, libre y en igualdad de las mujeres en la política” (Phillips, 1991: 63). Siguiendo a Phillips, lo que parecía ser una ausencia es a la luz del análisis un poderoso patrón masculino.

El feminismo ha realizado significativas aportaciones a los principios liberales para adaptarlos a los retos que plantean los siglos XX y XXI: la igualdad real entre los sexos y el pluralismo en la ciudadanía y desde el punto de vista normativo y conceptual las demandas feministas han desarrollado, también, nuevos planteamientos en la interpretación de los principios de igualdad y de ausencia de discriminación.

Estas investigadoras advierten la necesidad comprender que, el punto de partida —entre hombres y mujeres— es asimétrico, de modo que la aplicación de reglas neutrales, solo conducirá, en este escenario, a resultados desiguales. Más aún, históricamente ello ha servido de base para una justificación disfrazada que ha excluido a las mujeres, de la teoría política y por consiguiente de las esferas de poder.

Una aproximación abstracta a la igualdad omite el hecho que el sujeto abstracto es, en realidad, un hombre. La igualdad formal enfatiza en el valor de los sujetos y sus méritos individuales, negando la situación de desventaja que viven las mujeres, se trata de una igualdad formal que está basada en una noción de justicia meramente procedimental (Barrère, 2001, 2003). El individualismo abstracto de la concepción tradicional defiende el concepto de individuo y de ciudadano y el sexo resulta indiferente. Sin embargo, en unas sociedades que están completamente impregnadas por una desigualdad de género, tal indiferencia ante el sexo no puede hacer más que reforzar la posición de los hombres (Phillips, 1996).

Para la teoría liberal tradicional la ciudadanía tiene una connotación predominantemente individual, centrada en el ejercicio libre de derechos fundados en la propiedad. El debate clásico sobre la democracia —afirma Phillips— ha procedido durante siglos como si las mujeres no estuvieran allí, o como en el caso de Rousseau, sólo las ha reconocido para mostrarles su lugar (Phillips, 1996). De este modo, las críticas a esta

concepción plantean que es necesario tomar en cuenta las condiciones reales en que se encuentra cada sujeto para que el Estado genere respuestas apropiadas ante la desventaja en que se encuentran. Una sociedad igualitaria exigiría comprender que el punto de partida es asimétrico y que la aplicación de reglas neutrales conduce a resultados desiguales.

Otra de las concepciones asociadas a la aproximación tradicional de la igualdad es la identificada como igualdad de oportunidades, que se ha convertido en un principio básico en la construcción de las sociedades contemporáneas.

Basadas en una noción individualista de la sociedad con pretensiones de neutralidad que supone que todos los sujetos están en una situación equivalente, y por lo tanto, compiten por sus propios intereses ejecutando autotendencias, por lo que deben ser tratados bajo la misma regla, se legitima la competencia, el mérito y los logros de los sujetos, entonces la igualdad de oportunidades opera suponiendo que mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades en todas las situaciones y en todos los ámbitos de la sociedad.

Young (1990) considera que la idea de imparcialidad refleja una lógica de la identidad que niega y reprime la diferencia. A su juicio el universalismo característico de la concepción liberal tradicional, reprime la identidad constitutiva de los sujetos en beneficio de un yo abstracto. Por tanto, el punto de vista imparcialidad que se ha fijado como una meta en el pensamiento político moderno, responde a una lógica de la identidad abstracta que inhibiría la diferencia.

Así la imparcialidad implícita en el modelo de ciudadanía universal tiende a convertirse en un refugio para quienes desean mantener su poder y sus privilegios. En la teoría de Young, por así decirlo, no habría lugar para un punto de vista imparcial común a todos, porque cada grupo social tiene sus propias experiencias irreductibles (Young, 1995, 1996).

La crítica a la noción de imparcialidad que lleva a cabo Young (1995) tiene una consecuencia directa, una defensa radical del pluralismo y de la heterogeneidad de lo público-cívico frente a la uniformidad. A su juicio, las demandas de imparcialidad han servido a los intereses de los grupos dominantes. Por ello, habría que recuperar la esfera pública planteando de nuevo el lema, “lo personal es político”.

Si bien esta concepción ha contribuido a la idea de que todas las personas nacen libres e iguales y que los principios de justicia no debieran favorecer a ningún grupo o ningún concepto de vida y bienestar en particular, no fomenta la participación, devalúa la acción cívica y los intereses comunes y tampoco da cuenta de las especificidades de los grupos, concibiendo la diferencia como otredad (Young, 1995).

Pateman evidencia también que el individualismo liberal prometió igualdad entre hombres y mujeres como individuos naturalmente libres, pero que al mismo tiempo los patrones socio-económicos del desarrollo liberal reafirman la idea de la subordinación natural de las esposas ante los esposos, lo que las ha dejado fuera del alcance de las teorías democrática y liberal (Pateman, 1989).

En otro de sus trabajos, Young reclama el valor de una ciudadanía diversa y apuesta por un punto de vista nuevo sobre una esfera pública heterogénea a través de mecanismos específicos de participación. Así frente a este modelo de ciudadanía universal Young propone una ciudadanía diferenciada, a su juicio, las demandas sociales de la última mitad del siglo XX han cuestionado estos dos aspectos del universalismo de la ciudadanía: por un lado, que las normas deban ser las mismas sin distinciones y por otro la imparcialidad (Young, 1990, 1995, 1996).

Un concepción tradicional del principio de igualdad, no presta atención a la diferencia entre los grupos, en como los grupos se relacionan entre sí, termina por ser ciega a las diferencias individuales y a los requisitos para tal competencia entre los sujetos; no reconoce situaciones de desventaja y subordinación e invisibiliza la injerencia del contexto, al no considerar la dimensión social y estructural de la discriminación. Manteniendo la división entre la esfera privada y la pública, lo cual ha significado una división entre hombres y mujeres, y entre los roles sociales asignados a ellos (Pateman, 1989; Barrère, 2003).

Frecuentemente se dice que en una sociedad pluralista la pertenencia a un grupo no debe tener influencia en la exclusión o inclusión en los beneficios, ya que las personas tienen derecho a ser juzgadas según sus méritos, es decir, que es el mérito el único criterio que debiera usarse en la distribución de beneficios y del poder, no la pertenencia a un grupo en particular. Pero Dworkin (1985) es enfático al poner en evidencia que esta afirmación no es realista, ya que las injusticias históricas y la realidad social nos demuestran que la pertenencia a un grupo sí determina la inclusión o exclusión de los beneficios y del poder.

Dworkin (1998) ejemplifica esta situación del siguiente modo: un padre que tiene a un hijo enfermo y al otro sano, los trata igual cuando distribuye la misma cantidad de recursos o de alimentos entre ellos. Los trata, en cambio con igual consideración —que es de lo que se trata la igualdad de oportunidades— cuando da más al enfermo que al sano. Por lo tanto, si el principio de igualdad de oportunidades obliga a borrar las ventajas y desventajas inmerecidas, entonces las medidas de acción afirmativa podrían aplicarse a las esferas del poder político como un mecanismo que permita la subrepresentación política femenina.

Los programas de acción afirmativa, tienen más beneficios que posibles costos; son un cálculo sobre el uso de los recursos más beneficioso socialmente (Dworkin, 1985: 295). El derecho de los individuos a ser tratados como iguales significa que su pérdida potencial debiera ser una preocupación, sin embargo, esto no quiere decir que tal pérdida puede ser de todas formas sobrepasada por el beneficio de la comunidad como un todo (Dworkin, 1977).

El mérito suele ser el criterio supremo al justificar la elección de los representantes y autoridades. Por lo tanto, desde esta perspectiva, la acción afirmativa se ve negativamente como una política impuesta que discrimina para crear espacios para aquellos que no necesariamente lo merecen. Crea espacios, por ejemplo, para mujeres que no tienen los méritos socialmente establecidos para una ocupación como la política. Aquellos que ganan una elección son supuestamente los que la población juzga que poseen los requerimientos y el mérito necesarios a través del uso del voto en elecciones libres y democráticas.

En un idealizado contexto democrático de participación cívica, la población elige entre un grupo de candidatos que se les proponen aquellos con la calificaciones más apropiadas para hacerlos responsables de su representación o la de sus intereses, es decir, aquellos que merecen ganar según el juicio popular del mérito. Otro tipo de enfoque al sistema de elecciones populares dañaría el espíritu democrático y además podría permitir que las mujeres ganaran puestos políticos sin tener méritos y siendo candidatas impuestas, puestos que ellas probablemente no obtendrían si el mecanismo de acción afirmativa no existiera.

Así a la acción afirmativa se le termina asignando la característica de estar en contra del principio de no discriminación y de la creencia liberal de que todas las personas deben ser tratadas como individuos iguales y no según su pertenencia a ningún grupo en particular.

Esta supuesta forma injusta de elegir autoridades y posible sólo gracias a los mecanismos de acción afirmativa, a pesar de que apunta a reparar la injusticia y desigualdad, crearía una percepción negativa sobre la elección de las mujeres, las que serían incapaces de obtener posiciones políticas sin la ayuda de estos mecanismos que apuntan a una re-distribución de los puestos importantes. Para Young (1990) esta perspectiva es errónea al analizar la acción afirmativa, ya que el mérito no es más que un mito y la re-distribución de los puestos no es el argumento apropiado para sustentar la acción afirmativa como mecanismo contra la injusticia.

Siguiendo a Young, la injusticia debe ser definida en términos de opresión y dominación, no en términos de distribución. El debate sobre la acción afirmativa ha estado demasiado centrado en asuntos relacionados a la distribución, definiendo la injusticia de género y la racial como meros patrones distributivos de quién gana y quién no más puestos o posiciones políticas importantes.

El problema con esta visión es que no cuestiona la organización institucional detrás de los poderes de toma de decisiones “los argumentos que explican la acción afirmativa como políticas que contrarrestan los prejuicios y parcialidades actuales de los poderes de toma de decisiones son más apropiados que la visión tradicional que se tiene de las políticas de acción afirmativa como una mera compensación a una historia de discriminación” (Young, 1990: 193-194).

Sobre el dilema de las políticas de acción afirmativa como mecanismos que violan el principio de la no discriminación, Young argumenta que dichas políticas no discriminan en el sentido de que son “prácticas preferenciales conscientes, permitir que el principio de trato igualitario o no discriminación sea el principio absoluto esencializa el ideal de igualdad reduciéndolo a una mera similitud entre las personas. La acción afirmativa no es una excepción al principio de la discriminación, sino una de las tantas políticas conscientes orientadas a grupos y decisiva a la hora de eliminar la opresión” (Young, 1990: 195).

Young sostiene que los mecanismos de acción afirmativa que se basan en el paradigma distributivo pueden tener algo de éxito en el objetivo de re-distribuir puestos, ya que, en principio, implica que los candidatos debieran estar altamente calificados en una competencia donde el mejor gana. Sin embargo, hay niveles de análisis más profundos que demuestran que el criterio del mérito en la distribución de los puestos de poder y toma de decisiones no necesariamente resulta en una meritocracia.

Existen estructuras de privilegio y opresión no sólo detrás de la asignación de puestos importantes, sino que oscurecen el proceso completo, desde la mera adquisición de calificaciones hasta la presentación de ciertos candidatos al electorado. Aquellos que resultan ser nombrados para un puesto de poder no son necesariamente los que poseen la mejor calificación o los que ganaron la carrera más justa, porque hay estructuras de privilegio, opresión y discriminación que hacen de todo el proceso una carrera desigual y que necesitan ser alteradas.

Esto requiere cambios en los patrones de estratificación social, de clase y de género; cambios en las estructuras de las sociedades y en el proceso completo de asignación del poder, y hace del mérito, como una objetiva y justa versión de imparcialidad, un mito (Young, 1990: 199-202).

El mito del mérito como criterio de elección y la idea de que las mujeres no poseerían tal mérito, dado que su participación política debe ser auspiciada por mecanismos de acción afirmativa, presupone un punto de partida igualitario y justo en la carrera de la política entre hombres y mujeres. Si es el mérito el criterio del electorado para preferir elegir hombres en vez de mujeres, y si las mujeres con el mérito requerido igualmente ganarían una elección sin la necesidad de la ayuda de la acción afirmativa, tal como lo hacen los hombres, ¿entonces por qué en la práctica no ocurre así y prevalecen los hombre en las

elecciones?, ¿será entonces que no hay tantas mujeres meritorias? Históricamente las mujeres y los hombres no han tenido el mismo espacio dentro de la política —desde la teoría a la práctica— y no se les ha otorgado las mismas oportunidades para participar.

Distintas barreras sociales, culturales e institucionales evitan que las mujeres se involucren en roles públicos y muchas veces evitan la mera adquisición de las calificaciones que les permitirían ser consideradas como posibles candidatas a un puesto. Las mujeres no disfrutan de la misma posición que los hombres ni siquiera en la partida de la carrera por la política, ya que muchas veces ni siquiera tienen tiempo para involucrarse en un tercer rol en la comunidad más allá del hogar y del trabajo.

El funcionamiento sexista y elitista del privilegio que rodea la adquisición de mérito hace de éste un patrón injusto y le quita valor como juicio de preparación para las responsabilidades de la política. El mérito y las calificaciones como principio para evaluar a aquellos que debieran o no ser electos, dejan a las mujeres a un lado y lo hace bajo el disfraz de la falta de mérito o preparación. La idea de que la acción afirmativa significa discriminación para favorecer candidatas mujeres, continúa disfrazando las resistencias de género que obstaculizan la participación política de las mujeres.

En la concepción liberal tradicional de la igualdad, el principio de igualdad aspira, fundamentalmente, a que las personas sean tratadas de modo tal que únicamente su capacidad sea relevante para cumplir con el objeto perseguido. Bajo esta perspectiva, la movilidad social debe realizarse conforme a las aptitudes y méritos personales y no por ostentar una condición de pertenencia a un grupo (Bossuyt, 2002). Subyace desde luego, una concepción meritocrática de la sociedad en que los prejuicios sexistas —entre otros— no entran en consideración.

Young (1990) cuestiona la idea hegemónica de que las posiciones sociales deben distribuirse de acuerdo a la capacidad y al mérito de las personas, cuestiona los criterios de evaluación de quienes deciden quién cuenta con la capacidad y quién tiene el mérito. La pregunta es ¿pueden existir criterios para medir la capacidad de las personas de manera objetiva e independiente de los valores culturales? Young considera que las evaluaciones sobre el mérito personal no están desprovistas de prejuicios y cuestiona la supuesta neutralidad.

Si bien la propuesta de Young no pretende eliminar la utilización de criterios y evaluaciones para medir el mérito personal, sí alerta sobre sus limitaciones. El criterio de mérito es, finalmente, una construcción social que se alimenta de una serie de factores sobre la cual las personas no tienen control, tales como el talento o dotación natural, el entorno familiar, la educación recibida y el acceso a los recursos económicos (Young, 1990). Por ello el mérito no puede ni debe ser el único criterio para la distribución de los beneficios sociales.

En una concepción tradicional de la igualdad, las medidas de acción afirmativa quedan en un umbral estrecho de legitimidad, según el cual sólo podrán considerarse válidas cuando no otorguen una preferencia automática en razón de la pertenencia a un grupo, es decir aquellas acciones que antepongan ese tipo de criterios por sobre el mérito individual, podrán calificarse de discriminatorias y `por tanto inadmisibles.

Desde una perspectiva de género y de la propia la teoría política feminista, concebir la diferencia como otredad y exclusión esencializa la naturaleza de los grupos, y suele producir dicotomías o grupos mutuamente excluyentes, entidades opuestas en forma categórica con definiciones fijas de lo que se considera como parte del grupo y de lo que queda excluido de él (Young, 1995).

La igualdad como ignorante de la diferencia entre los grupos tiene como consecuencia el hecho de que los estándares sociales se encuentran ya establecidos por los grupos privilegiados, lo que fomenta la devaluación interna en los grupos no privilegiados (Young, 1990).

Para que opere en la práctica la igualdad de oportunidades, será necesario correctivos dirigidos a aquellos/as pertenecientes a determinados grupos discriminados, quienes necesitan de una ventaja para que realmente se dé la igualdad en los puntos de partida, de lo contrario, éstos/as tendrán una posibilidad insignificante de éxito (Pateman, 1989).

Phillips (1996) propone, por un lado desarrollar mecanismos representativos que reconozcan explícitamente la diferencia de género y la desigualdad de género y de este modo garantizar una nueva proporcionalidad entre los sexos en la toma de decisiones políticas. Y por el otro, poner como base los discernimientos de la política del movimiento de las mujeres para reordenar la relación entre las esferas pública y privada.

Los cambios que se buscan tienen un aspecto tanto cualitativo como cuantitativo, no se trata sólo de que haya más mujeres en la política; sino que ello implique el reconocimiento de que los individuos son femeninos y masculinos, de que la individualidad no es una abstracción unitaria sino una expresión encarnada y sexualmente diferenciada de la unidad del género humano (Phillips, 1996).

La defensa respecto del reconocimiento de las diferencias de género, es un paso transitorio hacia la idea de la igualdad, la cual, cuando haya sido rebasada históricamente, dará paso al concepto de universalidad como la base fundamental de la actividad democrática y pública.

Phillips señala, “considero que hacer hincapié en la diferenciación sexual es necesario pero transitorio, porque no quiero un mundo en el que las mujeres tengan que hablar continuamente como mujeres, o se deje a los hombres hablando como hombres. Los que han estado previamente subordinados y marginados o silenciados necesitan la seguridad de una voz garantizada [...] las democracias deben actuar para reordenar el desequilibrio [...] pero no puedo ver esto más que como una acción afirmativa. Los cambios propuestos se justifican por el mal comportamiento del pasado, pero anhelan un futuro en el que esos procedimientos se vuelvan redundantes, cuando ya no se defina a la gente por su naturaleza como mujeres u hombres” (Phillips, 1996: 18).

b) La concepción plural del principio de igualdad desde la filosofía política feminista

Esta concepción del principio de igualdad permite examinar diversas variantes de una aproximación crítica a la noción tradicional de igualdad analizada precedentemente; subsanando las deficiencias de una lectura formal e individualista del derecho a la igualdad.

Los planteamientos que propone esta concepción plural y que contextualiza la aplicación del principio de igualdad, sitúa la mirada en atender la realidad de subordinación y de relaciones de poder existentes entre diversos grupos, que condicionan en la práctica el grado de satisfacción de sus derechos. Incorpora el dato del contexto social, cultural e institucional, en el que opera el trato (des)igual, que refuerza la exclusión, de modo que permita contextualizar la aplicación del principio de igualdad.

Esta perspectiva cuestiona, por un lado la omisión que hace la concepción tradicional de igualdad al respecto, colocando el acento solo en los méritos del sujeto y por otra parte, cuestiona el falso universalismo sobre el cual se habría erigido el principio de igualdad que inspiró el Estado Liberal de Derecho (Barrère, 2003).

La aspiración de entregar todo a las capacidades individuales y a los frutos de una competencia, sólo tiene sentido en un contexto de igualdad de oportunidades (entendida como igualdad en los puntos de partida) y de ausencia de grupos sometidos sistemáticamente. Si tales condiciones no se verifican, el principio liberal de igualdad, puede llegar a reforzar aquellas prácticas que generan situaciones de desigualdad estructural (Saba, 2008).

Pateman evidencia que a pesar de su universalidad, el concepto de la igualdad (política) tiene como sujeto a un modelo de individuo en su abstracción falsamente universal, pues se refiere al individuo que pertenece al grupo dominante. De modo que en la práctica ese todos no comprende la totalidad del género humano, sino la totalidad de los pertenecientes a un determinado grupo social, se trata de una igualdad entre individuos, hombres, blancos y propietarios (Pateman, 1995). Es esta igualdad la que impregnó el derecho y las estructuras sociales, políticas y económicas, pasando éstas a reproducir las mismas formas de dominación de quienes eran considerados iguales (Barrère, 2003).

Young (1996) ha realizado un interesante aporte a la filosofía política liberal, ofreciendo un nuevo punto de vista sobre el pluralismo y el universalismo, llevando a cabo una persuasiva crítica al modelo de ciudadanía homogénea que, según su criterio, ha sido promovida a través de la teoría política moderna y ha planteado como alternativa, una defensa de la ciudadanía heterogénea donde los grupos sociales adquieren un significado especial para evitar las tendencias uniformistas, que han servido a los intereses de los grupos sociales dominantes.

Frente a la homogeneidad y el acuerdo, Young busca la diversidad y propone mecanismos para que todos los grupos sociales puedan aparecer en la esfera pública y participar en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que les

afectan directamente, pues las relaciones sociales no requieren de principios que se apliquen igual e indistintamente a todos los individuos, sino deben basarse en las características propias del contexto social y de las necesidades de los diversos actores en dicho contexto (Young, 1998a). Así defiende un modelo de ciudadanía heterogénea en oposición a la ciudadanía homogénea.

La igualdad como ignorante de la diferencia entre los grupos tiene como consecuencia el hecho de que los estándares sociales se encuentran ya establecidos por los grupos privilegiados, lo que fomenta la devaluación interna en los grupos no privilegiados (Young, 1990). Planteando una sociedad donde está representada la heterogeneidad y la pluralidad y en la cual cada uno de los grupos se ve representado y diferenciado (Young, 2000a). Si bien la política de la diferencia apunta a crear los espacios necesarios para lograr la inclusión y aumentar la participación política, el ideal de Young para un pluralismo cultural democrático implica que se “asume un funcionamiento armonioso de los grupos sociales en actuales contextos de sistemas liberales y competitivos. De acuerdo a este modelo, las sociedades no eliminan la diferencia y existe igualdad entre grupos social y culturalmente diversos, por cuanto hay respeto mutuo y solidaridad entre ellos” (Young, 1990: 163).

El ideal de la imparcialidad privilegia lo universal, lo público y la razón, por lo que ignora aquello que es particular; Young señala que es una ficción idealista, es imposible adoptar un punto de vista no situado, y si un punto de vista está situado, entonces no puede ser universal, no puede distanciarse y entender todos los puntos de vista, lo cual siempre presupone algún contexto social histórico particular (Young, 1998b).

Las mujeres no disfrutaban de la misma posición que los hombres ni siquiera en la partida de la carrera por la política, para muchas resulta complejo involucrarse en un tercer rol y combinar las tareas productivas con las reproductivas, bajo un estructura patriarcal que ha definido y legitimado los espacios y la distribución

de roles al interior de ellos (Young, 2000b). La política de la diferencia de Young considera que la igualdad —definida como participación e inclusión de todos los grupos— a veces requiere un tratamiento diferenciado para grupos oprimidos o en desventaja, por lo que la política social debe en ciertas ocasiones establecer un trato especial a ciertos grupos. “El problema del género no podría ser definido como uno de simple discriminación [...] sino como uno de dominación, es decir, como uno de reparto de poder” (Squella y Sunkel, 2000: 146).

La visión tradicional del principio de no discriminación tiene una visión individualista de la igualdad, le otorga valor a la meritocracia y se caracteriza por la aplicación uniforme de normas y prácticas que denomina neutrales, pero resulta imperceptible para la subordinación histórica y sistemática por condiciones de género.

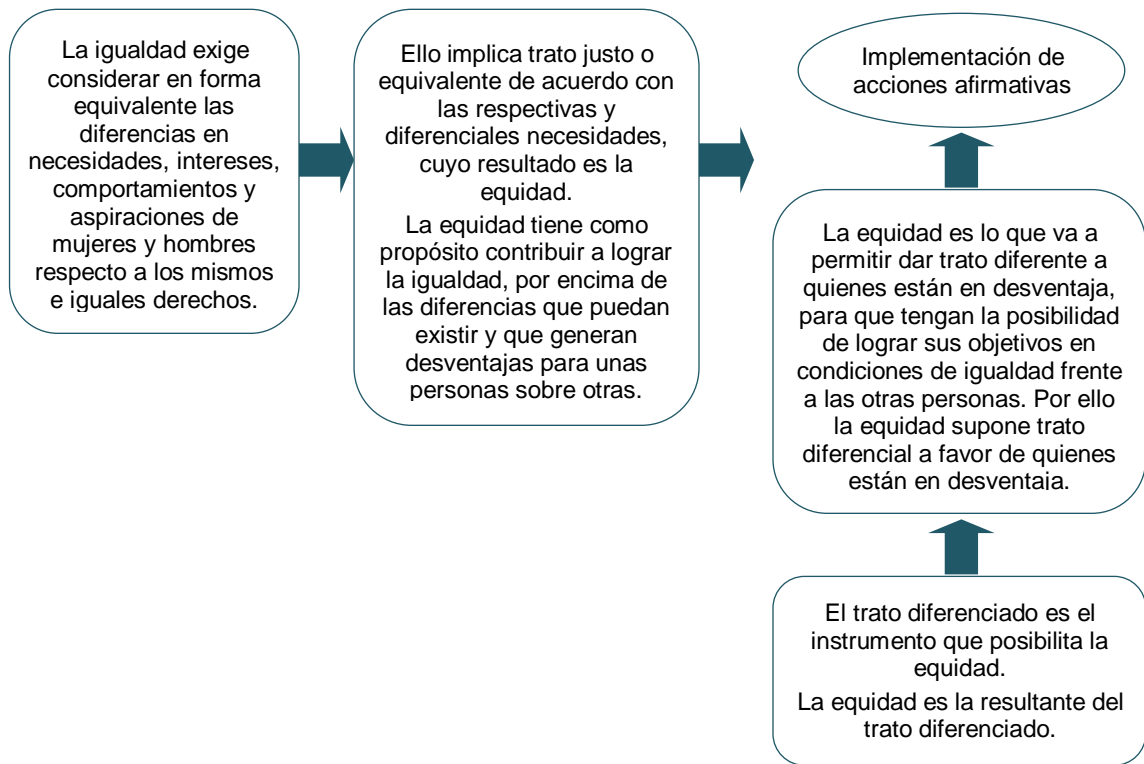
La concepción plural del principio de igualdad plantea sacar a la luz aquella dimensión (social o intergrupal) de la discriminación, para contrarrestar sus causas y efectos. Lo que pretende es introducir elementos de la realidad social que permitan contextualizar la aplicación del principio de igualdad. “Esta visión no individualista de la igualdad continúa reconociendo a las personas como fines en sí mismas y valiosas en términos individuales, sólo que incorpora, además el dato de su pertenencia a un grupo determinado que le permite reconocer su identidad, tanto a ella misma, como a los terceros que comparten su condición y aquellos que no” (Saba, 2005: 138).

Este enfoque justifica y legitima la aplicación de acciones afirmativas de género, al reconocer la posición históricamente discriminada de las mujeres, exclusión que no es casual ni voluntaria, sino que responde a patrones y conductas que se han reproducido y mantenido a lo largo del tiempo, y que se encuentran arraigadas en nuestra estructura social (Saba, 2005). La implementación de acciones afirmativas estaría destinada a compensar o equiparar su desigual condición.

Desde un punto de vista plural del principio de igualdad, el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación proscriben la consolidación de sectores marginados, por lo que las medidas que proporcionen un trato diferenciado a favor de los miembros de un grupo desaventajado se encuentran legitimadas (Saba, 2005). De lo contrario, la ausencia de tales medidas conduciría a la perpetuación de una dinámica de exclusión, lo que se pretende con un principio de igualdad abocado al reconocimiento de la exclusión de las mujeres es asentar jurídicamente la aplicación de las acciones afirmativas, su utilidad y efectividad.

La admisibilidad de las acciones afirmativas también ha sido defendida a partir de una acepción sustantiva del principio de igualdad de oportunidades, que exigiría no solo ostentar formalmente las mismas posiciones de partida sino de que se tengan equitativamente las mismas oportunidades en la práctica para alcanzar un objetivo (Bobbio, 1993). En teoría, equidad e igualdad son dos principios estrechamente relacionados, pero distintos. La equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. La equidad nos obliga a plantearnos los objetivos que debemos conseguir para avanzar hacia una sociedad más justa. Una sociedad que aplique la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, ya que no tiene en cuenta las diferencias existentes entre personas y grupos. Y, al mismo tiempo, una sociedad donde las personas no se reconocen como iguales, tampoco podrá ser justa. En palabras de Valcárcel “la igualdad es ética y la equidad es política”.

Diagrama 1
 DISTINCIONES: IGUALDAD Y EQUIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, la implementación de acciones afirmativas, lejos de mermar la dignidad e igual consideración y respeto de quienes resultan favorecidas o de inscribirse en una comprensión paternalista del Estado, recompone la igualdad previa y persistentemente quebrantada (Phillips, 1996). El Estado tiene el deber de garantizar a todas las personas sujetas a su jurisdicción el goce igualitario de los derechos humanos y ello importa poner en marcha planes y acciones concretas.

La concepción tradicional tiene el problema de que no comienza desde el principio. No cree que la discriminación se debe a injusticias sociales, sino a incapacidades personales, por lo mismo, es necesario que se reconozca que la situación actual es resultado de desigualdades estructurales, lo cual se ha sido como un reto característico del siglo XX tardío.

Vogel-Polsky (1999) experta del Consejo de Europa y de la Comisión Europea, entiende que la controvertida naturaleza de las medidas de la acción afirmativa tiene su origen en la incorrecta interpretación del principio de igualdad, y advierte acerca de la construcción imprecisa, que ha emanado desde un enfoque liberal tradicional de la igualdad, de carácter individualista y excesivamente centrado en el enfoque antidiscriminatorio. Vogel-Polsky califica de ineludible la necesidad de abordar la renovación de los fundamentos del principio de igualdad desde una concepción tradicional formal y aboga por definir un derecho fundamental de carácter autónomo que incorpore la perspectiva de género y supere la trampa que constituye plantear la igualdad desde el punto de vista masculino (entre los hombres y mujeres). El modelo masculino se constituye jerárquica e implícitamente como modelo deseable, y las mujeres son integradas en la condición masculina, haciendo caso omiso a su especificidad.

La investigadora propone un doble enfoque del principio de igualdad, que combine el derecho individual de la persona con la dimensión colectiva de género, permitiendo, de esta manera, superar el círculo vicioso en el que, a su juicio, se hallan inmersos estos mecanismos.

Desde este doble enfoque, recalca la importancia de la igualdad sustancial (o igualdad de hecho) y encuentra que la acción positiva no es sino la plasmación individualizada de un derecho fundamental colectivo a realizar la igualdad de estatuto de hombres y mujeres (Vogel-Polsky, 1999). Bajo este marco, las acciones afirmativas serán entendidas como un mecanismo para crear la igualdad sustantiva y representan una ofensiva frontal a la segregación vertical y horizontal, derivada de las relaciones de género inmunes a la normativa de la igualdad, en abstracto.

El feminismo y particularmente la filosofía política feminista, rechazó explícitamente las diversas formas de uniformicismo y los monopolios en el poder, planteando nuevos debates y discursos, favoreciendo la intensificación de los procesos democráticos y deliberativos de la ciudadanía, al ofrecer a la otra mitad las oportunidades de participación.

3.3.5. Acciones afirmativas: cuotas y paridad en la representación política de las mujeres

“Imaginemos una carrera en la que a algunos corredores se les ha asignado una pesada carga porque pertenecen a un determinado grupo. A causa de esta desventaja el corredor medio con carga quedará rezagado del corredor medio sin carga, aunque algunos corredores con carga adelantarán a algunos corredores sin carga. Ahora supongamos que alguien agita una varita mágica y que las cargas desaparecen de las espaldas de todos los corredores. Si los dos grupos de los corredores son iguales en capacidad, la principal diferencia entre los grupos con carga y sin carga dejará de aumentar, pero aquellos que sufrían por la discriminación previa nunca se equiparán. Más aún, si se tratara de una carrera donde los padres que van primero pudieran pasar el relevo a sus hijos, no habría igualdad de la carrera ni siquiera a través de generaciones. La carrera sólo podría volverse limpia si cada uno es obligado a parar y comenzar de nuevo en la misma línea de salida, y si todos los que no llevaban carga fueran obligados a cargar peso hasta que las diferencias en el promedio de ejecución de grupos desaparecieran o si quienes han sufrido desventajas en el pasado, recibieran privilegios especiales hasta que se equiparasen” (Thurow, 1979).

Dado que los principales caminos para hacer una carrera política son los parlamentos, los partidos políticos y los sindicatos, el reducido número de mujeres en estos organismos, en particular en sus niveles ejecutivos, explica en parte, su baja representación en los puestos de gobierno, en este sentido, la acción afirmativa de género en el campo de la política se propone modificar las prácticas actuales por las cuales las mujeres quedan subrepresentadas en las esferas de poder y aumentar su capacidad de participación en la toma de decisiones y en los niveles directivos, de modo de superar las barreras que operan dificultando y bloqueando sus carreras políticas.

El derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación son cristalizados en los instrumentos internacionales y regionales de protección a los derechos humanos; particularmente en lo que se refiere a las acciones afirmativas de género, marca un hito la CEDAW, Convención que da respaldo a la construcción de constituciones que solventen el principio de igualdad real, igualdad de oportunidades y acciones afirmativas, en el sentido de que los países tengan un soporte normativo que en su accionar de políticas públicas sea coherente a la igualdad de género³⁹. Con el transcurrir del tiempo, a nivel internacional, las acciones afirmativas de género han ido ganando espacio y legitimidad en el marco de los principios de igualdad y no discriminación, reafirmados en los principales instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos.

La acción afirmativa bajo la perspectiva de género, puede ser definida como aquel mecanismo que se adopta para acelerar el proceso de igualdad de facto entre hombres y mujeres. El objetivo esencial es generar sociedades en las cuales, cada una de las personas reciba igual respeto y se reduzca la discriminación (Facio y Fries, 2000a).

El mecanismo de esta acción busca coadyuvar a la deconstrucción del sistema patriarcal, son medidas que se inscriben en una lógica de exigencia de representatividad y se fundamentan en la justicia compensatoria.

Las acciones afirmativas, parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, reconoce que las condiciones iniciales no son iguales, y por consiguiente tratan de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres (Facio, 2000b).

³⁹ Para profundizar más en el contexto de la región léase: Aranda, Verónica y Montaña, Sonia, (2006) "Reformas constitucionales y equidad de género".

Las medidas de acción afirmativa se sustentan en el reconocimiento de una situación de discriminación, en la voluntad de superarla, en el esfuerzo por hacer efectiva la igualdad aceptando que la sola conquista formal de un derecho, no garantiza que éste se realice, y en una intervención reparadora de la desigualdad.

Se sustenta además en tres ideas principales. Que las leyes a pesar de que reconozcan formalmente la igualdad, son aplicadas a ciudadanos con desigual posibilidad de interpretarlas, ejercerlas o defenderse de ellas. Que la igualdad de derechos y poderes no se confunde con la uniformidad. Que no basta con la presencia de una pequeña muestra del sector discriminado, sino que requiere aumentar su cantidad y en particular su presencia en puestos de decisión política (Facio, 2000b).

Para que las mujeres accedan a los cargos, primero deberán ser emplazadas en las listas en posiciones susceptibles de resultar electas. Al respecto, las acciones afirmativas como las cuotas electorales y las partidarias, el sistema paritario, son fundamentales para que las mujeres puedan llegar a postularse como candidatas.

Bajo este marco, el despliegue práctico de la acción afirmativa opera en dos mecanismos fundamentales, a saber, las cuotas y la paridad, como dispositivos de acción afirmativa que tienen como propósito corregir la discriminación que experimentan las mujeres, para ponerlas en condición de acceso equivalente a la de los hombres en el ámbito de la participación pública y política.

Estas acciones buscan que las mujeres tengan la oportunidad de ser electas incluso cuando exista resistencia y prejuicios por parte de otros actores partidarios.

El sistema de cuotas de género en política, es una medida de carácter temporal de ajuste, en que se asignan cupos o porcentajes de cuotas, a fin de reducir la subrepresentación de las mujeres en la política⁴⁰, en la mayoría de los casos en forma de un porcentaje mínimo que puede ser 20, 30 o 40.

La ley de cuotas se acoge a los lineamientos trazados por la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995⁴¹, que planteó que los Estados deben tomar medidas temporales "encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres". Así, las cuotas electorales por sexo para garantizar la presencia de mujeres en el Poder Legislativo ganaron una enorme legitimidad con la Plataforma de Acción de Beijing.

En esta conferencia se declararon los derechos de las mujeres y se integraron al concepto más amplio de derechos humanos. Se analizó la necesidad de que los gobiernos e instituciones internacionales adoptaran medidas de acción positiva que permitieran una igual representación de hombres y mujeres en los órganos del gobierno y la administración pública.

Este mecanismo permite que el esfuerzo de acceder a cargos de representación política, no resida exclusivamente en las mujeres (en forma individual), sino en quienes controlan el proceso de selección (Hola, Veloso y Ruiz, 2002). De esta manera se equilibran las condiciones de competencia reduciendo las ventajas con las que cuentan los sujetos que pertenecen a grupos de poder, en este caso los hombres.

⁴⁰ Lo cual se ha traducido en reformas a los sistemas jurídicos principalmente (leyes electorales) que establece un porcentaje de mujeres en las listas electorales.

⁴¹ Durante la década de los noventa, doce países de América Latina introdujeron cuotas en su legislación electoral nacional y siete de ellos instituyeron sanciones en caso de incumplimiento. Las cuotas electorales han tenido un efecto positivo en los parlamentos nacionales.

La idea de base en los sistemas de cuotas de género, es corregir las desigualdades históricas en que se ha marginado a la población femenina en los puestos de decisión, el objetivo inmediato es reducir las disparidades de participación numérica de hombres y mujeres en las instituciones políticas, por lo cual se considera más apropiado pensarlas como políticas de acceso para garantizar su presencia estableciendo mínimos para su participación a través de la reserva de plazas o una proporción de cupos en las listas para cargos electivos (Rodríguez, 2008).

Estableciendo a la vez, en qué niveles organizacionales e institucionales esta norma operará, otras medidas de esta naturaleza incluyen incentivos a través del financiamiento electoral para promover la elección de candidatas (Ríos y Villar, 2006).

Desde esta óptica las cuotas, al exigir la nominación de alguna proporción de mujeres, buscan desmasculinizar los procesos de selección de candidatos (Osborne, 2005). Se trata de conseguir un reparto equilibrado del poder público y político entre mujeres y hombres.

En este contexto, las cuotas de género, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política.

Si bien, este sistema no basta por sí mismos, sí resulta un punto de partida, en tanto medida que se inscribe en una lógica de la proporcionalidad de los intereses y traducen una exigencia de representatividad.

Cabe señalar también que, aún bajo condiciones favorables, las cuotas son efectivas si cuentan con sanciones fuertes y/o un claro mandato de posición de mujeres en las listas electorales que impide que ellas sean emplazadas en lugares ornamentales (Htun, 2005).

Las cuotas pueden aplicarse por medio de la vía constitucional, legislativa o por iniciativa de los partidos políticos en sus listas. Pueden ser de tres tipos: constitucionales, legislativas y/o partidarias, de modo que pueden ser incorporadas en la constitución política de un país, mediante una ley que incida en el sistema electoral o ser adoptadas voluntariamente por los partidos políticos (Peschard, 2002). En el caso de las dos primeras, son de cumplimiento obligatorio, y en el caso de las cuotas partidarias, son de cumplimiento voluntario.

Estas medidas están siendo aplicadas en casi un centenar de países en el mundo, utilizando algún mecanismo de cuota de género, cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, o bien leyes electorales de cuotas, siendo más comunes las cuotas partidarias en Europa Occidental y las cuotas legales en América Latina (Ríos, 2008).

A continuación podemos observar en el siguiente cuadro algunos países con ley de cuotas en Europa y países nórdicos.

Cuadro 2
MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO AL AÑO 2014

Algunos países con ley de cuotas en Europa	Cuota mínima de mujeres establecida	Representación al 2014 (Unicamerales o bicamerales)
Bélgica	50%	40,35%
Francia	50%	24,35%
Eslovenia	35%	20,4%
España	40%	36,6%
Algunos países nórdicos		
Islandia	Cuota voluntaria de los partidos políticos	39,7%
Noruega	Cuota voluntaria de los partidos políticos	39,6%
Suecia	Cuota voluntaria de los partidos políticos	45,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Unión Interparlamentaria (UIP) enero 2014, Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, 2014.

Mientras que 16⁴² países de la región han adoptado una legislación de cuotas o cupos de género, orientadas a entregar un piso mínimo a las mujeres que deseen presentarse a elecciones, y competir en condiciones más equitativas.

⁴² No se ha considerado Venezuela pues en la actualidad su resolución no se aplica.

Cuadro 3
PAÍSES CON ALGÚN SISTEMA DE CUOTAS EN AMÉRICA LATINA^a

Países con algún sistema de cuotas en América Latina^b			
Año	Definición y nivel de aplicación de la cuota	% establecidos	País
1991	Ley de cupo, disposición constitucional 1994 Parlamento nacional y legislaturas provinciales	30	Argentina
2001	Disposiciones incluidas en nueva ley electoral (30% cámara diputados y 25% senadores) 2010 Senadoras y senadores, diputadas y diputados, asambleístas departamentales y regionales, concejalas y concejales municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes	50	Bolivia (Est. Plur. de)
1997	Se comenzó con un 25% que se elevó a un mínimo de 30% y un máximo de 70% para candidaturas de cada sexo. Art.10. Se modifica como una medida transitoria, registrar candidatos en un 25% para las municipales de 1998 (Art.80). En la actualidad todas las elecciones posteriores son con 30% de candidatos/as	30	Brasil
2000	Estipula un 30% de mujeres para cargos administrativos pero no incluye los cargos electivos legislativos. En el 2011 se establece la ley estatutaria de organización y funcionamiento de partidos políticos	30 ^c	Colombia
1996	Establece disposiciones incluidas en el Código Electoral de un 40% 2009 Establece paridad en la participación política. En las estructuras internas de los partidos políticos, en elecciones populares y para la capacitación	50	Costa Rica
1997	Se establecen cuotas de un 25%, elevado a un 30% a partir del 2000 y a un 50% en el 2006 2009 La proclamación de autoridades electas o electos, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos	50	Ecuador
2013	Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y Concejos Municipales	30	El Salvador
2000	Ley de igualdad de oportunidades para la mujer estableciéndose un 30% 2004 Para lograr la participación efectiva de la mujer, se establece una base de 30% como mínimo, aplicable a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, alcaldes, vice alcaldes y regidores. Art.105	30	Honduras
1996	Disposiciones incluidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece una cuota de 30% 2008 La legislación de cuotas en México se modifica a 40% en la legislación promulgada en enero 2008 que se aplica Congreso de la Unión	40	México
2012	Establece cuota femenina de 50 por ciento en las listas de candidatos a las elecciones municipales	50	Nicaragua

1997	Se establece un 30% de los cupos en elecciones internas y generales 2007 Todos los cargos de elección popular con excepción del Parlamento Centroamericano	30	Panamá
1996	Cuerpos colegiados	20	Paraguay
1997	Se establece una cuota de un 25%, elevado a un 30% en el 2001 2006 Para los consejos municipales se estipula que la posición de los candidatos en la lista, deberá estar conformada por no menos de un 30% de hombres o mujeres, no menos del veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. Art.1	30	Perú
2006	Asamblea Nacional, Parlamento Europeo y gobierno local	33	Portugal
1997	Se establece una cuota de un 25%, elevado a un 30% a partir del 2000 2002 Se sustituye el porcentaje a 33% cuando se trate de nominaciones a cargos de diputados y para cargos municipales, exceptuando el cargo de síndico. Art.68. Además se estipula que el % será colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a hombres	33	Rep. Dominicana
2009	Elecciones de primer y segundo grado. Poder legislativo, intendencias municipales, Juntas Departamentales Juntas Locales Autónomas de carácter electivo, Juntas Electorales y dirección de partidos políticos	1 candidata mujer por cada 3 lugares	Uruguay
1997	se aprobó una ley de cuotas del 30% para ambas cámaras legislativas sólo para los cargos plurinominales o de lista 2008 Consejos legislativos regionales, concejales metropolitanos y concejales al Cabildo del distrito del Alto Apure (2008)	50 ^d	Venezuela (Rep. Bol. de)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Información disponible en el siguiente link: www.cepal.org. Visitado el 25 de mayo de 2014.

^a Mayor información en el Anexo N° 7.

^b Cuba, Haití, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Chile y Uruguay no tienen ley de cuotas.

^c Colombia: En 1999 se estableció una ley de cuotas de 30% para ambas cámaras legislativas y en el 2001 fue declarada inconstitucional. En 2002 una nueva ley estipula un 30% de mujeres para cargos administrativos y judiciales pero no incluye los cargos electivos legislativos.

^d Venezuela: En 1997 se aprobó una ley de cuotas del 30% que se aplicó una sola vez en 1998 y en el 2000 se declaró inconstitucional.

Además para el caso de América Latina específicamente, los países con cuotas tienen un porcentaje de mujeres en sus Congresos más alto que los países que carecen de ellas (Ríos y Villar, 2006: 39).

Cuadro 4
PAÍSES QUE HAN INCORPORADO ALGÚN SISTEMA DE CUOTAS Y SU IMPACTO
EN LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN EL PARLAMENTO

Países con sistema de cuotas en América Latina	Representación previo al sistema de cuotas	Representación al 2014 (Unicamerales o bicamerales)
Argentina	6%	37,75%
Bolivia	11%	36,3%
Brasil	7%	12,3%
Colombia	No aplica al Poder Legislativo	14,5%
Costa Rica	14%	38,6%
Ecuador	4%	41,6%
El Salvador	Aprobada el 2013, aún no se aplica	26,2%
Honduras	9,4%	25, 8%
México	17%	35,9%
Nicaragua	No se dispone de información	No se dispone de información
Panamá	8%	8,5%
Paraguay	3%	17,5%
Perú	11%	22,3%
Portugal	No se dispone de información	No se dispone de información
República Dominicana	12%	15,1%
Uruguay	11%	9,8%
Venezuela	Aprobada y derogada en 2002, desde entonces no aplica cuotas	17,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Unión Interparlamentaria (UIP) Enero 2014, Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL 2014.

Particularmente en Chile, aún no se ha iniciado una significativa discusión teórica, ni un debate académico, ni investigativo respecto de las acciones afirmativas, a pesar de los diversos y sustantivos avances en la institucionalidad y transversalización del género en los últimos veinte años.

La paridad como concepto, nació vinculada al tema de la “democracia paritaria”, expresión creada por Claudette Apprill, antigua Secretaria del Comité para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, del Consejo de Europa, quien la propuso en 1989 a las expertas/os del Consejo de Europa, como un supuesto de investigación para abordar nuevos trabajos.

El concepto de paridad fue propuesto por el Consejo de las Comunidades Europeas en 1989, a petición de la Comisión de las Comunidades Europeas, que tuvo lugar en Atenas en 1992 llevándose a cabo la reunión denominada “Mujeres al poder” y en cuya declaración⁴³ se enfatizó la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas⁴⁴.

Del mismo modo, los propósitos emanados de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, plantearon como meta la democracia paritaria.

El Consenso de Quito⁴⁵ definió el alcance del concepto de paridad cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

La paridad de género es entendida en un “sistema de cupos proporcionales adaptado a las mujeres que busca un acceso equitativo a los cargos de representación política” (Marqués-Pereira, 2001: 101). El objetivo ha de ser la igualdad de condiciones en el punto de partida, tras reconocerse que, aún con la igualdad formal ya consagrada ante la ley, persiste una desigualdad real sustantiva (Osborne, 2005).

⁴³ El Consejo de Europa, como se ha dicho, ya había utilizado la expresión democracia paritaria, pero en esta Cumbre forma parte de la declaración oficial de Atenas.

⁴⁴ En Francia en el año 1992 la publicación del libro *Au pouvoir citoyennes. Liberté, égalité, parité* de Françoise Gaspard, Claude Servan-Schreiber y Anne Le Gall, derivó en un amplio debate sobre la atribución de escaños.

⁴⁵ Consenso de Quito, aprobado el 9 de agosto de 2007 por la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Quito.

La paridad avanza un paso más, constituyéndose en una medida que no busca una simple participación de las mujeres en las instancias de deliberación, de consulta y de decisión; no alude sólo a una cuota mayor de cargos a favor de las mujeres, sino que expresa de manera amplia la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres, dando fuerza a la reivindicación de un derecho efectivo a la elegibilidad.

Astelarra precisa dos concepciones de la paridad: la primera, que se plantea como un tipo de acción positiva en que los dos géneros tienen la misma representación en todas las actividades, especialmente en los puestos y cargos políticos. Consistiría en la aplicación de cuotas en que ningún género tuviera más del 40% (relación 60/40) o bien, la segunda, en su versión más extrema e ideal, 50 a 50 (Astelarra, 2004: 16).

La paridad es más que la estricta correspondencia entre hombres y mujeres y sus contenidos semánticos son mucho más ricos que una sola correspondencia estadística.

Se asume una conducta activa de cambio frente a las estructuras de poder, y por tanto, en ningún ámbito de la estructura política, uno de los sexos (ya sea mujeres u hombres) debe ocupar más de un 60% de los cargos públicos, en este sentido, la paridad tiene un alcance que va más allá de su valor instrumental, explicitando el reconocimiento de las relaciones de género, buscando romper la monopolización masculina del poder político.

El debate sobre la paridad representativa cobra relevancia en los procesos de construcción de ciudadanía. Sin embargo, la inclusión de las mujeres si bien ha ido en aumento en diversos ámbitos, tales como el laboral, el social y el académico, no han logrado aún un equitativo reparto del poder que las haga coprotagonistas (Cobo, 2002).

“La noción de democracia paritaria nace de la contradicción entre el aumento de mujeres en muchos de los ámbitos de la vida social y su ausencia de los espacios donde se votan las leyes y se toman las decisiones que afectan al conjunto de la sociedad y muy particularmente a las vidas de las mujeres” (Cobo, 2002: 31).

La demanda de la paridad refuta la supuesta neutralidad para reconocer la diferencia entre los sexos sin jerarquizarlos, planteando que, la dualidad de sexo constituye una diferencia universal, no categorial y la mezcla (*mixité*) no atenta contra el principio de igualdad, sino que al contrario, representa su traducción necesaria. Desde esta perspectiva, la diferencia sexual —transversal e inmanente al género humano— debe tener un espacio en la política. Aceptar la paridad conduce a una más exacta representatividad de la nación (Agacinski, 1999).

La democracia paritaria convoca a una revisión del concepto de representación, que solo atiende a la pluralidad ideológica y territorial, para pasar a considerar el hecho de que si la ciudadanía está compuesta por hombres y mujeres, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político. La tesis de la paridad, apunta a relevar al sujeto como un individuo sexuado y no el individuo abstracto, en este sentido, la paridad es el reconocimiento de la dualidad sexual del género humano, introduciendo la alteridad en la representación.

La paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres, sino que es la expresión más amplia de la universalidad (Montaño, 2007) no se trata sólo de un cambio numérico para compensar una categoría social excluida, sino una transformación en el sentido mismo de la representación política, para que acoja la diversidad y tome distancia de los falsos universalismos construidos sobre la base de los intereses de quienes tienen mayor poder y de la exclusión de los otros y las otras (Campbell, s/f).

En este sentido, la paridad desexualiza el poder al extenderlo a los dos sexos y representaría por tanto el verdadero universalismo. En la medida que el sujeto no es neutro y es construido sobre el modelo masculino, el acceso a la representación como ser ciudadano se da en un escenario de representación de carácter sexuado caracterizado por la exclusión —no accidental, sino estructural— de las mujeres (Collin, 2006b).

Ha habido Estados que han sido pioneros en romper con el diseño de igualdad abstracta para todos y prohibición de discriminación como son los países escandinavos y Suecia. En los últimos años, los gobiernos de la región han puesto la paridad en el centro de la agenda política, como se establece en el Consenso de Quito, donde se propone alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, lo cual constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres (Montaño, 2007).

Cabe señalar que el paso de la presencia a la representación no es automático, por un lado, la inclusión está determinada por el número de mujeres que ejercen el derecho a elegir a sus representantes y a su vez por el número de mujeres candidatas y electas; por otro lado, la representación está valorada por la capacidad de conformar una masa crítica⁴⁶ conducente al mejoramiento colectivo de las representadas.

Es necesaria entonces, una masa crítica del movimiento de mujeres y de organismos estatales que diversifique estrategias para dar acompañamiento sostenido a mujeres en cargos de decisión, parlamentarias y mujeres en política en general. Así pues, no es suficiente acceder a los cargos, es imprescindible que una vez en ellos se pueda tener un liderazgo democratizador (Soto y Bareiro, 2003).

⁴⁶ La masa crítica refiere a un umbral de un 30% para que las minorías cuenten con la fortaleza suficiente para consolidar un trato igualitario en el seno de las instituciones, es decir, este porcentaje se establece que como necesario para instaurar procesos de cambio y estructuras de poder más igualitarias.

Tanto la paridad como las cuotas, no son un fin en sí mismo, sino una estrategia orientada a cambiar un orden de género patriarcal, que se construye simultáneamente en la vida cotidiana, en los discursos, en las relaciones e interacciones sociales, para poder acceder a una igualdad de facto, esto es, a una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

3.4. Los intentos del accionar afirmativo y las resistencias de género en Chile

En estas dos últimas décadas, si bien, los cuatro gobiernos de la Concertación definieron e implementaron políticas para la equidad desde una perspectiva de género, con un carácter sistemático y una institucionalidad que las sustentara, pasando desde la instalación de la igualdad de oportunidades en la agenda pública, a la implementación de políticas y programas con estrategias de transversalización del enfoque de género⁴⁷.

Sin embargo, en lo que tiene relación directa con medidas como una ley de cuotas, considerada el mecanismo de acción afirmativa más común en América Latina, en el caso de Chile esta iniciativa no ha logrado superar la condición de proyecto de ley, a pesar de los distintos intentos de legislar al respecto⁴⁸.

Actualmente, las cuotas de género sólo son utilizadas en las elecciones internas de algunos de los principales partidos políticos (se trata del partido socialista, el partido por la democracia y la democracia cristiana) que cuentan con medidas de acción afirmativa internas, adoptadas por sus órganos directivos superiores, que los mandatan a nominar una cierta proporción de

⁴⁷ Hemos de reconocer acciones gubernamentales para el avance en derechos de las mujeres desde la presentación del primer Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO-SERNAM) desde 1991 en adelante, hasta las iniciativas paritarias del gobierno de Bachelet.

⁴⁸ Una síntesis de los distintos proyectos de ley puede observarse en el capítulo: gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010): agenda de género.

mujeres para cargos de elección popular, cautelando a nivel de los estatutos internos la representación de las mujeres en las listas y en los organismos colegiados partidarios.

Sin embargo y de acuerdo a los últimos resultados entregados por PNUD (2014) ninguno de ellos está cumpliendo con sus normas internas de cuota, así en el periodo 1989-2013 el porcentaje del total de candidatas que acceden finalmente al Congreso (sumados senadores y diputados) ha variado entre un 15,1% en 1993 y un 27,8% en 2009, con un promedio del 22,3%, en cambio la elegibilidad de los hombres en cargos legislativos ha presentado un promedio de 30,7%. Esta situación además permite conjeturar que las mujeres no solo han enfrentado resistencias para ser nominadas por sus partidos, sino que también dichos partidos las han colocado a competir en distritos donde resulta difícil la elección.

En el siguiente cuadro se muestran las cuotas que los distintos partidos políticos han instaurado, de acuerdo a su último estatuto vigente.

Cuadro 5
CUOTAS DE GÉNERO PRESENTES EN LOS ESTATUTOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CHILE

Partido político	Cuota definida	Estatutos
PPD	40%-60%	Ni hombres ni mujeres podrán ocupar más del sesenta por ciento ni menos del cuarenta por ciento de los cargos de representación en los organismos colegiados partidarios, y en las candidaturas a cargos de elección popular. Este principio de acción positiva será aplicado toda vez que el (o la) candidato(a) beneficiado(a) por el mecanismo haya obtenido al menos la mitad más uno de los votos que tiene la candidata o candidato que no será electo, a pesar de haber recibido mayor votación (Estatutos 2008)
PS	30%-70%	De la totalidad de miembros de los organismos colegiados del Partido, ninguno de los dos géneros (masculino o femenino) podrá superar el 70% de la composición final del colegiado correspondiente. Cada lista de candidaturas deberá aplicar, si corresponde, el factor de corrección de géneros del 70%, respetando el número de electos por cada lista en el resultado final de la elección. El orden final de cada lista se obtendrá considerando el orden de votación interno. Para asegurar el funcionamiento de esta disposición, cada lista deberá inscribirse con un máximo de un 60% de un género en relación a otro (Estatutos 2003)
PC		Los estatutos no consignan nada al respecto
RN	-	Los estatutos no consignan nada al respecto

PDC	20%-80%	Ninguna instancia de decisión partidaria deberá estar compuesta por más de un ochenta por ciento de miembros de un mismo sexo, en conformidad a las normas contenidas en el presente estatuto. Es voluntad del Partido Demócrata Cristiano lograr lo anterior sin modificar los resultados de una elección para completar los porcentajes establecidos, sino respetando los resultados electorales. En el caso de las Directivas Nacionales, provinciales y comunales, las candidaturas, al momento de inscribirse, deberán incorporar, a lo menos, una persona del sexo opuesto al predominante en la lista, para la validez del voto; b) En el caso de la elección de Consejeros Nacionales cada miembro de la Junta Nacional con derecho a voto deberá marcar, para la validez del voto, a lo menos dos preferencias a personas del sexo opuesto al predominante, del total de votos de que disponga, en conformidad al artículo 117; c) En el caso de la Junta Nacional, cada elector deberá marcar, para la validez del voto, un número mínimo de preferencias a personas del sexo opuesto al predominante (Estatutos 2005)
UDI	-	Los estatutos no consignan nada al respecto
PRSD	-	Tendrá una Mesa Ejecutiva compuesta por un Presidente Nacional, un Primer Vicepresidente Nacional, tres Vicepresidentes Nacionales, uno de los cuales deberá ser mujer (Estatutos 2009)

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos presentados en las páginas de los correspondientes partidos políticos; PPD <http://www.ppd.cl/>; PS www.pschile.cl/; RN www.rn.cl/; PDC www.pdc.cl/; UDI www.udi.cl/; PRSD www.partidoradical.cl/ Visitado el 26/09/2011.

Las cuotas voluntarias de los partidos son implementadas, controladas y monitoreadas por cada partido político. Cada partido decide el porcentaje de mujeres que están dispuestos a apoyar, el tipo de elección en la cual aplicarán la cuota y además también queda bajo su criterio el aplicar o no posibles sanciones cuando se viole la cuota vía regulaciones internas del partido. Por lo tanto, si bien las cuotas voluntarias de los partidos políticos son una buena práctica y muestran cierta voluntad hacia la igualdad política de las mujeres, quedan bajo la buena voluntad de los partidos, sus intereses y su benevolencia.

3.4.1. Movimiento de mujeres y feministas en Chile en la década de los noventa y su relación con el Estado

Al iniciarse la transición democrática, el país contaba con un importante movimiento de mujeres, más extendido y diverso que nunca. Cientos de grupos de mujeres y numerosos organismos no gubernamentales (ONG), organizaciones sociales y políticas se distribuían en todo el país. El movimiento se institucionalizó en ONG y se profesionalizó en una medida importante, abordando una gran variedad de temas con el propósito de formular políticas públicas específicas para mejorar esa situación y modificar el desbalance de poder.

De sus filas salieron mujeres para integrarse al gobierno —SERNAM y otros ministerios— y asumir las tareas que se había incluido en el Programa de Gobierno, tanto a nivel nacional como regional (Valdés, 1998). Sin embargo, el diseño político de la transición excluyó a los movimientos sociales, reconoció como interlocutores válidos a los partidos políticos solamente, dando cabida a sólo algunos de sus actores en el desarrollo de políticas públicas. Ello tuvo un impacto definitivo en el debilitamiento de todos los movimientos sociales. Las barreras a la movilización social incluyeron la falta de reconocimiento a los liderazgos, de recursos para las organizaciones y ONG, la ausencia de canales y mecanismos de participación transparentes y universales (Valdés, 2012).

El movimiento de mujeres chilenas, al tiempo que abrió espacios institucionales, que se especializó, perdió articulación y visibilidad, condiciones necesarias para dar fuerza a sus propuestas de cambio.

En ese contexto, uno de los aspectos más complejos de los 20 años de gobiernos de la Concertación fue la relación entre el gobierno, SERNAM y la sociedad civil y el movimiento de mujeres.

Así, durante la década de los noventa al mismo tiempo que en el país se dio una reconfiguración de la institucionalidad y el sistema democrático, la sociedad civil experimentó un proceso de desarticulación y desmovilización. El movimiento feminista, en este contexto, no logró articular propuestas de movilización que le permitieran en tanto actor social alcanzar una mayor visibilidad y protagonismo.

La articulación del movimiento feminista y del movimiento de mujeres en la década de los noventa tiene su punto de partida durante los ochenta.

El movimiento social de mujeres y el movimiento feminista jugó un rol fundamental en la década de los 80 en el marco de la lucha contra la dictadura, cobrando las mujeres una relevante visibilidad, que se tradujo en la

organización de diferentes encuentros y campañas, y el surgimiento de grupos y colectivos de mujeres pobladoras, sindicalistas, estudiantes, campesinas y profesionales que en conjunto se opusieron al régimen militar y asumieron la lucha por los derechos humanos y por los derechos de las mujeres.

La conciencia de género, tal como fue articulada por el movimiento feminista de los 80, buscaba no sólo comprometer a las mujeres en un proyecto de acción feminista solidario de las demás fuerzas de liberación social, sino también descentrar y complejizar la referencialidad al poder de estado, cuya versión totalizante y centralizante orientaba el entendimiento de la política tradicional (Kirkwood: 1990: 181).

El discurso feminista no sólo negaba el autoritarismo instalado en el Estado sino también aquel presente en los ámbitos familiares, incorporándose nuevas demandas a la futura democracia, que de alguna manera es evidenciado por el movimiento feminista que en 1983 levanta la consigna “Democracia en el país y en la casa”, una consigna que traspasó las fronteras y se instaló en el mundo como una demanda de las mujeres: la democracia tiene que estar en la casa.

Es decir cambiar las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el espacio público, pero también en el ámbito privado, participación con igualdad de oportunidades en el desarrollo y la incorporación de sus demandas en la agenda pública.

La consigna de “democracia en el país, en la casa y en la cama”, plasmada por Julieta Kirkwood y Margarita Pisano, se convirtió en el aporte latinoamericano a la teoría feminista mundial que buscó subrayar la conexión entre represión pública y deslegitimización privada, violencia en ambos espacios, negación de la persona como cuerpo, como sexualidad, como ser político.

Hubo un intento explícito por construir un espacio y un discurso propiamente feminista que junto con darle continuidad al trabajo realizado durante la década de los ochenta, que vio el auge de este movimiento social de mujeres que logró articularse, tener visibilidad y legitimidad y formular un discurso y propuesta política unificada, se van también a delinear lo que serían las políticas del movimiento en el contexto de transición a la democracia, planteando una redefinición de la política desde la especificidad de la opresión de las mujeres.

Surgieron coordinaciones y articulaciones de organizaciones y se conformaron dos instancias en Santiago que lograron dar conducción al conjunto del movimiento.

El MEMCH⁴⁹ 83, coordinación de organizaciones de mujeres que tomó el nombre de la organización de los años 30 y que fue simbólicamente integrada por Elena Caffarena y Olga Poblete; y el Movimiento Unitario Mujeres por la Vida, grupo que reunió mujeres de todos los partidos de la oposición a la dictadura y feministas. Bajo la consigna “lo personal es político” se abrió un campo de acción desde lo social y cultural hacia la política.

“El feminismo es tanto el desarrollo de su teoría como su práctica, y deben interrelacionarse. Es imposible concebir un cuerpo de conocimientos que sea estrictamente no práctico” (Kirkwood, 1987: 108). El feminismo interrogó así, el sentido mismo de la política (sus regalias de identificación y subjetivación mostrando cómo se trenzan subjetividad y poder y politizar así la cuestión de la identidad.

⁴⁹ Cabe recordar que el MEMCH (Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena), fundado en 1935 y la Federación Chilena de Instituciones Femeninas, FECHIF, creada en 1944, ambas organizaciones desempeñaron un rol clave en la conquista de los derechos cívicos de las mujeres.

Más tarde la instalación del gobierno democrático y su agenda, constituyó una oportunidad privilegiada para el movimiento de mujeres. En 1990 era un movimiento extendido y diverso, con un importante liderazgo feminista, había jugado un rol activo en la lucha por la democracia y los derechos humanos, y había elaborado una agenda para la igualdad.

Sin embargo, en el transcurso de la década de los 90, su campo de acción fue perdiendo paulatinamente visibilidad, caracterizándose más bien, por una falta de presencia y participación de los actores en los debates y decisiones públicas, y la articulación que el movimiento feminista y el movimiento de mujeres habían ganado en el periodo anterior se fue desfigurando.

Una vez que el objetivo de derrotar la dictadura fue alcanzado, el elemento simbólico unificador de la lucha en común desapareció. El movimiento de mujeres fue afectado particularmente por la desarticulación que se produjo entre distintas organizaciones y actores de la sociedad civil y la merma de un objetivo político común, que dio pie al surgimiento de conflictos que se habían mantenido hasta ese entonces en segundo plano. El retorno de los partidos políticos afectó la oportunidad política de los movimientos sociales, en la medida que los desplazó de las negociaciones y del proceso político electoral y acentuó las diferencias entre ellos, tanto como al interior de ellos (Garretón, 1993).

Los tránsitos de la transición llevaron a varias feministas a abandonar la dinámica de los movimientos sociales bajo la promesa y seducción de una nueva participación efectiva en los mecanismos de gestión estatal que les permitiera expandir la conciencia de género en redes institucionales más amplias y hacerles ganar a las mujeres mayor presencia en las instancias de representación pública de la sociedad.

En el proceso de transición hacia la democracia son los partidos políticos y los actores tradicionales del sistema político los que retoman monopolizadamente la conducción y articulación de las nuevas demandas, ello produjo un efecto desmovilizador en los actores sociales y políticos no tradicionales que sí habían adquirido visibilidad durante la década pasada (Ríos, Godoy y Guerrero, 2004).

Para el movimiento feminista, este retorno de la representación vía partidos políticos evidenció diferencias y conflictos entre el movimiento de mujeres y el movimiento feminista y entre las propias feministas, en torno a las estrategias políticas de acción para enfrentar el proceso de transición.

En el caso del movimiento de mujeres, uno de los factores que produjo mayor conflicto fue la oposición entre aquellas que promovían el desarrollo de estrategias de acción en esferas autónomas del estado y sus instituciones, por una parte, y aquellas a favor de la participación de estos espacios institucionales para promover el cambio “desde adentro”, por otra (Ríos, Godoy y Guerrero, 2004).

Estas diferencias se agudizan a finales de la década con la conformación de la Concertación de Partidos por la Democracia y el llamado a las mujeres a incorporarse a ella, frente a lo cual un grupo importante de feministas no estuvo de acuerdo.

Tras el triunfo del NO en el plebiscito del 5 de octubre de 1988, mujeres militantes de la Concertación de Partidos por la Democracia e independientes —que en general se identificaban con el movimiento de mujeres— crearon la Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia, como instancia política y social, autónoma de los partidos en cuanto a su composición y dinámica, pero articulada a esa alianza partidaria.

Esta instancia fue expresión de una alianza entre mujeres de partidos políticos y mujeres del movimiento. Su objetivo fue poner los problemas de las mujeres en la escena política nacional y formular un programa para el futuro gobierno democrático.

Se produjo una escisión entre las mujeres y organizaciones que se vincularon al proyecto político de la Concertación de Partidos por la Democracia, mientras algunas se sumaron a la convocatoria de la Concertación de Mujeres por la Democracia, (cuyas demandas se plasmaron en el documento “Demandas de las mujeres a la democracia”, presentado en 1989), se integraron a los partidos políticos y ocuparon cargos gubernamentales, buscando fortalecer la inserción de feministas en el ámbito institucional y desde allí proponer cambios; otras no se vincularon a los partidos políticos, ni al Estado, algunas se identificaron con sectores de izquierda que se mantuvieron fuera de ese pacto político, en ambos casos criticaron el protagonismo que tomaban los partidos políticos como únicas instituciones válidas en el nuevo escenario político.

Se planteaban la necesidad de reforzar la autonomía del movimiento en relación al Estado, los partidos políticos y las ONG y desde ahí construir un referente propositivo.

Precisamente esta relación de las feministas con la institucionalidad será el tema que comience a perfilarse como uno de los más conflictivos y el que posteriormente provocaría quiebres significativos (Ríos, Godoy y Guerrero, 2004).

No obstante, en esta diversidad se buscó construir referentes comunes, planes de acción y lineamientos para formular una propuesta política feminista. Así la estrategia principal que se adoptó para coordinar el movimiento en su conjunto (más allá de las diferencias), construir acuerdos y sobretodo generar un espacio y un campo de acción común desde el feminismo fue la realización de encuentros y foros nacionales.

En el programa definitivo de la Concertación de Partidos por la Democracia se mantuvieron varios de los temas propuestos por las mujeres: las reformas legales para terminar con la discriminación legal de las mujeres, políticas públicas dirigidas a mujeres en situaciones especialmente desfavorecidas, una campaña contra la violencia doméstica y la creación de una Oficina Nacional de la Mujer. La propuesta original fue una oficina que estuviera a cargo de concretar las propuestas, que tuviera la más alta jerarquía en el gobierno, de modo que tuviera autoridad en la estructura de gobierno.

Sin embargo, aquí se instala una tensión, porque ya en el período electoral y en esta tarea no participan todos los grupos y sectores que conformaban el movimiento y habían luchado en conjunto contra la dictadura.

Una vez creado el SERNAM, creación experimentada por sectores mayoritarios del movimiento como un triunfo, aun cuando sólo incluía parte de la agenda de las mujeres, se consolida este vínculo con las ONG y centros académicos, ceñido más bien a criterios tecnificados de pragmatismos y despojado de su carácter político, lo que erigió una barrera en la relación de las organizaciones sociales de mujeres con el SERNAM y los organismos de gobierno en general.

Las nuevas reglas de adecuación política funcionalizaron los organismos de estado, hicieron que lo profesional desplazara y reemplazara a lo militante, y que lo operativo adquiriera mayor urgencia que lo discursivo (Franken, 2008).

El proceso de diferenciación entre las feministas en torno a su relación con la institucionalidad se agudizó marcando un punto de inflexión que evidenció el quiebre al interior del movimiento, lo que desembocó en la definición de dos estrategias.

Una parte se autodenominó feminismo autónomo —sector que rechazó la estrategia de negociación con el Estado y los partidos políticos— y la otra fue denominada como feminismo institucional vinculadas al Estado, los partidos o las agencias internacionales. Ambas se fueron constituyendo como posiciones cada vez más antagónicas, transitando en espacios separados, y prácticamente sin interacción.

La primera buscó la construcción de un movimiento y la realización de sus propuestas fuera de la institucionalidad estatal, partidaria y de las ONG, criticando la institucionalización del feminismo en agendas gubernamentales y en organismos como Servicio Nacional de la Mujer; de hecho, la instalación de la institucionalidad de género en el país (SERNAM), para un sector de las feministas significó una institución sin un sentido transgresor, sino más bien funcional al Estado y no a las demandas del movimiento feminista.

Mientras que desde el otro lado, aquellas más cercanas a los partidos y vinculadas a ONG, junto con la importancia de construir movimiento social, no rechazaron las iniciativas de inserción de feministas en el sistema político y a nivel institucional, en este sentido defendieron la institución de SERNAM como un gran logro del movimiento y como un avance en términos de igualdad entre hombres y mujeres y una oportunidad para influir en las agendas gubernamentales.

Por otro lado, el apoyo de la cooperación internacional a algunas instituciones, así como el impulso dado por las agencias a los procesos de las conferencias mundiales, particularmente la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, fue también un factor que influyó en la diferenciación y quiebre de las estrategias de acción, ya que para algunas feministas estas agencias determinarían el accionar de las instituciones, restándole autonomía.

Además, hubo una escasez de recursos económicos del exterior, fondos que comenzaron su retirada del país en este período, y por el nuevo contexto democrático que mantuvo las políticas de desarrollo con un sesgo neoliberal.

Sin embargo, los eventos internacionales (Conferencia de Beijing y VII Encuentro Latinoamericano) en el movimiento feminista chileno se sobrepusieron a los conflictos y disputas internas (Edda, Largo y Palestro, 1994).

Particularmente después de Beijing, el movimiento de mujeres estuvo dedicado a difundir la Plataforma de Acción aprobada en Beijing, reconociendo que muchos elementos de su contenido habían sido aportados desde la agenda política del movimiento, así la estrategia fue monitorear y fiscalizar a los gobiernos en su cumplimiento⁵⁰.

Al interior del primer gobierno democrático, se hicieron visibles las tensiones ideológicas en relación a la naturaleza de las reformas legales y la institucionalización de políticas públicas para la equidad de género.

La propia noción de género debió transitar un largo recorrido para ser asumida por todo el gobierno. Con motivo de la presentación de Chile en la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing (1995), se suscitó una intensa discusión entre los actores involucrados en las distintas fases de preparación de los documentos que iban a representar la postura oficial: la Iglesia Católica, el Estado, los partidos de derecha y la Democracia Cristiana, y más débilmente el mundo de las ONG y de la izquierda concertacionista. La discusión se dio en torno a la palabra género, que colocó el tema de los roles y de las definiciones sexuales en el centro del debate nacional.

⁵⁰ Se desarrollaron como estrategias los denominados Informes Sombra, se elaboró el Índice de Compromiso Cumplido y paralelamente se construyeron los observatorios de género.

La noción de género fue acusada de incitar a la revuelta en un mundo de definiciones sexuales que la moral tradicional quiso mantener puro y natural, basado en el esencialismo de una identidad originaria, ya que para el enfoque conservador la complementariedad biológica de los sexos marca unívocamente la programación sociocultural de los roles de identidad que, en el caso de la mujer, deben hacer coincidir femineidad con maternidad y familia (Oyarzún, 1996).

El reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos autónomos versus la concepción naturalizada de las mujeres sujetas en sus roles en la familia, recorre los debates en el Parlamento, en los partidos, entre las autoridades y funcionarios de gobierno y también en el SERNAM.

De este modo, ambos sectores permanecen como dos tendencias paralelas en la que, unas se concentraron en influir en la institucionalización de una agenda de género, articulándose en torno a una lógica de *advocacy* respecto del Estado y organismos internacionales, las denominadas institucionales, mientras otras se distancian de estos espacios, criticando el sistema político y el modelo económico imperante, las feministas autónomas (Alvarez, 1998).

En cierta medida, esta tensión definió dos agendas entre las mujeres, una agenda mínima, sometida a “la medida de lo posible” que permitía la alianza entre los partidos de la Concertación, y una agenda más amplia que demandaba avanzar hacia la autonomía de las mujeres en todos los ámbitos, incluida la paridad en política y los derechos sexuales y reproductivos (Edda, Largo y Palestro, 1994).

En medio de esta separación entre ambas tendencias, un sector importante de feministas no se identifica con estas tensiones, ni se adscribe a una u otra estrategia cuestionando la relevancia de la disputa entre autónomas v/s institucionales, y más bien, reivindica la necesidad de generar un accionar de

carácter político feminista, y a la vez reconocen la necesidad de incidir en la construcción de agendas institucionales. Sin embargo, desde estos sectores tampoco hubo propuestas movilizadoras o articuladoras.

Este conflicto no fue exclusivo de las feministas chilenas. Surgió en los 70 (segunda ola del feminismo) en diversos países de América Latina bajo la disyuntiva entre feministas y políticas.

La postura de las feministas más radicales planteaba que no era posible hacer política feminista desde los partidos, ya que ellos invisibilizaban la subordinación de las mujeres al tener una estructura e intereses patriarcales que no permiten la inclusión de las demandas feministas y el cambio en la relación entre los sexos. Por otra parte, las feministas políticas señalaban que a través de los partidos y la incorporación de las demandas feministas en el sistema político sería posible avanzar en los cambios.

En Chile el movimiento feminista en democracia no logró articular un referente unificado que propusiera una estrategia distinta de acción a las de *advocacy* o de autonomía respecto a la institucionalidad, viviendo un proceso de desarticulación y siendo su accionar más bien fragmentado (Ríos, Godoy y Guerrero, 2004).

En este contexto aparecieron diversos colectivos que reflejarían las divisiones y rupturas en el movimiento, acompañado de reflexiones más bien internas, aún cuando también hay algunos intentos de articulación.

En términos políticos, en este período no han existido coyunturas o iniciativas que hayan podido convocar a sectores importantes del campo feminista. Más bien en algunos momentos han ocupado ese papel problemáticas relacionadas con los derechos humanos, que volvieron a ocupar un lugar relevante en la coyuntura nacional (Ríos, Godoy y Guerrero, 2004).

A partir de la recomposición de la institucionalidad a comienzos de la década como parte del proceso de retorno a la democracia, se explicitaron las diferencias entre las feministas y su relación con el Estado y los partidos políticos, se delinearon diferentes estrategias de acción feminista, pero los efectos de estos cambios se evidenciarán en los años siguientes.

Bajo los dos primeros gobiernos de la Concertación, las dobles militancias —de mujeres que estaban en el gobierno, tenían militancia política y cercanía al movimiento— permitieron avanzar en una agenda mínima en legislación y en la definición e implementación de políticas públicas. Sin embargo, en los gobiernos siguientes, aumentó la presión —desde distintos sectores del movimiento— por avanzar en una agenda avocada a lograr una de mayor participación, lo que tensiona y conflictúa la relación con los partidos y con la institucionalidad.

Si bien lo que predominó en el último periodo de la década fue la tendencia a la fragmentación, escasa movilización y visibilidad, en conjunto con iniciativas impulsadas desde diversos ámbitos del campo feminista de carácter más bien micro, —pues no hubo acciones de articulación como fue en el periodo anterior—, si se constató al terminar la década, diversas esferas donde se desarrolló su accionar y significativos avances en términos de incorporación de las demandas emanadas del movimiento feminista en la agenda gubernamental y legislativa, pero que ya no contaban con un referente social visible.

Aun cuando la transformación del contexto socio-cultural y económico ha afectado la posibilidad de configurar un movimiento de mujeres en base a la política de la representación y se observa más bien un debilitamiento del movimiento de mujeres, en términos de su capacidad de movilización política, ello no ha significado la ausencia de discusión de los intereses del género ni la disminución de la presión por transformar el orden de género material,

institucional y simbólico, solo que ha operado a través una diversidad de pequeños colectivos a lo largo del país ocupando múltiples espacios de acción, con distintas estrategias, y con distintos tipos de expresiones organizacionales e institucionales.

Por un lado, se han multiplicado las organizaciones de la sociedad civil que adoptan estrategias mixtas (participación en el Estado u otras instituciones, y a la vez, movilización), y por otro, la diversificación de las esferas de debate feminista ha expandido y profundizado la gama de temas considerados como asuntos de género.

Conformándose alianzas en torno a asuntos de género específicos, e incorporándose algunos temas de género en la agenda pública, abriendo debates legislativos y de opinión pública, por lo tanto no ha implicado la clausura del debate y acción feminista.

El gobierno de Bachelet se diferenció de los gobiernos concertacionistas que la precedieron en adoptar el tema de la equidad de género como uno de los ejes centrales de su gobierno.

Este avance en la agenda de derechos de las mujeres, unido a la mayor presencia de mujeres en esferas de poder, proporcionan en conjunto una nueva estructura de oportunidades receptiva a una mayor diversidad de demandas de género en la agenda pública, sin embargo, a la vez, despertó resistencias entre las fuerzas conservadoras fuera y dentro de la coalición gobernante.

Y es que la subrepresentación femenina en política solo puede ser plenamente explicada utilizando una perspectiva de género, pues este enfoque permite interpretar las condiciones y limitaciones que existen para la participación política de las mujeres y las resistencias frente a las acciones afirmativas en sus mecanismos de cuota y paridad.

Examinando retrospectivamente lo que se ha hecho en términos de cuota y paridad, se puede señalar que, desde la igualdad formal frente a la ley, las políticas de los gobiernos de la Concertación han buscado la igualdad de oportunidades. Esta noción sustituye la idea de la igualdad formal y pone el énfasis en igualar los factores sociales y culturales de las situaciones de partida, bajo el supuesto de la libre concurrencia y la meritocracia en un marco de justicia distributiva, es decir que las desigualdades resultantes se produzcan por los distintos méritos que tengan los sujetos; sin embargo, las políticas no han considerado la igualdad de resultados. La noción de igualdad de resultados, se funda en la idea de la proporcionalidad a la que han dado consistencia las políticas de acción afirmativa, que a su vez, vendrían a complementar la igualdad de oportunidades.

3.4.2. La subrepresentación política de las mujeres: legislativo y gabinete ministerial (1990-2010)

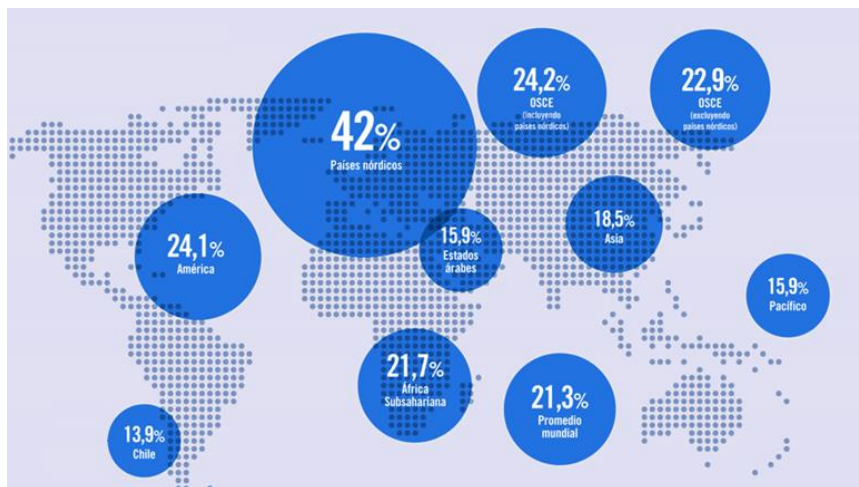
En Chile, el tema de los derechos de participación política de las mujeres, cobra especial importancia toda vez que el promedio de representación femenina tanto en la rama ejecutiva como legislativa, está por debajo de los promedios mundial y regional. Actualmente, Chile posee uno de los porcentajes más bajos de la región en representación femenina en el Poder Legislativo, y la situación en el ámbito local no es mucho mejor.

En cuanto a la participación política de las mujeres y el resguardo de su derecho a ser elegida, Chile está lejos de alcanzar los promedios internacionales. De acuerdo a los datos de la Unión Interparlamentaria (UPI)⁵¹, para el año 2013, el

⁵¹ La Unión interparlamentaria (UIP) es un órgano independiente, autónomo, financiado en gran parte por los parlamentos miembros, es una voz global y un mediador en los contactos multilaterales, ofreciendo a la comunidad parlamentaria una voz colectiva en los asuntos internacionales. La UIP ha realizado una incansable campaña para mejorar la condición de las mujeres y, en particular, para alentar su participación en la vida política. La UIP también sigue la evolución de las mujeres en la política a nivel mundial. Sigue la evolución y los cambios en los derechos a votar de las mujeres y a presentarse como candidatas y controla la evolución en las normas de representación de los partidos políticos, los parlamentos y los gobiernos.

promedio mundial de participación de mujeres en el Congreso fue de un 21,3%; en los países de la OSCE de un 24,2% y en las Américas de 24,1%, mientras que Chile sigue por debajo de dichos valores con un 13,9%.

Diagrama 2
PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA: PROMEDIOS REGIONALES
POR PORCENTAJES DE ESCAÑOS



Fuente: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, 2004. Auditoria de la Democracia. Más y mejor democracia para un Chile inclusivo, Chile: PNUD.

En el área legislativa, de acuerdo a los datos entregados y recopilados por la Unión Interparlamentaria, sobre la bases de la información proporcionada por los Parlamentos Nacionales antes del 1 de septiembre de 2013, de un total de 188 países que se clasifican por orden del porcentaje de mujeres en la Cámara Baja y Alta, Chile ocupó el lugar 94 para el año 2009 y el lugar 91 para el año 2013.

Cuadro 6
PORCENTAJE DE MUJERES EN EL PARLAMENTO

Ranking	País	Cámara Baja(diputado/a)				Cámara Alta(senadores/as)			
		Elecciones	Asientos	Mujeres	%Mujeres	Elecciones	Asientos	Mujeres	%Mujeres
94	Chile	12/2009	120	17	14,17%	12/2009	38	5	13,15%
91		11/2013	120	19	15,83%	11/2013	38	6	15,78%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a los resultados de las siete elecciones parlamentarias que han tenido lugar desde 1989, las candidatas al parlamento nunca han superado el 20% de las plantillas para el Senado y la Cámara.

Respecto del número de escaños, en la Cámara de Diputados las mujeres nunca han superado el 16% del total, alcanzando un 14,17% en las elecciones de 2009, quedando compuesto por 17 diputadas⁵², de un total de 120 cupos⁵³ (legislatura 2010-2014) y un 15,83% en las últimas elecciones parlamentarias realizadas el 2013⁵⁴ (legislatura actual 2014-2018), quedando 19 diputadas⁵⁵ de un total de 120 puestos.

⁵² Las diputadas corresponden a María Angélica Cristi (UDI); Cristina Girardi Lavín (PPD); Carolina Goic Borojevic (DC); María José Hoffmann Opazo (UDI); Marta Isasi Barbieri (Independiente); Andrea Molina Oliva (UDI); Adriana Muñoz D'Albora (PPD); Claudia Nogueira Fernández (UDI); Clemira Pacheco Rivas (PS); Denise Pascal Allende (PS); Karla Rubilar Barahona (RN); Antonieta Saa Díaz (PPD); Marcela Sabat Fernández (RN); Alejandra Sepúlveda Orbenes (Partido Regionalista Independiente PRI); Marisol Turres Figueroa (UDI); Ximena Vidal Lázaro (PPD) y Mónica Zalaquett Said (UDI).

⁵³ La Cámara de Diputados está integrada por 120 diputados elegidos en forma directa, dos por cada uno de los 60 distritos electorales en que se encuentra dividido el país.

⁵⁴ Las nuevas elecciones parlamentarias de Chile se llevaron a cabo el 17 de noviembre de 2013, en conjunto con la elección presidencial, escogiéndose diputados para el período 2014-2018 y senadores para el período 2014-2022.

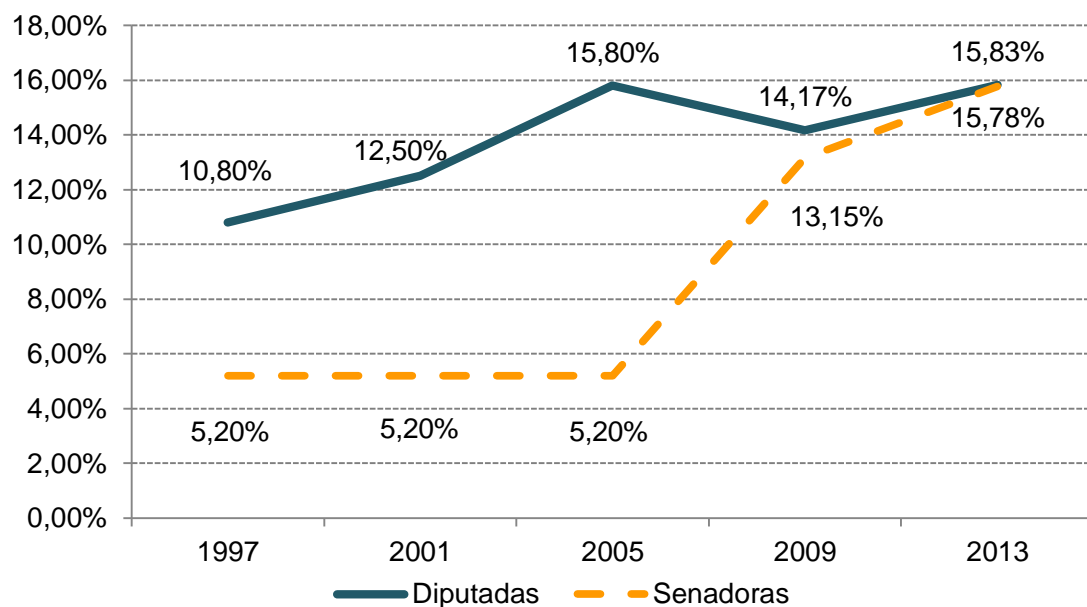
⁵⁵ Las diputadas: Karol Cariola (PC); Jenny Alvarez (PS); Loreto Carvajal (PPD); Daniella Cicardini (IND); Maya Fernández (PS); Cristina Girardi (PPD); Marcela Hernando (PRSD); María José Hoffmann (UDI); Andrea Molina (UDI); Claudia Nogueira (UDI); Yasna Provoste (DC); Marcela Sabat (RN); Karla Rubilar (IND); Paulina Núñez (RN); Clemira Pacheco (PS); Denise Pascal (PS); Marisol Turres (UDI); Alejandra Sepúlveda (IND); Camila Vallejo (PC).

En el Senado, no vemos una situación muy diferente, hasta el 2009 las mujeres ocupaban el 13,15% del total de escaños, esta cifra en la última elección se elevó sólo a u 15,78% de participación femenina, quedando compuesto por 6 senadoras electas⁵⁶ de un total de 38 puestos⁵⁷. Así nuevamente el Congreso es mayoritariamente masculino.

Considerando los resultados de las elecciones parlamentarias para los años 1989, 1993, 1997, 2001, 2005, 2009 y 2013 podemos observar lo siguiente:

Gráfico 1
EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL PARLAMENTO CHILENO
EN AMBAS CÁMARAS

(En porcentajes, para los años señalados)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Congreso Nacional www.camara.cl y www.senado.cl.

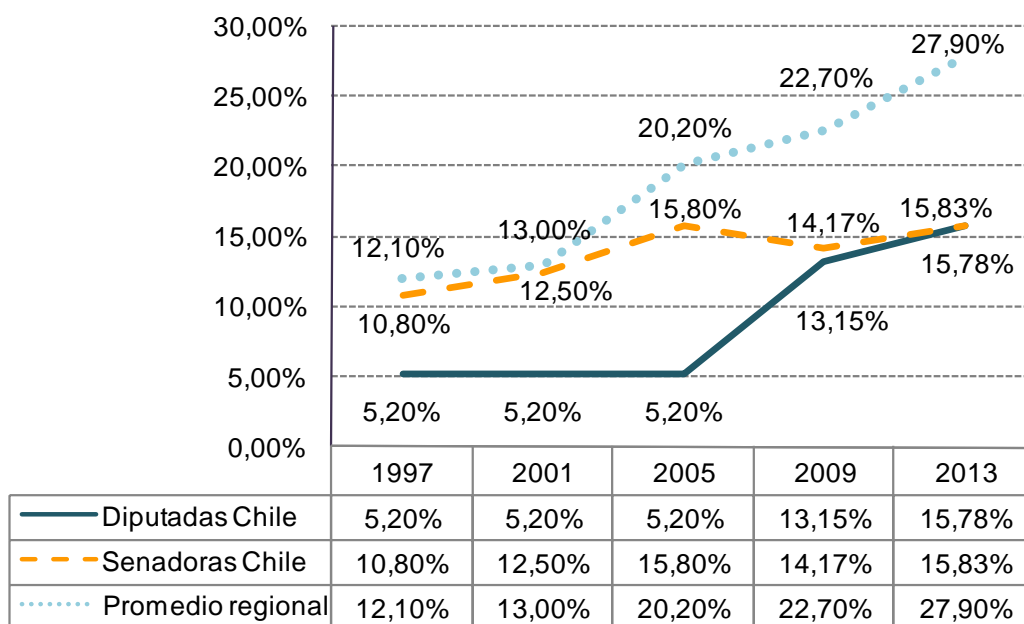
⁵⁶ Las senadoras son: Jacqueline Van Rysselberghe (UDI); Ena Von Baer Jahn (UDI); Lily Pérez San Martín (IND); Carolina Goic Borojevic (DC); Adriana Muñoz D`Albora (PPD); y Isabel Allende Bussi (PS), quien además preside el Senado.

⁵⁷ El Senado está integrado por 38 senadores elegidos en forma directa, dos por cada una de las 19 circunscripciones senatoriales en que se encuentra dividido el país.

Si estos porcentajes se comparan con el promedio regional de escaños ocupados por mujeres (considerando aquellos países de la región que han implementado algún sistema de cuotas y el promedio de ambas cámaras), que representa un 27,90% al año 2013, se observa nuevamente que Chile se encuentra bajo el promedio regional y está lejos de la meta internacional convenida, respecto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en que se acordó como compromiso lograr un 40% de mujeres en el Parlamento para el 2015.

Gráfico 2
EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL CONGRESO NACIONAL EN AMBAS CÁMARAS, EN COMPARACIÓN CON EL PROMEDIO REGIONAL DE PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES, CONSIDERANDO LOS PAÍSES QUE HAN APLICADO CUOTAS^a

(En porcentajes, para los años señalados)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Congreso Nacional www.camara.cl y www.senado.cl y www.servel.cl.

^a La información para el promedio regional se elabora en base a la información de los países sobre la proporción de escaños ocupados por mujeres a diciembre de cada año.

Cabe señalar que ni la Cámara ni el Senado cuentan con una Comisión de Igualdad de Género —ni entre las de carácter permanente, ni entre las especiales— encargadas de manera específica de incorporar un enfoque de género al tratamiento parlamentario de los más diversos asuntos. Por el contrario, en la Cámara de Diputados se abordan los asuntos de género en la Comisión de Familia —por cierto, la única comisión con mayoría femenina— mientras en el Senado no hay una comisión que aborde las cuestiones de género.

Por otro lado, a diferencia de la experiencia comparada en otros países de la región —Bolivia, Uruguay, Brasil, Colombia, Perú—, en el Congreso Nacional en estos veinte años no se constituyó una bancada femenina que tuviera carácter transversal a los partidos, fuese reconocida institucionalmente y recibiera una financiación adecuada (Amar, 2008). Sólo a mediados del año 2014 se crea la primera bancada transversal femenina en el Congreso, pero aún sin un respaldo financiero.

Es posible señalar que en los últimos 20 años (considerando desde el año 1995 al 2015) el porcentaje de mujeres en los parlamentos se ha casi duplicado, no obstante hoy las mujeres sólo representan el 22% de las y los parlamentarios. Además siguen existiendo diferencias importantes en los porcentajes promedio de parlamentarias según las regiones entre unas cámaras y otras y entre las cámaras altas y bajas. A enero de 2015 se registraban los porcentajes siguientes: países nórdicos, 41,5%; Américas, 26,3%; Europa, excluidos los países nórdicos, 23,8%; África subsahariana, 22,2%; Asia, 18,5%; Oriente Medio y África del Norte, 16,1%; y la región del Pacífico, 15,7%. (Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, "Mujeres en la política: 2014).

Mujeres en las funciones más altas del Estado⁵⁸

- Jefas de Estado (electa):
9/152, lo que representa un 5,9%.
- Jefas de Gobierno (electa):
15/193, lo que representa un 7,8%.
- Presidentas de Parlamento:
40/127, lo que representa un 14,8%.
- Vicepresidentas de Parlamento:
159/601, lo que representa un 26,5%, es decir 88 de los 188 parlamentos tienen vicepresidentas.

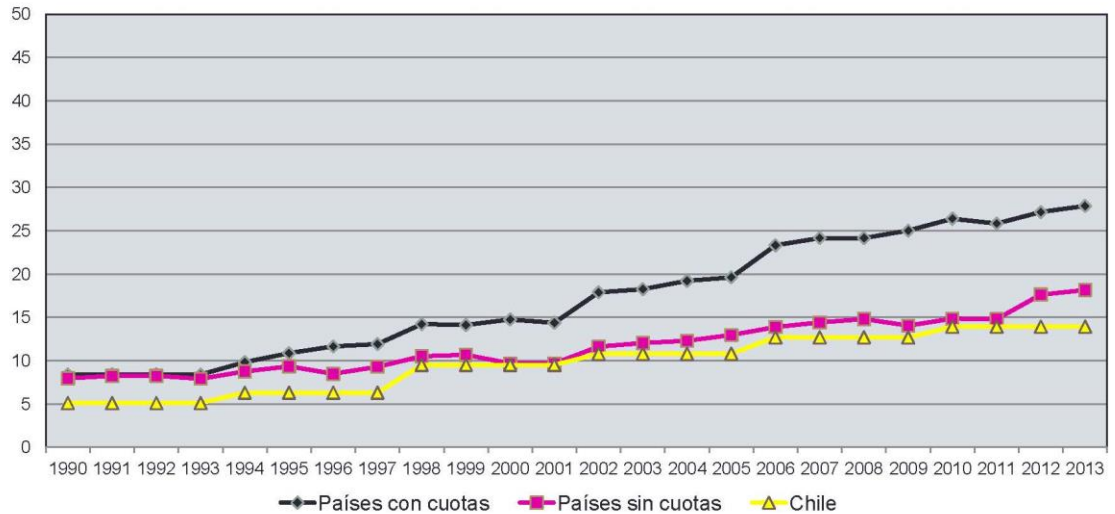
Al observar los datos de la Unión Interparlamentaria (UPI) que compara la evolución de la participación femenina, considerando el periodo 1990 al 2013, en aquellos países de la región que han aplicado algún sistema de cuotas y quienes no tienen cuotas, se observa que el promedio regional representa un 27,9% y los países sin cuota un 18,2%.

⁵⁸ Países: Alemania (JG), Argentina (JG/JE), Bangladesh (JG), Brasil (JG/JE), Chile (JG/JE), Costa Rica (JG/JE), Dinamarca (JG), Eslovenia (JG), Jamaica (JG), Liberia (JG/JE), Lituania (JE), Malawi (JG/JE), Noruega (JG), República de Corea (JE), San Marino (JE), Senegal (JG), Tailandia (JG), Trinidad y Tobago (JG). Cabe señalar que en algunos países se da que la Jefa de Estado es también Jefa de Gobierno.

Gráfico 3
EL EFECTO DE LAS CUOTAS DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA

Países con cuotas = 27,9%

Países sin cuotas = 18,2%



Fuente: Datos actualizados a partir de información publicada en Mujer y Política (editado por Marcela Ríos. IDEA, FLACSO), fuente de información Unión Interparlamentaria, www.ipu.org. Se excluyen de la lista Paraguay y Panamá y donde las cuotas se aplican sólo a elecciones primarias. También se excluye Uruguay y Colombia donde la ley se aplicará en 2014 para elecciones nacionales.

La constitución de una masa crítica, con respecto a la representación de las mujeres, en general, se considera que se sitúa en el 30% aproximado. En enero de 2015, 41 países de los cuales 11 se encuentran en el continente africano y 9 en América Latina, habían alcanzado dicho porcentaje de referencia. De esos 41 países, 34 habían aplicado algún tipo de cuota, lo que incentivó el aumento de la participación política de las mujeres. En concreto 17 usaron cuotas para las y los candidatos legislativos; 6 hicieron uso de reservas; y en otros 11 los partidos adoptaron cuotas voluntarias. (Estimación de ONU Mujeres basada en la Base de datos mundial de cuotas sobre mujeres, de IDEA, la Universidad de Estocolmo y la UIP, consultada en febrero de 2015, así como el sitio de la UIP).

En cuanto a la participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo, al comparar el porcentaje de mujeres que conformaron los Gabinetes Ministeriales en el periodo 1990-2010, es decir, bajo los gobiernos de Aylwin,

Frei, y Lagos es posible constatar también una baja participación de mujeres, solo a excepción del gobierno de Bachelet, quien instauró por primera vez un gabinete paritario.

Podemos observar los siguientes datos al comparar el número y porcentaje de mujeres y hombres que conformaron los gabinetes ministeriales. Se consideran los ministros/as nombrados al primer año de asumido de cada uno de los gobiernos.

La conformación primaria del gabinete ministerial en el gobierno de Patricio Aylwin⁵⁹, de los 20 cargos, 19 fueron presididos por hombres y solo uno de ellos estuvo a cargo de una mujer correspondiente a Servicio Nacional de la Mujer.

Cuadro 7
GOBIERNO PATRICIO AYLWIN (PERÍODO 1990-1994)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	19	95%
Mujeres	1	5%
Total cargos	20	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

En el gobierno de Eduardo Frei, de los 21 ministerios, 18 fueron ocupados por hombres y 3 por mujeres⁶⁰, representados en el Ministerio de Justicia, de Bienes Nacionales y en el Servicio Nacional de la Mujer.

⁵⁹ Cargo que tiene rango de Ministra, participa en el gabinete del Presidente de la República. (SERNAM, Ley 19.023 de 1991, (Ley N° 19.023, fue publicada el 3 de enero de 1991.), como un órgano de nivel ministerial con la misión de diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y disminuir las prácticas discriminatorias).

⁶⁰ Los ministerios a cargo de mujeres estuvieron representados por Soledad Alvear como Ministra de Justicia, Adriana Delpiano como Ministra de Bienes Nacionales, Josefina Bilbao a cargo de la dirección del Servicio Nacional de la Mujer.

Cuadro 8
GOBIERNO EDUARDO FREI RUIZ TAGLE (PERÍODO 1994-2000)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	18	86%
Mujeres	3	14 %
Total cargos	21	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

Es relevante destacar que estos nombramientos constituyeron un avance en términos de mecanismos simbólicos fundamentalmente, pues el Estado en esta acción produjo un sentido y un discurso acerca de las representaciones y los roles de género en la esfera del poder político, constituyéndose en un referente que reforzó los ejes estratégicos iniciales encaminados a fortalecer la institucionalidad de género en Chile.

En el período del gobierno de Ricardo Lagos, de los 21 ministerios, 5 estuvieron a cargo de mujeres. En los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación y Cooperación, de Educación, en Salud y como Directora del Servicio Nacional de la Mujer. De acuerdo a los cambios de gabinete en los años siguientes también asumió una mujer en el Ministerio de Defensa. Resulta significativo, advertir que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, los más tradicionalmente masculinos, quedaron a cargo de dos mujeres⁶¹.

Cuadro 9
GOBIERNO RICARDO LAGOS (PERÍODO 2000-2006)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	16	76%
Mujeres	5	24%
Total cargos	21	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

⁶¹ Bachelet fue la primera Ministra de Salud y la primera Ministra de Defensa —en el país y en el subcontinente— además el cargo de canciller fue ocupado por primera vez en la historia de Chile por una mujer, Soledad Alvear, un desafío respecto del rol femenino en el ámbito político y su participación.

En el período del gobierno de Michelle Bachelet, de los 22 ministerios, se conforma un gabinete paritario: 11 ministros y 11 ministras. Al finalizar su periodo el gabinete ministerial quedó conformado por 13 hombres y 9 mujeres, manteniendo un porcentaje de 40 y 60%.

Cuadro 10
GOBIERNO MICHELLE BACHELET (PERÍODO 2006-2010)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	11	50%
Mujeres	11	50%
Total cargos	22	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

En marzo de 2010, asumió Sebastián Piñera como el primer gobierno de derecha elegido democráticamente, luego de cuatro gobiernos pertenecientes a la Concertación de Partidos por la Democracia⁶². En su conformación inicial del gabinete ministerial, de los 22 cargos ministeriales, 6 fueron ocupados por mujeres⁶³ y 16 a cargo de hombres.

Cuadro 11
GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA (PERÍODO 2010-2014)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	16	73%
Mujeres	6	27%
Total cargos	22	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

⁶² Coalición de partidos políticos de izquierda, centroizquierda y centro, que gobernó Chile desde el 11 de marzo de 1990 hasta el 11 de marzo de 2010.

⁶³ Las mujeres fueron nombradas en la Secretaria General de Gobierno, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el Ministerio de Vivienda, en Bienes Nacionales, en el Servicio Nacional de la Mujer y en el Ministerio del Medio Ambiente.

Al final de su periodo se crea por ley el Ministerio del Deporte⁶⁴, de modo que de los 23 ministerios, y dado sus últimos cambios, el número de ministras se redujo en su último gabinete a 5 mujeres.

Cabe señalar finalmente que, para las elecciones de 2013, en primera vuelta, Michelle Bachelet como candidata del pacto de la Nueva Mayoría⁶⁵ obtuvo un 46,67% de los votos, por lo que no alcanzó la mayoría absoluta, debiendo pasar al balotaje con la abanderada del pacto de la Alianza⁶⁶, Evelyn Matthei, —siendo la primera mujer de la derecha política chilena en ser candidata a la Presidencia de la República—, elección que se realizó el 15 de diciembre. En dicha elección Bachelet obtuvo el 62,16% de los votos, siendo reelegida presidenta de la República para el periodo constitucional de cuatro años, que se inició el 11 de marzo de 2014, convirtiéndose además en la primera mujer en la historia de Chile en ser reelecta. Bachelet conformó su primer gabinete ministerial con 9 mujeres⁶⁷ y 14 hombres.

⁶⁴ Fue creado por la ley N° 20.686, promulgada el 19 de agosto de 2013 y comenzó sus operaciones el 14 de noviembre de 2013.

⁶⁵ El pacto Nueva Mayoría está integrado por los cuatro partidos de la Concertación —el Partido Socialista, el Demócrata Cristiano, el Partido por la Democracia y el Radical Socialdemócrata—, además del Partido Comunista, la Izquierda Ciudadana, el Movimiento Amplio Social e independientes de centroizquierda).

⁶⁶ El pacto de la Alianza integra a los partidos oficialistas —Renovación Nacional y Unión Demócrata Independiente—, además de independientes de centroderecha.

⁶⁷ Las mujeres nombradas ocupan los siguientes Ministerios: Ximena Rincón (Ministra Secretaría General de la Presidencia); Fernanda Villegas (Ministra de Desarrollo Social); Javiera Blanco (Ministra del Trabajo y Previsión Social); Helia Molina (Ministra de Salud); Paulina Saball (Ministra de Vivienda y Urbanismo); Aurora Williams (Ministra de Minería); Natalia Riffo (Ministra de Deporte); Claudia Pascual (Servicio Nacional de la Mujer); Claudia Barattini (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes).

Cuadro 12
GOBIERNO MICHELLE BACHELET (PERÍODO 2014-2018)

Ministros/ministras primer nombramiento		
	Número	%
Hombres	14	39,1%
Mujeres	9	60,9%
Total cargos	23	100%

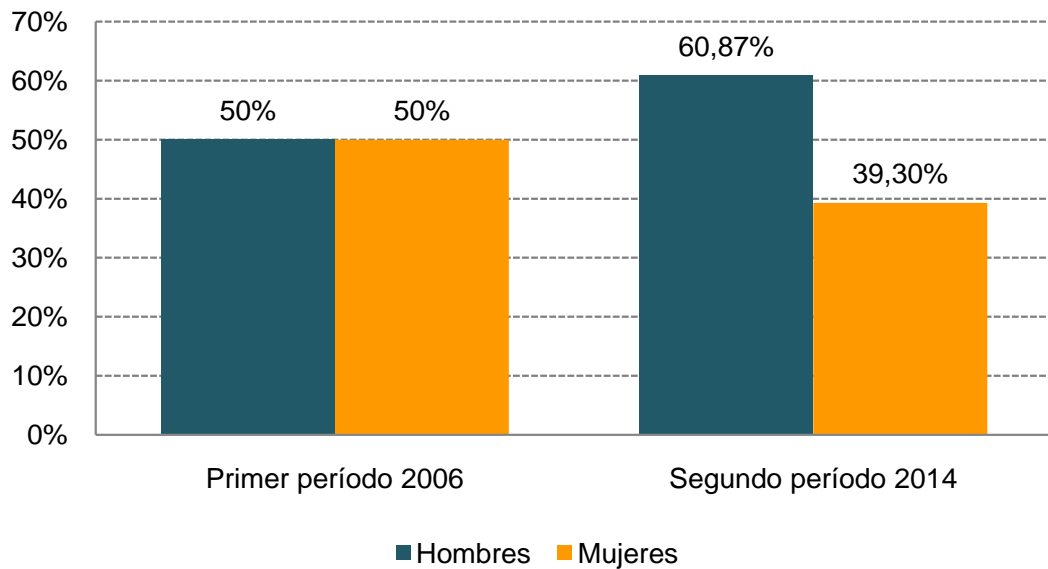
Fuente: Elaboración propia de acuerdo a datos del Gobierno de Chile en sus respectivos períodos.

Si comparamos la conformación ministerial de su primer periodo presidencial, con su segundo periodo de gobierno y la constitución de su gabinete ministerial, se observa, una baja en el número de mujeres designadas, pese a que su discurso sobre paridad y ley de cuotas siguió presente en el programa de gobierno.

La conformación del primer gabinete (año 2006) fue paritario, sin embargo, la composición del gabinete en su segundo periodo presidencial (año 2014) fue de 14 ministros y 9 ministras⁶⁸.

⁶⁸ La ministras correspondieron a SEGPRES, Ministerio del Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Minería, Ministerio del Deporte, SERNAM, CNCA.

Gráfico 4
COMPARACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DEL PRIMER
GABINETE MINISTERIAL, PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO PRESIDENCIAL



Fuente: Elaboración propia.

Esta situación deja en evidencia que los logros en materia de participación política femenina, sólo pueden mantenerse si son respaldados por herramientas normativas y legales que combatan la discriminación de las mujeres en las esferas de poder. No basta con que el Presidente de la República de turno asigne mujeres en cargos relevantes de decisiones políticas; resulta fundamental que las mujeres tengan la posibilidad de competir y entrar en las listas electorales. Y romper con las fuertes resistencias que deben enfrentar.

La Unión Interparlamentaria así como el PNUD y la CEPAL, entre otras instituciones, han revisado la experiencia internacional y han concluido que existe evidencia fundada para mostrar que la estrategia más efectiva para promover el aumento de mujeres en cargos electos y en cargos de decisión son las medidas de acción afirmativa como las cuotas electorales o la paridad.

3.5. Los gobiernos de la Concertación y las acciones afirmativas: de la institucionalización a la transversalización del género

Desde su llegada al poder, los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia asumieron un compromiso con la democratización del país, incluida la superación de las desigualdades entre los sexos, de modo de garantizar a mujeres y hombres un acceso equitativo a los beneficios, recursos y oportunidades del desarrollo. Ello se tradujo tanto en la creación de una institucionalidad a cargo de esta tarea, como en modificaciones de la legislación, en nuevas leyes y en el desarrollo de políticas y programas, a nivel sectorial y transversal, nacional, regional y local.

En términos legislativos⁶⁹, la agenda de género ha sido densa en el período, cubriendo una multiplicidad de temas que se pueden agrupar en ciertas categorías de acuerdo a la materia que regulan, destacándose los derechos sociales, laborales y de familia, sin embargo, el proyecto de participación política equilibrada, tema vinculado con modificaciones en la estructura institucional para abordar la desigualdad de género y aquellas orientadas a promover una mayor participación política de las mujeres, no ha concitado acuerdo entre los actores políticos, siendo una de las áreas más duras de reformar.

Un recorrido por cada uno de los cuatro gobiernos periodo que abarcaron el periodo 1990-2010, permite visualizar los esfuerzos realizados y sus resultados, y particularmente evidenciar el camino recorrido que han tenido en estas décadas las acciones afirmativas.

3.5.1. Gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994): los primeros ejes en la institucionalización del género

El retorno a la democracia se dio en un contexto particular, por una parte, existía un movimiento articulado de mujeres que jugó un rol activo en la recuperación de la democracia y formuló un discurso y un conjunto de propuestas políticas

⁶⁹ Ver Anexo N° 3 Leyes aprobadas entre 1990-2010.

unificadas tras la consigna del movimiento feminista —democracia en el país y en la casa— logrando visibilidad y legitimidad (Valdés, 2013) para presentar una agenda política que fuera recepcionada en gran medida por el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1995), quien asume posteriormente al Plebiscito Nacional de 1988⁷⁰ siendo el primer presidente democráticamente electo tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, dando inicio a la transición democrática y cuyo mandato conforma el primero de los cuatro gobiernos consecutivos de la Concertación de Partidos por la Democracia.

En 1989 la Concertación de Mujeres por la Democracia presentó una plataforma que incluía la adopción de medidas para incrementar la representación política de las mujeres (Baldez, 2001), pero esta demanda no logró prosperar. Las organizaciones sociales y sindicales de las mujeres fueron relevantes para la recuperación de la democracia y en la instalación de los derechos de las mujeres en la agenda.

Cabe recordar que ya en la década del 70 se había implementado la agenda internacional por los derechos de las mujeres y la equidad de género, en 1975 tuvo lugar la Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, en Ciudad de México, iniciándose el decenio para la mujer (1975-1985) y en 1979, la Asamblea de Naciones Unidas había aprobado la CEDAW, en la cual se definió la discriminación contra la mujer, se validó las medidas de acción afirmativa para reducir la brecha histórica entre mujeres y hombres y se establecieron mecanismos para avanzar en su superación, siendo obligatorio para los países que la ratificaran.

⁷⁰ El Plebiscito Nacional de 1988 fue un referéndum realizado en Chile el 5 de octubre de 1988, durante el Régimen Militar, para decidir si Augusto Pinochet seguiría en el poder hasta 1997; el triunfo del No significó, conforme a las disposiciones transitorias de la Constitución, la convocatoria de elecciones democráticas conjuntas de presidente y parlamentarios al año siguiente, que conducirían al fin de la dictadura y el comienzo de la transición a la democracia.

En 1989, el gobierno militar saliente había ratificado la CEDAW, que entró en vigencia el 6 de enero de 1990 de modo que, el Gobierno la asumió como un marco para las reformas legales y para las políticas impulsadas, debiendo entregar un diagnóstico sobre la situación de discriminación de las mujeres, los avances logrados y la adecuación de la legislación nacional a los preceptos de la Convención al respectivo Comité de seguimiento.

El primer informe de Chile ante el Comité para la CEDAW fue presentado en septiembre de 1991. Y el Protocolo Facultativo de la Convención fue firmado en 1999. Sin embargo, hasta la fecha no se ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención —que es el que la hace exigible—, lo cual ha sido el principal escollo, toda vez que se han presentado diversas propuestas sin que ninguna haya logrado ser aprobada⁷¹.

Durante los años noventa la Cámara de Diputados aprobó el ingreso de Chile al Comité de la Convención de la ONU (CEMU), orientado a fiscalizar el cumplimiento de medidas para la igualdad de género y permitir llevar a cortes internacionales casos de discriminación. Sin embargo el Senado no aprobó esta moción.

Con el retorno de la democracia, los partidos políticos vuelven a emerger como el actor preferente en la representación de las demandas sociales.

Para las organizaciones de mujeres esto significó que debieron conjugar sus propuestas de cambio en los roles de género con el cambio que se estaba produciendo en la institucionalidad; así, los marcos de sentido de este movimiento van transitando desde la lucha por la democracia a la búsqueda de alianzas para incorporar sus demandas en los espacios recién abiertos, este nuevo proceso llevó además, a que en las dos últimas décadas ya no se visualice

⁷¹ En Chile, los principales argumentos empleados para rechazar la ratificación del Protocolo le imputaron la supuesta sesión de soberanía nacional a un organismo como el Comité CEDAW, atribuyéndole el poder de imponer una ley que permita el aborto (Comité CEDAW, 2007).

una acción amplia, coordinada y conjunta de los grupos de mujeres como en las décadas precedentes, sino más bien, una heterogeneidad en la diversidad de formas de organización y en las demandas, sin embargo, se mantienen una búsqueda en común por la equidad de género (PNUD, 2010: 168).

En este proceso, si bien la adopción de un enfoque de género al interior del aparato estatal, y el ingreso a la agenda pública de reivindicaciones del movimiento de mujeres y de los movimientos feministas, no fue un proceso fácil ni homogéneo, desde la década del 90 en adelante, los gobiernos de la Concertación, manifiestan un compromiso a contribuir con políticas públicas para la superación de las desigualdades entre los sexos, de modo de garantizar un acceso equitativo a los beneficios, recursos y oportunidades en distintos ámbitos de la vida social y política del país.

Se fue conquistando un espacio para una paulatina extensión de la ciudadanía de las mujeres, entendiendo por ello el logro de reformas legislativas y nuevas leyes que constituyen una base importante para la ampliación de los derechos, así como la implementación de programas y definición de políticas públicas específicas destinadas a superar las discriminaciones de género en diversos ámbitos.

El desarrollo de estas medidas fue simultáneo al proceso de restablecimiento democrático en Chile, dándose en el plano institucional más que normativo, desarrollándose un conjunto de políticas públicas que pudiesen catalogarse de acción afirmativa, al perseguir igualar las oportunidades de los sectores más desfavorecidos con las del resto de la población.

Estas políticas muestran una progresión desde la instalación de la igualdad de oportunidades en la agenda pública, con medidas que en un comienzo buscaron un tratamiento básicamente asistencial, a la formulación de políticas y programas, que abordaron la desigualdad desde su relación con la discriminación, para luego establecer estrategias de transversalización del enfoque de género en las

políticas, lo cual implicaría un ajuste y ampliación de algunas políticas y programas que requirieron crecientes niveles de intersectorialidad, a la instalación de programas gestionados a nivel local y en el ámbito rural.

La estrategia de Institucionalización del género o Transversalización del Género⁷² (*Gender Mainstreaming*), surge por primera vez en los textos posteriores a la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985)⁷³. Es adoptada en la Conferencia de Beijing (1995)⁷⁴ como principal estrategia que involucre a todos los actores, que impregne todas las acciones, acelere los cambios estructurales y, sobre todo, tenga un alcance global.

El *mainstreaming* de género fue definido como “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la elaboración y adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999: 15). Según la definición del Consejo Económico y Social (ECOSOC) el *gender mainstreaming* tiene por objeto integrar el enfoque de equidad de género de forma transversal en todas sus políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y financieras e incluso en la cultura institucional, para contribuir a un cambio en la situación de desigualdad de género.

El gobierno de Aylwin, gobernó con un Parlamento en el que había nueve senadores designados por Augusto Pinochet para un período de ocho años, de acuerdo al artículo 45 de la Constitución. De este modo, por la vía de los

⁷² La Transversalización del Género apunta a incorporar la perspectiva y el análisis de género de manera sistemática y en forma integral en la corriente principal del pensamiento, la planificación y las acciones del desarrollo.

⁷³ 1985 Tercera Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi.

⁷⁴ 1995 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing. Plataforma de Acción Mundial.

senadores designados, en la Cámara Alta se genera una superioridad numérica de las fuerzas políticas de oposición; si a ello se suman las disposiciones de quórum calificado para la aprobación de diverso tipo de leyes, se establece una situación en que es difícil legislar sin el acuerdo de la actual oposición (aunque sea minoritaria), con las implicancias que ello tiene sobre la tramitación de iniciativas de Gobierno, entre otras, las referidas a los derechos y el desarrollo de la mujer.

“El primer gobierno democrático de Patricio Aylwin, definió la tarea nacional en términos de transición a la democracia y apuntó hacia la idea de un crecimiento con equidad manteniendo los equilibrios macro-económicos y buscando corregir los efectos sociales del modelo económico” (Garretón, 2005: 5). El foco del esfuerzo estuvo destinado fundamentalmente a la consolidación de la democracia y a la reparación y justicia de la violación a los derechos humanos durante la dictadura. Asimismo, definió un método de negociaciones y acuerdos puntuales que llamó democracia de consensos iniciándose la transición a la democracia en el marco de los acuerdos posibles.

No obstante, en respuesta a las demandas formuladas por la Concertación de Mujeres por la Democracia, el gobierno de Aylwin, cuyo programa había sido negociado entre los partidos políticos de la Concertación y los distintos grupos y actores que resistieron a la dictadura, es sensible a las demandas de las mujeres e incorpora dentro de los lineamientos del programa de gobierno, la igualdad entre mujeres y hombres y crea institucionalidades ad hoc para dar respuesta a las nuevas problemáticas movilizadas por grupos de menor poder: mujeres, indígenas, jóvenes.

Como parte de los compromisos internacionales contraídos por Chile al ratificar la CEDAW y recogiendo las propuestas surgidas del movimiento de mujeres, se concretó la creación por ley, del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM

(Ley 19.023 de 1991)⁷⁵, como un órgano de nivel ministerial con la misión de diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y disminuir las prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

El Servicio fue creado con una estructura nacional y direcciones regionales. La Directora de este Servicio tiene rango de Ministra, participa en el Gabinete del Presidente de la República, al igual que lo hace la Subdirectora, a nivel de Subsecretario. De este modo, la única mujer que integró el gabinete del primer gobierno concertacionista fue ocupado por la Ministra Directora del SERNAM.

Es a través de este Servicio que como país participa en la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos. Una de las primeras gestiones de SERNAM fue la formulación del primer Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1994-1999), que consagró la necesidad de incorporar la equidad de género en el conjunto de las políticas públicas.

Sin embargo, la creación del SERNAM y su correspondiente ley en el Congreso no estuvo exenta de debate y de negociaciones entre actores políticos. El nuevo organismo provocó una primera reacción de resistencia en la derecha, que veía en él un peligro para la familia y la injerencia del Estado en materias tradicionalmente del ámbito privado (Valdés, 2012).

⁷⁵ La ley N° 19.023, fue publicada el 3 de enero de 1991. Luego de 24 años, desde la creación de SERNAM, Chile al mando de una Mujer promulga la ley que permite la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Cabe señalar además, que anteriormente el año 1990 también por iniciativa del gobierno, se había creado la fundación de derecho privado sin fines de lucro, Fundación de Promoción y Desarrollo para la Mujer (PRODEMU) que presidiría la Primera Dama de la República⁷⁶. Busca contribuir, apoyar y estimular el desarrollo integral de mujeres en situación de pobreza, mediante una propuesta socio-educativa que considera la construcción e implementación conjunta de procesos y acciones, con perspectiva de género, para el mejoramiento de su calidad de vida y el ejercicio de la ciudadanía.

Con respecto de las acepciones de la acción afirmativa desarrolladas, la acción de PRODEMU se caracterizó, principalmente porque busca aumentar la satisfacción de los derechos sociales de las mujeres mejorando su preparación y educación. En general, toda su acción apuntó a ampliar la participación de ellas en los beneficios del desarrollo.

No obstante lo anterior, es importante destacar dos acciones relacionadas con la segunda acepción de la acción afirmativa, referida a la promoción y defensa de los derechos colectivos. La primera corresponde al desarrollo de la Escuela de Líderes, que tiene la preocupación explícita de potenciar la articulación entre las propias mujeres para que se involucren y elaboren sus propuestas y acciones de forma autónoma. La segunda iniciativa, en la misma dirección, es la Escuela Nacional para Trabajadoras de Casa Particular⁷⁷.

Así durante las últimas décadas, la acción pública del gobierno sobre la mujer se ha desarrollado, principalmente mediante estas dos instituciones.

⁷⁶ La Fundación PRODEMU se crea el 28 de noviembre de 1990 por iniciativa del gobierno y los estatutos de la institución constan en escritura pública con fecha 11 de mayo de 1992. Decreto N° 721 del Ministerio de Justicia. PRODEMU desarrolla programas diferenciados según los subgrupos a los cuales se dirige. Pueden distinguirse, al menos, tres diferentes subgrupos sobre los que se interviene: campesinas pobres, habitantes de campamentos y trabajadoras de casa particular.

⁷⁷ El programa se desarrolla en la Región Metropolitana.

Las primeras estrategias impulsadas por el SERNAM estuvieron orientadas principalmente a aumentar la conciencia sobre la situación de vulnerabilidad que experimentan las mujeres producto de la desigualdad de género, a la promoción de reformas legales dirigidas a eliminar discriminaciones formales, al desarrollo de políticas y programas focalizados y a la promoción de la participación política de las mujeres.

Asimismo, impulsó la capacitación y formación de funcionarios públicos, tanto en el nivel central como en el regional, y de modo informar y sensibilizar a quienes participan del diseño e implementación de políticas públicas, más tarde participará además en el desarrollo de instrumentos de transversalización de la perspectiva de género en el sector público. Estas estrategias recogieron parte de enfoques normativos emanados de la CEDAW. Además, en cuanto al sistema interamericano, es a través de SERNAM que Chile participa en la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos.

De este modo, el posicionamiento de esta nueva institucionalidad revistió especial importancia, pues significó la existencia de un espacio público para debatir y actuar en torno a la desigualdad entre mujeres y hombres, tema que trasciende el ámbito privado y se integra al aparato público y a la política, permitiendo incluir la dimensión de género en las políticas públicas. Al finalizar el primer gobierno de la Concertación se creó un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, PIO (1994-1999) que constituyó la primera agenda de los derechos de las mujeres desarrollada en Chile (Valdés, 2012).

El Plan otorgó visibilidad al tema de la discriminación de la mujer como una tarea que debe ser enfrentada en democracia, de modo de incorporar la equidad de género en el conjunto de las políticas públicas, dio carácter de problemas sociales a la violencia intrafamiliar y la situación de las mujeres jefas de hogar y colocó en la opinión pública la necesidad de cambios más

estructurales que permitan lograr igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. El Plan fue adoptado como un programa de gobierno y llevó a la elaboración de Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades (PRIO)⁷⁸ a lo largo del país, para adecuar sus propuestas a las necesidades locales. SERNAM colocó en marcha una serie de programas orientados a mejorar las condiciones de vida de mujeres socialmente desaventajadas, así como reformas orientadas a enfrentar la discriminación en la salud, la educación y el mercado de trabajo.

En la práctica, este Plan podría considerarse uno de los primeros intentos por avanzar hacia la transversalización de la perspectiva de género —aunque aún no se difundía el término—, en el entendido de que buscaba comprometer a todos los actores gubernamentales, nacionales y regionales, con la igualdad entre hombres y mujeres.

Al finalizar el período de gobierno, todas las regiones del país contaban con una sede regional de SERNAM y con equipos profesionales para implementar políticas de igualdad de oportunidades, pues se había iniciado además un proceso de capacitación a funcionarios públicos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas⁷⁹.

Posteriormente, la evaluación del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades revelaría la necesidad de institucionalizar en mayor medida la igualdad entre hombres y mujeres, y en respuesta a ello se elaboraría el

⁷⁸ SERNAM impulsó las mesas de seguimiento de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades (Mesas PRIO), como un mecanismo de consulta y control ciudadano para el seguimiento de políticas y programas en el nivel regional.

⁷⁹ Paralelamente, algunos ministerios y servicios crearon programas dirigidos a mejorar la situación de las mujeres (Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, INDAP), se constituyeron comisiones y coordinaciones interministeriales para aquellos problemas considerados prioritarios (violencia intrafamiliar, capacitación laboral, apoyo a microempresarias), y se desarrollaron programas a nivel local con los municipios.

segundo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2000-2010) generándose también planes regionales con la participación de la sociedad civil.

También se implementaron programas diseñados para atender problemas específicos⁸⁰, desarrollándose planes a nivel nacional, regional y municipal, programas para Mujeres Jefas de Hogar, de Prevención del Embarazo Adolescente y de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, programas que con modificaciones, en la actualidad, siguen vigentes. El impulso de estos programas permitió el desarrollo de metodologías y de instrumentos para abordar de manera integral e intersectorial los problemas de género.

Se promovió el empoderamiento y la participación de las mujeres, creándose los Centros de Información y Difusión de los Derechos de la Mujer (CIDEM), como un mecanismo para que las mujeres conozcan sus derechos y los ejerzan, así como para recoger sus necesidades e intereses y buscar una respuesta gubernamental⁸¹.

Junto a estas líneas de acción se propusieron importantes reformas legales, y la promoción de campañas de sensibilización sobre la situación de la mujer, además de la capacitación a funcionarios públicos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas públicos.

⁸⁰ Así en sus inicios esta estrategia fue crucial para develar en el ámbito de lo público, problemas hasta ese momento ausentes de la agenda pública. Se comienzan a ser visibles los problemas de las jefas de hogar y de las temporeras, y se saca del ámbito privado el problema de las víctimas de la violencia al interior de la familia.

⁸¹ Si bien, estos Centros cerraron hacia el año 2002, la labor de información y difusión sigue desarrollándose en el SERNAM a través de sus distintas líneas de acción y, especialmente, por medio del Área de Participación y Derechos y del Sistema de Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), que siguieron el modelo de los CIDEM.

3.5.2. Gobierno de Eduardo Frei (1994-2000): afianzando ejes estratégicos en la institucionalización del género

Los documentos emanados de las Conferencias de Naciones Unidas a nivel mundial y regional, como la CEDAW (entró en vigencia en 1990), la Convención de Belém do Pará (1994), la Plataforma de Acción de Beijing (1995), el Programa de Acción de El Cairo (1994), la Declaración de Viena (1993), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, aprobado en Mar del Plata (1994), constituyeron las convenciones y declaraciones macro que sirvieron de base para que el movimiento de mujeres articulara sus propuestas y demandas, y conformaron el marco que orientó la acción de los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia, reforzando la necesidad de la transversalización del enfoque de género en el quehacer gubernamental.

El programa del segundo gobierno de la Concertación incorporó a tres mujeres en el gabinete ministerial, e hizo suyo el Plan de Igualdad, que se transformó en un instrumento útil para Ministerios y servicios a nivel nacional y regional y también para el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado. Se avanzó en la coordinación intersectorial a nivel central y regional con distintos ministerios y servicios públicos, asimismo, la Ministra Directora del SERNAM fue incorporada al Comité de Ministros del Área Social y al Comité de Desarrollo Productivo.

Las áreas estratégicas de este período presidencial fueron trabajo, mujeres jefas de hogar, educación y participación, con atención especial a la situación de las distintas familias y a la pobreza.

En 1994 se formó un Comité Multisectorial de Educación Sexual y Prevención del Embarazo Adolescente⁸² compuesto por representantes de organismos públicos y FNUAP (Fondo de Población de las Naciones Unidas). En 1995, el Ministerio del Trabajo creó una Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el Trabajo, en la que participó SERNAM, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio. En 1997 se aprobó un conjunto de Políticas de Igualdad de Oportunidades para la Mujer Rural, que recogió las principales demandas de las mujeres del sector formuladas en la Mesa de Trabajo creada para ese efecto.

Enmarcada en el proceso de descentralización de la administración del Estado, la política de igualdad de oportunidades vinculó las propuestas referidas a la equidad entre los géneros con las prioridades de las estrategias de desarrollo regional, buscando producir efectos en los niveles regional y municipal. De este modo, se incorporó el Plan de Igualdad en las estrategias regionales de desarrollo, creándose instancias de seguimiento a nivel regional (Comisiones CRIO), la descentralización y la extensión de las Oficinas Municipales de la Mujer a la mayoría de los municipios⁸³.

En 1999 SERNAM preparó un segundo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2000-2010) como instrumento para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, Así, el desarrollo de “mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular” (SERNAM, 2001: 47) fue incluido en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000/2010.

⁸² Este comité tenía como objetivo principal esbozar las características que debiese considerar una primera estrategia que abordara la educación sexual en los establecimientos educativos, en democracia. Siguiendo estas orientaciones, en 1995 se realizó el primer piloto de las JOCAS (Jornadas de Conversación en Afectividad y Sexualidad), el programa se aplicó hasta el 2000 año en que se puso término definitivo.

⁸³ Ello se complementó con la promoción de redes interinstitucionales comunales para abordar la violencia intrafamiliar y la incorporación de la igualdad de oportunidades en los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios en los Planes y Programas de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).

Ello significó integrar la equidad de género como propósito en las estrategias, programas, actividades administrativas y financieras e incluso en la cultura institucional, es decir, desde un enfoque que compartimentaba las acciones en una estrategia de trabajo directa hacia los ministerios sectoriales del gobierno, se buscó introducir esta preocupación en el conjunto de las acciones de los diferentes organismos del Estado. En el plan se planteó la necesidad de profundizar lo ya realizado y avanzar en aquellas áreas de mayor rezago y desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular.

Este segundo Plan presentó seis grandes lineamientos, con sus respectivos objetivos e indicadores de seguimiento: i) garantizar una cultura de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; ii) promover los derechos de las mujeres y su pleno ejercicio; iii) fomentar su participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones; iv) estimular la autonomía económica de las mujeres y la superación de la pobreza; v) aumentar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres e vi) incorporar el enfoque de género en las políticas públicas (SERNAM, 2001). Se asume el Plan de Igualdad como política a ser implementada por todos los ministerios y servicios públicos.

Será la Plataforma de Acción de Beijing, que situó la transversalización de género como la estrategia para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres⁸⁴. Dicha Plataforma entregó lineamientos para trabajar desde las intervenciones y las acciones del Estado, fomentando la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas. En ese sentido, la Plataforma de Beijing estableció la necesidad de conjugar dos grandes

⁸⁴ Si bien la Conferencia de Beijing no creó el concepto de transversalización, es a partir de ella que comienza a ampliarse su comprensión y que se la sitúa como estrategia prioritaria.

lineamientos estratégicos: las acciones afirmativas que promueven el acceso de mujeres a cargos de representación y decisión, y las medidas de transversalización (*gender mainstreaming*) que apuntan a la integración sistemática de un enfoque de género⁸⁵.

Esta modalidad de acción pública puede entenderse como el conjunto de esfuerzos sistemáticos para encauzar los procesos de formulación e implementación de políticas en todas las áreas del Estado. De este modo, la perspectiva de la transversalización apuntó a transformar la propia textura del estado en aras de una radical reducción de las desigualdades. Al actuar sobre los sesgos de género institucionalizados en el aparato del estado y en su menú de políticas públicas, se abordaría la naturaleza estructural y de regímenes múltiples que implican las relaciones de género (Rodríguez, 2009).

El Gobierno, a través de SERNAM priorizó su acción en torno a mejorar el acceso y la posición de la mujer en el mundo laboral, y a incentivar la participación social y política de las mujeres y su acceso a la toma de decisiones, definido como una acción concreta, en los objetivos planteados en el primer Plan de Igualdad de Oportunidades (1994-1999). Mediante convenios con distintas Universidades públicas, SERNAM desarrolló programas de sensibilización y capacitación a funcionarios públicos, tanto en el nivel central como en el regional para la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de programas; esta estrategia buscó la transversalización de la perspectiva de género en el sector público.

⁸⁵ La idea de integrar aspectos de género en la totalidad de los programas sociales quedó establecida como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros, en la Plataforma de Acción, resaltándose la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social.

Continuaron las reformas legislativas logrando avances relacionados con la igualdad de género, concentrándose en la eliminación de discriminaciones formales que afectaban a las mujeres, de modo que las leyes aprobadas en este período constituyeron una base importante para la ampliación de los derechos.

Respecto de las cuotas de género, en 1994 y el 13 de marzo de 1997 ingresa el proyecto de ley que “Modifica diversos cuerpos legales para promover el día de las mujeres a participar en la vida pública”, (Boletín Legislativo N° 1994-07) un grupo de diputados de la Concertación presentaron propuestas para incentivar la participación política de las mujeres; la primera no alcanzó a ser discutida siendo archivada y la segunda que proponía una modificación a la Ley Orgánica Constitucional (LOC) de Partidos Políticos N° 18603, estableciendo un límite del 60% en la postulación de candidatos de un sexo, incluía también cambios en la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en la ley de votaciones populares y escrutinios N° 18.700, para introducir un sistema de cuotas para las mujeres en las candidaturas a los cargos de elección popular, también terminó siendo archivada y retirada.

Cabe comprender que las posibilidades de reforma dependen de la fuerza con que cuentan los actores que las promueven y las alianzas que se construyen en torno a su discusión entendiendo que la correlación de fuerzas entre los actores es vital para determinar el resultado de las negociaciones y los debates sobre posibles reformas, pues su poder no es simétrico (PNUD, 2010). Así, la posibilidad de generar cambios legislativos y políticos dependió en buena medida de la capacidad de esos actores para promover sus propuestas, de las alianzas que constituyan y del poder que tengan para impulsarlas.

3.5.3. Gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006): transversalización del género

Bajo el gobierno de Lagos se nombró a cinco mujeres ministras, se instaló la igualdad de oportunidades como un eje central, se fortalecieron los Consejos Regionales para la Igualdad de Oportunidades y por Decreto Presidencial se

creó el año 2000 el Consejo de Ministros por la Igualdad de Oportunidades y el 2001 se incluyó en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) el enfoque de género como área prioritaria de mejoramiento de la gestión pública.

De esta manera y sin perjuicio de reconocer que ya en la implementación de los planes de Igualdad de Oportunidades (1994-1999 y 2000-2010), al involucrar a todos los organismos estatales, permitió un trabajo transversal y conjunto, la primera acción del Estado en la definición de la estrategia de transversalización fue la constitución del Consejo de Ministros por la Igualdad de Oportunidades⁸⁶, y desde el 2001 se establecieron los Compromisos Ministeriales de Igualdad, ambos como instrumentos para determinar los objetivos de género en cada Ministerio o sector. Por su parte, las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades instalaron el debate en el nivel sectorial regional.

Sin embargo, la incorporación de los objetivos y criterios de equidad de género en todos los ámbitos y niveles del Estado fue un proceso complejo y por ello en el 2001 incluyendo en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) el enfoque de género como área prioritaria de mejoramiento de la gestión pública. El PMG⁸⁷ consistió en un programa de apoyo a la gestión de los servicios públicos para mejorar su gestión global, asociando el cumplimiento de objetivos a un incentivo monetario para los funcionarios públicos.

⁸⁶ El Consejo se constituyó con la participación de los Ministros Secretario General de la Presidencia (que lo preside), de Economía, MIDEPLAN, Salud, Educación, Justicia, Interior, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y la ministra del Servicio Nacional de la Mujer (que asume la secretaría ejecutiva). Participaron además como invitados permanentes la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Conformándose una estructura al más alto nivel para llevar adelante esta estrategia.

⁸⁷ El PMG, ley N° 19.553, es un instrumento que opera a un nivel técnico, incentivando la calidad del desempeño institucional e involucra a todos los servicios públicos, centralizados y descentralizados.

Asimismo se continuó profundizando la promoción del empoderamiento y la participación de las mujeres. De la misma forma se continuaron las propuestas de reformas legales.

Específicamente en lo que tiene relación con las iniciativas que buscaron mejorar el acceso de las mujeres a espacios de representación política, en el 2000 se intentó retomar la iniciativa propuesta el año 1997, sin lograr avances, siendo retirado. Posteriormente, en el 2002 (Boletín Legislativo N° 3020-06) se presentó un nuevo proyecto de ley de cuotas, buscando asegurar un 30% de mujeres en las listas de candidatos/as a elecciones parlamentarias y municipales, sin embargo fue archivado.

El 13 de marzo de 2003 ingresó una moción en la Cámara de Diputados, que propuso modificar diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional. (Boletín Legislativo N° 3206-18)⁸⁸. Así se presentó el proyecto de ley que “Modifica diversos cuerpos con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional”, este proyecto de cuotas buscó un criterio de proporcionalidad, de forma que ningún sexo supere el 60% en las listas, este proyecto corresponde a la reposición del proyecto de 1997, oportunidad en que no contó con el apoyo del Poder Ejecutivo y no se le asignó urgencia para su discusión, por lo que fue archivado. En relación a este proyecto de ley, la Comisión de Familia con fecha 24 de enero de 2007 recomendó la idea de rechazar sobre la materia por no alcanzarse mayoría, quedando pendiente su discusión general hasta el 12 de mayo de 2010.

⁸⁸ Los aspectos fundamentales del proyecto se pueden ver en el Anexo N° 4.

Resulta indicativo que, a pesar de ser un proyecto que propone modificar el ordenamiento electoral y la ley de partidos políticos, haya sido enviada a la Comisión de Familia, no existiendo una comisión específica para tratar temas de igualdad de género.

Paralelamente a estos proyectos legislativos que solo quedaron archivados y su discusión pendiente, el Servicio Nacional de la Mujer se fue constituyendo a lo largo del tiempo en una de las maquinarias de género fundamental en el Estado, se institucionalizó teniendo una continuidad en el tiempo y una asignación de recursos presupuestario que le ha permitido desde su creación, implementar Planes Nacionales de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (PIO), colocando a Chile como pionero en adoptar un enfoque de transversalización en estos programas.

Al examinar las acciones concretas realizadas en este periodo, es posible señalar que, en materia de políticas públicas con enfoque de género, se desarrolló una implementación progresiva, desde la instalación de la igualdad de oportunidades en la agenda pública, hasta la formulación de estrategia de transversalización del enfoque de género, lo cual implicó crecientes niveles de intersectorialidad, y la instalación de programas gestionados a nivel local y en el ámbito rural.

3.5.4. Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010): agenda de género

En diciembre de 2005 se realizaron las elecciones presidenciales para el período 2006-2010⁸⁹, no obstante debido a que ninguno de los cuatro candidatos obtuvo la mayoría absoluta, las dos primeras mayorías, Michelle Bachelet y Sebastián Piñera se enfrentaron en una segunda vuelta, realizada el 15 de enero de 2006. Sebastián Piñera obtuvo un 46,51%, mientras que Michelle Bachelet obtuvo el 53,49% de los votos resultando electa como presidenta.

⁸⁹ Con los siguientes resultados: Michelle Bachelet con un 45,95% (Concertación de Partidos por la Democracia), Sebastián Piñera con un 25,41% (Renovación Nacional), Joaquín Lavín 23,22% (Unión Demócrata Independiente) y Tomás Hirsch con un 5,40% (Juntos Podemos).

Chile marcó un hito histórico en el largo proceso vivido por las mujeres en busca de espacios de participación y representatividad, pues tuvo que pasar más de medio siglo después de conquistado el derecho al sufragio⁹⁰, para que en marzo de 2006 asumiera la primera mujer como Presidenta de la República, logrando, por lo menos en el imaginario cultural, un profundo significado, la posibilidad no sólo de elegir sino de ser elegida a los cargos de mayor jerarquía.

La presidenta llegó al gobierno con un programa⁹¹ que abordó explícitamente la profundización y ampliación de la transversalización de género en todos los ámbitos, si bien la instalación de políticas de género, fueron en Chile un componente inaugural de la transición a la democracia, será bajo este gobierno que el tema de género y la participación política de las mujeres adquiere especial realce, más aún, introdujo en la agenda mediática nacional temas que solo habían sido nombrados retraídamente en el debate. Tal es el caso de la eventual incorporación de cuotas de género a la legislación y a instalación de la paridad.

La agenda de género que constituyó el Plan de acción del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) para el cuatrienio 2006-2010, incluyó los compromisos del gobierno con la equidad de género, y apuntó a cuatro grandes objetivos: 1) Eliminar o reducir la discriminación en contra de las mujeres; 2) Eliminar o reducir las brechas que existen entre mujeres y hombres, pero también aquellas que existen entre mujeres, como son la brecha entre el campo y la ciudad, entre las mujeres indígenas y las que no lo son, entre las de sectores populares y las de sectores sociales de mayor escolaridad, entre las jóvenes y mujeres mayores; entre las mujeres que tienen alguna discapacidad y las que no la

⁹⁰ Cabe recordar que, en 1931 se otorgó el derecho a voto, pero con restricción de edad, en 1935 se aprobó el voto femenino para las elecciones Municipales, y será el 8 de enero de 1949 que se firma la ley de sufragio femenino concediendo el derecho a votar en las elecciones presidenciales y parlamentarias. El año 1952, será la oportunidad en la cual las mujeres participaron, por primera vez, en la elección presidencial.

⁹¹ Mayor información puede ser consultada en el documento: "Estoy Contigo. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2006-2010".

tienen; 3) Ampliar los derechos y responsabilidades de las mujeres en el ámbito público y de los hombres en el ámbito privado, contribuyendo a hacer más igualitarias las relaciones entre los géneros y 4) Contribuir al empoderamiento de las mujeres como sujetos sociales, y en tanto protagonistas del desarrollo de las familias, la comunidad y la sociedad toda y al desarrollo de sus potencialidades en el ámbito cultural, artístico, académico, científico y tecnológico (SERNAM, 2007).

La agenda tiene un doble carácter: político y técnico. Político, en la medida en que establece prioridades y compromisos para avanzar en materia de equidad entre mujeres y hombres, eliminando las discriminaciones aún existentes en nuestra sociedad en contra de las mujeres, de acuerdo con el marco normativo internacional y nacional. Técnico, por cuanto dichos compromisos están situados en el ámbito de acción de los distintos actores/instituciones que deben implementarlos con un sentido estratégico, que aporten al logro de la meta final que es la equidad de género.

Se retomó el Consejo de Ministros/as por la Igualdad de Oportunidades nombrando asesores ministeriales de género en todos los sectores, y constituyendo mesas sectoriales en la materia, se definieron compromisos ministeriales de género que fueron integrados en el sistema de seguimiento de la gestión gubernamental (Sistema de Programación Gubernamental, SPG)⁹². Se conformaron Consejos asesores⁹³ para plantearan reformas de políticas públicas en áreas consideradas como pilares en el programa de gobierno.

⁹² La innovación tomó la forma de un instrumento computacional que permitía comprobar la presencia del enfoque de género en los compromisos ministeriales y monitorear su cumplimiento.

⁹³ Los consejos consultivos formaron parte de la “Agenda pro participación ciudadana” del gobierno. Estos consejos tenían el mandato de elaborar propuestas que luego pasarían a ser estudiadas por una comisión interministerial del Ejecutivo, a cargo de evaluar y formular nuevas normativas y/o proyectos de ley estimados convenientes, para su eventual envío al Congreso para su legislación.

Además se fortalecieron las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades y se elaboraron Agendas regionales de género. La Presidenta dio un nuevo impulso a las mesas PRIO, en la perspectiva de que contribuyeran al cumplimiento de las prioridades plasmadas en tales planes. Se trabajó en implementar estrategias para la promoción y participación de las mujeres.

En el 2006 se dictó un instructivo presidencial dirigido a erradicar la discriminación en el empleo dentro de los organismos públicos, denominado “Código de buenas prácticas laborales”⁹⁴, elaborado con el apoyo técnico de la OIT. A esto se agrega la inclusión de parámetros de equidad de género en reformas emblemáticas de este período, como la reforma previsional.

Las necesidades de impulsar reformas legislativas continuó siendo una estrategia clave para generar nuevos marcos normativos que permitan la igualdad de trato.

En lo que respecta específicamente a las acciones afirmativas, el gobierno de Bachelet se declaró desde su campaña presidencial, partidaria de una ley de cuotas de participación femenina a los distintos cargos de designación y de elección popular elección popular, para “corregir el déficit de representación política femenina” (Bachelet, 2005: 89). Una vez asumido su mandato, constituyó un gabinete paritario que fue desconfigurado por los sucesivos cambios en su interior, lo cual afectó de manera diferenciada los distintos niveles de decisión del poder ejecutivo.

⁹⁴ A través de este instrumento el Estado asume las responsabilidades que le corresponden en su calidad de empleador para impulsar medidas contra la discriminación —en especial las que sufren las mujeres por razones de género— y promover la igualdad de oportunidades y trato en el sector público. El Código recoge los compromisos internacionales suscritos por Chile en la materia, en particular la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, el Convenio 111 de la OIT sobre No Discriminación en el Empleo y la Ocupación y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Esta disminución en el número de mujeres se presentó en el discurso público como una falta de profundización en el principio de igualdad de género, un mecanismo abortado desde sus inicios al presentarse como una paridad insuficiente. No obstante, desde el punto de vista conceptual y teórico de las acciones afirmativas, la paridad se mantuvo en el gabinete en una proporción por sexo de sesenta y cuarenta por ciento.

Además de la instalación de una paridad en el gabinete y en los altos cargos de designación, Bachelet al asumir su mandato, instruyó a su entonces Ministro del Interior, Andrés Zaldívar, a que formase un grupo de trabajo⁹⁵ con el fin de estudiar y elaborar una propuesta de reforma al sistema electoral binominal vigente.

La Comisión fue presidida por Edgardo Boeninger (DC)⁹⁶ y contó con la participación de expertos electorales y académicos de los partidos de la Concertación. Se designaron a 13 personas militantes, adherentes o simpatizantes de la Concertación de Partidos por la Democracia (Partido Socialista, Por la Democracia, Demócrata Cristiano y Radical Social Demócrata). De este modo, la Comisión se constituyó en un grupo técnico que trabajó entre los meses de abril y junio de 2006 para la formulación de una propuesta de reforma electoral.

Cabe recordar que, el sistema binominal instaurado por el gobierno de Augusto Pinochet (1973-1990) rige para los comicios de diputados y senadores y consiste en la elección de dos representantes por cada una de las 19 circunscripciones de senadores y de los 60 distritos de diputados. Su principal característica es que sólo permite la representación parlamentaria a las dos primeras mayorías por igual, si es que la lista más votada no dobla el porcentaje de sufragios alcanzado por la segunda, obstruyendo el paso a los partidos menores.

⁹⁵ Esta Comisión fue una de las 36 medidas tomadas para los primeros 100 días del gobierno de Michelle Bachelet.

⁹⁶ Fallecido ex ministro Secretario General de la Presidencia de Patricio Aylwin (1990-1994).

En la práctica, una lista que obtiene 34 por ciento de los votos logra la misma representación parlamentaria de una que alcance 66 por ciento. Cada una obtiene 50 por ciento de los escaños en disputa por distrito o circunscripción.

Se trata de un sistema proporcional con fuertes efectos mayoritarios, que posee una baja magnitud de distrito (2 escaños por distrito), lo que solo favorece la estabilidad de la representación entre dos grandes coaliciones (una suerte de bipartidismo) y a los partidos más grandes dentro de cada coalición. Esto incentiva no sólo la formación de coaliciones beneficiando a los partidos más grandes y excluyendo a las minorías, sino que se transforma en una barrera para el acceso de las mujeres⁹⁷ al Poder Legislativo al imponer una elaboración restrictiva de las listas.

Ello produce una competencia interpartido e intrapartido, a fin de competir con los dos escaños por distrito existente, sumado a la lógica de pactos y subpactos, además el sistema utiliza listas abiertas, todos estos factores combinados contribuyen a aumentar las resistencias que las candidatas femeninas deben superar para acceder a escaños parlamentarios.

La Comisión Boeninger diseñó un proyecto en el horizonte de un sistema proporcional que tenía como objetivo “analizar la reforma electoral y la eliminación del sistema binominal, con miras a identificar los criterios constitutivos y deseables para un nuevo sistema electoral, con base proporcional” (Informe Grupo de Trabajo sobre Reforma al Sistema Electoral, 2006: 2).

⁹⁷ Ello es especialmente determinante cuando se trata de proyectos que apuntan a cambios culturales o avances en los derechos de las mujeres que modifican el orden tradicional o que les otorgan mayor autonomía y su participación en áreas de decisión.

Se advirtió en dicho programa la relación existente entre sistemas electorales y representación política femenina, así como la necesidad de vincular los mecanismos de cuotas con el proceso de reforma de dicho sistema⁹⁸. Si bien el ejecutivo no se pronunció por un mecanismo específico, la Comisión postuló la existencia de cuotas crecientes obligatorias de mujeres dentro de las listas de candidatos y diferenciar el financiamiento público en beneficio de las candidatas mujeres.

La propuesta consideró cuatro principios relevantes para una nueva configuración: igualdad de voto entre los ciudadanos, representatividad, competitividad y gobernabilidad. Entregando un paquete de tres propuestas, todas variantes de un sistema proporcional plurinominal. Las diferencias radicaron en las magnitudes de los distritos, las cuales varían de 2 a 6 y de 2 a 8 dependiendo de la propuesta. Se propuso aumentar el número de diputados de 120 (en la actualidad) a 150 y los senadores de 38 a 50, junto a un redistritaje, es decir, una modificación de los distritos y circunscripciones, para desdibujar la votación territorial con la que había salido electo cada diputado y senador, de modo de obligar a los parlamentarios a conquistar votantes desconocidos.

La Comisión redactora reconoció además que la equidad de género era uno de los principios a observar en cualquier proyecto de reforma al sistema electoral, fundamentando el requerimiento tanto político como técnico, de vincular la discusión de la reforma electoral con una ley de cuotas.

⁹⁸ Las principales críticas a la instancia fueron su escasa legitimidad, en cuanto fue constituida casi en su totalidad por miembros de la Concertación, y que no se incorporaron visiones distintas que representaran las posiciones de los partidos de la Alianza por Chile. Esto impidió una alternativa de consenso en términos de respaldo político; de ahí una posible razón explicativa del fracaso de la propuesta.

A este respecto, la Comisión recomendó que se incorporara una norma legal para “establecer un equilibrio entre mujeres y hombres en la composición del Congreso y alcanzar los niveles de representación observados en otros países” (Informe Grupo de Trabajo sobre Reforma al Sistema Electoral, 2006: 10-11).

Sobre dicha norma legal se propuso que tendría “carácter obligatorio, es decir, las listas que no cumplieren con el mínimo legal, no podrían ser inscritas en el servicio electoral. Se acordó además, recomendar una modificación a la ley de financiamiento electoral, de modo que una parlamentaria electa o su respectivo partido reciban una subvención diferenciada, lo que implicaría un monto mayor por voto obtenido, como método para estimular la inclusión de candidatas verdaderamente exigibles” (Informe grupo de trabajo sobre Reforma al Sistema Electoral, 2006: 10-11).

Las expertas mujeres que participaron en dicha comisión propusieron además medidas como el otorgamiento de subsidios para cubrir los gastos de cuidado infantil durante las campañas políticas, sin embargo, éstas no fueron adoptadas por la comisión.

Con base en lo preparado por la Comisión Boeninger, el Poder Ejecutivo presentó en Junio del 2006 al Congreso, un Proyecto de Reforma Constitucional⁹⁹ que buscó modificar las bases del sistema electoral, incluyendo cuotas de género (boletín 4245-07). Sin embargo, el informe y el proyecto fueron desechados en su totalidad¹⁰⁰ por los partidos de gobierno y de la oposición.

⁹⁹ Cuyos objetivos eran: a) lograr una efectiva proporcionalidad en la representación popular, conciliar la no exclusión de ninguna persona y asegurar la igualdad del voto, logrando una adecuada representación de las regiones del país; b) incorporar mecanismos que incentiven la participación de las mujeres en la actividad política; d) suprimir la referencia del número de diputados que componen la cámara; e) suprimir la referencia del número par e impar a los que corresponde cada región, sin alterar el actual calendario eleccionario y f) suprimir la inhabilidad para ser candidato a diputado o senador de la República.

¹⁰⁰ Una de las principales objeciones tuvo relación con el nuevo mapa de distritos sugerido, que afectaría intereses de los congresistas en ejercicio.

Pese a su rechazo, la propuesta de cuotas de género, fue considerada como la primera señal política clara enviada desde el Poder Ejecutivo, en orden a avanzar en una ley de cuotas femeninas —previa reforma al sistema electoral vigente.

Una nueva ofensiva tuvo lugar el 11 de diciembre de 2007, como una iniciativa presidencial, ingresando a tramitación en la Cámara de Diputados el proyecto de ley “Participación política equilibrada en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular” (Boletín N° 5553-06)¹⁰¹. Este proyecto buscó promover la participación equilibrada entre hombres y mujeres en las candidaturas e incentivar un mayor número de candidaturas de mujeres. Estipulando que los candidatos a los cargos, no podrían superar el 70% siendo del mismo sexo, sin embargo, los estatutos podrían eventualmente establecer un porcentaje inferior, señalando los procedimientos y mecanismos que lo aseguren. El Proyecto fue remitido a la Comisión de Gobierno y a la fecha no ha sido debatido por la Comisión, ni se le asignó urgencia legislativa.

Si bien, esta investigación consideró en el estudio el periodo 1990-2010, cabe señalar, que posterior a esta fecha, se registraron tres nuevos proyectos, dos de los cuales se encuentran aún en primer trámite constitucional, y uno en proceso actual de debate.

El 2008 se presentó un proyecto que “Establece un mecanismo de igualdad de género en la conformación del Tribunal Constitucional” (Boletín 6328-07) el cual se encuentra sin urgencia y en primer trámite constitucional.

¹⁰¹ Los principales aspectos se encuentran en el Anexo N° 5.

Posteriormente en marzo de 2013, bajo el gobierno de Sebastián Piñera se presentó un proyecto de ley para “la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cargos de elección popular”; que buscó¹⁰² establecer un mecanismo de incentivo pecuniario a los partidos políticos para que incorporen mujeres en sus listas de candidatos a cargos de elección popular.

El proyecto estableció que los partidos que cumplan con una cuota mínima de un 20% por sobre el promedio de candidatas mujeres de la última elección equivalente, accedan a dos incentivos financieros suplementarios al que recibían. Existiendo dos reembolsos adicionales, el primero consistiría en \$ 308 (0,0135 UF) por voto de candidata en su lista, del cual se pagará un 30% (\$ 92) al partido, mientras que el 70% restante (\$ 215) lo recibirá la postulante. El segundo incentivo correspondería a \$ 205 (0,009 UF) y sería pagado al partido por cada voto de la candidata que sea elegida. En total, estos reembolsos equivaldrían a un 50% adicional al financiamiento existente, lo que ascendería a \$ 1.000 por voto (0,045 UF). Este incentivo se establece como temporal, desactivándose al alcanzar un 30% de mujeres electas por tipo de votación.

¹⁰² El incentivo estuvo diseñado con el objeto que los partidos elevaran progresivamente el número de candidatas en sus listas, por lo que se proponía que éste sea temporal y que cese una vez que se cumpliera con alguno de los siguientes requisitos, cualquiera sea que ocurra primero: i) que se haya aplicado durante tres elecciones consecutivas de diputados, alcaldes y concejales; o bien, ii) que se haya alcanzado el 30% de candidatas electas, en un tipo de cargo, cualquiera se alcance primero. En este último caso, el beneficio cesaría sólo para dicho tipo de cargo. El incentivo cesaría luego de aplicarse en tres elecciones consecutivas de diputados, alcaldes y concejales y dos elecciones consecutivas de senadores o bien, al alcanzarse el 30% de candidatas electas en un determinado tipo de cargo, y sólo respecto de dicho cargo, cualquiera se alcance primero.

Bachelet, en su segundo periodo presidencial presentó el 22 de abril de 2014 un “Proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por un sistema electoral proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional” (Mensaje presidencial N° 076-362)¹⁰³.

Resulta particularmente interesante para esta investigación, recordar que el Gobierno ya había empleado una estrategia similar el año 2006 al constituir la Comisión Boeninger, para avanzar en una ley de cuotas obligatorias de mujeres dentro de las listas de candidatos —previa reforma al sistema electoral vigente. Varios años más tarde, se presenta un nuevo proyecto, que si bien amplía el accionar afirmativo, presentando cuotas de género, pues no propone cuotas para mujeres, sino que se trata de una proporción, de acuerdo con la cual ninguno de los dos géneros ocupe más del 60% ni menos del 40% en las listas. (Entendiendo que por su condición de subrepresentación, beneficiaría hoy a las mujeres), apela nuevamente a implementar mecanismos afirmativos, no de manera explícita, sino condicionada por una reforma al sistema electoral binominal, quizás como una estrategia política, ante las resistencias que dicho anuncio ha vuelto a levantar.

El proyecto, señala además que la infracción a lo estipulado conduciría al rechazo de todas las candidaturas del partido que no cumpla con este requisito. Adicionalmente, propone un incentivo financiero para candidatas electas.

Este examen a los planes, programas, políticas públicas y marcos legislativos con enfoque de género que se implementaron bajo los cuatro gobiernos concertacionistas, permite observar con el paso del tiempo que, las transformaciones socioculturales y económicas que promueven mayores niveles de equidad de género y la incorporación de las mujeres en forma

¹⁰³ Los aspectos fundamentales del proyecto pueden verse en el Anexo N° 6.

igualitaria a diversas esferas de la vida social, no aseguran por sí solas, avances en la esfera política, más bien, enfrentar la subrepresentación de las mujeres en las instancias de representación política requiere de medidas específicas, es decir, de carácter político institucional.

Finalmente y desde una mirada integral a la institucionalidad de género a lo largo de estos 20 años, revela que la creación del SERNAM y la implementación de políticas públicas, avanzaron desde la instalación de la igualdad de oportunidades en la agenda pública, pasando por crecientes niveles de intersectorialidad en la ampliación de programas y políticas, hasta la de transversalización del enfoque de género. Y en lo que tiene relación directa con la representación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular, si bien se han presentado por parte de parlamentarias/os e incluso desde el ejecutivo, propuestas de cuotas u otras fórmulas para reducir la subrepresentación de las mujeres en el Parlamento, hasta la fecha ha sido imposible contar con el apoyo de los sectores conservadores para avanzar en ese sentido. Como consecuencia se produce un círculo vicioso: la baja presencia de mujeres en ambas cámaras dificulta la discusión de leyes para la igualdad y al no avanzar en esas propuestas, no es posible mejorar la participación de mujeres en el Parlamento.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza los diversos intentos de proyectos de ley que por la vía legislativa intentaron abordar la subrepresentación femenina en los cargos de poder político. Se incluye además los proyectos presentados con posterioridad al periodo que abarca este estudio.

Cuadro 13
RESUMEN PROYECTOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE INCLUYE
EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS 1990-2014^a

Año de Ingreso	Origen	Boletín	Ley	Título	Archivos de debates/ informes	Estado
1994	Moción	1189-07	N/A	Incorpora a la Constitución Política normas de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer	0 ^b	Retirada
1997	Moción	1994-07	N/A	Modifica diversos cuerpos legales para promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional	0 ^c	Archivada
2001	Mensaje 282-343	2667-10	N/A	Aprobar Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	2	En segundo trámite constitucional (Senado)
2002	Moción	3020-06	N/A	Establece discriminación positiva a favor de las mujeres y modifica las leyes N° 18.700 y 18.695	0 ^d	Archivada
2003	Moción	3206-18	N/A	Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional	2	Primer trámite constitucional (C. Diputados) Sin urgencia
2006	Mensaje 142-354	4245-07	N/A	Proyecto de Reforma Constitucional que modifica las bases del sistema electoral	0 ^e	Retirado
2007	Mensaje 860-355	5553-06	N/A	Establece política equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular	0 ^f	Primer trámite constitucional (C. Diputados) Sin urgencia
2008	Moción	6328-07	N/A	Establece un mecanismo de igualdad de género en la conformación del Tribunal Constitucional	0 ^g	Primer trámite constitucional (Senado) Sin urgencia
2013	Mensaje 525-360	8876-06	N/A	Proyecto de ley que establece incentivo para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en candidaturas a cargos de elección popular.	0 ^h	Primer trámite constitucional (Senado) Sin urgencia
2014	Mensaje 076-362	9326-07	N/A	Proyecto de ley que sustituye el Sistema Electoral Binominal por un Sistema Electoral de carácter Proporcional, Inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional.	0 ⁱ	El 27 de abril de 2015 se promulga la Ley 20.840

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en www.bcn.cl.

^a Si bien, la investigación consideró el periodo comprendido entre 1990 y 2010, este cuadro incluye los últimos proyectos presentados a la fecha.

^b Se retira proyecto antes de pasar a ninguna comisión de la cámara de diputados.

^c Se archiva proyecto antes de ser discutido en comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de la cámara de diputados.

^d Comisión de Gobierno solicita y se aprueba que se archive el proyecto.

^e Con mensaje 54-355 se retira proyecto antes de ser discutido y se manda a archivar.

^f A pesar de 6 mensajes de urgencia, no logra ser discutido en la comisión de Gobierno del Interior.

^g Proyecto es archivado conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 36 bis del reglamento del Senado.

^h Se encuentra en primer trámite constitucional (Senado). Primer informe de comisión de Gobierno descentralización y regionalización.

ⁱ Se encuentra en primer trámite constitucional (C. Diputados). Primer informe de comisión de constitución, legislación y justicia.

Esta síntesis, permite observar con mayor claridad que han pasado casi dos décadas de intentos frustrados respecto de lograr normar la representatividad de género en los puestos de decisión política y alcanzar mayor participación femenina en las esferas de decisión y su plena inclusión en el sistema político, y cada intento ha sido resistido.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Consideraciones metodológicas

El diseño de la investigación fue de corte cualitativo dado que buscó recoger el discurso de los actores políticos, a través de entrevistas en profundidad. Se emplearon como perspectivas, el análisis estructural (AED) y crítico del discurso (ACD) para analizar las entrevistas, los discursos recogidos en la prensa escrita y en los debates legislativos, atendiendo a los procesos argumentativos específicos de los sujetos estudiados, a las realidades construidas con el habla, y a la complejidad de los discursos políticos, de modo de capturar el sentido más subjetivo de los discursos, develando las resistencias prácticas y discursivas.

A continuación se presenta la trayectoria argumentativa desde la cual se justifican las consideraciones metodológicas de la investigación, construida en seis secciones.

En la primera sección Diseño y metodología: fundamentos epistemológicos de lo cualitativo se sitúa la fundamentación de las decisiones metodológicas que guiaron a esta investigación, desde una comprensión epistemológica donde lo cualitativo reivindica el abordaje de las realidades subjetiva e intersubjetiva como objetos legítimos de conocimiento científico; y coloca de relieve el carácter único, multifacético y dinámico de la realidad.

De este modo si se comprende que, lo social es del orden del sentido, entonces el sentido es del orden del discurso, en este marco interpretativo, el discurso es un texto, en el sentido que se compone de un conjunto de oraciones con sus propias estructuras organizadoras, y también el discurso es un acto, en el sentido que relaciona el uso del lenguaje en contextos sociales, se circunscribe espacial e históricamente y las condiciones que lo hacen posible están determinadas en el tiempo y delimitadas en el espacio, todo

discurso tiene un contexto de producción y un conjunto de relaciones que lo articulan y regulan su orden.

Así una vez establecidos los elementos epistemológicos desde los cuales se ubicó la investigación cualitativa, la segunda sección está referida a la Selección de fuentes con las cuales trabajó esta investigación, la cual estuvo conformada por los discursos de los actores políticos presentes en la prensa escrita correspondiente al año 2006 que negaron las iniciativas de cuota y paridad, los discursos de los/as diputados /as que rechazaron, el proyecto de ley de cuotas¹⁰⁴, en los debates legislativos sesionados en la Cámara de Diputados el 19 de enero y 12 de mayo de 2010 y los discursos de actores políticos claves, ya sea por su participación en el proceso de estudio y configuración de las iniciativas de una ley de cuotas, o bien, por su experiencia en la constitución del primer Gabinete Paritario Ministerial, estos discursos fueron obtenidos mediante entrevistas en profundidad aplicadas en el último bimestre del año 2012 y el primer semestre del año 2013.

La entrevista se presentó como una técnica útil y pertinente para obtener información acerca de las percepciones y experiencias vivenciadas por los propios actores y examinar desde dentro las dinámicas del ejercicio del poder y las relaciones desiguales de género, más aún, si estos actores participaron en los procesos de debate legislativo o bien vivieron las resistencias en primera persona al formar parte del gabinete ministerial paritario.

A partir de esta selección se configuró el corpus del estudio, constituyéndose la muestra con la cual se trabajó, estableciéndose asimismo los criterios de selección de los discursos y la posterior realización de entrevistas en profundidad a actores políticos claves.

¹⁰⁴ Ello corresponde al proyecto de ley que se encuentra en el Boletín N° 3206-18.

Respecto de las estrategias metodológicas para el análisis de la información, la investigación, como una modalidad específica del análisis de discurso, trabajó con el Análisis Estructural de Discurso (AED), el cual permitió estudiar las representaciones sociales, acerca de los roles y atributos asociados a las relaciones entre lo femenino y lo masculino en el imaginario colectivo, y de modo complementario se aplicó al análisis de los discursos obtenidos, un Análisis Crítico de Discurso (ACD), lo que permitió centrarse en el modo en que el poder social, el dominio y la desigualdad son practicados y reproducidos, por los textos y el habla en un contexto social específico, de modo que, los discursos de los actores políticos fueron analizados como parte de estructuras y jerarquías complejas de interacción y prácticas sociales.

Definiéndose un plan de análisis de los discursos, si bien no existe un modo único, ni estandarizado al momento de analizar un corpus textual, pues existen distintos procesos, la investigación definió ciertas lógicas que guiaron el accionar del análisis lo que permitió primero acceder a la estructura argumentativa que siguieron los discursos de los actores políticos y en segundo término, develar las resistencias prácticas y discursivas que bloquearon la implementación de cuotas de género y una política paritaria.

4.2. Diseño y metodología: fundamentos epistemológicos de lo cualitativo

Al situar la reflexión en los fundamentos epistemológicos que subyacen en una investigación que releva lo cualitativo como —metodología y camino— para abordar el objeto de estudio, la preocupación se centró en el intento de captar el punto de vista de quienes producen y viven la realidad social y cultural, la comprensión del sentido, la recuperación de la subjetividad y asumir que el acceso al conocimiento se relaciona con un tipo de realidad epistémica cuya existencia transcurre en los planos de lo subjetivo y lo intersubjetivo y no solo de lo objetivo. El objeto distinguible de la investigación cualitativa está formado

por sujetos reflexivos que observan y construyen la realidad con dichas observaciones; lo cual implica asumir que las experiencias de los sujetos tienen un triple afincamiento: universal (como especie), particular (como parte de una cultura y una sociedad) y específico (como realidad única e irrepetible, propia de un momento de la historia social y personal).

La teoría del conocimiento o filosofía de la ciencia en que se apoya la metodología cualitativa, rechaza el modelo especular (positivista), que considera al sujeto conocedor como un espejo y esencialmente pasivo. Acepta, en cambio, el modelo dialéctico, considerando que el conocimiento es el resultado de una dialéctica entre el sujeto (sus intereses, valores, creencias, etc.) y el objeto de estudio. No existirían, por consiguiente, conocimientos estrictamente objetivos. El objeto, a su vez, especialmente en el área de las ciencias humanas, es visto y evaluado (opción o supuesto ontológico) por el alto nivel de complejidad estructural o sistémica, producida por el conjunto de variables que lo constituyen.

Cualidad y calidad vienen del mismo término latino *qualitas*, y éste deriva de *qualis* (cuál, qué). De modo que a la pregunta por la naturaleza o esencia de un ser: ¿qué es?, ¿cómo es?, se da la respuesta señalando o describiendo su conjunto de cualidades o la calidad del mismo. En sentido propio, filosófico, según Aristóteles, “las acepciones de la cualidad pueden reducirse a dos, de las cuales una se aplica con mayor propiedad y rigor; en efecto, en primer lugar, cualidad es la diferencia o característica que distingue una sustancia o esencia de las otras, y en la lógica hace ver que la forma sintética de la cualidad no puede reducirse a sus elementos sino que pertenece esencialmente al individuo y es la que hace que éste sea tal o cual” (Aristóteles, 1973: 221).

Es esta acepción la que nos acerca al concepto de metodología cualitativa. No se trata, por consiguiente del estudio de cualidades separadas o separables; se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es.

De esta manera, la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza de las realidades, su estructura dinámica, de aquí, que lo cualitativo (que es el todo integrado) no se opone a lo cuantitativo (que es sólo un aspecto), sino que lo implica e integra, especialmente donde sea importante.

La investigación cualitativa abarca distintas orientaciones y enfoques, diversas tradiciones intelectuales y disciplinarias que se fundan, muchas veces, en diferentes presupuestos filosóficos y que despliegan renovadas estrategias tanto de recolección como de análisis de los datos.

Esta multiplicidad de concepciones acerca de aquello que se conoce, de lo que se puede conocer, y de cómo se conoce, así como la forma en la que se han de transmitir los resultados obtenidos, habla de la necesidad de señalar que no hay una sola forma legítima de hacer investigación cualitativa. Sin embargo, es importante poner de resalto que, a pesar de dichas diferencias, se observan un conjunto de marcadas similitudes cuando lo que se intenta es colocar el acento en los rasgos de la investigación cualitativa.

4.2.1. Lo social es del orden del sentido

La distinción del sentido, de la significancia de lo subjetivo está arraigada en la propia historia dentro de las ciencias sociales y en la distinción entre las ciencias naturales (ciencias explicativas-causales) versus las ciencias del espíritu, en que su diferencia radica en el lugar que se le otorga al sentido.

Desde la hermenéutica, se había dividido el mundo de las ciencias en ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu; el objeto de estas últimas es la realidad social Dilthey (1833-1911) consideraba que a partir de Bacon, el método

científico de las ciencias de la naturaleza había sido depurado y desarrollado en profundidad. Sin embargo, respecto a las ciencias del espíritu o aquellas cuyo objeto de estudio se encuentra en la realidad histórica y cultural, aún no tenían un método adecuado.

Por ello estas ciencias estuvieron primero subordinadas a la metafísica y luego fueron reducidas por los positivistas que intentaron adaptarlas al método de las ciencias de la naturaleza, ignorando la especificidad de su objeto de estudio.

El argumento de Dilthey se centraba en torno a la idea de que las ciencias naturales explican los fenómenos en términos de causa y efecto; por el contrario, en las ciencias humanas el mecanismo fundamental para comprender los fenómenos no es el principio de causa y efecto, sino el empleo de la comprensión y penetración humana (Dilthey, 2000). De este modo, se caracteriza a las ciencias del espíritu en el orden de las vivencias y la significación que tienen para el que las vive. Cabe considerar que la objetividad del conocimiento no se refiere a objetos físicos, sino al complejo de vivencias que se expresan (Dilthey, 1978).

Se necesita nociones como los son la vivencia, la expresión y la comprensión. En la vivencia se implican la temporalidad (irreversibilidad del curso de la vida), la conexión (como parte de un yo, de una totalidad) y el sentido (la relación interna de una biografía)¹⁰⁵. El individuo no puede captarse aisladamente en su vivencia porque ésta se refiere necesariamente a otros; la comprensión es captación de la vida de los otros.

¹⁰⁵ De este modo, el objeto de estudio de las ciencias del espíritu es la realidad histórico social, que se compone de individualidades que solo pueden conocerse a través del método biográfico.

Desde la orientación fenomenológica¹⁰⁶, común a la mayor parte de las opciones de investigación cualitativa propone como alternativas para el análisis las categorías de sujeto, subjetividad y significación, cuya mutua filiación se irá a encontrar en los conceptos de interioridad y vivencia¹⁰⁷. La metodología de carácter fenomenológico resulta apropiada y pertinente cuando el objeto de estudio es del orden de la significación y de la interpretación.

Merleau-Ponty afirmaba que el mundo fenomenológico no es el ser puro, sino el sentido que transparece en la intersección de mis experiencias y las del otro, por lo tanto resulta inseparable de la subjetividad y de la intersubjetividad, la unidad está dada por mis experiencias pasadas y presentes y las experiencias del otro en la mía, señalaba Merleau-Ponty. No hay que preguntarse entonces si percibimos verdaderamente un mundo, por el contrario el mundo es aquello que percibimos. El mundo no es lo que pienso, sino lo que vivo (Merleau-Ponty, 1996). La consideración de la orientación fenomenológica resultó apropiada para esta investigación, en tanto se situó en el orden del sentido que quiso comprender, es decir, lo que tuvo significancia fue el sentido conferido por el sujeto que describió su vivencia.

¹⁰⁶ Movimiento filosófico del siglo XX que describe las estructuras de la experiencia tal y como se presentan en la conciencia, sin recurrir a teorías, deducciones o suposiciones procedentes de otras disciplinas. Aunque presenta varias ramificaciones, suele haber consenso en considerar a las Investigaciones filosóficas de Edmund Husserl como primera fuente de inspiración del pensamiento fenomenológico.

¹⁰⁷ El término vivencia procede de Dilthey y connota la experiencia inmediata de la vida.

El más claro acercamiento entre la fenomenología y la sociología se da en lo que conocemos como sociología fenomenológica¹⁰⁸ y su propuesta implica una apuesta por la explicación del *verstehen*¹⁰⁹, la experiencia de sentido común del mundo intersubjetivo de la vida cotidiana.

La noción weberiana de *verstehen* (la comprensión interpretativa de la acción social), se presenta como un método que intenta comprender al individuo, entender y buscar los motivos racionales de su proceder, las explicaciones del *verstehen* apuntan a explicar los esquemas conceptuales básicos que estructuran la manera en que se hacen inteligibles las acciones, las experiencias y los modos de vida de aquellos a quienes se observa y estudia¹¹⁰.

En esta investigación interesó rescatar la significancia de la postura weberiana, particularmente cuando comprende a la sociología como una ciencia que se propone comprender [*deutend verstehen*] la actividad social interpretándola y a partir de ahí explicar causalmente [*ursächlich erklären*] su desarrollo y sus efectos, así Weber coloca la pretensión explicativa como dependiente de la tarea interpretativa y se derivan las etapas de la sociología: comprensión, interpretación y explicación, que no han de considerarse como peldaños de una escalera sino como formas de análisis convergentes de la realidad social (Weber, 1992).

¹⁰⁸ Representante de esta perspectiva es Alfred Schütz, quien a su vez, basa sus planteamientos en la filosofía de Edmund Husserl y en el método de comprensión (*verstehen*) de Max Weber. La Sociología Comprensiva de Weber se considera fuente de la propuesta de Schütz fundamentalmente por dos razones: la primera, por el intento de Weber -recuperado por Schütz-, de dotar a las ciencias sociales de un estatuto de ciencia, esto es, por la necesidad de buscar procedimientos objetivos que permitan el tratamiento y abordaje de datos subjetivos; y la segunda, por el énfasis dado a las acciones de los sujetos en el mundo de la vida, a partir de métodos que permitan comprender dichas acciones subjetivas.

¹⁰⁹ La noción se atribuye a Max Weber, impulsor de la llamada Sociología Comprensiva y uno de los precedentes de la propuesta sociofenomenológica de Alfred Schütz.

¹¹⁰ Weber, desde una teoría de la acción intenta hacer un planteamiento que, sin rechazar la búsqueda positivista de las explicaciones causales, sitúa el concepto de la acción individual significativa en el centro de su teoría de la sociedad.

Por lo tanto, el sentido a la manera de Weber, refiere al sentido mentado y subjetivo de los sujetos de la acción, es el significado que el actor asigna a su acción, es decir el sentido que su acción tiene para él. De modo que, la acción es social en la medida en que, en virtud del significado subjetivo que le atribuye el individuo actuante (o los individuos), tiene en cuenta el comportamiento de los otros y orienta su acción en consecuencia.

El carácter social de las acciones implican que éstas surgen de las redes de significados conferidos a los individuos por su historia pasada y su orden social presente, los cuales estructuran de cierta manera su interpretación de la realidad (Weber, 1992). Observar las acciones de los sujetos, implica una interpretación, por parte del observador y éstas han de ser interpretadas por referencia a los motivos del actor, a sus intenciones o propósitos, entendiendo también el contexto social dentro del cual adquieren sentido tales intenciones.

La sociología fenomenológica de Schütz, de cierto modo, concreta la propuesta de interpretación de la acción social Weberiana al centrar su sociología fenomenológica, en la interpretación de las vivencias conscientes de los actores sociales, reformulando en términos fenomenológicos la sociología comprensiva, Schütz analizó la problemática de la relación entre subjetividad y acción siguiendo a Weber y estableciendo los fundamentos de la disciplina sociológica (Schütz, 1995).

Los sujetos están determinados por su biografía y por sus experiencias inmediatas, de modo que cada individuo se sitúa en un determinado lugar en el mundo, y su experiencia es única e irrepetible. Aunque la realidad del sentido común es dada a los sujetos en formas culturales e históricas, la forma en que éstas se expresan en las vidas individuales depende de las experiencias que una persona construye a lo largo de su existencia (Schütz, 1972).

Desde esta perspectiva, el mundo intersubjetivo no es un mundo privado, al contrario, es un mundo común a todos, en cuanto todos pueden tener la experiencia de la intersubjetividad. Compartimos el mismo tiempo y espacio con otros. Esta simultaneidad es la esencia de la intersubjetividad.

La propuesta de Schütz fue retomada por Berger y Luckmann, cuyo propósito principal fue la reconstrucción de las construcciones sociales de la realidad. La realidad social nace de una construcción dialéctica continuada, depurada por el consenso de sus actores, que es el que da identidad a la estructura social; de modo tal que el individuo aparece como un producto social el *homo socius*, definido por las sedimentaciones del conocimiento que forman la huella de su biografía, ambiente y experiencia.

Berger y Luckmann parten de la premisa que los sujetos crean la sociedad y de que ésta se convierte en una realidad objetiva que, a la vez, crea a los sujetos, la existencia de la realidad es tanto objetiva como subjetiva (Berger y Luckmann, 1987). Desde la perspectiva fenomenológica, la propuesta que desarrollada por Berger y Luckmann, retoma, por una parte, una conceptualización planteada inicialmente en el plano filosófico por Edmund Husserl¹¹¹ y por otra, retoma los planteamientos desarrollados en el campo sociológico por Schütz¹¹², su tesis establece que los seres humanos son los

¹¹¹ En este sentido se destaca que la filosofía de Husserl buscó regresar al contacto pre-reflexivo con el mundo que define a la conciencia natural, destacando la significancia de la reducción fenomenológica, que permite volver consciente lo que naturalmente no lo es.

¹¹² El debate general de la Sociología Fenomenológica schütziana gira en torno a cómo se puede lograr el conocimiento, comprendiendo a la fenomenología como una instancia de aproximación a lo cotidiano, y a la realidad como un mundo en el que los fenómenos están dados, sin importar si son reales, ideales o imaginarios. En este mundo, los sujetos viven en una actitud natural, desde el sentido común. Esta actitud permite a los sujetos suponer un mundo externo en el que cada sujeto vive experiencias significativas y asume que otros también las viven. Mientras que Husserl pone el paréntesis sobre el ámbito del sentido común, y se aproxima a la conciencia en estado puro y a la subjetividad trascendental, Schütz orienta su pensamiento hacia la vida cotidiana y pone entre paréntesis la duda del filósofo.

autores de la realidad materializada en las instituciones sociales a través de un proceso de sedimentación mediante el cual personas particulares unidas por un sistema lingüístico y cultural (simbólico) le dan un soporte intersubjetivo al orden institucional existente o en construcción.

Para la fenomenología social de Schütz y la sociología del conocimiento de Berger y Luckmann, la característica crucial de la realidad social está en la posesión de una estructura intrínsecamente significativa, constituida y sostenida por las actividades interpretativas de sus miembros individuales.

Y finalmente la consideración de una mirada de segundo orden, la orientación sociopoyética, como programa constructivista de observación integrado al sistema social de la ciencia, permite proporcionar procedimientos para observar auto observaciones, auto descripciones y auto reflexiones de la sociedad (Arnold citado en Canales, 2006). Desde este enfoque metodológico, los sistemas sociales se conciben como entes cerrados y complejos que producen sus propias distinciones conceptuales con las cuales se gobiernan o dirigen.

La propuesta metodológica sociopoyética permite la observación de segundo orden. Su objetivo consiste en hacer distinguibles las formas de distinguir a través de las cuales personas, grupos, comunidades, organizaciones y otros observadores producen sus experiencias de conocimiento. Su propio conocimiento emerge mediante operaciones de observación y descripción que indican cómo otros sistemas llevan a cabo sus operaciones y cómo, en dependencia de ellas, construyen sus mundos de realidad (Arnold, citado en Canales, 2006).

Esta investigación indagó en el lenguaje particular, en los códigos y estrategias, a través de las cuales los actores políticos se resistieron respecto de la implementación de acciones afirmativas de género, en sus mecanismos de cuota y paridad. Indagando en las distinciones con las que se auto-observan, se auto-determinan y se auto-refieren.

4.2.2. El sentido es del orden del discurso

Dado que la naturaleza de la realidad que se investigó refiere al ámbito del sentido que un hecho o situación tiene para otro/a, tanto el objeto como el método se sitúan en el orden del decir, del discurso.

El sentido es del orden del discurso, el acto comunicacional de un sujeto con el código lingüístico, por lo tanto, una primera distinción es la que separa el signo lingüístico, del signo social, cultural o comunicacional. Así, mientras Saussure trabajó el signo lingüístico, el cual opera a nivel de la frase, es decir, del sintagma (del grupo o conjunto de palabras que está constituido por los signos lingüísticos) la teoría social trabaja el signo comunicacional o cultural.

En el análisis del discurso se estudia la organización del lenguaje por encima de la oración o la frase y, en consecuencia, se estudian unidades lingüísticas mayores, como la conversación o el texto escrito, haciendo aparecer las prácticas discursivas en su complejidad.

Scott (1992) examina desde las herramientas teóricas del postestructuralismo, la noción de la naturaleza discursiva de la realidad y señala que el lenguaje es algo más que un conjunto de reglas gramaticales usadas para construir mensajes, pues cualquier lenguaje (verbal o gestual, oral o escrito) constituye significados que organizan las prácticas culturales mediante las cuales los sujetos comprenden, interpretan y dan sentido a su mundo. Desde esta reconceptualización, para Scott, las palabras y los textos no tienen un significado único e inmutable, pues los discursos median entre las ideas y las cosas.

Se entiende por discurso composiciones superiores a la frase y en contextos comunicacionales, por lo tanto, el discurso es un conjunto de textos articulados entre sí como una totalidad y en tanto se da en una situación contextual, es decir, en un espacio-tiempo, los discursos consisten también en acciones de un sujeto (Canales, 2011). De modo que, por ser texto y por ser acto, el discurso

comunica o habla y tienen sentido, lo que está en el texto y lo que está en acto y que no existe en la oración lingüística, fuera de la circunstancia social y fuera de (con) texto.

Entendido así, el sentido del discurso resulta de la textura del texto y del acto (principal diferencia con la lingüística), por lo tanto, el discurso es un texto en acto que hay que interpretar por lo que dice el texto y por lo que hace el acto, se interpreta el sentido de lo que dice el texto y también cabe interpretar el sentido de lo que hace el acto (Canales, 2011).

Para Voloshinov, la conciencia solo deviene conciencia al llenarse de un contenido ideológico, es decir, sígnico y por lo tanto solo en el proceso de interacción social. De ahí que Voloshinov agregue además que “la conciencia solo puede manifestarse en una imagen, en una palabra, en un gesto significativo. La palabra acompaña, como un ingrediente necesario, a todo acto ideológico, está presente en todo acto de comprensión y en todo acto de interpretación” (Voloshinov, 1992:39), el propio discurso interno del sujeto se manifiesta en una imagen, en una palabra, en un gesto significativo, —el lenguaje— no es sólo representación de una realidad, sino que además produce y construye una realidad social (Voloshinov, 1992). “La realidad del lenguaje no es un sistema abstracto de formas lingüísticas, ni el habla monologada aislada [...] sino el hecho social de la interacción verbal” (Alonso citado en Delgado y Gutiérrez 1995: 97).

La subjetividad es un hablar; siguiendo a Voloshinov, la conciencia toma forma y vida en la materia de los signos creados por un grupo organizado en el proceso de su intercambio social, “la conciencia sólo puede hospedarse en la imagen, en la palabra, en el gesto significativo. En este contexto, la subjetividad sólo es concebible como un hablar continuo” (Canales y Binimelis, 1994: 108 y 109).

“El texto escrito y oral es considerado como dato primario, en tanto el texto es aquella realidad inmediata, lo que implica la realidad de pensamiento y de emociones” (Lozano, Peña-Marín y Abril, 1982: 52). Además de su función comunicativa, un texto crea significación. En esta función, el texto ya no aparece más como un mero envoltorio pasivo de un significado determinado, sino como generador de significados (Lotman, 2003).

En esta investigación la preocupación se centró en el texto, en tanto discurso producido por los propios actores, abordando las connotaciones y significados que los actores políticos le dieron a sus discursos y acciones, así como el relato que produjeron sobre tales prácticas. Se develaron las resistencias presentes en sus discursos, de modo que los discursos constituyeron el objeto y el método a la vez, siendo el instrumento con que se investigó.

Cabe enfatizar que, para las corrientes que orientaron el desarrollo de esta investigación —la perspectiva hermenéutica, la fenomenología, así como la sociología comprensiva— el actor es el constructor de la realidad que el investigador ha de interpretar.

4.2.3. Conceptualización del discurso

Los discursos articulan un conjunto de condiciones que permiten y refuerzan las prácticas sociales, en tanto, son prácticas articuladas con otras prácticas también enmarcadas en el orden de la discursividad. El discurso, por lo tanto, en tanto práctica social e históricamente situada, es modelado y determinado por las macro y micro estructuras en las que está inserto, y al mismo tiempo, contribuye a la construcción, sostenimiento y transformación del orden social (Fairclough y Wodak, en Van Dijk, 2000).

Cabe no olvidar que los estudios de género y los enfoques feministas colocaron en evidencia que los discursos culturalmente aceptados e históricamente elaborados, asignaron el espacio de lo privado, —el mundo de

lo doméstico, la familia— como el ámbito de pertenencia propio de lo femenino, de modo que, para el imaginario colectivo, la política, en tanto corresponde al espacio de lo público, ha sido masculinizado. En este sentido, resulta fundamental comprender que “el discurso es lenguaje como práctica social determinada por estructuras sociales, lo cual implica que, el lenguaje es una parte de la sociedad y no algo externo a ella y está condicionado social e históricamente” (Iñiguez, 2003: 119).

Por lo tanto, no son simples descripciones de la realidad, sino construcciones y representaciones específicas que dan significado a dicha realidad y estructuran la comprensión de la misma, de ahí su relación entre género, saber y poder.

El discurso será entendido como un trozo de lenguaje hablado (el lenguaje en uso), independiente de su registro oral o escrito, considerado como práctica social situada en un contexto¹¹³ o situación social concreta, que no sólo expresa identidades y relaciones, sino que las constituye y conforma.

Si bien el discurso es una noción extraordinariamente polisémica, pues existen tantas definiciones de discurso como autores/ras y tradiciones de análisis, dentro de esta diversidad es posible establecer ciertos elementos comunes, a saber, comprender el “discurso como enunciado o conjunto de enunciados dichos por un hablante en un contexto conversacional, de interacción y por lo tanto normativo, a partir de una posición social o ideológica particular; que construyen un objeto” (Iñiguez, 2003: 97).

¹¹³ El concepto de contexto incluye aspectos relacionados con la identidad y los comportamientos de los interlocutores, con la ubicación espacio-temporal y el ámbito social donde se produce la comunicación, es decir, se entenderá el contexto como el conjunto de propiedades de la situación comunicativa que influyen en la producción y en la recepción/interpretación del discurso.

Siguiendo a Iñiguez, “un discurso es un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como una práctica constituyente y regulativa” (Iñiguez, 2003: 99).

El discurso (oral y/o escrito) es una práctica social mediada por aspectos ideológicos, por ello, no solo somos usuarios de una lengua en el sentido lingüístico, sino también somos parte de un grupo y de una cultura (Van Dijk, 2000). Se trata de una práctica social con una dimensión reproductiva, pero también una constructiva, “las prácticas discursivas ponen de manifiesto que hablar es algo más y es algo diferente que exteriorizar un pensamiento o describir una realidad: hablar es hacer algo, es crear aquello de lo que se habla cuando se habla” (Iñiguez, 2003: 78).

Para Foucault un discurso es algo más que el habla, algo más que un conjunto de enunciados. Los discursos son prácticas sociales determinadas en el tiempo y delimitadas en el espacio que van definiendo en una época concreta y en grupos o comunidades por lo tanto, los discursos tienen un contexto de producción (Foucault, 1969).

4.3. Selección de fuentes

Las fuentes con las cuales trabajó esta investigación estuvieron dadas por:

a) Prensa escrita, correspondiente al año 2006

Se seleccionaron las noticias que durante este periodo cubrieron el debate respecto de la posibilidad de legislar en Chile una ley de cuotas y sobre la implementación de un sistema paritario, bajo el gobierno de Bachelet.

Los medios de comunicación son sin duda, uno de los espacios privilegiados donde se gestan, sedimentan y cambian las representaciones sobre los roles y atributos asociados a las relaciones entre lo femenino y lo masculino en el imaginario colectivo; particularmente frente al debate que suscitó la implementación o no de acciones afirmativas de género, circularon en la prensa nacional escrita diversos discursos de género, unos en apoyo explícito y otros de franco rechazo, así la oferta mediática abrió las puertas para que ciertas representaciones se fortalecieran, otras se fueran modificando y algunas comenzaran a ser cuestionadas.

Se recopilaron los discursos de los actores políticos presentes en la prensa y se seleccionan aquellos que negaron la iniciativa de cuota y paridad, buscando acceder a las distintas posiciones de habla de resistencia de los actores políticos.

Se trabajó en el análisis de los sentidos más profundos de los discursos contenidos en la prensa mediante la interpretación tanto de los textos mismos (palabras, frases) como de los textos más latentes, evidenciando lo explícito de lo dicho e indagando en lo implícito de lo no dicho.

La elección de este año en particular obedeció a que este período se presentó como el antecedente que posibilitó la configuración del escenario discursivo en que se abre el debate respecto de las acciones afirmativas, y aparecieron las producciones discursivas concretas sobre la viabilidad de una ley de cuotas, a favor o en contra y los discursos de afirmación y/o rechazo frente a la puesta en marcha del primer gabinete paritario.

Una vez asumido el gobierno de Bachelet, se implementó un gabinete paritario, cuyos ministerios a cargo de mujeres fueron, el Ministerio de Defensa Nacional¹¹⁴, Ministerio Secretaría General de la Presidencia¹¹⁵, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción¹¹⁶, Ministerio de Planificación y Cooperación¹¹⁷, Ministerio de Salud¹¹⁸, Ministerio de Vivienda y Urbanismo¹¹⁹, Ministerio de Bienes Nacionales¹²⁰, Ministerio de Minería y Energía¹²¹, Servicio Nacional de la Mujer¹²² y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes¹²³.

Este escenario constituyó el contexto en que se abrió un espacio de discusión política, normativa e institucional en que los actores políticos manifiestan, a la luz de los medios de comunicación sus posturas argumentativas. De modo que, la prensa nacional resultó particularmente útil para conocer los discursos y reflexiones que acompañaron este proceso.

Además, la constitución de un proyecto de ley: participación política equilibrada, (Boletín 5553-06)¹²⁴ para ser enviado al Congreso se instauró en un eje central en la campaña presidencial de Bachelet, de modo que una vez que asume su gobierno, el 11 de marzo del 2006, el debate discursivo sobre una ley de cuotas se empezó a evidenciar de modo más explícito.

¹¹⁴ Ministra Viviane Blanlot (PPD).

¹¹⁵ Ministra Paulina Veloso (PS).

¹¹⁶ Ministra Ingrid Antonijevic (PPD).

¹¹⁷ Ministra Clarisa Hardy (PS)

¹¹⁸ Ministra María Soledad Barría (PS).

¹¹⁹ Ministra Patricia Poblete (PDC).

¹²⁰ Ministra Romy Schmidt (PPD).

¹²¹ Ministra Karen Poniachik (Independiente).

¹²² Ministra Laura Albornoz (PDC).

¹²³ Ministra Paulina Urrutia (Independiente).

¹²⁴ Los detalles del proyecto pueden observarse en el Anexo N° 5.

Se comenzó entonces a articular un espacio en que junto con debatir la posibilidad y viabilidad de una ley de cuotas, se sumó la aplicación de una política de paridad en las designaciones¹²⁵ no solo de gabinete, sino además en otras áreas del Estado, como lo son Ministerios, Subsecretarías, Gobernaciones, Intendencias y Seremis.

La implementación de una política de paridad y el compromiso de enviar al Congreso un proyecto de ley de cuotas de participación femenina a los distintos cargos de elección popular parlamentaria¹²⁶, tuvo una cobertura importante en los medios de prensa escrita¹²⁷ y más que nunca se abrió un debate político e institucional, pues estos anuncios presidenciales se enfrentaron a una serie de críticas, principalmente por parte de los partidos de la Alianza por Chile y miembros de los Partidos de la Concertación, es importante “poner de manifiesto discursivamente que un discurso construye aquello de lo que habla” (Iñiguez, 2003: 84), así el periodo 2006 se cristalizó como un espacio temporal decisivo para capturar las argumentaciones discursivas emanadas de los propios actores políticos que participaron en el debate. Configurándose de este modo, un panorama de las posiciones de habla que se resistieron a las acciones afirmativas.

¹²⁵ En términos estrictamente numéricos, durante el período se buscó mantener un equilibrio de género lo más cercano posible al 50/50, sin embargo esa meta estricta sólo se mantuvo durante el primer gabinete. Su primer cambio se efectuó el 14 de julio 2006, poniendo en cuestión la continuidad de su estructura de paritaria. Tras los sucesivos cambios ministeriales, el resultado general, se mantuvo cercano al principio de la paridad y al finalizar su periodo, el gabinete ministerial quedó conformado por 13 hombres y 9 mujeres, manteniendo un porcentaje de 40 y 60%.

¹²⁶ Al año siguiente, el gobierno en curso presentó al Congreso una propuesta para legislar una ley de cuotas.

¹²⁷ Cabe señalar que el 30 de enero del 2006, Bachelet dio a conocer su primer gabinete, en lo que sería el primer gobierno paritario en la historia de Chile.

Los modelos discursivos de resistencia, encontrados en la prensa escrita, fueron confrontados con las posiciones de habla de rechazo, que se encontraron, al analizar los debates que fueron sesionados en la Cámara de Diputados, respecto de los proyectos de ley de cuotas de participación femenina presentados, como una segunda fuente de información a trabajar.

b) Documentos de debate parlamentario

Esta sección refiere a los debates de los actores políticos que surgieron de las presentaciones de proyectos de ley¹²⁸ sean éstos presentados como mociones¹²⁹ y/o mensajes presidenciales¹³⁰ y que fueron acogidos en el Congreso durante el período comprendido entre 1990 y 2010¹³¹, respecto de iniciativas de cuota y paridad, en este caso, se consideraron los documentos de debate que implicaron las presentaciones y la discusión de tales proyectos.

Los diversos proyectos de ley de cuotas que buscaron favorecer el acceso de las mujeres a cargos de representación popular correspondientes al periodo que estudia esta investigación¹³² fueron en su mayoría archivados o bien retirados, solo dos proyectos de ley se encuentra en tramitación constitucional.

¹²⁸ Proyecto de ley: es la iniciativa de ley que ingresa al Congreso Nacional para cumplir el trámite de formación de la ley.

¹²⁹ Iniciativa de ley presentada por parlamentarios y que, según sea el caso, puede ser suscrita por hasta cinco senadores o por hasta diez diputados.

¹³⁰ Iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo.

¹³¹ Se puede revisar el cuadro “Resumen de proyectos de ley de participación política que incluye el establecimiento de cuotas” que se encuentra en el capítulo “Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010): agenda de género.

¹³² Si se considera el periodo comprendido entre 1990-2014, se pesquisaron cinco proyectos de ley en primer trámite constitucional, ya sea en la Cámara de Diputados o en el Senado, sin urgencia, y solo uno de ellos en curso y con urgencia simple, se trató del último proyecto presentado al Congreso, bajo el gobierno de Bachelet. En su segundo periodo se presentó un nuevo proyecto de ley.

A saber, el proyecto de ley presentado el año 2003 y que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional (Boletín 3206-18)¹³³, el proyecto de ley presentado el año 2007 que establece política equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular (Boletín 5553-06)¹³⁴, aunque cabe señalar también un proyecto que establece un mecanismo de igualdad de género, pero en este caso particular, en la conformación del Tribunal Constitucional (Boletín 6328-07)¹³⁵ y que se encuentra en tramitación, sin urgencia legislativa.

Sin embargo, de estos proyectos solo el proyecto presentado el año 2003, que buscó establecer un sistema de cuotas que permitiera a las mujeres aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y favorecer su acceso a los cargos de representación popular, contempló un Primer Informe de la Comisión de Familia¹³⁶ y registró dos debates, en primer trámite constitucional, sesionados en la Cámara de Diputados el 19 de enero y 12 de mayo de 2010¹³⁷, (considerando el periodo que contempla esta investigación)¹³⁸.

¹³³ Los detalles del proyecto pueden observarse en el Anexo N° 4.

¹³⁴ Los detalles del proyecto pueden observarse en el Anexo N° 5

¹³⁵ Para consultar este Boletín puede visitarse el link: www.bcn.cl.

¹³⁶ El Informe de la Comisión de Familia, dio cuenta de la votación del proyecto, rechazándose la idea de legislar, por no alcanzarse la mayoría absoluta de los participantes en la votación. El resultado fue de 6 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. Los diputados que rechazaron el proyecto corresponden a: las diputadas señoras María Angélica Cristi, Claudia Nogueira y Ximena Valcarce, y los diputados señores Sergio Bobadilla y José Antonio Kast. Se abstuvo el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

¹³⁷ El primer debate se encuentra en la Legislatura 357ª. Sesión 120ª, con fecha martes 19 de enero de 2010 y el segundo, corresponde a la Legislatura 358ª Sesión 24ª, con fecha en miércoles 12 de mayo de 2010.

¹³⁸ En abril de 2014 se presentó un nuevo "Proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por un sistema electoral proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional" que promueve, entre otros aspectos, una ley de cuotas que obligue a las listas a presentar elencos de candidatos con la proporción de mujeres que permitan cambiar la desigual representación de género que hoy tiene el Congreso Nacional. Boletín N° 9326-07. El 27 de abril de 2015 se promulga la Ley 20.840 y el 5 de mayo se publica dicha Ley.

Se analizaron los discursos de los/as diputados /as que rechazaron en estos debates legislativos, la iniciativa del proyecto de ley. Examinándose las operaciones argumentativas que imposibilitaron legislar sobre cuotas de género. Se examinó la historia de las iniciativas de cuota y paridad, reconstruyendo el sentido que tuvo desde la percepción de cada actor involucrado, para analizar la praxis institucional en que una iniciativa tomó forma, se desplegó y llegó a su forma final con éxito o fracaso.

Asimismo se estudió, a la luz de los discursos presentados en la prensa del año 2006, cómo el debate público, que apareció en los medios de comunicación de la prensa escrita, se expresó en las prácticas legislativas, para identificar cuáles fueron las operaciones y estrategias discursivas que utilizaron los actores políticos y el modo en que justificaron en el debate, su oposición.

Se indagó en las operaciones argumentativas por las cuales se rechazó una ley de cuotas de género, al interior de un debate legislativo, y dar cuenta de las posiciones de habla presentes en la prensa escrita, que se pueden reconocer en este debate, es decir, cuánto y qué del debate público, de los actores políticos, en los medios de comunicación, se expresa en las prácticas legislativas y operaciones político-discursivas y su modo de justificarlas en el debate parlamentario.

Además se prestó atención a aquellas argumentaciones que se mantuvieron, se reforzaron o bien se modificaron, considerando que se tuvo una primera mujer Presidenta y se implementó una política paritaria, como experiencias que pudiesen haber afectado en la constitución de estos nuevos discursos.

Se buscó constatar y evaluar si se produjeron cambios en los discursos de los actores políticos y el sentido de estos cambios, de constatarse su existencia.

Finalmente, se realizaron entrevistas en profundidad, acotadas a actores claves, como una tercera fuente de información, con el objetivo de indagar en las tensiones y contradicciones presentes en los discursos de rechazo a una ley de cuotas y a una política paritaria, examinando los núcleos más duros de las resistencias prácticas y discursivas que frenan todo intento de accionar afirmativo.

c) Entrevistas en profundidad a actores políticos claves

Estas fueron seleccionadas al cumplir con determinados criterios, relevantes a los objetivos de esta investigación. Se definieron dos criterios de selección, de acuerdo a los siguientes atributos: i) Participantes del gabinete paritario ministerial, en su primera conformación y ii) Participación en el proceso de estudio y configuración de las iniciativas de una ley de cuotas en el periodo 1990-2010 y/o investigadores/expertos en género que participaron en los debates legislativos. Los parámetros para escoger a los/as entrevistados/as, fue a lo menos un representante de cada uno de los dos criterios.

No se buscó una representatividad estadística respecto al universo acotado, sino una representatividad de los casos considerados más significativos en la muestra; que en este caso se buscó la experiencia vivida de las mujeres que formaron parte del primer gabinete paritario, en tanto vivenciaron en primera persona las resistencias de género.

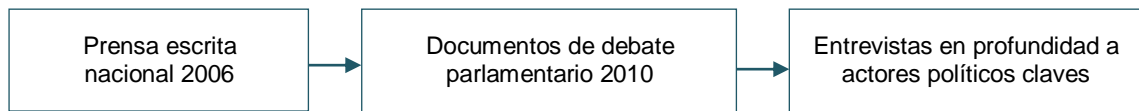
La entrevista se presentó como una técnica útil, un dispositivo de producción/recolección de información de carácter pragmático, para recoger los puntos de vista, percepciones, y acceder a las experiencias de cómo estos actores actuaron y reconstruyeron el sistema de representaciones sociales en sus prácticas individuales.

Tomando como base los modelos discursivos ya encontrados, en la prensa escrita nacional y en los debates legislativos, se identificaron las posiciones discursivas dominantes que se opusieron a las cuotas y a una política paritaria.

Interesó saber el “qué y el cómo” se argumentó la resistencia, el “contenido” y la “estructura de sentido” presente en los discursos, cuáles fueron los marcos de sentido que movilizaron las conversaciones, para evidenciar el modo en que las prácticas de resistencia se transaron, y explicitaron en el

habla de los actores políticos, al ser convocados explícita y directamente a hablar sobre las cuotas y la paridad, accediendo a los nudos más críticos de las resistencias de género.

Diagrama 3
ESQUEMA DE SELECCIÓN DE FUENTES



Fuente: Elaboración propia.

4.4. Corpus del estudio

En relación al universo del estudio, en esta investigación se buscó un análisis crítico de los discursos que emplearon los actores políticos, respecto de la implementación de una ley de cuotas, así como también de un sistema paritario en Chile, en tanto mecanismos específicos de acciones afirmativas.

En ese sentido la unidad de análisis la constituyeron los actores políticos (los discursos de los actores políticos presentes en la prensa, año 2006, los discursos de los/as diputados /as presentes en los debates legislativos, año 2010 y que en ambos casos negaron las iniciativas de acciones afirmativas y los discursos de las autoridades ministeriales integrantes del primer gabinete paritario bajo el primer gobierno de Bachelet) y de actores políticos claves.

Este corpus permitió recoger la heterogeneidad del discurso, pues cada uno de estos actores representó una variante discursiva que permitió la producción de un corpus múltiple, rico y complejo en torno a la pregunta central de investigación, que en su conjunto constituyó al hablante del discurso que se analizó.

4.4.1. Muestra

La muestra no respondió a criterios estadísticos, ni aleatorios, sino estructurales, sustentado en el muestreo teórico; se buscó tener representadas determinadas relaciones sociales; aquellas que en cada caso se consideraron pertinentes a priori.

Cabe recordar que en un diseño muestral estructurado lo importante es la posición que ocupa el sujeto en relación al colectivo. En palabras de Canales, “los participantes en un grupo de conversación, o los entrevistados, se seleccionaron a través de una representación del colectivo como un espacio ordenado internamente como relaciones, como posiciones o perspectivas diversas convergentes o sostenidas sobre una misma posición base” (Canales, 2006: 23). En una investigación cualitativa la representatividad, no significa que el/la participante sea estadísticamente representativo/a de la población considerada, sino que el/la participante esté actuando como si estuviera en el rol, en el sentido de que lo que es importante sobre esa persona en concreto que participa en una interacción no son sus cualidades personales, sino el hecho de que es miembro de un grupo o colectivo (Iñiguez, 2003: 108).

Por lo tanto, la muestra cualitativa pretende representatividad, no en el sentido poblacional o estadístico, sino que reemplaza a los individuos y las poblaciones, por subjetividad y colectivos o comunidades, y a las variables-valores, por lenguas-habla. La comunidad o el colectivo se describen como “un conjunto de modalidades típicas y específicas de la subjetividad, sostenida en las concretas relaciones que el colectivo tiene con otros colectivos o internamente entre sus componentes” (Canales, 2006: 23).

La representación cualitativa opera por el principio de la redundancia o la saturación, entendiendo por ello el agotamiento de información o efectos de sentido no conocidos previamente. Por ello, la repetición no agrega información.

Saturación significa que no se encuentran datos adicionales donde desarrollar propiedades de la categoría, “el agotamiento de información nueva que agregue isotopías o variaciones en la ya conocida, es decir, refiere a cuando ya está todo dicho” (Canales, 2006: 283). La muestra entonces se cierra por saturación y existe una representatividad respecto al conjunto social investigado. Los problemas de validez y de confiabilidad se resolvieron por la vía de la exhaustividad (análisis detallado y profundo) y del consenso intersubjetivo. (Interpretación y sentidos compartidos).

4.4.2. Selección de los discursos

Una vez que se distinguieron los contextos relevantes al problema de investigación, dentro de éstos se seleccionaron:

- a) Los discursos de los actores políticos presentes en la prensa escrita
- b) Los discursos de los diputados/as presentes en los debates parlamentarios que rechazaron el proyecto de ley de cuotas y
- c) Los discursos de los actores claves entrevistados.

A continuación se presenta en desarrollo los criterios aplicados para cada selección de los discursos.

a) Los discursos de los actores políticos presentes en la prensa escrita

En términos prácticos y operativos, se trabajó con cuatro periódicos de circulación nacional: *El Mercurio*, *La Nación*, *La Tercera* y *La Segunda*. De los periódicos abordados, *El Mercurio*¹³⁹ y *La Segunda* corresponden al grupo

¹³⁹ Este diario presenta un enfoque conservador. Se trata de un medio de propiedad de la familia Edwards, cuyos principales miembros pertenecen a la congregación de los Legionarios de Cristo. El consorcio *El Mercurio* posee cuatro sociedades diferentes que les permite tener diarios en todo el país y consagrarse como el mayor conglomerado de prensa escrita.

económico Edwards, mientras que *La Tercera*¹⁴⁰ corresponde al grupo Copesa o Saieh, estos dos grupos son los líderes del mercado de los medios de comunicación en Chile, y responden a intereses y agendas propias pero con conexiones económicas y políticas. Es así como este fenómeno mediático influye en la opinión de la ciudadanía o bien estimula la conservación de un status quo. Por otro lado, *La Nación*¹⁴¹ es uno de los dos medios escritos de propiedad pública, con una agenda que apoya el gobierno de turno.

Por las razones indicadas y la estructura centralizada de los medios de comunicación chilena se optó por la selección de estos medios en busca de acceder a los discursos de los actores políticos presentes en los medios escritos más asequibles a la población nacional y se analizó cómo sus discursos aparecieron en las columnas noticiosas que cubrieron el tema de paridad de género y el debate sobre el proyecto de ley de cuotas.

La recolección y sistematización del total de noticias permitió categorizar la información obtenida en dos categorías macro, la primera cubrió el tema paridad y se encuentra dividida en tres subcategorías, de acuerdo a la inclinación que ellas mostraron en su cobertura, ya sean “a favor”, “en contra” o “neutro”, a su vez, en estas divisiones se distinguió el medio de prensa escrita que lo publicó.

¹⁴⁰ Este diario forma parte del consorcio periodístico de Chile, Copesa. Este medio tiene como sector socioeconómico objetivo los niveles alto y medio-alto (ABC1-C2).

¹⁴¹ Sociedad anónima cerrada dentro de la cual el Estado figura como dueño y comparte la propiedad con Inversiones Colliguay y otros particulares. Además, la empresa es dueña del diario oficial a cargo de la publicación de las leyes de la República, los contratos y otras normas sujetas a este procedimiento. Este medio tiene como sector socioeconómico objetivo los niveles alto y medio-alto (ABC1-C2).

La segunda categoría correspondió a la cobertura que se dio al debate sobre la ley de cuotas y que también se dividió en tres subcategorías, de acuerdo a la inclinación que ellas muestran en su cobertura, ya sean “a favor”, “en contra” o “neutro”, distinguiendo además el medio de comunicación escrito.

Cabe especificar que la subcategoría “a favor” correspondió a todas las noticias que emitieron un discurso positivo hacia la paridad y/o el proyecto ley de cuotas. Y la selección “en contra” correspondió a las noticias que expresaron un malestar o bien se expresaron explícitamente en contra de tales medidas. Y la subcategoría “neutro” correspondió a aquellas noticias en que no se manifestó opinión frente a la paridad y/o las cuotas, en estos casos, más bien se presentó un análisis de dichos mecanismos, pero en el que no toma postura, o bien se realizaron menciones que, no suscitaron un análisis ni opinión respecto de estas acciones afirmativas, sino que a partir de ellas, se presentó un debate diferente, como el liderazgo y estilo de la presidenta, el rol de la mujer en la sociedad, que si bien, no estuvieron directamente relacionados a la participación femenina en política, es a partir del tema de las cuotas y/o la paridad que tomaron presencia en la prensa escrita.

Los artículos seleccionados para el período 2006 conformaron un corpus de 420¹⁴² noticias recogidas de los periódicos ya mencionados. De éstos, 330 noticias estuvieron relacionadas con el tema paridad, representado el 79% de todas las noticias recopiladas y 90 noticias fueron relacionadas con la ley de cuotas que correspondió a un 21% de todas las noticias encontradas.

¹⁴² El número de noticias seleccionadas siguió el criterio de saturación del campo de hablas o redundancia.

Cuadro 14
RESUMEN NOTICIAS DE PARIDAD Y CUOTA RECOPIADAS
EN LA PRENSA ESCRITA

Categorías	A favor		En contra		Neutro		Sub-total	Del total	
Total paridad	246	74,55%	44	13,33%	40	12,12%	330	100%	78,57%
Total cuotas	40	44,44%	40	44,44%	10	11,11%	90	100%	21,43%
Total noticias	286	68,10%	84	20%	50	11,90%	420	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Al desglosar la información de acuerdo a la categoría paridad, se puede señalar que dentro de las 330 noticias en la categoría “paridad”, 246 de ellas, (que representan el 75%), fueron “a favor”, 44 artículos fueron “en contra” (con un 13%), y 40 notas fueron clasificadas como “neutras” (con un 12%) de las noticias encontradas en esta categoría. Mientras que, del total de las 90 noticias clasificadas en la categoría Cuota, 40 fueron seleccionadas “a favor” y “en contra” respectivamente (lo que representó un 44%) y 10 noticias (11%) estuvieron bajo la división “neutro” a la legislación a una “cuota” de género.

Resulta interesante observar que durante el primer año se dio una mayor cobertura a las políticas de paridad del gobierno, lo cual se podría explicar por dos razones fundamentales.

Por una parte, al asumir el gobierno, una de sus primera medidas lo constituyó la conformación del primer gabinete paritario (debate que ya se había empezado a producirse en los meses de enero y febrero respecto de saber qué actores políticos lo pudiesen integrar) lo cual suscitó inmediatas reacciones (a favor y en contra). Y por otra, si bien en el desarrollo de la campaña presidencial, Bachelet fue explícita en adherir a una ley de cuotas, la oposición y la imposibilidad de avanzar en el debate sobre una posible reforma electoral que permitiera abordar el problema de la subrepresentación política femenina, hizo que se colocara como primera medida en la agenda política la constitución

de un gabinete paritario, lo que se sumó al envío de mensajes presidenciales seguidos de un proyecto específico de ley de cuotas al Congreso¹⁴³.

Para efectos de la pregunta que orientó esta investigación, se trabajó exclusivamente con aquellas noticias de la prensa escrita en que los discursos de los actores políticos¹⁴⁴ manifestaron discursos de rechazo frente a tales mecanismos afirmativos, de modo, de configurar una dimensión discursiva específica de oposición a la cuota y paridad.

Este corpus se compuso de un total de 84 noticias de rechazo frente a los mecanismos afirmativos, de ellas se trabajó para el análisis con un total de 50 noticias, el número de noticias seleccionadas siguió el criterio de saturación del campo de hablas.

A partir de este corpus se sistematizaron los distintos discursos de rechazo a la inclusión institucional y normativa de las acciones afirmativas de cuota y paridad, distinguiéndose citas representativas (correspondiente a senadores/as, diputados/as, ministros, alcaldes/as, concejales/as y dirigentes de los distintos partidos políticos), considerando el sexo, el cargo político y el partido político al que adscribe. No se consideró necesario desglosar la información por periódico, pues para los efectos del análisis no resultó una distinción relevante.

¹⁴³ Ello se refiere al proyecto que establece una política equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular, (Boletín N° 5553-06).

¹⁴⁴ Los discursos que se seleccionaron en la prensa nacional correspondieron a senadores/as, diputados/as, ministros, alcaldes/as, concejales/as y dirigentes de los distintos partidos políticos de las distintas coaliciones políticas.

Cuadro 15
**CARACTERIZACIÓN DE LOS ACTORES POLÍTICOS CUYOS DISCURSOS
 PRESENTES EN LA PRENSA ESCRITA RECHAZARON
 LAS CUOTAS Y LA PARIDAD**

Noticias		Distribución de los discursos por partido político y sexo	
Total de noticias en contra: 84		Sexo	
Noticias analizadas: 50	Partido político	Hombres	Mujeres
Cargos políticos:	Unión Demócrata Independiente (UDI)	19	12
Senadores/as	Renovación Nacional (RN)	5	4
Diputados/as	Partido Demócrata Cristiano(PDC)	7	1
Ministros	Partido por la Democracia (PPD)	----	----
Alcaldes/as-concejales	Partido Socialista (PS)	----	----
Dirigentes/as partidos políticos	Partido Radical Socialdemócrata (PRSD)	1	1
Subtotal		32	18
Total			50

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta una caracterización de los actores políticos que rechazaron las cuotas y la paridad, cuyas citas fueron trabajadas en el análisis.

Cuadro 16
**CARACTERIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTORES POLITICOS
 CUYAS CITAS SE UTILIZARON EN EL ANÁLISIS**

Número de discursos-hombres	Cargo político ^a	Partido político
6	Senadores	1 RN/4 UDI/1 PDC
14	Diputados	2 RN/3 PDC/9 UDI
3	Ministros	2 PDC/1 PRSD
7	Alcaldes	5 UDI/2 RN
2	Dirigentes políticos	1 UDI/1 PDC
Total: 32		
Número de discursos-mujeres	Cargo político	Partido Político
1	Senadoras	1 UDI
7	Diputadas	3 RN/4 UDI
-----	Ministras	-----
5	Alcaldesas y concejalas	3 UDI/1 RN/1 PDC
5	Dirigentas políticas	4 UDI/1 PRSD
Total: 18		

Fuente: Elaboración propia.

^a Se consideró a quien al año 2006 ejercía el cargo señalado.

b) Los discursos de los diputados/as presentes en los debates parlamentarios que rechazaron el proyecto de ley de cuotas

Considerándose específicamente los debates legislativos sesionados en la Cámara de Diputados el 19 de enero y 12 de mayo de 2010. Se examinaron los discursos de los/as diputados /as que rechazaron, el proyecto de ley¹⁴⁵.

Se identificaron aquí las operaciones y estrategias argumentativas expresadas en las prácticas legislativas, las cuales fueron confrontadas con los discursos obtenidos de la prensa escrita nacional que formaron parte del debate político-público-comunicacional, profundizando en las posiciones de resistencia, las cuáles se mantuvieron y más aún tendieron a reforzarse, encontrándose discursos más explícitos en su rechazo.

De este modo, las posiciones de resistencias encontradas en la prensa y en los debates legislativos fueron cotejadas y profundizadas, con las entrevistas, lo que permitió por una parte, identificar la lógica interna (implícita y/o explícita) de tales resistencias, y por otra, indagar en los ejes más duros que mantienen los mecanismos de poder en la reproducción de las desigualdades de género y que se resistieron a la implementación de mecanismos de cuota y paridad.

¹⁴⁵ El proyecto de ley se encuentra en el Boletín N° 3206-18.

Cuadro 17
**CARACTERIZACIÓN DE LO/AS DIPUTADOS/AS CUYOS DISCURSOS PRESENTES
 EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS RECHAZARON EL PROYECTO
 DE LEY DE CUOTAS**

Total discursos analizados: 13		Número diputados/as por partido político	Cargo político
Sexo diputados/as			
Mujeres = 5	Hombres = 8	8 Unión Demócrata Independiente	Diputado/as
3 UDI ^a	5 UDI ^c	3 Renovación Nacional	
2 RN ^b	1 RN ^d	2 Partido Demócrata Cristiano	
	2 PDC ^e		

Fuente: Elaboración propia.

^a Diputadas María Angélica Cristi, Claudia Claudia Nogueira, María José Hoffmann.

^b Ximena Valcarce y Karla Rubilar RN.

^c Diputados Sergio Bobadilla, José Antonio Kast, Juan Lobos, Ramón Barros, Arturo Squella.

^d Diputado Mario Bertolino.

^e Diputados René Saffirio y Faud Chahín.

c) Los discursos de los actores políticos claves obtenidos mediante las entrevistas en profundidad

Las entrevistas en profundidad se realizaron a actores políticos claves, considerados como tales por su participación en el proceso de estudio y constitución de las proyectos de ley de cuotas, o bien, por su experiencia en la constitución del primer gabinete paritario ministerial, atendiendo a estas características, estos actores fueron definidos obedeciendo a dos criterios de selección (ya señalados en la capítulo anterior).

Se buscó a lo menos un representante de cada uno de los dos criterios definidos y se seleccionaron los casos individuales a entrevistar, teniendo en cuenta criterios de heterogeneidad (diversidad) y de accesibilidad. Para cada uno de estos criterios se definen atributos específicos:

- i) Actores participantes del gabinete paritario ministerial, en su primera conformación. El gobierno de Bachelet al asumir su mandato, configuró su gabinete en un contexto de gran expectativa, política, social y mediática, por ser aplicada por primera vez, una política paritaria. Se buscó acceder al discurso de las ministras que formaron parte de este

primer gabinete paritario, al ser un atributo significativo para considerar como informante clave, siendo además relevante, la variable sexo en esta selección, pues interesó la vivencia in situ que se vivenció en el desempeño de su rol asignado, accediendo así a una fuente importante de información en primera persona, que dio cuenta de las resistencias que enfrentó (o no) en el proceso de implementación y funcionamiento de una política paritaria en el Ejecutivo.

- ii) Actores políticos claves, participantes en el proceso de estudio, configuración y/o debates de las iniciativas de una ley de cuotas en el periodo 1990-2010 y/o investigadores/expertos en género que formaron parte de los debates legislativos, se buscó acceder al discurso de quienes participaron en las comisiones que estudiaron y/o debatieron respecto de legislar sobre una ley de cuotas.

Cabe señalar que el 2006 el Ejecutivo convocó a la ya mencionada Comisión Boeninger, encargada de analizar y proponer una reforma al sistema electoral binominal, incluyéndose criterios de representatividad y equidad de género y proponiéndose un sistema de cuotas femeninas en cargos de designación y de elección popular. Integraron el grupo de trabajo de la comisión dos expertas en el tema¹⁴⁶.

¹⁴⁶ Marcela Ríos investigadora, cientista política Oficial de Programa Gobernabilidad. PNUD. y María de los Ángeles Fernández, cientista política, Directora Ejecutiva, Fundación Chile 21.

Posteriormente, el año 2007 durante el estudio de una propuesta legislativa sobre cuotas de género¹⁴⁷; expusieron ante la Comisión de Familia diversas autoridades políticas y expertos investigadores en la materia¹⁴⁸ en base a lo cual, la Comisión de Familia presentó un informe a la Cámara de Diputados.

Dada estas situaciones descritas, fueron considerados como atributos relevantes para la selección de los actores políticos claves, quienes participaron en la Comisión Boeninger y/o intervinieron en la Comisión de Familia que debatió uno de los proyectos de ley de cuotas.

De este modo, los criterios para seleccionar a las entrevistadas fueron los de comprensión y pertinencia —no de representatividad estadística. Se buscó incluir todos los componentes que reprodujeran mediante su discurso relaciones relevantes.

¹⁴⁷ Proyecto que es presentado el 13 de marzo de 2003, correspondiente al Boletín 3206-18.

¹⁴⁸ Exponen ante la Comisión: Laura Albornoz Pollmann, Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer; Sonia Montaña, Jefa de la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL); Carolina Carrera, Vicepresidenta de la Corporación Humanas y Camila Maturana de esa misma organización; Tomás Duval, Pablo Lira, Ignacio Illanes y Silvia Baeza, asesores y coordinadores de Estudios Jurídicos y Análisis de proyectos de ley del Instituto Libertad y Desarrollo; Beatriz Corbo, asesora política de la Fundación Jaime Guzmán, y Marcela Ríos, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO Chile.

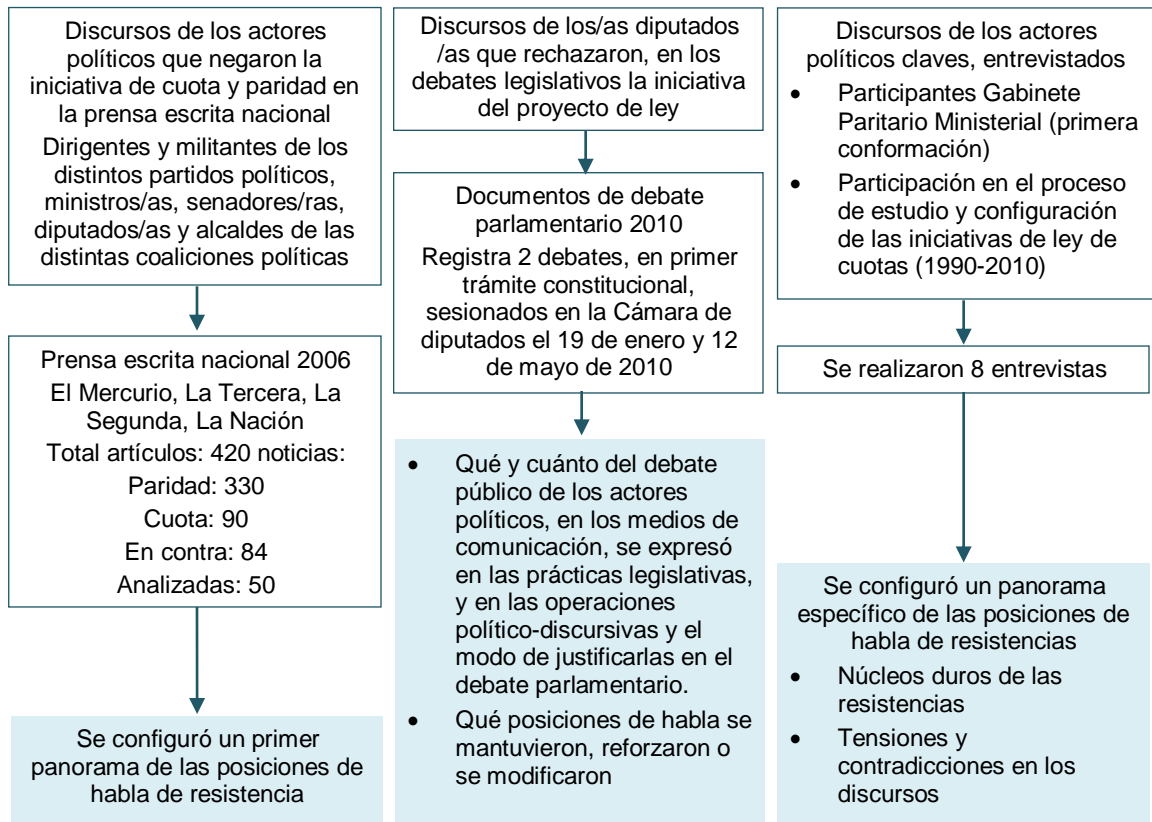
Cuadro 18
SÍNTESIS DE LOS ACTORES POLÍTICOS CLAVES
QUE SE ENTREVISTARON

Actores participantes del gabinete paritario ministerial, en su primera conformación	Actores participantes en el proceso de estudio y configuración de las iniciativas de una ley de cuotas en el periodo 1990-2010 y/o	Investigadores/expertos en género que formaron parte de los debates legislativos	Total entrevistas
	Comisión Boeninger	Expertos-investigadores que expusieron ante la Comisión de Familia en la discusión proyecto de ley Boletín 3206-18	
Ministerio de Defensa Nacional Ministerio Secretaría Gral. de la Presidencia Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Ministerio de Planificación y Cooperación Ministerio de Salud Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Minería y Energía Servicio Nacional de la Mujer Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Esta Comisión contó con la participación de expertos electorales, académicos y miembros de las directivas de los partidos de la Concertación. Dos mujeres en calidad de expertas, formaron parte de la comisión [Cientista política, FLACSO-PNUD, cientista política, Fundación Chile 21]	Experta en género - CEPAL Asesores/as políticos - Instituto Libertad y Desarrollo Asesores/as políticos - Fundación Jaime Guzmán Expertas en género- Corporación Humanas	
Se realizaron 4 entrevistas (ministras)	Se realizaron 2 entrevistas (expertas-investigadoras)	Se realizaron 2 entrevistas (expertas-investigadoras)	8 entrevistas

Fuente: Elaboración propia.

Una vez explicitados los criterios de selección de los discursos de los actores políticos, la muestra quedó configurada en directa relación con los objetivos planteados, y la definición de su tamaño respondió a la estrategia de saturación del campo de hablas, se trató de una muestra estructural, no estadística, es decir, siguió un diseño cualitativo estructural, que satura el espacio simbólico, y completa el espacio discursivo del tema investigado.

Cuadro 19
ESQUEMA DE LA COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA



Fuente: Elaboración propia.

4.5. Entrevistas en profundidad

La realización de entrevistas en profundidad, permitió acceder al discurso de los actores políticos claves, en una narración conversacional que tomó la forma de relato, en el que se fue develando la propia experiencia de los sujetos estudiados, posibilitando el acceso a las representaciones sociales, sistemas de normas y valores, imágenes y creencias, así como estereotipos y resistencias cristalizadas en los discursos de los sujetos.

De este modo, las entrevistas que se aplicaron se adecuaron al curso natural de la conversación, con una escucha activa a los temas que fueron apareciendo de acuerdo a la propia lógica comunicativa que se estableció con cada entrevistada.

La entrevista en profundidad es un constructo comunicativo, una técnica¹⁴⁹ y un proceso de determinación de un texto en un contexto, un proceso comunicativo que implica un encuentro cara a cara entre dos sujetos: investigador y el informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental sobre un tema definido en el marco de una investigación.

“Los discursos constituyen un marco social de la situación de la entrevista que aparece como respuesta a una interrogación en una situación dual y conversacional, en que entrevistador y entrevistado co-construyen en cada instante ese discurso” (Alonso, 1995: 230), por ello la unidad mínima informativa no es solo la respuesta, sino la conversación misma; ello sitúa al investigador, en el discurso de los significados y proyecciones que pueden estar implícitos en el decir de cada uno de los entrevistados/as.

Se produce una información de “doble tipo: información verbal oral (las palabras, significados y sentidos de los sujetos implicados en la entrevista) e información de tipo gestual y corporal (las expresiones de los ojos, el rostro, la postura corporal etc.), que son leídas o interpretadas durante la interacción” (Canales, 2006: 219 y 220). No solo comunican las palabras, sino los gestos y las expresiones.

¹⁴⁹ Se comprenderá la técnica como un dispositivo que permiten la aplicación del método por medio de sus operaciones prácticas, concretas y adaptadas a un objeto definido.

La situación conversacional está regulada por un marco pautado de la entrevista que recoge los objetivos previstos en la investigación y focaliza la interacción, pero tal guion no está organizado, ni estructurado secuencialmente, se trata de establecer un contrato de comunicación en el que se despliega un repertorio de estrategias y transacciones que permitan la retroalimentación en una relación dinámica, pues un diseño o cuestionario previo de las intervenciones, provocará que el habla del entrevistado se derrame en el discurso del entrevistador (Alonso, 1995). El investigador solo entrega la dirección de la conversación al habla investigada (Canales y Binimelis, 1994), y actúa para provocar al entrevistado a hablar, evitando conducir su habla, se busca comprender las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras (Bogdan y Taylor, 1986).

Más aún, en lo que respecta a las preguntas, éstas han de referirse a “los comportamientos pasados, presentes o futuros [...] no solo a lo que el informante piensa sobre el asunto que se investiga, sino cómo se actúa o actuó en relación con dicho asunto [...] la entrevista [...] no se sitúa en el campo puro de la conducta, el orden del hacer, ni en el lugar puro de lo lingüístico, el orden del decir, sino en un campo intermedio en el que encuentra su pleno rendimiento metodológico, algo así como el decir del hacer” (Alonso: 1995: 227). Se buscó acceder a aquellos saberes sociales cristalizados en discursos que fueron contruidos por la práctica y la experiencia personalizada, biográfica e intransferible, los sujetos entrevistados correspondieron a actores políticos claves que participaron desde distintos escenarios políticos y vivieron las resistencias que se produjeron frente al accionar afirmativo.

Las entrevistas se llevaron a cabo en lugares establecidos en previo acuerdo con los participantes, en su realización sólo estuvieron presentes el investigador y la entrevistada. Todas fueron grabadas, previa presentación y lectura del “consentimiento informado” y luego transcritas íntegramente, material que fue posteriormente analizado.

Desde el primer contacto, se indicaron claramente los objetivos de la investigación, como parte del desarrollo de una tesis doctoral, explicitando los propósitos académicos e investigativos, y la absoluta voluntariedad en la participación. A la vez, se requirió de los actores entrevistados su consentimiento para que las transcripciones fuesen utilizadas en la investigación.

Al respecto, la mayoría de las entrevistadas solicitó mantener el anonimato de las fuentes y en resguardo de ello, no se señalaron sus nombres. Se caracterizó el perfil de las entrevistadas distinguiendo si se trató de a) una investigadora/experta que participó el proceso de estudio y configuración de las iniciativas de una ley de cuotas, o formó parte de los debates legislativos, o bien, correspondió a una b) ministra que conformó parte del primer gabinete paritario; evitando entonces colocar los nombres de las entrevistadas, por esta razón, en la presente tesis no se entrega públicamente la transcripción de dichas entrevistas.

De este modo, las citas con las cuales se trabajó en el análisis se caracterizaron de la siguiente manera: E1 Entrevista/ministra, E1 Entrevista/investigadora Experta, Prensa/partido político/diputado/a/..., Debate parlamentario/partido político/senador/a.

4.6. Estrategias metodológicas para el análisis de los discursos

Para analizar la información obtenida tanto en el análisis de la prensa escrita, los debates parlamentarios y la información producida en la aplicación de las entrevistas, se empleó el Análisis de Discurso (AD) para comprender cómo los textos (hablados y/o escritos) operaron dentro de una práctica sociocultural, cómo el lenguaje fue usado por el hablante, es decir, se trató de “un análisis de la lengua en uso, como tal no puede limitarse a la descripción de formas lingüísticas con independencia de los propósitos y las funciones a las cuales están destinadas esas formas” (Brown y Yule, 2001: 19) se buscó mirar por encima del nivel de la palabra y develar los efectos del habla.

Dentro del Análisis de Discurso, la investigación distinguió dos perspectivas, el Análisis Estructural del Discurso (AED) y el Análisis Crítico del Discurso (ACD) dado por la pertinencia al procedimiento de selección de textos y al análisis mismo de los discursos obtenidos.

El primero permitió proponer una pauta general descriptiva como una primera aproximación al análisis, para examinar luego la estructura de significación de los textos, encontrando la matriz narrativa subyacente presente en las unidades que conformaron —y le dieron sentido— a los discursos, entendiendo que el texto es concebido como una complejidad de niveles superpuestos y relacionados entre sí.

La segunda perspectiva, coloca el énfasis en los modos en que en los discursos se juegan estrategias de poder y dominación, así como estrategias de resistencias. De modo que la aplicación del ACD permitió acceder a aquellos aspectos ideológicos que mantienen y reproducen relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, por medio de la manera como representan los objetos y sitúan a los sujetos.

A continuación se presentan las características y justificaciones que fundamentan la decisión metodológica de trabajar con el AED y el ACD.

- a) El AED¹⁵⁰ busca comprender el efecto de lo cultural, describiendo su lógica y funcionamiento en los discursos que los sujetos despliegan en sus prácticas, considerando las relaciones sociales en las cuales se origina (Martinic, 1992) por lo tanto, el punto de partida son las representaciones sociales y la comprensión del sentido que tiene para los actores un discurso determinado.

¹⁵⁰ En su primera fase de desarrollo —década de los 70— este enfoque postuló la autonomía del lenguaje y del discurso de sus condiciones sociales de producción y de la interacción social en la cual éste se genera y circula. Sin embargo, en una segunda etapa, se postuló que la significación otorgada a los enunciados se relaciona con los contextos e interacciones en las cuales se emite un discurso determinado; en estas relaciones se producen y recrean mutuamente. Se conecta así el texto en su existencia semántica con las condiciones sociales que lo producen y lo transmiten.

Las representaciones constituyen ideas que tienen una lógica y un lenguaje propio que ordena cognitivamente y afectivamente realidades cercanas a las experiencias de los sujetos (Martinic, 2006), corresponde a los conocimientos compartidos y elaborados socialmente para aprehender lo real y dar sentido a las prácticas cotidianas de los individuos. Las representaciones sociales corresponden al sistema de referencia a partir del cual los sujetos se relacionan con su entorno sociocultural y regulan sus conductas y sus comunicaciones (Martinic, 1995).

Mirado desde una perspectiva de género y bajo una sociedad patriarcal que define representaciones sociales sobre lo femenino v/s lo masculino, estas representaciones constituyeron sistemas de ideas que ordenaron cognitivamente y afectivamente la realidad y las experiencias dando sentido y significado a las prácticas y discursos de los sujetos.

Existirían tres niveles de organización en todo sistema de representaciones, que el que el análisis estructural busca reconstruir: a) un contenido informacional (los códigos), que da cuenta de las distinciones cognitivas, de los conceptos y términos que contienen las representaciones para interpretar y dar sentido a la realidad en cuestión; b) un orden interno, (la estructura de la representación) y c) una dimensión ética-normativa (distribución de valorizaciones al interior de las estructuras), que califica como válido, deseable o legítimo las distinciones y relaciones que la componen, dado que los sujetos participan de tradiciones y sistemas de ideas, a partir de las cuales valorizan como positivo o bueno lo que enuncian a través de sus discursos y prácticas. Esta valorización puede ser implícita o explícita y da cuenta del punto de vista o de la posición que el sujeto tiene frente al objeto en cuestión (Martinic, 2006).

Aplicando estos niveles, Martinic (2006) distingue tres fases en el análisis: a) una primera fase en que se identifican las unidades elementales que organizan los significados, definiéndose las categorías de análisis¹⁵¹ (corresponden a las unidades básicas de sentido, unidades mínimas, o códigos)¹⁵² que luego pueden ser relacionadas, comparadas y agregadas a unidades mayores; b) una segunda fase en que se identifican relaciones y dinámicas en una situación de interacción comunicativa, se establecen relaciones entre las categorías y entre los códigos que componen el texto, develándose los matices y ambivalencias que pueden estar presentes y finalmente c) un tercer momento en que se reconstruye el modelo simbólico¹⁵³ subyacente a los textos, para comprender los principios organizadores que dan sentido al discurso que el sujeto expresa pudiendo comprender los efectos del discurso sobre la estructura simbólica de la cual participa el sujeto.

¹⁵¹ La construcción de categorías es una operación básica de orden y clasificación del material discursivo que implica pasar del texto y su sentido literal a categorías y relaciones subyacentes entre categorías que producen un sentido y prácticas en contextos específicos.

¹⁵² El código alude a la estructura mínima de significado a partir del cual se reconstituye la organización semántica de un texto, (pueden ser palabras, secuencias de palabras, verbos, gestos), pues actúa de un modo explícito o implícito, en la organización del sentido de un discurso. Es importante condensar los códigos particulares en uno mayor que los sintetiza, cabe tener presente que, la condensación implica a su vez, suspender algunos detalles del discurso, pero ello se realiza en pos de evitar la repetición en el análisis, pues existe un momento en el cual se satura la construcción de códigos.

¹⁵³ Todo sujeto participa y realiza un modelo simbólico determinado. El modelo es una manifestación de sentidos culturales codificados que se expresa en un texto.

- b) El ACD¹⁵⁴ coloca el énfasis en las relaciones entre lenguaje y poder, estudiando las formas en que el discurso contribuye a sostener relaciones de dominación, y el modo en que se abren posibilidades de resistencia (contradiscursos, discursos alternativos) ante los marcos culturales hegemónicos. Un análisis crítico de discurso asume que el discurso no solo está determinado por la estructura social, sino que es constitutiva de ella, por lo tanto, el discurso también construye lo social y es una forma de acción social.

Para Van Dijk se trata de un estudio crítico de la reproducción discursiva de la dominación en la sociedad, pues coloca de manifiesto el papel clave desempeñado por el discurso en los procesos, a través de los cuales se ejercen la exclusión y desigualdades sociales, la dominación, el abuso de poder y el control social, así como la resistencia que los sujetos oponen. Corresponde a un análisis que se realiza desde una perspectiva social, política y crítica (Van Dijk, 2000: 26), el contexto se considera como la estructura (mentalmente representada) de aquellas propiedades de la situación social que son relevantes para la producción y la comprensión del discurso (Van Dijk, 2009).

Prado considera que el ACD “se propone reconocer los consensos y disensos sociales en torno a un fenómeno social y determinar la variabilidad en consistencia inherente a los sujetos y a los grupos o culturas cuando se

¹⁵⁴ El ACD se caracteriza por la mixtura y lo multidisciplinar, junto al arraigo en la teorías y las estrategias analíticas de la lingüística, se nutre de los aportes de la teoría social que han problematizado la articulaciones entre cultura, lenguaje y dominación. A mediados de los años 60, el ACD adquiere una progresiva institucionalización, sus antecedente se pueden ubicar en los desarrollos de la Lingüística Crítica, la que desde los años 70 se interesó por estudiar, con herramientas analíticas propiamente lingüísticas, las relaciones entre lenguaje, poder y control social. Sin embargo, como red y campo de investigación articulado y relativamente institucionalizado en torno a la denominación ACD, es más bien reciente. A partir de los años 80, proliferan este tipo de estudios que se enmarcan en disciplinas diversas, su principal interés es el estudio empírico de los usos del lenguaje, hablado o escrito, en sus contextos (macro y/o micro) sociales específicos.

enfrentan a una explicación o reconocimiento de su realidad” (Prado citado en Berardi 2003:65). Por lo tanto, el discurso es un indicador de las relaciones sociales y culturales en las que está inserto el sujeto.

Siguiendo a Iñiguez, el análisis crítico opera simultáneamente en tres dimensiones que no pueden disociarse: a) el discurso en tanto texto, como pieza de lenguaje escrito o hablado, una producción discursiva; b) el discurso como práctica discursiva, enmarcada en una situación social concreta, en un tiempo y en un espacio determinado, que involucra los procesos de producción e interpretación de textos y c) el discurso como una práctica social, en términos del marco situacional e institucional del evento discursivo (Iñiguez, 2003). Se asume entonces que el discurso no sólo está determinado por las instituciones y la estructura sociales, sino que es parte constitutiva de ellas.

En esta investigación el análisis estructural resultó particularmente útil, al otorgar especial atención al habla de los sujetos investigados y a los contextos sociales en los que estos se desenvuelven, comprendiendo cómo los actores políticos construyeron y organizaron sus explicaciones argumentativas y le dieron una estructura de sentido a sus discursos.

Se construyó una pauta descriptiva que permitió acceder a la estructura subyacente de las posiciones de habla encontradas, capturando el sentido de los enunciados y el significado de los discursos como un complejo de niveles superpuestos y relacionados entre sí.

Mientras que la utilización del análisis crítico de discurso permitió indagar en el modo cómo los discursos jugaron un rol central en el sostenimiento de las relaciones de dominación de género en el espacio político, manteniendo y reforzando el *status quo* de un espacio social, histórico y culturalmente masculinizado.

Este análisis permitió examinar no sólo el contexto en el que los discursos surgieron, sino en las estrategias argumentativas que emplearon los actores políticos y comprender las condiciones en que unos discursos son dominantes sobre otros, se exploró el modo en que el lenguaje fue movilizadado en este espacio de poder.

La utilización del análisis de discurso, primero enfocado a un análisis estructural y sobre estos resultados un análisis crítico del mismo, permitió desentrañar el camino que siguieron los discursos políticos al resistirse a las cuotas de género y a una política paritaria.

4.7. Plan de análisis de los discursos

La investigación cualitativa tiene distintas vertientes al momento de analizar un *corpus* textual o generar un *corpus* textual, si bien no existe un modo único, ni estandarizado para realizar un análisis cualitativo, si es posible y deseable establecer ciertas líneas de acción, por tal razón en esta investigación se siguieron ciertas lógicas de análisis.

El texto en el análisis de los discursos es un producto discursivo cuyas propiedades internas cobran un importante interés, así la coherencia¹⁵⁵, cohesión¹⁵⁶, intencionalidad¹⁵⁷, aceptabilidad¹⁵⁸, informatividad¹⁵⁹,

¹⁵⁵ La coherencia es la propiedad por la cual el texto puede ser comprendido como una unidad cuyas partes están relacionadas entre sí y también con el contexto y la situación en la que se produce el texto.

¹⁵⁶ La cohesión es el conjunto de procedimientos lingüísticos que se utilizan para asegurar la coherencia. Los procedimientos de cohesión son elementos o técnicas que proporcionan conexión al texto y lo conforman como una gran unidad de significado.

¹⁵⁷ La intencionalidad es la propiedad por la que el texto está organizado de acuerdo con su fin, es decir, las unidades lingüísticas se eligen y articulan según el fin.

¹⁵⁸ La aceptabilidad es la propiedad por la que el texto resulta apropiado para un contexto determinado.

situacionalidad¹⁶⁰ e intertextualidad¹⁶¹, resultan fundamentales a considerar en el análisis.

La interpretación de un texto, significa establecer su sentido, mediante un proceso de descomposición y de recomposición permanentes que, a la vez que estudia la organización manifiesta del texto, trata de traducirlo a un contenido latente, de ahí que la interpretación, como lectura de sentido, está abierta al sentido que se deriva de sus actores como precipitación de una constelación de circunstancias sociales y personales (Alonso, 1998).

Considerando estos aspectos, el desarrollo de la investigación busco primero, identificar los temas relevantes, relacionándolos entre sí, teniendo como base la pregunta de investigación, para ir develando las resistencias prácticas y discursivas a partir de un enfoque interpretativo.

Desde esta lógica de análisis, en primer lugar se realizó una transcripción de los discursos, seleccionando citas, en el caso de los discursos de los actores políticos presentes en la prensa escrita y de los discursos de los diputados/as presentes en los debates parlamentarios, en el caso de las entrevistas, la conversación se transcribió íntegramente.

En segundo lugar, para el análisis e interpretación se revisó sistemáticamente la información producida, se distinguieron tópicos generales de conversación y se definieron las primeras categorías de análisis, colocando títulos que permitieran reconocer en los discursos los argumentos macro que estuvieron presentes.

¹⁵⁹ La informatividad del texto consiste en que el texto debe añadir algo nuevo, una nueva información.

¹⁶⁰ La situacionalidad comunicativa refiere al entorno no lingüístico, la situación en que se desarrolla el texto.

¹⁶¹ La intertextualidad es la relación de unos textos con otros. Los textos no son frutos espontáneos, se encuadran en géneros y se construyen a partir de otros textos.

Se realizó una primera reducción de los datos para establecer una categorización, (se ordenó y clasificó del material discursivo) lo que permitió una separación de unidades de sentido para clasificar los contenidos que se enunciaron en los discursos.

Esta reducción y categorización de la información, permitió en una tercera instancia, reconocer los campos temáticos más específicos en sus distintos planos, estableciendo relaciones y dinámicas entre dichas categorías. Se reordenó la información en conjuntos más delimitados.

Se accedió así a los temas (tópicos) por donde pasó la conversación y los lugares comunes de habla, una clasificación conceptual de unidades cubiertas por un mismo tópico, permitió acceder a las matrices, es decir, a la estructura que sostenía a los discursos, pues éstos cobran sentido al interior de ellas, lo cual posibilitó encontrar matices y ambivalencias presentes en cada discurso analizado.

En este procedimiento del análisis, se seleccionaron citas más acotadas y específicas de cada discurso, dando cuenta de las resistencias presentes, tanto de modo explícito como implícito, lo que posibilitó discriminar componentes y establecer relaciones más específicas entre las categorías presentes en el discurso de los actores estudiados.

Se reconstruyó el modelo simbólico subyacente a los textos, develándose en el análisis los modelos discursivos de resistencias frente a las acciones afirmativas, en sus mecanismos de cuota y paridad, compuesto por las diferentes posiciones de habla encontradas y examinadas. Descubriendo aquellos aspectos comunes en los discursos y comprendiendo los efectos de los discursos sobre la estructura simbólica de la cual participaron los actores políticos.

Esta forma de análisis permitió desentrañar la estructura argumentativa que siguieron los discursos de los actores políticos, develándose las resistencias prácticas y discursivas que bloquearon la implementación de cuotas de género y una política paritaria. En este camino se establecieron las siguientes líneas de acción:

- a) Se establecieron los tópicos de discurso, entendidos como ejes temáticos que estructuraron el discurso del hablante
- b) Se identificaron y definieron los subtemas
- c) Se develaron las estrategias discursivas¹⁶², usadas por los actores en relación a la inclusión de mecanismos de cuota y paridad
- d) Se distinguieron y analizaron las resistencias discursivas y prácticas que se develaron, qué se dijo y cómo se argumentó, es decir de qué modo se justificó
- e) Se examinaron los efectos de dichos enunciados¹⁶³, en qué contexto se dijeron los discursos
- f) Se analizaron los temas que configuraron y estructuraron los relatos.

También se prestó atención en las valoraciones explícitas e implícitas contenidas en las proposiciones que conformaron cada posición de habla de resistencia, fueran estas estimativas (valorativas) o indicativas (informativas).

¹⁶² Cada acción discursiva se acompaña de estrategias discursivas, entendiendo la estrategia como un plan de acción, más o menos intencional, que se adopta con un fin.

¹⁶³ Es importante recordar que un enunciado es un acto de habla (acto locutivo), en sentido estricto, es una unidad pragmática, que usualmente expresa el contenido de una proposición, mandato, deseo o creencia. Las oraciones, las exclamaciones y otras expresiones lingüísticas son realizaciones de un enunciado, es decir, el enunciado es lo expresado mediante una forma lingüística en un determinado contexto lingüístico.

Ello interesó pues cada proposición citada tuvo implicancias en lo “que se dijo” y en el modo de lo dicho, es decir en el “cómo se dijo”, pues al detenerse en los tipos de enunciados que conformaron los discursos de resistencia, quedó demostrado que la reproducción de la dominación a través del discurso exige que se asuman estrategias discursivas que justifiquen y legitimen el ejercicio de poder.

En estas posiciones de habla estas estrategias fueron enunciados estimativos, que se presentaron como proposiciones subjetivas y valorativas que correspondieron al interés del grupo dominante, asignando lugares a lo masculino y a lo femenino como afirmaciones, también los enunciados remitieron a una serie de valoraciones explícitas e implícitas, que se configuraron como proposiciones indicativas.

Así como también se prestó atención a lo no-hablado por los actores, es decir, lo que se dejó de mencionar, puesto que cada selección operó en base a un proceso en que se descartaron otras posibilidades, de modo que la intencionalidad implícita en el habla fue parte también de la significación total.

Toda proposición puso en juego una red de referencialidad no sólo acerca del hecho objetivo, esto es, el debate respecto a una ley de cuotas y la implementación de un sistema paritario, sino sobre la selección que el sujeto de la proposición, en este caso, los actores políticos, efectuaron a partir de la realidad en la cual se movilizaron, operaron y vivenciaron (Oyarzún, 1989).

Abordar los enunciados realizando esta distinción, permitió desentrañar lo que se ocultó tras el velo de las apariencias y que no se dejó observar a simple vista, es decir, lo que se ocultó en el discurso, se fue así accediendo a la intencionalidad del actor hablante, cómo dijo “no las cuotas ni a la paridad”, “cómo se resistió” y se accedió a la vez, a las tensiones que estuvieron presentes entre lo dicho (contenido y forma) y lo silenciado (lo implícito, lo

oculto) dilucidando los prejuicios, estereotipos y las mismas representaciones sociales que moldearon estos discursos, revelándose las incoherencias latentes y los prejuicios de género que se escondieron en los discursos.

Por una parte, la diversidad y riqueza de las fuentes de información y por otra, la utilización del AED y del ACD, permitieron poner en el centro del análisis, las tensiones y contradicciones que estuvieron presentes en los discursos de rechazo a una ley de cuotas y a una política paritaria, evidenciándose complejas claves de resistencias de género, que desenmascararon las prácticas que hacen de la masculinidad hegemónica una sutil pero eficaz estrategia de dominación.

V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS: MODELOS DISCURSIVOS DE RESISTENCIAS A LA LEY DE CUOTAS Y A LA PARIDAD

A continuación se presenta el análisis del trabajo de campo realizado y se exponen los resultados que de ello surgieron. Se consideró en el análisis los discursos encontrados en la prensa nacional escrita correspondiente al año 2006, los discursos presentes en los debates parlamentarios, sesionados el año 2010 y los discursos de los actores políticos obtenidos mediante las entrevistas en profundidad que se realizaron en el último bimestre del año 2012, el primer semestre del año 2013.

Este capítulo contempla tres secciones, una primera parte referida al triángulo de la resistencia a la no inclusión de la mujer en la política, en la cual se identificaron aquellas unidades que configuraron las primeras categorías de análisis y las relaciones entre ellas, así lo primero que se develó en el análisis fueron resistencias de un modo más explícito a la no inclusión de la mujer en la política.

De modo que en la segunda sección modelos discursivos específicos de resistencia de género a las cuotas y a la paridad, se reconstruyeron las relaciones entre las resistencias encontradas y se develaron las resistencias de género específicas frente a las cuotas y a la paridad, ello permitió comprender que estas resistencias constituyeron un caso específico en el que se actualizaron las resistencias virtuales a la incorporación de las mujeres a la política. El acceso a este develamiento fue permitido en gran parte, por el análisis de los discursos obtenidos mediante la aplicación de entrevistas, donde se pudo distinguir en el análisis, los matices y ambivalencias presentes en los discursos, los conflictos y las dinámicas que entraron en tensión y las estrategias que se construyeron para bloquear todo intento legislativo sobre cuotas y que rechazaron y criticaron una política paritaria.

Y finalmente una tercera sección dedicada a los aspectos sustantivos en los modos específicos de resistencia de género a la cuota y a la paridad, concerniente a la trayectoria que recorrieron estas resistencias prácticas y discursivas, pasando de una posición patriarcal sustentada en una definición binaria excluyente, a una posición discursiva más ecléctica e híbrida, que en principio aceptó la igualdad, pero al mismo tiempo, negó el accionar afirmativo. En este itinerario se examinaron los aspectos comunes que compartieron las dinámicas de estos modos específicos, los cuales coexistieron simultáneamente complementándose y potenciándose para conservar el statu quo que mantuvo y mantiene aún una subrepresentación política femenina, una desigualdad estructural de género y que por lo mismo se resistió al accionar afirmativo.

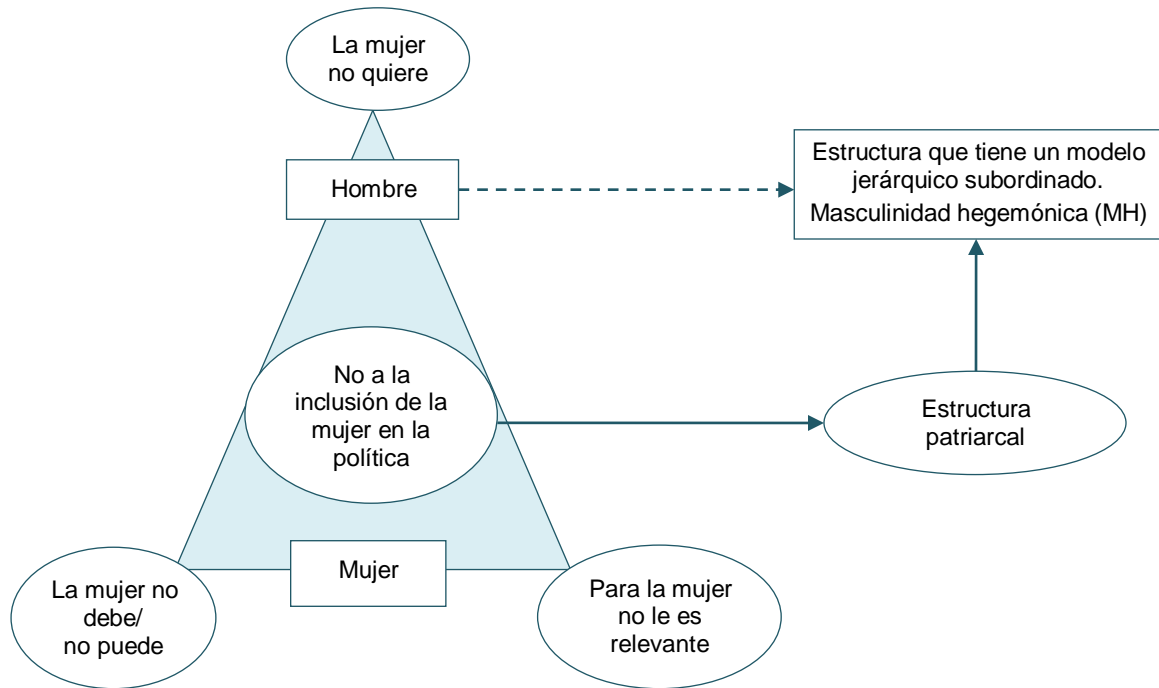
5.1. Triángulo de la resistencia a la no Inclusión de la mujer en la política

Del análisis de los discursos obtenidos encontramos tres posiciones de habla que resistieron de modo explícito a la no inclusión de la mujer en la política, estos modelos discursivos se presentaron de la siguiente manera:

La mujer no quiere estar en la política
La mujer no debe/no puede estar en la política
Para la mujer no es relevante estar en la política

Configurándose un triángulo de resistencia a la no inclusión de la mujer en la política.

Diagrama 4
 POSICIONES DE HABLA A LA NO INCLUSIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA



Fuente: Elaboración propia.

Estos discursos de negación coexistieron formando una cadena argumentativa que se entrecruzó, configurando un triángulo, donde cada discurso se retroalimenta e interrelaciona con los otros, sustentado en un modelo jerárquico dominante, donde se excluye lo femenino del espacio público, específicamente de la esfera política y en consecuencia se aborta toda posibilidad de colocar en debate, las acciones afirmativas.

Estas posiciones de habla de resistencia a la no inclusión de la mujer en la política, estarían sustentadas en una construcción sociocultural que mantiene representaciones e identidades hegemónicas de género, desde la cual se afirma el sistema sexo/género, el cual históricamente se ha construido un esquema interpretativo que ordena la conducta, las representaciones sociales y las significaciones, asignando a las mujeres una posición subordinada.

Este esquema opera como modelo hegemónico de identidades de género¹⁶⁴, es decir, un modelo de “deber ser” que sea asumido por cada sexo como pautas propias y naturales de comportamiento. Su comprensión se instala en el marco de un sistema de relaciones y de identidades de género mutuamente implicadas (Ramírez, 2005) pues el género está siempre en una relación dialéctica con una otredad.

Los discursos identificados como “la mujer no quiere”, “la mujer no puede/no debe” y “para la mujer no es relevante”, aluden explícitamente a la no participación y a la no inclusión de la mujer en la política, (entendido como lo público) en tanto es un espacio masculinizado y privativo para lo femenino, de modo que estas resistencias se mantienen como un veto transversal a las acciones afirmativas.

Estas posiciones discursivas presentes en los actores políticos, colocaron en evidencia la persistencia de una estructura patriarcal en la naturaleza genérica de las instituciones políticas y de quiénes forman parte de ellas, y colocó de relieve cómo la clase política mantiene su impermeabilidad a los argumentos normativos y prácticos que abonan la necesidad de más mujeres en cargos de decisión política, y aseguran así la masculinidad hegemónica. “Se trata de un corpus construido sociohistóricamente, de producción ideológica, resultante de los procesos de organización social de las relaciones mujer/hombre a partir de la cultura de la dominación y la jerarquización masculina” (Bonino, 2002: 9). Entendida como una maniobra clásica de todo patriarcado que convierte lo masculino en paradigma de lo neutro y universal y lo femenino es lo otro y lo particular (Amorós, 2000). Su poder deriva de la naturalización de mitos acerca

¹⁶⁴ Aunque este modelo se instala en una época y sociedad específica —en la fase de industrialización de los países europeos a partir del siglo XIX— se ha mantenido en el tiempo como un modelo ideal en el imaginario de las sociedades occidentales, reproduciéndose en los discursos y las prácticas.

de los géneros, contruidos para la legitimación del dominio masculino y la desigual distribución genérica del poder. Esta naturalización permite mostrar como verdades una serie de falacias sociales sobre el ser y deber ser de las diversidades de saber, pensar, estar y sentir de los hombres, logrando que la fuerza de imposición sea reemplazada por la violentación invisible de las mentes (Bourdieu, 2000).

Respecto del triángulo de resistencia a lo no inclusión de la mujer en la política, los actores entrevistados reconocieron la subrepresentación política de las mujeres, lo cual se concibe, como un problema relacionado con otras desigualdades estructurales que se dan en un contexto más amplio de discriminación, que incluye exclusión social y económica, feminización de la pobreza y discriminación en el mercado laboral y productivo. La hegemonía masculina también tiene acceso y control privilegiado sobre los recursos simbólicos, como el conocimiento, la especialización, el estatus y sobre todo el discurso público y, por consiguiente controlan también la estructura social.

Las mujeres han sido históricamente marginadas de la participación y poder político como una marginación de origen normativo, se argumentaron así resistencias más específicas que estarían frenando la entrada y permanencia de las mujeres en la política, estas resistencias estarían mostrando una distorsión de la arena política, cuya desregulación “neutral” frente a la desigualdad real entre hombres y mujeres, ha conducido a un copamiento casi absoluto de los cargos electivos por hombres y a una exclusión de las mujeres.

El derecho fundamental a la igualdad se ha mantenido incólume en las Constituciones y los tratados internacionales, pero la sistemática subordinación de género ha devenido en un complejo tejido social de prácticas, prejuicios y estereotipos que inhibe la eficacia de la igualdad de oportunidades, entendida como forma de asegurar los mismos puntos de partida. Ello equivale a decir que las declaraciones jurídicas de igualdad ciudadana, que implican tanto el

derecho a gobernar como a decidir quién va a hacerlo, se han traducido en la práctica en que el derecho a gobernar es un privilegio de los hombres y que a las mujeres sólo les queda la posibilidad de decidir a través del voto quiénes serán electos.

De este modo, la desigual distribución del ejercicio del poder de dominio conduce a una asimetría relacional y bajo una estructura patriarcal se legitima la creencia de que el género masculino es el único con derecho al poder autoafirmativo: ser hombre supone tener el derecho a ser individuo pleno con todos sus derechos (y derecho a ejercerlos).

Al examinar estos discursos de resistencia, es posible observar que tales posiciones discursivas colocan en tensión diversas dicotomías.

Cuadro 20
DICOTOMÍAS TENSIONADAS

Protección a la familia patriarcal tradicional	v/s	Protección de los derechos del individuo
Esfera productiva	v/s	Esfera reproductiva
Doméstico/privado	v/s	Lo público/la política

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de los discursos fue develando las tensiones que se producen entre los roles, espacios, valoraciones y estereotipos en el campo específico del quehacer político.

A continuación se presenta en detalle cada modelo discursivo de resistencia, examinado a qué refieren, qué dicen, cómo se relacionan, y cómo se organizan en los discursos las dimensiones explícitas de las resistencias y aquellas dimensiones de la negación más implícita.

La mujer no quiere estar en la política

En estos discursos se argumenta que si existe una subrepresentación femenina en política, no es por la falta de paridad, ni por la fijación de cuotas, sino porque no hay la suficiente cuota de mujeres que quieran y estén dispuestas a estar en la política.

Para esta posición de habla, el discurso de los actores políticos señaló que serían las propias mujeres quienes no aprovechan dichos espacios, no habría entonces una intencionalidad real y explícita, por parte de las propias mujeres, para las cuales significa un alto costo en términos personales y familiares. Habría temor y por ello se produce una autodiscriminación, una automarginación, serían las propias mujeres las que no están dispuestas a asumir los costos que ello implica y no habría en voluntad explícita de querer participar.

“Los partidos no discriminan a las mujeres, sino que son ellas quienes no desean postularse; las mujeres no están decididas, se inhiben; se abstienen de participar en la política; la exclusión se debe a la falta de mujeres dispuestas a abrirse un lugar en ese escenario; ¿A cuántas mujeres le interesan los puestos de poder? las mujeres no se anteveían y temen ingresar a la política” **(Prensa/UDI/senador)**.

“Los partidos no discriminan a las mujeres, sino que son ellas quienes no desean postularse, inhibidas por una actividad que requiere de un alto nivel de sacrificio personal con reuniones hasta muy tarde, además de trabajo los fines de semana y días festivos” **(Prensa/UDI/diputada)**.

“Las mujeres muchas veces no están dispuestas debido a que tienen que compatibilizar su rol de madres y de trabajadoras con un cargo político. Todos sabemos, por experiencia, que los cargos públicos demandan alta dedicación y entrega personal. Pensemos en lo que significa una campaña política. Muchas mujeres no están dispuestas, debido a las descalificaciones, agresiones y otros riesgos [...] no todas las chilenas están interesadas. A algunas les gusta ayudar, pero no están dispuestas a ser elegidas, ni siquiera a entrar en campaña” **(Debate parlamentario/UDI/diputado)**.

Se enfatizó la falta de voluntad de las propias mujeres de no querer estar en la política.

“A mí me ha tocado buscar candidatos, y la oferta política hoy día no es atractiva para nadie, las mujeres no quieren ingresar, no hay interés [...] tenemos una baja motivación de parte de las propias mujeres por participar en la actividad política [...] por ley, no se puede inventar ni crear vocación. Resulta que la actividad política [...] requiere vocación y no ordenamiento ni imposición, como se quiere hacer con este proyecto de ley [...] para muchas mujeres la política no es atractiva” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“En general lo que vemos [...] es que las mujeres [...] son más reacias a enfrentar riesgos, y a enfrentar competencias que ellas perciben como demasiado conflictivas [...] las mujeres son pocas las que están disponibles para tener que pelearse con todos los que se tienen que pelear, para ganarse esos pocos espacios que hay” **(E6-Entrevista/investigadora-experta).**

“Las mujeres dicen: yo prefiero no meterme en ese tipo de cuestiones, porque no quiero molestarme, porque no quiero sacrificar mi vida en traslados al Congreso en Valparaíso [...] no quieren porque hace un cálculo de costos y oportunidades [...] a mí me han ofrecido todas estas veces ser candidata a senadora o diputada, no me interesa” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

Este discurso del no interés se refuerza colocando como tema relevante el reconocimiento que el mercado laboral y el sector privado ha incorporado y desarrollado una diversidad de ofertas que pueden ser atractivas para las mujeres, sin embargo, de este modo se desplaza la atención en otros tema de conversación y la cuota y la paridad no sólo no son temas de debate, sino que se afirma que la política en general no resulta un polo atractivo al que les interese y motive ingresar.

“Hay una escasa valoración por la política [...] y hoy día además, tenemos un sector privado tremendamente dinámico que le ofrece a las mujeres lo que quieran” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“Nosotros estamos en una sociedad bien conservadora y cuesta que la representación política de las mujeres se entienda como algo relevante. Mis colegas y amigos me dicen que soy latera, que esto ya está superado” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

De manera específica, en relación con los costos para las mujeres al participar en política, se argumentó que éstos se van incrementando en la medida que su participación no sólo está puesta en la militancia, sino en tanto desean participar de lleno en la actividad, por cuanto ascender en una organización política, concebida como una carrera que exige una alta dedicación en tiempo y energía, requiere entonces una mayor inversión de tiempo y esfuerzo.

“La paridad no es la solución para la inclusión de la mujer en espacios decisión política; la exclusión la atribuyo a la falta de mujeres dispuestas a abrirse un lugar en este escenario; Hoy lo único que pide la mujer cotidiana es conciliar, hay muy pocas mujeres que están dispuestas a dedicarse de lleno a la política, a la gente se le olvida eso” **(Prensa/RN/diputado)**.

Lo que se dificulta al ocuparse además de las tareas domésticas, pues implica una doble y triple jornada de trabajo, hay un costo en el bienestar emocional y material de la familia que no se estaría dispuesta a sumir y aún más difícil si se tiene en cuenta el elevado nivel de poder concentrado en la arena política. De este modo el tema de los costos personales para entrar en la arena política aparece como una variable significativa que estaría detrás de las decisiones de las mujeres en la política.

“No se sienten capaces de asumir a la vez un proyecto familiar, y hacer una carrera política; inhibidas por una actividad que requiere de un alto nivel de sacrificio personal” **(Prensa/PDC/diputado)**.

Algunas posiciones discursivas aluden a no atreverse a tomar el riesgo pues al evaluar la relación costo-beneficio (no sólo en términos económicos) es crucial para que muchas decidan no trabajar políticamente y en cambio priorizar a la familia.

“No le hemos dado las bases en los minutos adecuados para que tengan una autoestima verdadera. Creo que esos son signos preocupantes, tenemos que hacernos cargo de un cambio social que supone una nueva mirada, y esa nueva mirada supone la integración de la familia” **(Prensa/UDI/senador)**.

El discurso de los actores políticos aseveró que serían las propias mujeres las que se privan de participar, además la escasa autoestima, confianza y espíritu de competencia más común entre los hombres, retraería a las mujeres y las coloca en una situación de debilidad para la arena política.

Habría temor de asumir puestos de poder, aludiendo a una falta de autoestima, de no sentirse capaz, en esta posición de habla, el discurso señala que la política significaría para las mujeres un desafío a apropiarse de actitudes más competitivas y agresivas, frente a lo cual la falta de confianza y de experiencia, las frena y las reprime.

Se produciría un proceso de autoexclusión por parte de las propias mujeres porque no estarían dispuestas a romper el estereotipo y las expectativas tradicionalmente atribuidas a lo femenino con las dificultades, tanto personales como sociales, que este proceso conlleva. Acompañado de una autoinculpación de género, el sentimiento de culpa apareció como un costo al abandonar su posición central en la familia.

En estos discursos se justifica el no interés por medio de un sentimiento de culpabilidad y si no está la culpa entonces es finalmente un problema de actitud.

“Las mujeres son quienes crían a los hijos machistas, vivimos en la cultura de que el hombre es el que sabe y la mujer es la que tiene que demostrar, son las propias mujeres las que no se atreven a participar más en política, ello no se resuelve con cuotas de género, muchos de los prejuicios para que las mujeres no estén activamente en puestos de decisión en la política, provienen de las propias mujeres. No quiere estar en altos puestos de decisión política porque nosotros nos ponemos las trancas” **(Prensa/UDI/diputada)**.

“Más que problema de ley, es de actitud [...] las cuotas opacan, restringen y limitan los liderazgos de las mujeres” **(Debate parlamentario/RN/diputado).**

Bajo estos argumentos la cuota y la paridad vendrían a forzar e imponer la elección de mujeres. Sin embargo, se evita así a través de la idealización del rol femenino tradicional, que las mujeres se introduzcan en los espacios considerados masculinos y compitan con los hombres.

“Poner mujeres a la fuerza, por imposición de una ley, como partido nos parece irrelevante [...] creemos que hay que respetar la dignidad de todas las mujeres, reconocer su capacidad y su interés en la política” **(Debate parlamentario/UDI/diputada).**

En estos discursos, se calificó el accionar de las mujeres y se presentó el habla de los otros/as como si fuese un dato real.

“Las mujeres no están decididas, se inhiben, hay muy pocas mujeres que están dispuestas a dedicarse de lleno a la política, son ellas quienes no desean postularse, temen ingresar a la política y no se sienten capaces de asumir a la vez un proyecto familiar y hacer una carrera política” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

“Lo único que pide la mujer cotidiana es conciliar, no quieren estar en altos puestos de decisión política porque nosotros nos ponemos las trancas, son ellas quienes no desean postularse, inhibidas por una actividad que requiere de un alto nivel de sacrificio personal, no quieren estar en el mundo de la política” **(Prensa/RN/diputada).**

Se revelaron prejuicios de género, atribuyendo la subrepresentación de mujeres en política a las propias mujeres que no quieren, des-responsabilizando a los hombres. No obstante, estos enunciados indicativos ocultaron aspectos valorativos y se enunciaron como si ellos tuviesen una base objetiva para presentarlos como si fuera verdad, sin dejar espacio al cuestionamiento, siendo reforzado con interrogaciones.

“¿Por qué obligar a un grupo de mujeres que a lo mejor, no está en su intención, condición o vocación que tengan que asumir responsabilidades? ¿Por qué a un grupo de iluminados se les ocurrió que la paridad o igualdad se alcanza con una ley?” (E3-Entrevista/investigadora-experta).

La pregunta tiene un carácter retórico, se hace sin esperar respuesta, pues ya contiene una respuesta implícita, la forma interrogativa refuerza la afirmación misma. El enunciado indicativo oculta aspectos valorativos y subjetivos, pero son presentados como afirmaciones objetivas que construyen realidad.

Por lo tanto, desde esta posición de habla que la mujer no esté en la política, es un problema de voluntad y de actitud dentro de su subjetividad y no de aplicar cuotas y un sistema paritario, ello no tiene espacio para ser debatidos, en tanto no son necesarios. Este discurso clausura así inmediatamente la posibilidad de debatir respecto de estas acciones afirmativas.

Las argumentaciones fueron sostenidas en un discurso transversal que estuvo presente tanto en hombres como mujeres y al observar la posición político-doctrinaria, los discursos correspondieron a actores políticos de derecha y centroderecha.

La mujer no debe y no puede estar en la política

Se construyó un discurso de negación que se observó en dos dimensiones que, a la vez se complementaron. En una primera dimensión, se comprende que las funciones derivadas del género son el resultado de un proceso de construcción social que diferencia los sexos, al mismo tiempo que los articula dentro de relaciones de poder, así la propia normativa estructural define y asigna roles y status a lo femenino v/s lo masculino, posicionando los comportamientos y prácticas sociales, en una relación que se da en términos excluyentes, así las representaciones masculinas están vinculadas al mundo de lo público y universal, mientras los roles y las visiones tradicionales sobre lo femenino, están en la esfera de lo privado. Y una segunda dimensión de esta posición de

resistencia, estuvo dada en un plano más intersubjetivo, donde las propias cualidades de la feminidad, que son patriarcalmente asignadas como atributos naturales, actuarían como limitantes para llegar a ocupar puestos de responsabilidad y liderazgo en el ámbito político.

En estos discursos de resistencia se señaló que desde un aspecto más subjetivo, serían las propias capacidades en lo emocional en lo femenino, que no resultan ser compatibles ni aptas con la tipificación masculina del liderazgo en la actividad política.

Se trató de discursos que presentaron una doble negación, la mujer no puede y no debe estar en la política, dado que no resulta compatible con los roles y características de lo femenino, negando la sola idea de presentar cuotas de género o bien la paridad como mecanismos necesarios para mejorar la subrepresentación política de las mujeres. No habría legitimidad en el quehacer político para darle espacio a las mujeres, por lo tanto, tal necesidad quedó anulada en una posición discursiva que define a la política como un lugar masculinizado.

“Muchas mujeres capacitadas y calificadas no necesariamente están disponibles para entrar en la político, hay un alto costo personal y familiar” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“La mujer no va a salir de la casa mientras el hombre no entre, o el costo de la mujer de salir es tan alto, que mientras el hombre no entre, vamos a tener un grupo de mujeres súper frustradas, súper estresadas” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“No hay escasez de mujeres militantes, ahora lo que pasa es que [...] a las mujeres les cuesta más decir si quieren ser candidatas [...] porque todas las mujeres tenemos dos, tres, cuatro roles que desempeñar a la vez [...] además [...] el proceso de nominación de candidatos es muy hostil y poco transparente; hay que dar codazos y pelearse con los compañeros de partido, es un club de Tobi” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

Al observar en específico estas dos dimensiones se advirtieron los siguientes argumentos que acompañaron a estas estrategias:

- i) la mujer no debe, pues sus roles asignados cultural y socialmente (bajo un sistema patriarcal) están, de modo casi exclusivo en la exigencia de la maternidad y las tareas domésticas y por tanto excluye otros ámbitos posibles.

La participación política por parte de las mujeres, tensiona el modelo tradicional de identidad femenina, centrada en la maternidad y lo doméstico. Las mujeres son definidas como madres, cuidadoras y trabajadoras, roles que deben desempeñar correctamente y con exclusividad. En esta posición discursiva la ideología genérica patriarcal se mantuvo inalterada y vigente.

“El Estado chileno en diferentes momentos ha implementado acciones que buscaron igualar la situación de hombres y mujeres, y en este sentido son de algún modo acciones afirmativas, es decir, están enfocadas a otorgar mayores oportunidades o de superar esta discriminación o desigualdad estructural que afecta a las mujeres [...] debo decir también que todas estas medidas que se han impulsado tienen o han tenido que ver con aspectos relacionados con el rol tradicional de la mujer [...] pero toda vez que han sido políticas o reformas legales más allá de la medida de lo posible, principalmente en lo que tiene que ver con el rol maternal, del cuidado de los hijos, del rol doméstico de la mujer, todo aquello que genere molestia, se rechaza” **(E4-Entrevista/ministra)**.

La maternización de las relaciones como motivación dominante organiza la identidad femenina y genera un sentido de sí misma autovalorada, es decir, esta identidad se define en sus roles prioritarios, ser madre y responsable única de las labores domésticas. Así, la reproducción biológica se asume como responsabilidad individual, pues lo femenino ha sido definido principalmente por sus funciones de parentesco (esposa, madre, hermana) es decir, a partir de las relaciones que guardan con los hombres (Ortner y Whitehead, citado en Ramos, 1981) y su dominio se encuentra en lo privado-materno, mientras que lo masculino se define de acuerdo con criterios de estatus y función social.

En este escenario Ortner y Whitehead sostienen que estas creencias y asociaciones simbólicas confieren sentido y obligatoriedad al ordenamiento de las relaciones sociales y pueden ser consideradas como ideologías legitimadoras (Ortner y Whitehead, citado en Ramos, 1981)

“La mujer es madre y piedra angular de la familia, la cual es la base de la sociedad, sus principales intereses, cuales son la formación de su familia y la educación y crianza de sus hijos, a lo mejor, sin tener una ley explícita, tácitamente hace que muchas se inhiban por dar el legítimo derecho a sus principales intereses, cuales son la formación de su familia y la educación y crianza de sus hijos” **(Prensa/RN/senador)**.

“Muchas tienen las condiciones naturales y además de ser madres, compañeras y trabajadoras, pueden y son destacadas políticas. La prioridad de la mujer está en el hogar” **(Prensa/PDC/diputado)**.

“Una vez que tengan más protegido su rol como madres, como guías de la familia, podrán estar dispuestas a acceder a cargos tan complejos como los políticos” **(Debate parlamentario/UDI/diputado)**.

“Los muchos argumentos que se han esgrimido provienen de verdaderas activistas del feminismo [...] argumentos que se contradicen al momento de valorar a la mujer en sus roles de madre, esposa, hija [...] es la mujer la perpetuadora de la especie” **(Debate parlamentario/UDI/diputado)**.

Bajo el reconocimiento e identificación patriarcal se semantiza a lo femenino en la triada marido-hijos-hogar, desde la cual no resulta compatible con la actividad política, dado que su entrada y permanencia implica un alto costo: el descuido y abandono de sus roles.

Al considerar la trama de relaciones cotidianas en las que están inmersas las mujeres, si participan activamente en política, y por tanto se separan del ámbito privado-materno, entran en directa contradicción con los intereses masculinos, por ello no es difícil atisbar que esta posición discursiva está al servicio de una orientación ideológica tradicional, que define el esquema patriarcal de la familia que a su vez moldea y organiza los roles asignados para cada sexo.

Así el trabajo reproductivo, destinado a satisfacer las necesidades de la familia, crianza, educación de los hijos y las labores domésticas, se trata de un trabajo dirigido a garantizar la reproducción biológica, social e ideológica de la fuerza de trabajo (Carrasquer citado en Carrasco, 1997) sigue siendo una responsabilidad eminentemente femenina y además mantiene y reproduce una posición de subordinación social.

“En nuestra cultura aún hay mujeres que dicen, yo no estoy dispuesta a entrar en la política porque a mi marido no le gusta que yo trabaje; que tengo costos por dejar a los niños [...] todavía hay personas que piensan que en los niños tiene un efecto importante cuando la madre está fuera de la casa todo el día [...] estos argumentos que tu escuchas siguen siendo muy fuertes en nuestra cultura y además más transversales a todos los grupos socioeconómicos” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Es muy importante para las mujeres su plan de vida [...] el valor que para las mujeres tiene la maternidad en su plan de vida” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

En este marco las mujeres son las responsables de las labores reproductivas y cabe a los hombres la esfera productiva que tienen una retribución económica y que identifica el trabajo de producción de bienes o servicios para el mercado (bienes y servicios con valor de cambio). En esta posición de habla, se acepta el reparto tradicional de los roles entre los sexos y la atribución normativa de la responsabilidad principal del papel de cuidadora de lo femenino. Lo que Lagarde (1993) ha denominado como “madreesposas”, mientras que para lo masculino, los valores construidos y esperados están en la autoridad, la dominación y poder para satisfacer necesidades desde lo público. Su rol es el de proveedor de bienes desde lo público y su capacidad está en el desarrollo de la competitividad.

“Hay elementos disuasivos que provocan que las mujeres no participen en política [...] primero las responsabilidades domésticas; segundo las actitudes culturales, la falta de apoyo de la familia, la falta de confianza” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“¿Cómo combinas la vida cotidiana, tu condición de género en esta sociedad, y el ejercicio del rol? Porque hasta en el peor de los momentos de mi confrontación en alguna discusión compleja en el gabinete ministerial, por ejemplo, tenía que estar preocupada si en la casa iba a haber o no papel higiénico. Y yo digo, esa distracción no lo tenía el Ministro de Obras Públicas, porque él nunca se distrajo con eso. Y nosotras de pronto nos podríamos haber visto distraídas con un llamado telefónico urgente de casa, de que se rompió la cañería, que está entrando agua por no sé dónde. Tú podrías decir, y a mí que chucha me importa, pero me tenía que importar” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Esta división tiene serias consecuencias sobre las demandas, posibilidades y modalidades de inserción en la esfera productiva de las mujeres, por el hecho que las actividades desarrolladas en el ámbito reproductivo sustentan y subsidian las actividades productivas. El trabajo reproductivo funciona como un subsidio sombra al crecimiento económico. Siendo el conjunto de tareas, recursos y energías cuyos costos los asumen los hogares, y por lo general las mujeres, permitiendo que el sistema productivo funcione subsidiado. En esta tensión se resguarda a la familia como sustento del cuerpo social, invisibilizando a la mujer como sujeto de derecho.

Se articulan elementos y procesos estructurales con la intersubjetividad de los sujetos, en tanto involucra al individuo que produce e interpreta su realidad, como al sujeto situado en el marco de estructuras, significaciones, normas y valores que ordenan y modelan su comportamiento.

El modelo hegemónico de identidades de género hoy comienza a coexistir con modelos emergentes más igualitarios y equitativos basados en la idea de sujetos de derechos, así las demandas de tiempo, su renegociación y las responsabilidades familiares, han convertido el debate sobre la familia en un debate público.

Desde esta mirada la participación de las mujeres en la política, está apuntando a avanzar en los derechos individuales (la mujer como sujeto individual y político con mayor autonomía) por sobre o en desmedro de las obligaciones que emanan de las representaciones tradicionales de género, que la define con exclusividad en lo doméstico como madre-esposa-cuidadora.

Estos discursos apuntaron a una ideología fosilizada que expresa separaciones simbólicas inmutables y dicotómicas que no corresponden a la complejidad genérica de los sujetos.

“La maternalización de la mujer en Chile es muy importante, nosotros tenemos una sociedad en que las familias prefieren cuidar a sus hijos primero [...] se refuerza la vinculación de la maternidad con la responsabilidad femenina” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

“Las sesiones del Congreso [...] son largas sesiones, por otra parte, el Ejecutivo en Santiago, el legislativo en Valparaíso y después estar en el Distrito que puede estar en Punta Arenas, [...] todas esas cosas [...] influyen en términos de disuadir y de ver la real posibilidad que tienen de poder mantener su vida familiar, que finalmente es la que causa mayor satisfacción a las personas” **(E1 Entrevista/investigadora-experta).**

“Si tú avanzas en agendas de mayor autonomía para la mujer, facilitas la irrupción de mujeres en el ámbito público y cuando digo público me refiero al ámbito laboral y también a mayor participación en la política, es decir, el salir del encierro doméstico, que en Chile es muy marcado respecto de otros países, y es que proteger la familia no se hace a expensas de los derechos de la mujer, aún tenemos una sociedad muy familiarista” **(E5-Entrevista/ministra).**

“Yo trabajo hartito con el Congreso y me pasa que [...] la pega del distrito, de ir a cortar la cinta [...] te consume. Y después métete en el proyecto de ley, lo que te da poco espacio, son jornadas extensas que no te da tiempo de nada, olvídate de la familia y de los hijos” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

La actividad política es concebida como un campo laboral demandante, en que sus dinámicas obedecen al patrón de trabajo masculino y no se concilian con las tareas de reproducción social tradicionalmente asignadas a las mujeres. Precisamente la política, para esta posición discursiva, no se ajustaría a los valores, roles, ni capacidades construidas y esperadas socialmente para lo femenino.

“La política es visto como un trabajo muy exigente en términos de disponibilidad horaria [...] el régimen de trabajo es de jornadas muy extensas, si existieran jornadas más flexibles podría resultar más atractivo y más compatible, la vida doméstica y laboral para una mujer que es mamá” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

Los discursos insistieron en la inflexibilidad horaria como un elemento clave que frenaría el ingreso de las mujeres a la política, más aún, con una división sexual del trabajo que no ofrece mayores ventajas, pero además se apela a la necesidad de un rol más activo y demandante desde las propias mujeres para potenciar cambios que le permitan participar.

“Las decisiones políticas se toman después de las siete de la tarde y las mujeres a esa hora están en sus casas. Entonces, la mujer está muy apartada de la toma de decisiones. Pero también hay un tema de las mujeres ahí, a mí cuando me llaman a reunión después de las siete de la tarde, digo: a mí no me subsidia nadie la crianza de mis niños, por tanto la reunión conmigo es a las tres. ¿Por qué el resto no puede decir lo mismo?” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“La regulación en el reglamento ordinario del Congreso, debiera estipular que no se citasen comisiones a las diez de la noche, que el trabajo ordinario sea hasta las ocho, es decir, un horario compatible con tus responsabilidades en la casa, este es un tipo de medida sencilla que ayuda a la propia mujer” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Está la presión de la familia, del marido, el cuidado de los hijos, uno comparte menos, tienes menos tiempo [...] las mujeres hemos asumido que los hombres en la política tienen dedicación exclusiva y que ellas, es decir, nosotras nos hacemos cargo de las tareas propiamente domésticas aún si trabajamos” **(E5-Entrevista/ministra).**

En los discursos se recogió la desigual distribución del trabajo doméstico, en el que se libera a los hombres de las responsabilidades del trabajo reproductivo, lo cual no facilita el acceso de las mujeres al quehacer político. De modo que la división sexual del trabajo tuvo (y mantiene aún) efectos materiales concretos en el tipo de trabajos en que se responsabiliza cada género y en los espacios que puede habitar.

“Yo tengo seis niños, o sea yo sé de qué se trata esta cuestión, cuando a mi marido yo le digo: oye sabes que no alcanzo a llevar a los niños al pediatra, ¿puedes ir tú?, él te dice, no, yo no puedo, [...] entonces tú piensa [...] probablemente la flexibilidad laboral contribuiría a un cambio” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“En política los cargos y las actividades tienen una jornada muy extensa [...] no hay una cuestión de duda ante la capacidad, pero sí todavía hay una alta valoración del rol que cumple la mujer en el hogar” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

Ello sitúa la discusión en la dicotomía protección de la familia (una estrategia argumentativa basada en el fortalecimiento de la familia) versus derechos individuales de la mujer (promover la individuación y autonomía de las mujeres, equiparar derechos entre los sexos y estimular una igualdad de género). Lo que a su vez, da cuenta de un conflicto no explicitado que critica el modelo normativo en que se ha vinculado históricamente al género femenino con lo reproductivo y al masculino con lo productivo. La política es poder y es una dimensión propia de lo productivo, la ideología legitimadora definirá que la política no es para las mujeres.

Estos argumentos de resistencia operaron a partir de una definición de los roles de género que ha jerarquizado los valores sociales esperados para lo femenino, asignación que estos discursos justificaron en la propia naturaleza femenina, dotada de una “virtud-capacidad” para las tareas del hogar y la crianza de los hijos, mientras que la naturaleza masculina estaría adaptada para suministrar y producir bienes y recursos, es decir, su espacio es el trabajo productivo.

“Ojalá que hubiese muchas más mujeres en el Parlamento, pero estamos enfrentados a una realidad. En los cargos de concejales y de alcaldes la proporción de mujeres es mucho más alta que la existe en el Parlamento. ¿Por qué? Porque ellas, que tienen ese don maravilloso de ser madres, pueden compatibilizar el cargo de servicio público cuando están cerca de su hogar. En cambio, se les dificultan las cosas cuando sirven un cargo en el Parlamento” **(Prensa/UDI/senador)**.

“Hoy los mayores temores son que no existen mecanismos para compatibilizar la familia y el trabajo, son horarios muy masculinos. En el Congreso no existe ninguna política que los compatibilice y eso dificulta su ingreso” **(E8-Entrevista/ministra)**.

En los discursos apareció entonces una estrategia discursiva que contribuye a la mantención de una imagen desvalorizada y estereotipada de la mujer, manteniéndose la inequidad en el acceso, en la permanencia y en el ascenso a cargos de poder en la política. Reforzándose la importancia de la familia y el rol clave que cumple la mujer en ello.

“Nosotros creemos que la discusión se está partiendo de atrás para adelante. Antes de legislar acerca de una ley de cuotas, se debería poner atención a las reales condiciones que no permiten que las mujeres entren a la política. Por ejemplo la conciliación familia trabajo, porque la familia es importante” **(Prensa/RN/diputada)**.

Este plano general de las resistencias a la no inclusión de la mujer en la política vendría (de forma indirecta) a mantener el concepto funcionalista de familia y a proteger el modelo piramidal de la familia tradicional como institución destinada a atender las necesidades básicas, materiales y emocionales así como perpetuar el orden social, inhibiendo los avances normativos e institucionales.

Al examinar el modo en que los actores políticos se expresaron en esta posición discursiva, en la mayoría de los enunciados están ocultos discursos preconcebidos que manifiestan aspectos connotativos que indican el deber ser que es aceptado y esperado socialmente, manifestándose en enunciados indicativos.

“La prioridad de la mujer está en el hogar, hoy los mayores temores son que no existen mecanismos para compatibilizar la familia y el trabajo” **(Prensa/UDI/alcalde)**.

Las afirmaciones que encubrieron el sentido subjetivo de las mismas, fueron enunciadas como discursos verosímiles que ubicaron la prioridad de las mujeres, en sus roles tradicionales y definieron sus temores en la no conciliación del rol familiar con el trabajo. Así la ideología genérica patriarcal se mantiene vigente y desde ella se resiste al accionar afirmativo, dado que las cuotas y la paridad serían potenciales mecanismos que ponen en riesgo su inalterabilidad, de modo que resistir a ello, es reforzar el orden de género dominante.

- ii) La mujer no puede, se aludió en una primera instancia a su falta de experiencia, capacitación, preparación y conocimiento.

Las mujeres no tendrían suficiente capital político, comprendido como la falta de experiencia que no le ha permitido un aprendizaje y desarrollo de habilidades político. No tendrían manejo de estrategias, no existiría visibilidad en lo público, sin contactos e inserción en redes y bajo este argumento no podrían posicionarse como candidatas en las lista electorales para participar en la política institucional. No estarían aptas para asumir cargos y posiciones de poder en la política, su capacidad fue menospreciada y su preparación minimiza.

Sin embargo, estos argumentos resultan tautológicos en sí mismo y se presentan como una retórica, dado que las mujeres no están en la política porque no tienen la experiencia suficiente y a la vez, no pueden tener la experiencia porque no han logrado entrar y mantenerse en los puestos de poder político.

“Muchas mujeres sienten temor de sentirse poco capacitadas para los cargos porque no han tenido las experiencias previas, salvo que tengan padrinazgos o sean señoras de políticos, que además son las que generalmente participan” **(E1-Entrevista/ investigadora-experta)**.

“Hay escaso interés por participar en política [...] y yo creo que un enorme desconocimiento de lo que es la actividad política también [...] poco conocimiento, no te has preparado, yo creo que en Chile hay muy poca gente que entiende cómo funciona el Estado, los partidos y la política” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

Aún más, en aquellos casos de mujeres que pasaron por ámbitos sociales y comunitarios, éste no fue valorado como un punto de partida para posicionarse en el quehacer político institucional.

“La dirigente vecinal, casi nunca tiene habilidades para ganar una elección y el partido lo sabe” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Yo creo que a las mujeres no se las puede forzar a que entren a un mundo para el cual ellas decidan que todavía no están preparadas, les falta experiencia o donde directamente no quieren estar” **(E8-Entrevista/ministra)**.

“No se trata de capacidades, porque las mujeres pueden tener capacidades para estar en el congreso e incluso en una presidencia, pero les falta experiencia, por eso creo que tenemos pocas mujeres en el Congreso” **(Prensa/UDI/diputado)**.

Parte de estas argumentaciones también sumaron una preferencia de las autoridades políticas y de los propios partidos por las candidaturas masculinas y particularmente por aquellos que ya tienen construida e identificada públicamente una carrera política asegurada.

“El grado de responsabilidad que se requiere para ser parlamentario es muy alto, y no todas las mujeres están preparadas, además históricamente siempre ha habido más hombres, por lo tanto, de alguna manera ellos ya tienen una experiencia ganada” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Los partidos políticos seleccionan a los candidatos que son más probablemente ganadores, son quienes confeccionan las listas y siempre buscan el beneficio electoral [...] dado que tienen este rol, tienen el poder al menos, para dar el primer paso para revertir esta situación de sub-representación de las mujeres, pero no lo hacen, se aseguran con aquellos que ya tienen carrera política y siempre son hombres [...] son los partidos políticos los que en el fondo, definen cuáles serán los candidatos electos” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Las cuotas no nos ayudan a mejorar la calidad de la democracia, hay que buscar otros mecanismos para potenciar a las mujeres, ellas deben ganar experiencia primero al interior de sus partidos de lo contrario no van a tener cupo en las listas” **(Prensa/RN/alcaldé).**

Estos discursos se acompañaron de una segunda argumentación que sostuvo que el propio modo de ser femenino, es decir, sus características no resultan ser aptas, ni competentes para estar en el mundo de la política, definiendo lo femenino como aquello que por su naturaleza no posee un sentido de competencia, carece de confianza, no tiene poder de decisión y no se atreve a asumir nuevos retos.

Las habilidades subjetivas e interpersonales de las mujeres se hicieron ver como limitantes para entrar, participar y ascender en la política.

“Es difícil el mundo de la política para las mujeres, las mujeres tienden a tener un liderazgo distinto al de los hombres, su manera de actuar es un tanto menos agresiva, son más empáticas, más conciliadoras, más de contención, tienen una sensibilidad distinta **(Prensa/UDI/diputado).**

“Las cuotas no son necesarias, la política para las mujeres se les hace un camino muy pedregoso. Mira toda la agenda de género, es odiable, un bodrio que quiere poner a las mujeres como si fueran gladiadoras y que las hace perder la gracia”. **(Prensa/UDI/senador).**

“Este es un mundo de muchos codazos y peleas, aquí gana el que sabe pelear mejor, el que sabe negociar acuerdos, la mujer siempre intenta llegar a un consenso y conciliar, pero aquí ello no siempre resulta. La mujer tiene que ser brava, es decir tiene que tener una mentalidad más de hombre, una fuerza en sus convicciones” **(Prensa/RN/diputada).**

Ortner (1972) señaló que existe una valoración negativa de la mujer que estaría dada por la identificación de las mujeres —vigente en todas las culturas— con la naturaleza, vale decir, en un orden inferior al de la cultura, observándose ambas (naturaleza/cultura) como opuestas. Es así como la cultura intenta dominar y controlar constantemente a la naturaleza; se asocia

simbólicamente la primera con los hombres y la última con las mujeres. Así la cultura dominada por los hombres se relaciona con la razón, la creatividad y el simbolismo; la naturaleza se asocia a la mujer, el alumbramiento, parir hijos y su función reproductora.

Además, otros rasgos estereotípicamente femeninos como la empatía, la sumisión, la sensibilidad, emocionalidad, afectividad, el ser conciliadoras y consensuales, se oponen a las características que definirían a un buen líder político, por el contrario, la eficacia en puestos de liderazgo se asocia exclusivamente a la competencia, ambición, racionalidad y agresividad. Es la idea de que los hombres, por sus capacidades, su fuerza, poder y autocontrol racional pueden y deben ordenar el espacio de lo público. La política se concibe como un espacio rudo, de luchas de poder, de combate y ofensivas, que requiere altos niveles de competencia y agresividad, donde los sujetos se movilizan en un accionar social racional, con el fin de garantizar la máxima eficiencia posible en la consecución de los objetivos, actitudes que corresponderían al estereotipo masculino.

Ya De Beauvoir analizaba en el *Segundo Sexo* (2005)¹⁶⁵ la situación de la mujer como lo otro dentro del universo o mundo social masculino. Ser lo otro, significa que la mujer es lo inesencial frente al hombre que viene a ser el referente esencial (absoluto) que piensa y construye el mundo. Este ser para otro se manifiesta concretamente en la mujer, a través de su situación de inferiorización, control y uso, siendo incluida bajo ciertos parámetros y roles que son impuestos por la visión del hombre para que ella (segundo sexo) sea sumisa y obediente, así una de las formas de legitimar la inferioridad de la

¹⁶⁵ Cuyo libro (*Le Deuxième Sexe*) fue escrito en 1949 por Simone de Beauvoir, considerada una de las obras más relevantes, a nivel filosófico, del siglo XX.

mujer dentro del universo masculino, es por medio del inmanente carácter de la mujer, pues este carácter la posiciona en forma subordinada, como lo otro pasivo, paciente, mística, dependiente, irracional, y resignada.

Este discurso es también defendido y asumido por algunas mujeres, pues en esta posición de habla ello es sostenido transversalmente por hombres y mujeres.

Bajo un sistema patriarcal el estilo tradicional de liderazgo masculino estaría caracterizado por la competitividad, la autoridad jerárquica, un alto control del líder y la resolución analítica de problemas (Eagly y Johnson, 1990). Mientras que el liderazgo femenino estaría caracterizado por la cooperación y colaboración bajo el control del líder, solo compartir algo de poder e información, participar en la resolución de problemas, pero basado más bien en la intuición y empatía, valorar el trabajo de los demás y enfatizar el componente emocional, corresponderían a los aspectos acordes con la dimensión femenina de los estereotipos de género (Eagly y Johnson, 1990).

Desde esta posición discursiva, se concluyeron dos formas de argumentar cuando se señaló “la mujer no puede estar en la política”, primero, una mujer por el hecho de serlo, no desempeñaría correctamente el rol de líder pues no está cualificada para el liderazgo y en segundo lugar, si una mujer se comporta de forma masculina con objeto de adaptarse a los requisitos del liderazgo, su conducta será socialmente desaprobada porque no satisface las expectativas asociadas a su género.

Ello tiene directa relación con las representaciones culturales de las relaciones de género, representaciones que están situadas en la subjetividad, pero que se han formado colectivamente, ya que tienen su origen en las interacciones cotidianas y en las justificaciones e interpretaciones que nuestra sociedad ha construido.

En estos discursos operaron mandatos de género que articularon las relaciones de poder, actuando como matrices organizadoras que hicieron circular significados y valoraciones como patrones que no son arbitrarios, pues se colocó el acento en la asimetría de estas relaciones. Ello fue reforzado mediante el uso de enunciados indicativos que se presentaron como una forma dogmática que implicó juicios de carácter absoluto y como principios irrefutables.

“Es un camino muy pedregoso el mundo de la política, son las propias mujeres las que no se atreven a participar más en política, ello no se resuelve con cuotas de género. La agenda de género, quiere poner a las mujeres como si fueran gladiadoras y que las hace perder la gracia” **(E8-Entrevista/ministra)**.

“En política hay que ser corajudo, hombrecito, sereno, consecuente” **(Prensa/UDI/diputado)**.

En estos discursos se justificó que las mujeres, no serían idóneas para el ingreso y permanencia en la política, en tanto es un campo masculino por excelencia. Los enunciados se expresaron como afirmaciones verosímiles, como si efectivamente se supiera que es así, no sólo tuvieron un carácter informativo, comunicaron y advirtieron, en ellos hubo valoraciones subjetivas que se generalizan sin admitir réplica y se clausuró así la posibilidad de debatir.

“Les falta experiencia a las mujeres para estar en el Congreso, todavía no están preparadas” **(Prensa/RN/consejala)**.

“Las mujeres son la dulzura [...] una mezcla de libélulas con hadas” **(Prensa/UDI/diputado)**.

Los enunciados se presentaron como estimativas falsas, encubriendo juicios de valor en el que se ocultaron prejuicios, pero que se enunciaron bajo una objetividad aparente. El uso metafórico contribuye a estructurar el discurso y en consecuencia interviene en la delimitación de su sentido, en este caso funciona como un símbolo de condensación, que advierte sobre las cualidades propias de lo femenino, características que no resultarían idóneas para el mundo político.

Estos tipos de enunciados colocan al descubierto cuánto se puede expresar cuando se comunica haciendo creer que sólo se informa, pues cada proposición contiene en sí misma una valoración que se presenta como verosímil y objetiva. Estas estimaciones subjetivas se refuerzan en el discurso, al plantear interrogantes como:

“Cabe preguntarse primero: ¿las mujeres chilenas no están presentes en la política porque no pueden o porque no se la pueden?”(Prensa/RN/diputado).

Esta pregunta retórica busca afirmar con mayor énfasis la respuesta contenida en la pregunta misma, pues la respuesta es su propia afirmación y con ello se refuerza la idea de que la mujer puede estar en la política, en consecuencia la viabilidad de las acciones afirmativas no tiene cabida, ni en el debate, ni en una futura legislación.

En estas posiciones discursivas de resistencia, por una parte se negó este espacio a lo femenino, pues sus deberes y roles no pertenecen a este campo ya que existe un orden normativo y simbólico que ordena la práctica social y establece el “deber ser” y por otra, las propias habilidades interpersonales de lo femenino, no permitirían competir y mantenerse en la política.

Este dispositivo de rechazo se manifestó como un discurso transversal de hombres y mujeres, que fundamentalmente correspondieron a una derecha más conservadora y tradicional.

Para la mujer no es relevante estar en la política

Esta posición discursiva de resistencia colocó el acento en el interés asumido como una utilidad, así la estrategia estuvo en hacer aparecer como inadecuado e inoportuno plantear la discusión en este tipo de iniciativas estando pendientes otras reformas más relevantes y prioritarias. Se justifica la negación, al existir otros temas y preocupaciones que implicarían discriminaciones de facto centradas en el género y que tendrían un carácter prioritario.

“La participación política no es un tema prioritario para las mujeres chilenas, dado que ellas tienen problemas más serios, como el acceso al mercado laboral, la desigualdad de sueldos y la violencia intrafamiliar. Hay temas que trabajar que se necesitan abordar primero. Primero hay que analizar cuáles son los núcleos y la familia es un núcleo, la flexibilidad de horario, las jornadas de trabajo compartido. Esas son soluciones muy conciliadoras que reconocen que la mujer necesita salir a trabajar, pero reconoce también esta otra labor fundamental de ser mamá. Ese es el tema del que tenemos que hacernos cargo, falta un apoyo de políticas públicas o sociales que permitan conciliar estos dos mundos” **(Prensa/UDI/alcaldede)**.

En estos discursos se abogó por una mayor y mejor capacitación laboral para que las mujeres, puedan en igualdad de condiciones integrarse al mercado laboral, defendieron el logro de una igualdad salarial y promovieron la implementación de mecanismos que permitan compatibilizar familia y trabajo.

Sin embargo, estos discursos constituyeron una resistencia enmascarada que transmuta el interés, desviando el debate respecto de las cuotas y la paridad, para colocar otros temas en discusión. Habría otras preocupaciones y relevancias de la de agenda pública que serían prioritarios sobre un accionar afirmativo.

“Hay otras preocupaciones relevantes a atender, antes de las cuotas, lo que importa debatir es el logro de la igualdad salarial y laboral, los problemas de la mujer en Chile son muy serios y muy graves, la necesidad de acceso al mercado laboral y siguiendo con las desigualdades de sueldos, la necesidad de tener mucho más apoyo de las políticas públicas en la vida de familia, la educación de los hijos, la violencia intrafamiliar y tantos otros” **(Prensa/PRSD/dirigente política)**.

“La verdad es que yo creo que el problema de la representación femenina no pasa por las cuotas. Yo dejaría el proceso tal cual está, buscando disminuir la brecha que existe en el proceso de integración de la mujer al mercado laboral y a la educación universitaria, por un lado y la brecha que hay en la inserción de mujeres en la política, por el otro. Pero desde el punto de vista de la pérdida de talentos más que de la pérdida genérica, porque el problema de género en esta materia a mi juicio es secundario” **(E8-Entrevista/ministra)**.

En esta posición de habla, los enunciados tuvieron un carácter indicativo, entregando información que a su vez, implicó valoraciones de carácter subjetivo, sin embargo, se expresaron como afirmaciones que clausuraron la posibilidad de cuestionarlos. Se excluyó la posibilidad de debatir, y se presentaron las afirmaciones como dogma. Nuevamente se utilizó la metáfora para reforzar lo que los discursos quieren afirmar.

“La participación política no es un tema prioritario para las mujeres chilenas, las cuotas no son tema hoy. El problema de la representación femenina no pasa por las cuotas, el tema no es la discriminación positiva para incluir a la mujer en los procesos electorales en materia política. El problema de género en esta materia [...] es secundario, ellas tienen problemas más serios, hoy lo único que pide la mujer cotidiana es conciliar” **(Debate parlamentario/PDC/diputado)**

“Discutir una ley que garantice a las mujeres un porcentaje fijo mínimo de diputadas y senadoras es poner la carreta delante de los bueyes” **(Prensa/UDI/diputado).**

El significado de estos enunciados se reforzó al colocar preguntas retóricas que ya contienen en sí misma las respuestas, así el funcionamiento de la interrogante está en el contenido implícito del discurso. Las preguntas colocaron en duda el interés de las mujeres por participar en la política, desplazándose la posibilidad de debatir sobre el accionar afirmativo.

“¿Cuántas mujeres les interesa y quieren estar en la política y en el poder?” **(Prensa/UDI/alcaldesa).**

“¿Por qué, por decreto, vamos a decidir que llegue una determinada proporción de mujeres?” **(Debate parlamentario/RN/diputada).**

“¿Cómo podemos exigir cuotas? Si son voluntarias y están abiertas a todos quienes cumplen la condición de ciudadano, es legítimo que cada una voluntariamente tome la decisión de participar o no” **(Debate parlamentario/UDI/diputada).**

En estas posiciones de resistencia se reubicó la conversación sobre la cuota y la paridad y se propuso “otros temas” como incentivos económicos, mayor retribución en la devolución electoral a las candidatas mujeres y a los partidos

políticos, la implementación de dietas y beneficios para aquellas que ya están en la política de modo de facilitar su trabajo.

Sin embargo, las propuestas de otros incentivos, fueron una estrategia que obstruyó la posibilidad de iniciar un debate en lo específico a las cuotas y a la paridad, pues vino a disuadir y desplazar la conversación.

“El tema no es la discriminación positiva para incluir a la mujer en los procesos electorales en materia política. Lo importante es apoyar una mayor capacitación laboral para una mayor incorporación de la mujer al mundo del trabajo; apoyar la igualdad de salario. Otra forma de apoyo a la mujer es la participación del hombre en la familia, el apoyo del hombre a la mujer. Soy partidario de facilitarles las cosas a las que llegan al Congreso, establecer dietas y beneficios adicionales a mujeres diputadas que son madres, a fin de que no renuncien a la posibilidad de concebir y dar a luz” **(Prensa/PDC/ministro)**.

En estos discursos no se reconoció una desigualdad estructural de género, por el contrario se presentó a las mujeres, como el problema, o bien como quienes tienen el problema. Así se argumentó que en los debates legislativos que la conciliación familia trabajo era un problema de mujeres, se señaló además que las mujeres carecen de capital político y ello es lo que las margina al no saber negociar en la política, las mujeres desconocen por donde pasa el poder, se afirmaba en los debates parlamentarios.

Desde estos discursos, las mujeres tienen un problema de actitud y falta de voluntad de no querer estar y participar en la política. Los hombres, en cambio fueron definidos como parte del problema, en este diagnóstico no se les pide cambiar, por el contrario, se los coloca como el estándar de normalidad, son vistos como el grupo normal al cual las mujeres aspiran entrar, el grupo normativo y el modelo a seguir. Se dieron por garantizadas las normas de los hombres y las mujeres deben imitar o compensar.

“Habían muchísimas mujeres competentes para llenar el número que se necesitaba para conformar el gabinete paritario, pero no todas quisieron ejercer el cargo [...] es necesario también sincerar la disponibilidad y la calidad de las personas para ocupar los cargos” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

Esta argumentación se reforzó al considerar a las mujeres como el grupo focal para el que se proponen soluciones. Además se afirmó que la cuota y la implementación de una política paritaria es un “tema de mujeres”, como si fuera una preocupación y una necesidad exclusiva de las mujeres y por lo tanto un tema que no es de interés para “los otros”, los hombres, ni la sociedad en un conjunto. Sin embargo, este no es un asunto que resuelvan las mujeres por sí mismas, el problema tampoco se limita a representar o no unos “intereses de las mujeres”, lo fundamental es la carencia de un enfoque de género que sitúe los presupuestos básicos implícitos a la base de los actuales regímenes de género, y ello es justamente lo que se invisibilizó.

“Yo lo he conversado con gente de los partidos que me dicen que felices llevarían a la mitad de mujeres en sus listas, pero no encontramos candidatas. Y tenemos unas candidatas estupendas que no quieren [...] por otro lado los hijos se ven afectados por el hecho de que la mamá salga [...] para mí el peor escenario sería el que los dos trabajaran a tiempo completo y que queden los niños solos [...] además ver crecer a los hijos es la satisfacción más grande de la vida” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Distintos factores influyen en la participación de hombres y mujeres en la política [...] las responsabilidades domésticas, las actitudes culturales prevalentes sobre los papeles de la mujer en sociedad, la falta de apoyo de la familia [...] a la mujer le cuesta incorporarse al sistema de los partidos políticos, o en fin, le cuesta entrar a toda la institucionalidad política [...] está muy masculinizada” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Los hombres que han debatido este tema, lo consideran un tema de mujeres. Y es que siempre se ha planteado así. Siempre son las mujeres las que proponen la ley de cuotas, fue la presidenta la que lo propuso, era la ministra del SERNAM, la asesora [...] pero siempre son puras mujeres, entonces después dicen que es un tema de señoras” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Cuando uno habla con ellos, en general reconocen el aporte enorme que hacen sus colegas parlamentarias. Porque entregan otra visión [...] traen a colación temas que ellos no ven. Pero siguen percibiendo esta cosa como un tema de mujeres” **(Prensa/UDI/dirigenta política)**.

En esta posición de habla los discursos estuvieron sustentados en prejuicios de género presentes en la normativa, en las prácticas y en las actitudes que afectan los procesos de selección, ingreso, permanencia y ascenso en la carrera política. Los argumentos solo fueron formas y estrategias de resistencia. Las mujeres como sujetas políticas fueron reducidas a la esfera privada, a sus roles tradicionales de madres, esposas e hijas, cuestionando su capacidad e idoneidad para acceder y permanecer en la política.

“Yo escuchaba en las reuniones políticas, todos los días, que me decían: ¿el gabinete paritario de dónde las vas a sacar? Y sin embargo ello era de falsedad absoluta [...] para la conformación del gabinete la presidenta seleccionó a aquellas trayectorias que avalaban su lugar, trayectoria en el sentido de conocimiento del tema o sector, no conozco ninguna que no quisiera entrar” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Particularmente el análisis de las entrevistas no sólo permitió reafirmar y profundizar estos discursos de resistencia a la no inclusión de la mujer en la política, sino que además éstos se complementaron y potenciaron con una resistencia relacionada de modo más directo con el ámbito político, a saber, los partidos políticos y el sistema electoral binominal, que actuaron como porteros inhibidores para el ingreso de las mujeres en la política.

Las resistencias político-institucionales están relacionadas con la organización del sistema político que puede crear o no ciertas demandas para tener más mujeres electas, independiente de la oferta disponible, así los partidos políticos y el tipo de sistema electoral, pueden promover o desalentar la participación de las mujeres en la política y en las esferas de toma de decisiones (Kunovich y Paxton, 2003).

Los sistemas electorales juegan un papel relevante, pues estos estructuran el mapa de posibilidades, obstáculos y propiciadores de la igualdad de género en el acceso a cargos de elección popular, ya sea por medio de sistemas proporcionales¹⁶⁶ que puedan ofrecer incentivos positivos para la nominación de candidaturas femeninas, o bien, sistemas mayoritarios¹⁶⁷ que tienden al efecto contrario, también influyen las magnitudes de los distritos electorales y los tipos de listas, que pueden colaborar o inhibir la representación femenina (Inglehart y Norris, 2001).

En Chile el sistema binominal que es utilizado para las elecciones del poder legislativo, favorece la estabilidad de la representación entre dos grandes coaliciones y a los partidos más grandes dentro de cada coalición, desfavoreciendo la participación de los partidos pequeños, mucho más aún si no se encuentran al interior de uno de las coaliciones, sumado a la conformación de pactos y subpactos, que puede implicar que no todos los partidos pueden presentar candidatos/as en todos los distritos, además el sistema utiliza listas abiertas; todos estos factores combinados tienen directa influencia en la estructura de oportunidades, en la dinámica interna de los

¹⁶⁶ Los sistemas proporcionales se atribuyen los escaños entre las candidaturas en proporción al número de sufragios obtenidos por cada una de ellas. Deben contemplar reglas para el cómputo de los votos que, excediendo del cociente electoral (que resulta de dividir el número de votos válidos por el de puestos a cubrir) o por no llegar a esa cifra, quedarían sin traducirse en representación política en un sistema mayoritario. El objetivo es que los distintos partidos logren representación de acuerdo al porcentaje de votos que obtengan sus candidatos en su totalidad o de acuerdo a las listas de candidatos presentadas. En este tipo de sistemas se tiende a reducir las diferencias en representación de las distintas fuerzas políticas.

¹⁶⁷ Los sistemas mayoritarios pueden ser de mayoría relativa o absoluta; de modo que los escaños son obtenidos por los candidatos con mayor cantidad de votos y la selección puede hacerse con una vuelta (mayoría relativa) o con dos vueltas (mayoría absoluta). Así, en el sistema mayoritario puro, el candidato con la primera mayoría de votos obtiene directamente el escaño, mientras que el resto de candidatos no logra ningún cargo de representación. Estos sistemas han sido criticados porque tienden a excluir a ciertos sectores, incluyendo a las minorías y a grupos relegados, en tanto, las segundas y terceras opciones se ven perjudicadas, viéndose relegados de la posibilidad de obtener escaños.

partidos y en su estructura de reclutamiento, pues conlleva fuertes incentivos para centralizar la nominación y sus procedimientos en manos de los partidos políticos.

“En rigor, podrías tener ley de cuotas y con el binominal no te va a funcionar [...] pero también es cierto que la resolución del binominal, no resuelve la exclusión o la marginalidad de las mujeres en la política” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Este sistema reduce las posibilidades de acceso de las mujeres, pues promueve incentivos para que los distintos partidos escojan candidatos que sean considerados como seguros, en tanto los candidatos considerados más seguros suelen ser hombres. Al mismo tiempo, los partidos tienen pocas opciones de presentar candidaturas ya que sólo se ofrecen dos escaños por distrito.

“El tipo de sistema electoral que usa una sociedad es determinante [...] nuestro sistema binominal combina el tamaño del distrito dos con la fórmula repartidora [...] lo que hace es que privilegia a los grandes partidos [...] no deja entrar al Congreso a partidos chicos [...] así hay una mayoría política masculinizada y de los mismos partidos políticos de siempre [...] eso hace que se abran pocos espacios, entonces en los espacios que se abren hay una lucha muy fuerte de quienes quieren y pueden entrar y ahí las mujeres se ven muy desfavorecidas porque los partidos no las colocan en sus listas [...] el binominal también es un sistema que hace muy difícil que los partidos nominen mujeres” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

Mientras los sistemas proporcionales ofrecen incentivos positivos para la nominación de candidaturas femeninas, los sistemas mayoritarios tienen el efecto contrario. “Las magnitudes de los distritos electorales, los tipos de listas, los esquemas de financiamiento electoral y la regulación de partidos políticos también pueden colaborar o inhibir la representación femenina” (PNUD, 2010: 267).

“En los sistemas de representación proporcional, mientras mayor es la magnitud de un distrito, si tienen listas cerradas o bloqueadas, contribuyen a la elección de mujeres [...] los sistemas con distritos más pequeños, con sistemas más parecidos a los minoritarios [...] son negativos para la elección de mujeres. Incide entonces la fórmula matemática, el tamaño del distrito, los tipos de lista” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

Este sistema genera además, al interior de las coaliciones un alto nivel de competencia, más que entre las listas opositoras, pues el sistema favorece el empate entre las coaliciones, por lo tanto, las negociaciones cupulares tienen más poder de decisión, y en las cúpulas las mujeres han estado históricamente más excluidas, no accediendo, en la mayoría de los casos, ni siquiera a competir. Al estar fuera de los grupos de poder que manejan las nominaciones y candidaturas, no son percibidas como auténticas representantes de las estructuras partidarias, lo que las hace invisibles en momentos de búsqueda de candidatas.

Estas características en el modo de operar del sistema binominal, ha dificultado y desincentivado la nominación de mujeres, por una parte, ha habido escasez de cupos y por otra, resistencia a renovar o cambiar las figuras que ya tienen cargos de representación popular dentro de los partidos, como forma de asegurar lo que ya se posee. Lo que ha producido una alta tasa de reelección junto a una lógica de “propiedad” sobre los distritos por parte de los parlamentarios en ejercicio, complejizando aún más que las mujeres rompan la exclusión y discriminación.

“En 2006 el gobierno de Bachelet formó la Comisión Boeninger, se trataba de un grupo que debía generar una propuesta de reforma al sistema binominal, y proponer un sistema de cuotas de género [...] los parlamentarios se intranquilaron demasiado con las [...] reformas [...] lo que generó resistencia por parte de los parlamentarios, [...] quienes tienen cargo de representación popular nunca quieren cambiar los distritos ni las reglas por las cuales fueron electos [...] La falta de voluntad para modificar el sistema electoral por parte de los parlamentarios resultó preocupante” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

Cabe recordar que entre las recomendaciones generales de la Comisión Boeninger se acordó como propuesta sistemas electorales plurinominales, aumento de la cantidad de parlamentarios, ampliación del número de candidatos/as; listas abiertas y cuotas de género, entre otras. Sin embargo, esta no fue acogida por los partidos de la Concertación, aun cuando representantes de todos los sectores del oficialismo participaron en su diseño.

“Se convocó a la comisión Boeninger, que originalmente no tenía mujeres, tuvieron que presionar las mujeres para que entraran mujeres [...] la comisión recomendó un sistema proporcional, además con cuotas [...] y la Concertación agarra eso y lo metió en un cajón, nunca lo discutió” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

En los discursos se reconoció que los partidos políticos actúan como porteros bloqueando las entradas, pues son éstos los que proponen las ternas para los nombramientos de autoridades y definen las plantillas de candidatos/as para las elecciones y actúan como grupos más bien cerrados que funcionan por códigos y compadrazgo y como organizaciones patrimoniales y patriarcales.

“Yo pertenecía al llamado mundo de la renovación del partido y el mundo de la renovación tenía veinte hombres en las listas, todos importantes, todos conocidos, y de las mujeres, no sé si éramos una o dos. Uno siempre perdió en esas listas, siempre, uno lo sabía por definición [...] ¿Eso que explica?, que no hay aún una estructura normativa, y estamos en una sociedad tremendamente desigual y donde el factor desigualdad de género es evidente” **(E5-Entrevista/ministra)**.

“Las presiones que recibió Bachelet por el gobierno paritario en rigor, fueron las presiones de los partidos [...] y eso castigó fuertemente a las mujeres [...] se necesita una reforma estructural de los partidos que permita y promueva el ingreso y el ascenso de las mujeres en sus cargos y puestos de decisión política” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

Estos factores colocaron de manifiesto la fuerte influencia de los partidos en las elecciones parlamentarias, al mismo que tiempo dificulta la obtención de un escaño, cerrando el paso a la inclusión de nuevos grupos representativos en las posiciones de poder, regulando la entrada a la obtención de cargos públicos y de representación.

“Hay una falta de apoyo de los partidos hacia las mujeres, hay una falta de confianza, pues les falta experiencia en funciones de representación [...] sin experiencia política es difícil que las mujeres ingresen directamente en la política [...] falta de capacitación” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Chile no tiene actitudes sobre la igualdad de género más conservadoras que el promedio de la región [...] ¿por qué estamos tan rezagados en la esfera política cuando se trata de equilibrio de género? [...] los partidos nominan a muy pocas mujeres [...] a las dirigencias de los partidos les cuesta ver a las mujeres a nadie se le ocurre nominarlas [...] entonces no le das el piso a las candidaturas mujeres [...] no le permites ni siquiera la entrada” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Los presidentes de los partidos siempre pedían listas, pero después hablaban con los meros, meros y les decían ¿cómo vamos con los equilibrios?, por supuesto no se referían a los equilibrios de género, sino dentro de la elite política masculinizada” **(E5-Entrevista/ministra)**.

“Los comportamientos de los partidos [...] las políticas que usan, las estrategias [...] para nominar candidatos es determinante a la hora de saber quiénes son electos, porque los partidos son los que definen quienes compiten [...] los que tienen la llave para entrar a los cargos de elección popular. Y mirando la evidencia en nuestro país [...] todos los partidos, de todo el espectro político, nominan muy poco a mujeres” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

Los partidos no han impulsado transformaciones en sus esquemas de funcionamiento, que permitan cambios directamente ligados a la posibilidad de lograr una mayor representatividad e incentivar la igualdad en el acceso y ejercicio de cargos directivos en los partidos políticos, por el contrario, la ausencia de apoyo partidario fue (y aún lo es) un importante obstáculo para apoyar la inclusión de nuevos grupos.

“Los partidos no tienen incentivo para nominar mujeres, tienden a privilegiar la lógica de poner a tus apadrinados, a tus amigos, al caudillo local [...] y como todos saben [...] los procesos de nominación no son procesos meritocráticos, acá no hay un proceso que busca por mérito y el que tiene el mejor currículum [...] los criterios de meritocracia no son los que rigen, sino las redes al interior del partido [...] la resistencia no es de los ciudadanos, sino de los partidos políticos” **(E6-Entrevista/investigadora-experta).**

Estas posiciones de resistencias también pueden ser abordadas como un problema de demanda y oferta en el procesos de construcción de las nominaciones, selección y reclutamiento de los/as candidatos/as a la hora de conformar las listas parlamentarias desde los partidos políticos.

Tomando como referencia el modelo de reclutamiento basado en la oferta y demanda postulado por Norris y Lovenduski (1995) éste provee un marco analítico para comprender los factores que influyen el proceso de selección. Por un lado, están los recursos y motivaciones de las candidatas (lo que en las posiciones discursivas encontradas se denominó como: no quiere, no puede, no debe, no le es relevante, no tienen capital político) y por otro, los criterios que utilizan los que seleccionan y determinan las pautas de acceso al poder (en este caso el sistema binominal y los criterios que utilizan los partidos políticos que seleccionan y nominan). De los discursos analizados, se encontró que las resistencias operaron en ambos sentidos.

“No se puede decir, como foco de la explicación, de que toda la responsabilidad tiene que ver con el problema de la demanda [...] los partidos no buscan mujeres porque una mujer más es un hombre menos [...] por el lado del mundo de la centro izquierda hay un problema de demanda [...] los reclutadores siguen discriminando [...] hay muchas mujeres interesadas en el mundo de la izquierda en competir, pero no les dan la pasada [...] por el lado de la derecha hay un problema de oferta [...] ellos buscan mujeres y no tienen suficientes [...] las mujeres de la derecha hacen un cálculo de costos y oportunidades [...] no quieren entrar en ese mundo” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

Se develaron tanto resistencias prácticas como discursivas, las cuales no sólo se situaron en oposición a los gobiernos de la Concertación, sino que cruzaron el espectro político-ideológico, de modo que, las voces de resistencia fueron transversales a los partidos políticos, aspecto que se vio sugerido en el análisis de prensa y que en las entrevistas se reafirmó.

“No hay un consenso político respecto de las cuotas, tampoco hubo un gran apoyo al gabinete paritario [...] ningún partido ha tomado la bandera” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“La vez que se sometió a debate el proyecto de ley de cuotas, en la Comisión de Familia, el proyecto [...] fue rechazado por integrantes de la propia comisión de gobierno [...] la derecha venía toda alineada en contra” **(E4-Entrevista/ministra)**.

Este primer plano general de resistencias a la inclusión de la mujer en “la política” —la mujer no quiere; no debe/no puede y no es relevante estar en “la política”— sustentó y conformó la base de la estructura discursiva de todo rechazo a la participación de la mujer en la política.

El análisis de los discursos presentes en la prensa escrita, en los debates legislativos y en las entrevistas, permitió colocar a la luz, a lo menos dos aspectos significativos a considerar:

- a) En primer lugar comprender que cuando se colocó en debate la posibilidad de implementar acciones afirmativas en sus mecanismos específicos de cuota y paridad, los discursos de rechazo pasaron primero y de modo explícito por resistir a la no inclusión de la mujer en la política y solo de un modo más velado, fueron surgiendo modelos específicos de resistencia a las cuotas y a la paridad.
- b) Y un segundo aspecto —que fue a su vez consecuencia del primero— está en comprender que las resistencias a las iniciativas de cuotas y paridad constituyeron un caso específico en el que se actualizaron las resistencias virtuales a la incorporación de las mujeres a la política, es

decir, fue en un plano general de las resistencias a la no inclusión de la mujer en “la política” que se encontraron determinadas claves de resistencias de género que se actualizaron en la resistencia a las acciones afirmativas, colocando en evidencia modelos particulares de resistencia de género que rechazaron la implementación de mecanismos específicos como una ley de cuotas y una política paritaria.

5.2. Modelos discursivos específicos de resistencias de género a las cuotas y a la paridad

El análisis de los discursos contenidos en la prensa escrita y en los debates parlamentarios, permitieron, identificar aquellas unidades primarias y más elementales que configuraron categorías de análisis, pasando del texto y su sentido literal a categorías y a las relaciones subyacentes entre dichas categorías.

Lo primero que se develó —al debatir sobre el accionar afirmativo, en sus mecanismos de cuota y paridad— fueron resistencias a la no inclusión de la mujer en la política y sólo de un modo sugerido, en la medida que se fueron reconstruyendo las dinámicas de las relaciones entre las resistencias encontradas, se dejaron entrever resistencia de género específicas frente a las cuotas y a la paridad, el acceso a este develamiento fue permitido en gran parte, por los discursos obtenidos mediante la aplicación de entrevistas.

Al posicionar las conversaciones de las entrevistas directa y explícitamente sobre la viabilidad de una ley de cuotas y respecto de la inserción de una política paritaria, se indagó en el sentido que los propios actores le atribuyeron a diferentes situaciones, prácticas y acontecimientos vivenciados por los propios sujetos de la experiencia.

Ello permitió que en los discursos se prestara especial atención a qué se habló, cómo se dijo, los modos de hablar mediante los cuales se denegó la posibilidad de tener cuotas y paridad (resistencia discursivas) y contar con información

acerca del proceso vivido en primera persona, capturando lo que se hizo, es decir, ¿qué prácticas se llevaron a cabo para desactivar las iniciativas de ley de cuotas y la implementación de la paridad? (aludiendo a las resistencias prácticas).

Los discursos de estos actores políticos permitieron entonces, colocar en el centro de la conversación, los conflictos, las dinámicas que entraron en tensión, los puntos ciegos y variantes que trabaron todo intento legislativo sobre cuotas y que rechazaron y criticaron una política paritaria. Así en los discursos se comenzaron a distinguir matices y ambivalencias, encontrándose los principios organizadores que le dieron sentido a los discursos que los sujetos expresaron, descubriendo lo que había en común detrás de los diferentes discursos, y develándose las estrategias discursivas que permitieron comprender los efectos del discurso sobre la estructura simbólica de la cual participaron los actores políticos.

Estas resistencias virtuales a la no inclusión de la mujer en la política —que conformaron el marco general, desde el cual se debatió primero, la subrepresentación política femenina—, se actualizaron luego como expresión específica en modos particulares de resistencias de género, que actuaron para bloquear las acciones afirmativas en sus mecanismos de cuota y paridad.

La palabra virtual procede del latín medieval *virtualis*, que a su vez deriva de *virtus*: fuerza, potencia. En la filosofía escolástica, lo virtual es aquello que existe en potencia, pero no en acto. Lo virtual viene a ser el conjunto problemático, el nudo de tendencias o de fuerzas que acompaña a una situación, un acontecimiento, un objeto o cualquier entidad y que reclama un proceso de resolución: la actualización. De este modo, la actualización es un acontecimiento en el sentido pleno del término, lo virtual se cosifica (Lévy, 1999).

Cabe comprender que los procesos de potencialización y de realización sólo adquieren sentido a través, de la dialéctica de la virtualización y de la actualización, pues lo virtual y lo actual coexisten como un proceso, y entran en

un estrecho circuito que nos reconduce constantemente del uno al otro. No es más una singularización, sino una individuación como proceso, una cristalización (Lévy, 1999).

Mirado desde esta perspectiva, es posible afirmar entonces, que el rechazo a las iniciativas de cuotas y paridad se constituyó como un caso específico, en el cual se actualizaron las resistencias virtuales a la no inclusión de la mujer en la política, develándose posiciones discursivas más eclécticas e híbridas que se manifestaron en cinco modos específicos y singulares de resistencias de género prácticas y discursivas, que impugnaron y bloquearon los proyectos legislativos de cuotas, y la implementación de una política paritaria.

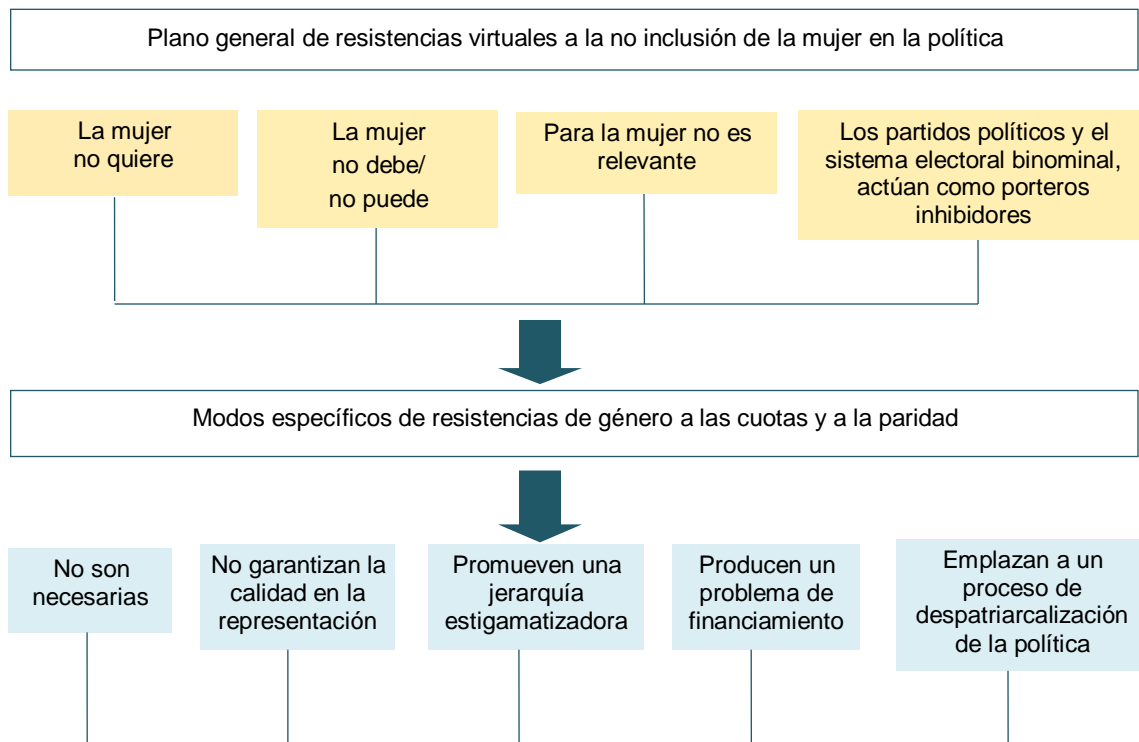
Estos modos específicos de resistencia a las cuotas y a la paridad, se expresan como:

No a las cuotas ni a la paridad porque:
No son necesarias
No garantizan la calidad en la representación
Promueven una jerarquía estigmatizadora
Producen un problema de financiamiento
Emplazan a un proceso de despatriarcalización de la política

En este último modo específico, se concentró el núcleo más duro de la resistencia.

Para facilitar la comprensión de la articulación entre las resistencias virtuales a la no inclusión de la mujer en la política y los modos específicos de resistencia a las cuotas y a la paridad, se presenta la siguiente gráfica:

Diagrama 5 RESISTENCIAS PRÁCTICAS Y DISCURSIVAS



Fuente: Elaboración propia.

A continuación analizaremos cada posición específica de resistencia.

Un primer **modo** específico de resistencia de género, se expresó como: **no a la ley de cuotas ni a la paridad, porque no son necesarias**

En esta posición de habla que resistió a las cuotas y a la paridad, se distinguen seis sentidos de resistencia: las cuotas y la paridad no son necesarias porque:

- i) Vulneran la capacidad de las mujeres de llegar por sus méritos
- ii) Dádivas no es cuota ni paridad, sino paternalismo; por lo tanto las mujeres merecen más
- iii) La política es entre iguales, no entre igualados
- iv) No son relevantes para la política, no es tema ni preocupación

- v) Existen mecanismos alternativos mejores
- vi) La participación de las mujeres en la política aumentará naturalmente.

El análisis de los discursos obtenidos mediante las entrevistas, permitió profundizar en los matices y tensiones que se dieron al interior de este primer modelo específico en el que se actualizó la resistencia a la mujer en política, develándose patrones tradicionales de género que se mantienen arraigados, a pesar de la imagen de autosuficiencia definido para las mujeres, que predomina en estas representaciones.

Una ley de cuotas, o bien la paridad no son necesarias pues lo que está en juego para superar la subrepresentación política de las mujeres, no está en estos mecanismos específicos, sino en las habilidades, capacidad de trabajo y voluntad de las propias mujeres, es decir, estaría en su propia individualidad.

Este modelo discursivo que rechazó el accionar afirmativo como medida viable y necesaria, fue una resistencia que se encontró en los discursos de mujeres y hombres pertenecientes a un grupo etario más joven y en lo doctrinario político correspondieron a la centroderecha.

En sus posiciones de habla, por un lado, se admitió y reconoció positivamente el ingreso de las mujeres en la política, se valoró su inclusión y participación, junto con reconocer su participación en el mercado laboral y con ello la transición de lo privado a lo público. Sin embargo, por otro lado, se negó el accionar afirmativo, como acciones que incrementen las posibilidades que tienen las mujeres de participar plenamente en la política, pues no se requeriría de cuota ni de paridad, descartando explícitamente, argumentando que las condiciones estarían dadas para su ingreso y permanencia. No se reconocieron las desigualdades en los puntos de partida, ni en las oportunidades, para tal ingreso y permanencia.

Se justificó la implementación de “otros mecanismos” como incentivos financieros, dietas y capacitación para líderes mujeres en tanto pudiesen mejorar su entrada y participación, se destacó principalmente la capacidad, el mérito, el trabajo personal como aspectos necesarios y suficientes para llegar a los puestos de poder.

Se aceptó discursivamente el cambio de una participación desigual a una participación más inclusiva y de mayor igualdad en las relaciones de género, —lo que desde estos argumentos estaría ocurriendo— pues ya no son los roles desempeñados en la maternidad, la familia, ni en lo doméstico, lo que define a las mujeres exclusivamente, sino su individualidad, capacidad, trabajo y esfuerzo.

En esta posición de habla, se afirmó una mayor autonomía entre los géneros, las distribuciones de roles no fueron tan rígidas, sino más flexibles, ya que se entendieron como convenciones que pueden y deben modificarse; en este sentido, la distribución de tareas domésticas y de crianza, si bien se definen como prioritarias para la sociedad, se percibieron como una correspondencia y no como consustancial a la mujer, ambos pueden y deben participar en lo público; lo privado no es excluyente para que las mujeres se incorporen, participen, se mantengan y asciendan en puestos de decisión en la política; haber nacido hombre o mujer no tendría ventajas especiales en lo social y en la política.

Esta contradicción entre creer en la igual capacidad de hombres y mujeres para manejar el poder y, no obstante, mantenerlas excluidas del mismo, es un dato relevante para comprender la situación de los hombres: monopolizan y ejercen el poder público en nombre de su identidad y aprovechan sus ventajas, y a la vez, examinar las estrategias que ocupan las resistencias.

Por tanto, una ley de cuotas o la implementación de normas paritarias, vendría a desmerecer la legitimidad de las capacidades de las mujeres en asumir cargos políticos relevantes. Estos discursos de resistencia, afirman que las cuotas vendrían a violentar el principio de igualdad de los sexos, promoviendo que las mujeres accedan a puestos representativos, sin una competencia igualitaria.

“La iniciativa sobre cuotas es una agresión a las capacidades de las mujeres, a nuestra intelectualidad, a la posibilidad de integrarnos plenamente en el mundo del trabajo de acuerdo con nuestra voluntad y no por imposición [...] hacer una apología en defensa de la mujer sólo en virtud del género es vergonzoso” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

El principio meritocrático se utiliza para argumentar que las cuotas pasan a llevar el principio por el cual, en democracia los representantes son electos en función de su capacidad y méritos personales.

“Debe haber mayor representación femenina, pero eso no debe hacerse a través de un proyecto de ley, yo creo que las mujeres tienen capacidad suficiente para llegar al parlamento sin necesidad de una ley especial” **(Debate parlamentario/PDC/diputada)**.

Esta misma posición discursiva argumenta además que no corresponde el establecimiento de una ley, para una problemática cultural, a saber la subrepresentación política femenina, no sería idóneo modificarse o corregirse por la vía legislativa.

“Crear que las cuotas o la paridad van a hacer los cambios culturales, es un error. Las medidas que tienden a forzar la paridad de género, tanto a nivel público como privado, terminarían por perjudicar más a las mujeres ya que van a cimentar la duda de que si realmente aquellas contratadas se merecen el cargo al cual accedieron, o sólo están ahí por la presión de lograr paridad” **(Prensa/PDC/ministro)**.

Sin embargo, en estos discursos, no se reconoce la hegemonía masculina que legítima y mantienen discriminaciones de entrada.

“Nunca me he sentido discriminada en este mundo lleno de hombres. Pertenezco a una generación que mira estos temas de una forma distinta, sin límites ni complejos” **(Prensa/UDI/alcaldesa).**

“Medidas como la propuesta, tienen un tinte paternalista, a mi juicio vergonzoso, y donde el mérito individual no es valorado” **(Debate parlamentario/RN/diputada).**

“A mi juicio, los incentivos deben ir por otro lado. No por proteger a las mujeres mediante una cuota para determinar cuántas llegan al Parlamento” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

Se trata de un modo discursivo que adoptó formas sutiles de coacción a las mujeres que intentan participar en el ámbito político, colocando a la meritocracia y a la vulneración del principio de igualdad como discursos para resistir a las acciones afirmativas.

A continuación se desglosan los argumentos y análisis correspondiente a los sentidos de resistencia.

- i) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque, vulneran la capacidad de las mujeres de llegar por sus méritos.

Etimológicamente el concepto de meritocracia proviene del latín *mereo*, que significa merecer, obtener, así las posiciones jerárquicas son conquistadas con base al mérito del esfuerzo individual, a la habilidad personal, capacidad y espíritu de competencia; se llega por excelencia, pues se entiende como un criterio más justo que otros para la distribución de oportunidades.

“Hoy podemos afirmar que la mujer chilena tiene un espacio ganado en la sociedad, y lo ha logrado sin necesidad de apoyarse en ninguna ley especial [...] ¿el sistema de cuotas propuesto es la mejor solución para que la mujer alcance una mayor y más plena integración en la vida política?” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

Desde estas argumentaciones, no sería necesario legislar sobre acciones afirmativas dado que hombres y mujeres deben acceder a los cargos públicos por méritos propios, por capacidad y cualificación; el sexo no puede ser una variable para distribuir las posibilidades de elección, pues ello implica vulnerar la capacidad de las mujeres, y para esta posición de habla, las mujeres no quieren ser elegidas sólo por ser mujeres.

La discusión sobre los méritos apareció con frecuencia en la prensa escrita durante el primer período de instalación del Gobierno de Bachelet. Más aún, como se expone más adelante, el anuncio y la posterior configuración de un gobierno paritario, provocaron de modo inmediato discursos que advirtieron sobre el “peligro de sacrificar el mérito en aras de la paridad”.

“Critico una ley de cuotas y rechazo categóricamente abandonar la meritocracia porque lo considero fundamental para que el mundo femenino se haga un espacio respetado y real en la política” **(Prensa/UDI/dirigenta política)**.

“Las que llegan a la Cámara lo hacen por sus propios méritos, por su capacidad de trabajo, nunca he sido partidaria de la Ley de cuotas, porque creo que las mujeres cuando estamos decididas, calificadas y aspiramos a un puesto político, lo conseguimos” **(Prensa/UDI/alcaldesa)**.

“Deben estar los mejores, sean hombres o mujeres da lo mismo, esto para mí es mérito [...] para mí el camino no es la cuota, para mí el camino es la vocación y el esfuerzo” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

La estrategia discursiva consistió en poner de manifiesto que el esfuerzo personal, la capacidad de trabajo, son los mecanismos para orientar la selección de cargos públicos, la fórmula para ganar espacios de poder y de liderazgo en la política, por lo tanto, los mecanismos de cuota y paridad vendrían a contravenir el ideal meritocrático. Sin embargo, en el trasfondo de esta resistencia se debe prestar atención al sesgo sexista que implica la sospecha acerca de los méritos, se desconfía de sus capacidades, trayectorias y logros para posibles nominaciones (de mujeres) a altos cargos.

“Mucho más importante que la paridad o una ley de cuotas es la capacitación que tengan, la preparación, el entusiasmo, la mística, el deseo de servir, sus méritos y capacidades [...] creo que las exigencias para ser candidatos debieran ser iguales para hombres y mujeres, sin ningún privilegio” **(Prensa/UDI/senadora)**.

Los enunciados contenidos en esta posición de habla, se presentan como afirmaciones indicativas, que afirman un deber ser.

“Las exigencias para ser candidatos debieran ser iguales para hombres y mujeres, sin ningún privilegio, es el esfuerzo lo que hace la diferencia para ingresar al Parlamento” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

“Lo importante es la capacitación, la preparación, el entusiasmo, la mística, el deseo de servir, más importante que la paridad o una ley de cuotas” **(Prensa/PRSD/ministro)**.

En estos discursos se enfatiza “el esfuerzo y la capacitación”, lo sustancial estaría en la formación y en el propio interés por parte de las mujeres, se subraya en ello lo prioritario, en contraposición a una ley de cuotas y a una política paritaria, desplazando el punto de interés. Se oculta aquí una jerarquía de valores, que indica lo que es tema de prioridad. Estas proposiciones son reafirmadas al plantear como interrogantes:

“¿Por qué, por decreto vamos a decidir que llegue una determinada proporción de mujeres? ¿Qué vamos a lograr con este proyecto?” **(Prensa/PDC/senador)**.

La función de la pregunta retórica no conlleva a una petición de respuesta, sino que cuestiona la cuota y la paridad para trasladar el punto de atención, descartando así su viabilidad, pues serían mecanismos de privilegio y acciones impuestas.

Se enfatiza en esta postura que las mujeres que sí han logrado acceder a los puestos de poder (Congreso y Ministerios principalmente) no han requerido de estos mecanismos, destacando además el avance progresivo de participación

en los distintos ámbitos públicos y en la política, como un proceso cultural que requiere solo de tiempo para su instalación. Se descarta así la implementación de cuotas o un sistema paritario como mecanismos para superar la subrepresentación política de las mujeres.

“Las mujeres empiezan a ingresar a los parlamentos, a las cámaras representativas, independiente de que tengan cuotas o no, es el esfuerzo lo que hace la diferencia” **(Prensa/mujer/UDI/ dirigenta política).**

Si bien en la última década ha habido un avance significativo en la presencia de mujeres en diversos puestos de liderazgo y de toma de decisiones en los cargos de poder político, no obstante, es evidente que aún siguen ocupando una proporción minoritaria de esas posiciones. Y es que los logros alcanzados no pueden asumirse como una acumulación permanente, pues éstos también pueden revertirse; dado que los cambios en las relaciones de género, por su multidimensionalidad y porque forma parte del núcleo duro de la organización social, transcurren por caminos y en tiempos que no son lineales, ni siempre predecibles, ni necesariamente progresivos, por el contrario, son posibles avances al mismo tiempo que retrocesos.

- ii) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque, dádivas no es cuota ni paridad, sino paternalismo; las mujeres merecen más

Ello corresponde a un segundo sentido de resistencia que validó y reforzó los argumentos anteriores. Se justificó la innecesariedad de las cuotas y la paridad, afirmando que su implementación implicaría menospreciar las habilidades y capacidades de las mujeres, se desprestigia la idoneidad y se desmerece la legitimidad de aquellas que asuman cargos políticos, siendo incluso ofensivo para las propias mujeres, al situarlas como víctimas del sistema, “dádivas no es cuota ni paridad, sino paternalismo”, que logren acceder y ejercer cargos de poder en la política.

“Nosotras no tenemos una discapacidad que nos haga necesario una condición de trato que nos haga totalmente desigual, sino que por el contrario, nosotras nos sentimos igualmente capacitadas. Lo que debiéramos pedir es un impulso para que nos ayuden a entrar y para eso no se necesitan cuotas, ni paridad” **(E1-Entrevistas/investigadora-experta)**.

“No es necesaria una discriminación positiva con respecto a la mujer. La mujer chilena se ha ganado todos los espacios, de igual a igual con los hombres. Hay que incentivar, a través de distintas medidas, la participación de la mujer, pero no como una imposición de cuotas” **(Prensa/UDI/dirigente político)**.

En estos discursos se afirma que se trata de medidas que consideran a las mujeres como seres indefensos, que necesitan de la ayuda del ordenamiento jurídico, como un paternalismo, una protección legal para poder competir.

“Las cuotas generan una situación de menoscabo para la mujer, dado que colocarían en tela de juicio sus capacidades, las cuotas opacan, restringen y limitan los liderazgos de las mujeres; la cuota y la paridad son mecanismos artificiales, de formalidad, que se constituyen como bastones legales que restringe autonomía al actuar de las mujeres” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

“Es ofensivo para las mujeres, que han dado muestras de su capacidad innumerables veces y lo seguirán haciendo. Entonces vamos a desmerecer la legitimidad de quienes asuman cargos políticos, porque se deberá cumplir con una cantidad determinada por ley, cuando no es necesario” **(Prensa/mujer/UDI/senadora)**.

“Cada vez que el legislador pretende crear mediante ley un subsidio, una muleta o una obligación legal para igualar condiciones, comete dos errores garrafales en aras de la democracia [...] el mero imperio de una ley, que humille y desmerece el valor de quien se pretende proteger [...] vulnerar el principio más básico de toda democracia: competir en igualdad ante la ley y de acceder a los cargos por mérito propio” **(Debate parlamentario/UDI/diputado)**.

Los enunciados que componen esta posición de habla colocan en juego una serie de valoraciones estimativas, que se presentan en la forma de enunciados indicativos, que buscan un efecto persuasivo y a la vez reafirmar la resistencia a las cuotas y a la paridad.

“Las cuotas generan una situación de menoscabo para la mujer, las cuotas opacan, restringen y limitan los liderazgos de las mujeres y restringe autonomía al actuar de las mujeres, la cuota y la paridad son mecanismos artificiales de formalidad” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“La paridad o las leyes de cuotas sitúan a las mujeres como víctimas del sistema” **(Debate parlamentario/PDC/diputado).**

“Las medidas que tienden a forzar la paridad de género, terminarían por perjudicar más a las mujeres” **(Prensa/PDC/dirigente político).**

Aparece el deber ser establecido social y culturalmente en la forma de un enunciado estimativo, que se presenta como un no valor, algo negativo: para las mujeres la cuota o una política paritaria, es una ofensa a su capacidad y méritos propios. Al mismo tiempo, el uso de la metáfora condensa un fuerte poder expresivo para dar cuenta de las experiencias negativas de ello.

“Es ofensivo para las mujeres, pienso que una mujer no necesita una muleta para llegar al Congreso. Las cuotas y la paridad se constituyen como bastones legales. No necesitamos de un subsidio ni de una muleta que las denigre ni las menosprecie” **(Debate parlamentario/UDI/diputada).**

Estas estimaciones se fortalecen y complementan con el uso interrogativo cuando se sostiene:

“Primero hay que preguntarles a ellas, ¿las mujeres quieren cuotas? **(Prensa/UDI/alcalde).**

“Esto de las acciones afirmativas solo vienen a menoscabar a las mujeres, ¿las mujeres quieren realmente entrar por cuota y no por mérito? ¿Qué vamos a lograr con este proyecto?” **(Prensa/UDI/diputado).**

Lo que se oculta tras esta pregunta, es la afirmación implícita de que el proyecto es inútil e improductivo, no se enuncia de modo explícito, pues la formulación de una pregunta retórica, reitera el cuestionamiento respecto de la eficacia de los mecanismos afirmativos y refuerza el discurso de lo innecesario por una parte, y del menoscabo para las propias mujeres, por otra. Serían mecanismos artificiales y anticuados que desmerecen y deslegitiman las capacidades, actuarían como un techo que limita y desvaloriza su accionar, desacreditan el igual valor y dignidad de las mujeres, puesto que las políticas más cualificadas no necesitarían de cuotas, por lo tanto, las mujeres merecen más.

“Se pueden generar desconfianza frente al trabajo de la mujer y reacciones muy contrarias. No estoy de acuerdo con la propuesta para ubicar así cargos de poder, la mujer no quiere cuotas por el hecho de ser mujer, cualquier cosa paritaria mí me parece un techo para la mujer. La paridad o las leyes de cuotas sitúan a las mujeres como víctimas del sistema; las leyes que fijan cuotas terminan instalando la desigualdad y estableciendo dudas respecto de la capacidad e idoneidad de las mujeres que ocupan puestos de trabajo, cargos públicos o cualquier otro empleo” **(Prensa/UDI/diputada)**.

Se presenta un discurso que apoya un pragmatismo político que únicamente ve efectos prácticos, en tanto aumenta el número de mujeres, a través de la asignación, arbitraria —según estas posiciones de habla— de un porcentaje, pero que resta legitimidad a la política y a la propia participación. No se percibe como un mecanismo procesual que compense la existencia de resistencias a una representación equitativa.

“La ley de cuotas y la paridad son conceptos anticuados. Se trata de una reivindicación artificial y creo que los procesos no se pueden artificializar, porque se desvalorizan” **(Prensa/UDI/dirigenta política)**.

“Las cuotas y las acciones afirmativas en general solo se concentran en aumentar cuantitativamente la participación, pero no están pensadas en la calidad, son un mecanismo artificial que engaña la verdadera discusión” **(Prensa/ UDI/diputado)**.

Los discursos encierran una contradicción: expresan discursivamente creer en la igual capacidad de hombres y mujeres para acceder y manejar poder en la política y no obstante, a las mujeres se las mantiene excluidas de este escenario, existiendo una monopolización masculina por parte de quienes ejercen el poder público. En esta postura discursiva están presente tensiones que no afloran explícitamente, sino se deducen y se infieren al detenerse en aspectos claves como comprender que, las relaciones que se construyen en el quehacer político son resultado de interacciones consensuadas, de coaliciones de poder explícitas e implícitas que se tejen en un espacio masculinizado, y por tanto, resultan ser coaliciones negadas para quienes no pertenecen a estos espacios.

Resulta interesante analizar que las cuotas no se crean porque se piense que las mujeres tienen menos méritos y capacidad, sino porque las relaciones de poder realmente existentes en nuestras sociedades les impiden aplicar esos méritos en las instituciones representativas. Puede suceder incluso que el mérito sea un criterio injusto si la situación de partida no es equitativa. La cuota y la paridad, se constituirían en mecanismos que permiten acceder a estos espacios negados, son resistidos entonces por ser una amenaza que podrían abrir el laberinto de poder masculinizado.

En la misma posición discursiva, si bien la diferencia se valora positivamente en el discurso explícito, y se muestran más dispuesto/as a confiar en las capacidades personales de liderazgo, a través de una visión individual y liberal del mérito, no obstante, de un modo velado, este mismo argumento es el que discrimina y excluye lo femenino de la política, pues este espacio es concebido y organizado estructuralmente por una hegemonía masculina. Incluso en el caso de aquellas mujeres que ya accedieron a la política, y ocupan un puesto en el Congreso o en Poder Ejecutivo principalmente, no están dispuesta a compartir el poder, ellas constituyen la excepción de

quiénes lograron romper la regla, las privilegiadas, que son reconocidas por su trayectoria y se autodefinen por su meritocracia, por lo tanto, lo que se resisten a apoyar este tipo de medidas.

“Se trata de potenciar las diferencias, todo igualitarismo es empobrecer la sociedad en forma espantosa, y eso es lo que producirían las acciones afirmativas; la igualdad es una abstracción, en lo concreto no somos iguales, es imposible. Pero yo no puedo discriminar en el derecho público, lo que yo tengo que garantizar es la igualdad de derechos y deberes, es igualdad de oportunidades, el principio valórico que orienta a nuestra sociedad, igualdad de oportunidades, no igualitarismo, ya que no todos somos iguales en todo, y es justamente la diferencia lo que queremos poner en valor cuando hablamos de inclusión y respeto. Todo derecho, implica un deber, o sea todo aquel que exige un derecho tiene que comprender el deber que está involucrado en ese derecho. La sociedad es un contrato y eso no es ninguna originalidad, pregunten a Rousseau” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Prefiero decirle a mi hija que si se esfuerza, puede llegar a ser Presidenta; y no necesita de cuotas ni paridad; si tú tienes una experiencia y pasando todos las capacitaciones y haciendo mérito has hecho una carrera, en fin, obviamente tu terminas creyéndote un poco la abeja reina, yo estoy ahí, nadie me ayudó” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“No es fácil llegar al legislativo donde llega la minoría de mujeres que ahí se desempeñan pero yo rechazo abandonar la meritocracia, eso es lo fundamental para que el mundo femenino se haga un espacio respetado y real en el político, pasa por cuotas, yo nunca me he sentido discriminada en este mundo lleno de hombres” **(Prensa/UDI/diputada)**.

“Aceptar una legislación así lo que hace es revelar la debilidad con que somos vistas. No estoy de acuerdo con la ley de cuotas, no creo en las concesiones a nosotras, ni en los bastones legales, ni en la intromisión del Estado en esto. No tengo el complejo de sentirme inferior a los hombres”. **(Debate Parlamentario/RN/diputada)**.

La estrategia discursiva muestra como verosímil que el accionar de estos mecanismos implicará descartar a priori el criterio de capacidad, mérito y el sentido mismo de la competencia, se trataría de una “igualdad forzada” y lo presenta como “cuoteos”, “puestos reservados”, “cargos regalados” a las

mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres. Este beneficio normativo-institucional relegaría a las mujeres a ser ciudadanas de segunda categoría, dado que sólo han llegado a espacios de la política a efecto de estos mecanismos.

- iii) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque, la política es entre iguales no entre igualados

Este tercer sentido de resistencia se centró en señalar que una iniciativa legal de esta naturaleza transgrede el principio de igualdad, al ser una discriminación arbitraria que beneficiaría a una elite política, en este caso, la conformación de una elite de género, para esta posición de habla, los/as políticos/as serían elegidos/as en razón de su género y no de su capacidad y preparación, contradiciendo el principio de igualdad de oportunidades para acceder a puestos de representación.

“Legislar acerca de una ley de cuotas, solo privilegiaría a una elite del país” **(Prensa/PDC/consejala)**.

“Me he formado la profunda convicción de que las leyes que fijan cuotas sólo terminan consagrando la desigualdad [...] los méritos personales, las capacidades, el trabajo y la trayectoria nos deben hacer merecedoras de los cargos que ocupemos” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

“Una ley de cuotas [...] no me parece conceptualmente, vulnera el principio democrático, discrimina al privilegiar un grupo sobre otro [...] es contradictorio a la igualdad el hecho de mantener un grupo privilegiado, por mucho que uno encuentre bueno y razonable dar impulso a las mujeres a que participen” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Medidas como las propuestas profundizan las diferencias, ya que en la práctica, se privilegia a determinados grupos y se pone en duda las capacidades y méritos de las personas para alcanzar —por sus propios medios, los cargos a los que aspiran” **(Debate parlamentario/RN/diputada)**.

Para estas voces discursivas, todos los sujetos deberían ser tratados de la misma forma y la distribución de recursos se debería realizar sin atender a cuestiones de género. Por ello la estrategia discursiva está en poner de manifiesto que las cuotas y la paridad discriminan, al actuar como “privilegio de género” para algunos sobre otros, pues habría tras de ello un grupo de interés que buscaría llenar estos cupos.

“Las cuotas sólo beneficiarían a un grupo determinado, es decir, hay un grupo de interés detrás de esto [...] una ley de cuotas no le va a cambiar la vida a la señora Juanita. Una ley de cuotas va a beneficiar [...] a un grupo determinado, que es el que muchas veces gestiona esto” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Siempre hemos estado en contra de estos proyectos que pretenden establecer algún tipo de discriminación, que tienden a premiar o favorecer la incorporación de las mujeres en política, sólo por su condición de género” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

“Me he formado la profunda convicción de que las leyes que fijan cuotas sólo terminan consagrando la desigualdad y estableciendo dudas respecto de la capacidad e idoneidad de las mujeres que ocupan puestos de trabajo, cargos públicos o cualquier otro empleo. No necesitamos bastones legales, ni los necesitó la ex Presidenta Bachelet” **(Prensa/UDI/diputada)**.

“Me pareció un error que se hubiese cuoteado el gabinete por género, fue un experimento que fracasó a poco andar y que sólo se rectificó gracias a que no contaba con respaldo legal” **(Debate parlamentario/RN/diputada)**.

“Hoy se habla de discriminación positiva y no existe discriminación positiva, es como el pecado bueno. No existe la discriminación positiva porque cuando en el territorio de lo público una persona está discriminada, para daño o beneficio, alguien se hiera” **(Prensa/UDI/diputado)**.

En esta posición de habla, al igual que en los otros modelos discursivos, sus enunciados son indicativos, se presentan con un aparente carácter informativo, pero que en sí mismos contienen valoraciones subjetivas, que sin embargo, son presentadas como objetivas. Se afirma su base discriminatoria, como un dato

real, un juicio absoluto no sujeto a cuestionamiento, y en base a ello, se resiste a debatir y se clausura la posibilidad de legislar sobre ello. Estos argumentos se reafirman también con enunciados estimativos que señalan que estos mecanismos “establecen un manto de dudas”, en lo implícito se observa que la intencionalidad real de quien habla, es cuestionar la necesidad y efectividad del accionar afirmativo y culpar directamente a las cuotas de generar desigualdad.

“Estos proyectos pretenden establecer algún tipo de discriminación, las leyes que fijan cuotas terminan consagrando la desigualdad y estableciendo un manto de dudas. Una ley de cuotas podría pervertir el sistema democrático, solo vienen a violar el principio de la igualdad” **(Debate parlamentario/ UDI/diputado)**.

La estrategia discursiva operó afirmando que los mecanismos de cuota y paridad pervierten el sistema democrático, al profundizar las diferencias y proteger legalmente a determinados grupos sobre otros, restringir la capacidad de los votantes para decidir y limitar la competencia, de modo que la voluntad y libertad de los electores sería distorsionada artificialmente. Más aún, se restringiría la libertad de los partidos para determinar sus candidatos según sus propios criterios, es decir, serían mecanismos en sí mismos antidemocráticos, una amenaza a la democracia destruyendo la igualdad civil y política. Afloraron argumentos aún más extremos, señalando que la cuota y el sistema paritario, serían inconstitucionales, alterando el principio de libertad. Colocando en cuestionamiento la calidad y transparencia de la democracia.

“Una ley de cuotas no garantiza que estén los mejores en los cargos de representación política, podría actuar como un privilegio. En el mismo Congreso Nacional se ha producido una progresiva incorporación de mujeres, estas medidas podrían hasta profundizar las diferencias, ya que, en la práctica, se privilegia a determinados grupos. La paridad no es la solución para la inclusión de la mujer en espacios decisión política; no garantiza que estén los mejores en los cargos de representación política” **(E8-Entrevista/ministra)**.

“Una ley de cuotas podría incluso pervertir el sistema democrático o lo hace peligrar al forzosamente incorporar a mujeres que puedan resultar incompetentes y que no tengan los méritos” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“A mi juicio, una ley de cuotas, rígida, forzará la inclusión de las mujeres, más que incentivar su participación y reconocer su real liderazgo [...] atenta contra el propio liderazgo” **(Debate parlamentario/RN/diputado).**

“Creo que la iniciativa es inconstitucional [...] porque sería una forma de inmiscuirse en la autonomía e independencia de los grupos intermedios, a través de los cuales se estructura la sociedad, autonomía que es amparada por el artículo 1° de la Constitución Política [...] las cuotas son antidemocráticas, ya que son los votantes quienes deben elegir a sus candidatos” **(Debate parlamentario/PDC/diputado).**

“Si pretendemos meternos en la estructura de los partidos políticos exigiendo que adopten determinados mecanismos, se va a afectar la autonomía que garantiza la Constitución. La estructura del artículo 1° de la Constitución no es antojadiza. En primer lugar se refiere a las personas y sus derechos; enseguida, a la estructura más básica y necesaria, que es la familia, y luego alude a los cuerpos intermedios, enfatizando que el Estado les garantiza una adecuada autonomía. Más aún, si agregamos que los partidos políticos pretenden o tienen como norte la acción del Estado, caemos en un sinsentido, la cuota sería inconstitucional” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

Estas posiciones de habla ocultan que los mecanismos de acción afirmativa, persiguen la corrección del déficit de representación, y están orientados a establecer mínimos en las candidaturas y no en los cargos, por lo tanto, la ciudadanía elige libremente por quién votar. Es importante también atender y examinar que en estos discursos la equidad se presenta desde la lógica de la igualdad de oportunidades, y no de una igualdad efectiva. Sin embargo, el principio de igualdad no puede considerarse exclusivamente desde una igualdad puramente formal, es necesario atender a las discriminaciones de hecho que existen en nuestras sociedades, bajo las cuales la posibilidad real que tienen las mujeres de acceder a cargos representativos es notablemente menor que la que tienen los hombres.

“Los actores dentro de la Concertación más ganados para estos temas [...] te hacen esta asociación; equidad con igualdad de oportunidades, pero simplificando la igualdad, entonces finalmente terminan diciéndote que lo que se necesita es igualdad de oportunidades [...] yo digo [...] es una condición necesaria pero no es suficiente [...] y los parlamentarios, diputados, senadores, terminan diciendo estoy de acuerdo con la igualdad de oportunidades, sin cuotas, sin paridad, ¿para qué? [...] una ley de cuotas vulnera la igualdad formal de la ley, pero resulta que las mujeres tienen una serie de obstáculos, no tenemos los mismos recursos, las mismas posibilidades”
(E7-Entrevista/investigadora-experta).

En este contexto, las cuotas y los sistemas paritarios, más que vulnerar el principio de igualdad, en realidad lo afianzan, en la medida en que lo hacen real, ya que impiden una consolidada y permanente discriminación por razón de sexo.

Al colocar estas resistencias en una objeción que apelan a este tipo de argumentos, es necesario abrir el análisis respecto de los principios de igualdad y equidad de género.

El enunciado más básico del principio de igualdad es “trato igual para los iguales”. Ello implica concebir la igualdad como igualdad de trato, lo que queda en una concepción estrictamente formal, en el sentido de que presupone una relación comparativa en la que se selecciona un patrón de comparación, es decir, quién es igual a quién y en qué (Barrére, 2003b).

De acuerdo al principio de igualdad, los seres humanos deben ser tratados como iguales, a menos que haya criterios relevantes para un tratamiento diferenciado (Laporta, 1994), sí el principio de igualdad asume las diferencias entre hombres y mujeres; pero al mismo tiempo supone el hecho de que reciban trato igual en virtud de la ley, no les hace idénticos, sino capaces de preservar esta diferencia (Gerhardt, 2001).

La igualdad formal ha colocado el énfasis en el valor de los sujetos y sus méritos, delegando en el poder político-jurídico la decisión sobre qué distinciones serían consideradas discriminatorias o no en una sociedad determinada. Seleccionando a quiénes y qué va a considerarse relevante en orden a la emisión del juicio comparativo de igualdad.

La equidad de género ha surgido entonces como una noción que articula derechos individuales y justicia social desde la igualdad a la consideración de la especificidad, de la diferencia, ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres, lo cual implica trato justo o equivalente de acuerdo con las respectivas necesidades de género y la posibilidad de utilizar procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida.

Por lo tanto, para lograr la equidad de género, es necesaria una redistribución de la riqueza, el poder y el tiempo, para igualar las capacidades de acción (*agency*) entre ciudadanos/as CEPAL (2004).

Al examinar estos discursos se observa que hay una resistencia al cambio en relación a la igualdad/equidad respecto de la participación femenina en la política, lo cual supone poner atención a la experiencia individual de hombres y mujeres.

Así, el discurso de la igualdad se instala en esta posición de habla, pero sin lograr combatir las desigualdades de base que subsisten, y si bien, se reconoce la política como un espacio masculinizado, no se advierte en el discurso, trabas para el ingreso de las mujeres, más aún se prioriza la capacidad, la experiencia y el trabajo para el acceso a los puestos de toma de decisiones.

Se está a favor de “otros mecanismos de ayuda” para las mujeres, es decir definir e implementar medidas que equiparen la igualdad de oportunidades, que permitan cambios, pero que éstos en el fondo no alteren el funcionamiento de lo ya instituido, así las cuotas y la paridad, en tanto mecanismos institucionalizados vendrían a normar nuevas reglas que cambiarían el *statu quo*.

En este sentido, este modelo discursivo de resistencia refuerza una especie de gatopardismo patriarcal, cambiar para que nada cambie, lo cual significa, dar la idea de que hay que cambiar un poco, pero dando la impresión de que se ha cambiaba mucho. Se cede o reforma solo una parte de las estructuras para conservar el todo sin que nada cambie realmente.

Medidas paliatorias como mayor capacitación, mejorar los incentivos financieros son parte de este tipo de cambios superficiales, se crea más bien una apariencia de cambio que se presentan en el discurso como sustancial y necesario, sin embargo, su fin último es que la base, el núcleo de sistema permanezca incólume e inalterado: el poder sigue en manos de los mismos, sigue siendo una realidad la subrepresentación política de las mujeres, pero a través de mecanismos más sutiles, que implican la continuación y aceptación de una ideología patriarcal, se mantiene la desigualdad estructural de género y persiste la hegemonía masculina.

Fundamentalmente del análisis de los debates parlamentarios y de las entrevistas surgieron los dos sentidos de resistencia que a continuación se analizan.

- iv) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque no son relevantes para la política, no es tema ni preocupación

La representatividad equitativa de género en la política, no constituye un problema de preocupación, ni es tema relevante para incluirlo en una agenda de gobierno, por lo tanto la cuota y la paridad no constituyen una preocupación,

no tienen prioridad y no debiesen formar parte de un debate. Por el contrario existirían “otros temas” y discriminaciones de género que requieren la inclusión en la agenda política, más aún, si llegase a existir una ley de cuotas de género, debiesen existir cuotas para otros grupos que constituyen problemas prioritarios. Este discurso aparece como transversal a las ideologías de los partidos a los cuales pertenecen los actores políticos.

“No espero nada de la derecha, porque dentro de su ideología no está la igualdad de género como política de género, no están las cuotas, ni menos la paridad, no es tema, ni meta la participación de las mujeres, ni las cuotas, ni la paridad tienen en nuestros políticos prioridad legislativa. Lo que me llama la atención es la Concertación [...] que ellos no hayan sido un motor, un dinamizador de esto, [...] las cuotas no son un tema de preocupación para la política [...] los parlamentarios no quieren ni discutirlo” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

“En estas materias se avanzó en la medida de lo posible, criterio que se aplicó recurrentemente al atender las reivindicaciones de los derechos de las mujeres, pero que no fue usada para dar respuesta a otro tipo de demandas y las cuotas no estuvieron como una medida posible [...] la transición fue en la medida de lo posible y, en la medida de lo posible, las prioridades fueron otras, no las cuotas ni la paridad” **(E4-Entrevista/ministra).**

“El tema de las cuotas queda relegado, hay que discutir la matriz energética, que Chile está perdiendo competitividad, que el tema de la educación gratuita [...] el tema de una reforma tributaria [...] entonces donde metes las cuotas [...] con la cantidad de temas acumulados que hay en el país, la cuota no es prioridad, falta voluntad política, pero sobretodo interés real, no es tema la cuota y cuando digo se está olvidando, dicen sí y también los derechos de los animales, sí digo yo, estamos al mismo nivel [...] para nosotros siempre es un gustito, como dijo un senador a Bachelet, la Presidenta se está dando sus gustitos [...] Los gobiernos de la concertación han seguido funcionando con la misma lógica de siempre, el freno de mano” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

“No hemos estado de acuerdo con la discriminación positiva para incluir a la mujer en los procesos electorales en materia política. Sí estamos de acuerdo con apoyar una mayor capacitación laboral para una mayor incorporación de la mujer al mundo del trabajo; apoyar la igualdad de salario [...] a las cuotas fijas por obligación, no; apoyo de los partidos para acoger y capacitar a las mujeres y no usarlas solamente para que realicen las campañas políticas de los hombres, sí” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

La estrategia argumentativa fue mostrar como un hecho concreto el desinterés y la indiferencia para debatir respecto de las cuotas y la paridad, encubriendo el rechazo a estos mecanismos, pues la masculinización de la institucionalidad política, no está dispuesta a cambiar las condiciones del juego político.

“La institucionalidad política está masculinizada, hay más hombres que mujeres, los cargos directivos en los partidos políticos son ocupados en su mayoría por hombres y a nadie le interesa hablar de cuotas o de paridad, porque en el fondo todos quieren guardar su cargo” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Las medidas de acción afirmativa, particularmente las que promueven la participación política de las mujeres [...] no ha sido tema ni de los partidos políticos, ni de las políticas públicas [...] existía y existe aún una cierta desidia o se consideraba este tema como de segunda categoría” **(E4-Entrevista/ministra).**

Se apela también en el discurso a la ignorancia de la clase política respecto de la significancia del accionar afirmativo.

“Los parlamentarios durante los gobiernos de la concertación [...] presentaron diversas mociones [...] y creo que hay una profunda ignorancia, la ignorancia que la clase política tiene respecto de la envergadura, la importancia de un mecanismo a utilizar y también hay una gran cantidad de prejuicios con la que evalúan estos temas de acción afirmativa” **(E4-Entrevista/ministra).**

Sin embargo, ello resultó también ser una estrategia operativa que invisibiliza la verosimilitud del argumento, en tanto, las diversas iniciativas de ley de cuota fueron sistemáticamente resistidas precisamente por la envergadura de los cambios posibles que ello pudiese implicar.

- v) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque existen mecanismos alternativos mejores

Para este modo específico de resistencia existirían “otros mecanismos mejores y viables” que perseguirían el objetivo más sustancial de estos mecanismos afirmativos, —promover y garantizar una mayor participación femenina en la política— de esta forma, se rechazan las cuotas y la paridad, y se traslada la discusión para posicionar la atención en la búsqueda y evaluación de las otras alternativas. El punto de interés se coloca en debatir las alternativas para potenciar la participación política y superar la subrepresentación de las mujeres en este escenario, desplazando estratégicamente el debate respecto de las cuotas y la paridad.

Desde estos discursos, la subrepresentación no se corrige por ley, (ni cuotas, ni paridad) estos mecanismos no son viables, ni necesarios, sino dando otras oportunidades a las mujeres.

“Hay una serie de mecanismos y de procesos en los cuales el Gobierno y por cierto toda la sociedad podemos participar para que la mujer efectivamente tenga oportunidades y eso no pasa por una ley, pasa por crear las condiciones donde la mujer se pueda incorporar [...] pero desde su perspectiva de mujer, es decir, respetando y valorando su rol, el rol que juega en la sociedad que es creadora de hijos, creadora de familia” **(Debate parlamentario/UDI/diputado).**

“Hay que buscar otros caminos que tienen que ver desde mecanismos de financiamiento, o de promoción de capacitación [...] uno puede ir revisando o intentando generar incentivos [...] y alternativas distintas que se presenten menos gravosas [...] Incentivos que sean menos drásticos que las leyes de cuotas [...] con lo drástico yo me refiero a lo impuesto” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Me asiste la convicción de que los incentivos deben ir en otro sentido. Pueden ser económicos o una mayor retribución en la devolución electoral a las candidatas mujeres, a los partidos políticos [...] pero no esta protección legal para que las mujeres, supuestamente en desigualdad porque no hay desigualdad, tenemos las mismas posibilidades, puedan llegar al Parlamento” **(Debate parlamentario/RN/diputado).**

“Hay que buscar fórmulas alternativas, pero que no sea a través de cuotas [...] otros instrumentos [...] pero que no sea cuotas” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

La estrategia argumentativa se desarrolla en la presentación de otras alternativas. Se proponen mecanismos facilitadores para potenciar el ingreso de mujeres en la política o beneficios adicionales, como opciones deseables en lugar de cuotas o paridad. Se señaló el establecimiento de primarias, de mecanismos de financiamiento electoral, incentivos y donaciones a los partidos políticos que propicien candidaturas femeninas. Este último aspecto, no resulta menor, pues la experiencia internacional nos ha demostrado que para cumplir una formalidad, los partidos ponen a mujeres en puestos donde no tienen ninguna posibilidad de ganar. De modo que el financiamiento, puede ser en la práctica un incentivo para que los partidos se interesen en colocar mujeres que puedan ser electas. Sin embargo, este tipo de financiamiento no es incompatible con las cuotas, ni la paridad como mecanismos afirmativos.

“Desde la perspectiva del institucionalismo [...] proponemos [...] el adelanto de los fondos de campaña [...] para las mujeres que se presenten a las elecciones, debiera considerarse un anticipo algo mayor para poder enfrentar la campaña electoral [...] ampliar el límite del gasto para las mujeres desafiantes, ampliar el porcentaje por voto de reembolso de la ley electoral” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“El financiamiento podría ser un pequeño impulso para generar esta igualdad de oportunidades para competir [...] tienen que haber incentivos económicos para que las mujeres tengan una oportunidad más real de enfrentar las campañas y poder acceder a esos cupos [...] en vez de instaurar una ley de cuotas” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“No necesitamos discutir de cuotas ni de paridad, no necesitamos una ley [...] necesitamos discutir financiamiento, incentivos para que los partidos las lleven [...] para capacitarlas, para el gasto electoral, recursos para las primarias, al partido tiene que convenirle llevar a una mujer” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

Se enfatiza asimismo la importancia de invertir en capacitación para las mujeres, como una forma de aumentar su capital político.

“Como un incentivo para que el partido político capacite a sus mujeres militantes, se podría aumentar los montos que puedan destinarse y con efectos de descuentos tributarios, para los institutos de formación política, cuando capaciten mujeres” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Es muy importante tener mujeres que estén legitimadas [...] hay una política de formación, los tipos de la derecha saben que las mujeres son muy competitivas y ellos son muy pragmáticos” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

Asimismo se propone la instauración de cuotas voluntarias en los partidos políticos, sin embargo, cabe recordar que en la actualidad, los principales partidos políticos chilenos en sus estatutos internos ya establecen cuotas de género, las cuales no necesariamente se cumplen, pues no tienen carácter obligatorio.

“Podrían pensarse cuotas voluntarias al interior de los partidos y darse una autorregulación, [...] y la sociedad civil tendría un rol fiscalizador, es decir, a este partido le doy mi voto porque este partido tiene una política de inclusión y participación femenina [...] y no llegar a mecanismos que se impongan, es mejor en términos de competencia, de democracia” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

Otras alternativas a presentarse como parte del debate, es aquella que busca limitar las re-elecciones en los cargos públicos junto con la implementación de políticas públicas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.

“Hay proyectos de ley que dicen relación con los límites de la re-elección, esto también incide en la participación femenina. Entonces cuando tienes límites a la re-elección, tu puedes desafiar con más facilidad esos cargos que ya están masculinizados, por otro lados, es necesario avanzar en políticas que en el fondo colaboren en poder trabajar y cuidar de la familia” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Tenemos que avanzar en incorporar al hombre en el mundo privado, darle más facilidades a los padres para que ellos puedan ir asumiendo tareas en el hogar [...] avanzar en flexibilidad laboral [...] mucho más que forzar a la mujer al mundo público” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Varios parlamentarios de derecha me han dicho que en lugar de cuotas, lo importante es limitar los mandatos, dos periodos para la casa, eso genera aire y permite entrar a las mujeres, en lugar de pensar en cuotas o en la paridad” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

Si bien la presentación de alternativas puede enriquecer el debate, ello no implica el descarte de implementar cuotas y de alcanzar una política paritaria, la estrategia de estos discursos está en colocar las alternativas en oposición a estos mecanismos como un modo de cambiar el foco de interés y resistir para bloquear todo intento de debate que coloque en la agenda de gobierno las acciones afirmativas de género.

Del análisis exclusivo de las entrevistas, se develó el sentido que a continuación se examina.

- vi) Las cuotas y la paridad no son necesarias porque la participación de las mujeres en la política aumentará naturalmente

En este sentido de resistencia que refuerza nuevamente los anteriores, operó una estrategia discursiva que oculta el sentido de las resistencias de género, dando mayor visibilidad a los espacios que han conquistado las mujeres en distintos campos a lo largo del tiempo, para posicionar como prioridad, los avances en otros ámbitos de participación, dejando en un segundo plano, la

política, para justificar que un mayor ingreso al mundo de la política, es solo cuestión de tiempo, se ampliaría de forma natural y progresiva, como ha ocurrido en estos otros campos, presentando esta situación un proceso social, cultural que obedece a reglas propias, sin la necesidad de mecanismos externos.

De este modo, si se argumenta que sólo es cuestión de tiempo el que las mujeres logren tener una representación significativa en la política institucional, entonces las acciones afirmativas, particularmente, una ley de cuotas, no sería la única alternativa posible, ni el mejor mecanismo para alcanzar una mayor participación femenina en la política, tampoco lo sería el establecer una política paritaria. No obstante, la idea del progreso histórico opera como un tratamiento liviano y estereotipado, aquí se oculta que una baja tasa de crecimiento en la participación política, implica esperar décadas para que la paridad llegue, al escenario de la política como parte de un proceso natural en términos paulatinos.

“Si uno mira las cifras en el sector público, la participación de la mujer cada vez es más importante o si miramos las cifras a nivel de directivo, también ha ido aumentando [...] entonces [...] cuidado cuando uno hace la afirmación de la subrepresentación de las mujeres, que eso es en el Congreso, por ahora, es un tema de tiempo, un proceso” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“La mujer ya se ha ido incorporando a muchas áreas, y eso sí ya va generando un cambio y de algún modo, aunque no con toda la rapidez, va llegar también a los puestos de decisión política, de algún modo lo que estamos viendo es que de aquí a futuro, y estos últimos años, seguiremos avanzando no necesitamos cuota” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Existen diferencias culturales que no pueden ser resueltas en virtud de una norma jurídica, sino que dependen, fundamentalmente, de los cambios culturales que se realicen en nuestra sociedad en el transcurso del tiempo” **(Debate parlamentario/RN/diputada)**.

Esta posición discursiva convocó a no restringir la discusión a la participación política, pues éste no sería el problema, sino buscar mejores y mayores oportunidades en el campo laboral, lo que traería como consecuencia una mayor participación en la política, sin embargo, la estrategia argumentativa estuvo en disuadir el debate hasta clausurar toda posibilidad de discusión respecto de las cuotas y la paridad.

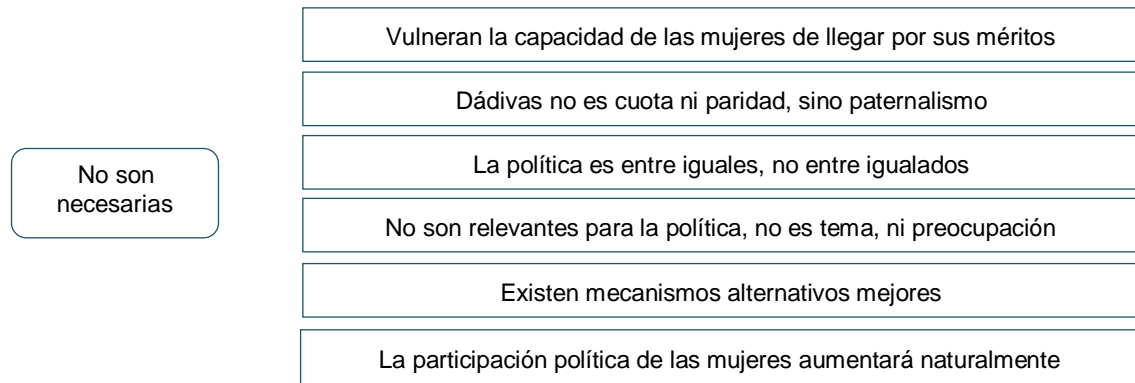
“Hay problemas más urgentes de los cuales preocuparse, el problema en Chile no es un problema del acceso de la mujer al mundo político, el problema es el del acceso de la mujer al mercado laboral, y eso necesariamente te va a llevar, a que cada vez, más mujeres estén en cargos directivos, ocupen cargos de mayor relevancia y ahí está también la posibilidad que entren más a la política, y no tienen que ver con cuotas, ni paridad. Yo te lo digo por experiencia personal”
(E3-Entrevista/investigadora-experta).

“Mayor participación femenina en la política es deseable, pero hay que buscar el mecanismo más idóneo para ello [...] los partidos políticos que tienen cuotas, no la cumplen [...] hoy la UDI que es el partido que no tiene este tema, y es el que más candidatas presenta y desde el que más salen elegidas [...] la derecha se opone. Y yo miro y digo bueno sí, se oponen, pero presentan más mujeres a los cargos de elección popular”
(E1-Entrevista/investigadora-experta).

Estos discursos son sólo un modo solapado de resistir a las acciones afirmativas, no se reconoce que la desregulación neutral de la actividad política ha evidenciado históricamente un copamiento casi absoluto de los cargos electivos por hombres y una exclusión de las mujeres. Se niega el modelo sexo/género que valoriza de modo desigual la posición femenina v/s masculina dentro del entramado social y que hace de esa desvalorización una jerarquización de las diferencias. Dentro de este marco, las declaraciones jurídicas de igualdad ciudadana, que implican el derecho a gobernar y a decidir quién va a hacerlo, solo quedan en teoría pues en la práctica el derecho a gobernar es un privilegio masculino y las mujeres, en su mayoría, solo deciden a través del voto qué hombres serán electos.

Se ha presentado el primer modelo específico de resistencia de género, a las cuotas y a la paridad, distinguiéndose en él seis sentidos de resistencia.

Diagrama 6
SEIS SENTIDOS DE RESISTENCIA A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Un segundo **modo** específico de resistencia de género, se expresó como:
no a la ley de cuotas ni a la paridad, porque no garantizan la calidad en la representación

Estas voces discursivas de rechazo al accionar afirmativo de género argumentan que la cuota y en cierto sentido también la paridad, estarían negando la igualdad de oportunidades, dado que el objetivo de tales mecanismos está puesto en la búsqueda de resultados, en que los cupos se completen en base al género, no en las oportunidades, ni en la competencia; la preocupación en el caso de la cuota, está en obtener el porcentaje de cupos asignados y en lo que respecta a la paridad, llegar a ocupar la mitad de los cupos, es decir, estarían enfocados exclusivamente al logro de resultados, y garantizar cantidad, en una lógica de llenar cupos, pero no calidad en la representación femenina, por lo tanto, ninguno de estos mecanismos garantizan calidad en la representación.

Por lo tanto, desde esta posición de habla, las cuotas y a la paridad niegan la igualdad ante la ley y no serían por tanto representativos. Tampoco son mecanismos infalibles ya que al centrar su objetivo en la obtención de un porcentaje de cuota o de uno paritario, en la práctica y a largo plazo, la situación se podría revertir.

La estrategia discursiva está en presentar estos argumentos como lógicos y relevantes, sin embargo, no son tales, sino ideológicos y ocultan juicios de valor, intentando descalificar la validez de la cuota y la paridad.

“La cuota garantiza un número, no garantiza ni la mejor calidad de esas personas, ni que tampoco esas personas tengan mayor presencia de los temas de género en los parlamentos, podrán por ley asignar porcentajes, pero ello no asegura que a largo plazo aumente la participación femenina [...] estos mecanismos vienen a alterar los resultados, al querer potenciar un mayor número de mujeres, y ello apuntarían a una igualdad en los resultados, pero transgrediendo la igualdad de oportunidades, no son mecanismos democráticos [...] es un mecanismo impuesto, entonces podemos cuestionar la representatividad de las que llegan por esta vía” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“La cuota o bien la paridad, solo apuntan a lograr un número, o un porcentaje [...] no por tener igualdad de resultado, yo voy a tener un buen resultado, no hay competencia, el cupo lo va a ganar porque es mujer [...] tenemos que preguntarnos si frente a estos índices bajos de participación de las mujeres en la política, lo que queremos para revertirlos es otorgar una igualdad de oportunidad u obtener resultados igualitarios [...] la igualdad de resultados es una consecuencia esperada de la consolidación de la igualdad de oportunidades, por lo tanto estos mecanismos de cuota o paridad solo apuntan a igualar resultados y no están pensados para dar igualdad en las oportunidades que es lo gravitante” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

Para esta posición de habla una legislación de cuotas de género o bien una política paritaria, obligarían a votar por un porcentaje determinado de mujeres y no por quiénes sean más representativos de una ideología en particular, por lo tanto serían acciones impuestas, y en este sentido, la imposición de medidas legalmente vinculantes, fue percibida como injusta y una acción coercitiva.

Además, al constituirse como acciones forzadas, también podría ocurrir que las mujeres fueran colocadas en las listas, pero en aquellos lugares que no tienen posibilidad alguna de ser electas. Y en el caso de llegar a ser electas, serán colocadas en puestos de menor visibilidad.

Se emplea como estrategia discursiva, presentar además como argumento deseable, la necesidad de un cambio cultural paulatino que promueva y avale la participación política de la mujer, para luego, enfatizar que al tratarse de acciones impuestas, éstas no permitirían ese cambio cultural paulatino, por el contrario, violentarían dicho proceso frenándolo, pues sólo estarían forzando cambios a nivel teórico, con un sustento legislativo, pero cambios que podrían quedar solo establecidos por norma en el papel, y que no necesariamente tener una incidencia directa en la práctica. De este modo se argumenta que un cambio de esta envergadura, no pasa por implementaciones legales.

“Los cambios culturales no se producen por ley, sobre todo en estas materias [...] este tipo de cambios culturales no creo que por ley tengan un efecto positivo, los efectos, cuando son tan forzados en este tipo de cosas, son perversos más que positivos, no se trata de imponer [...] yo soy muy escéptica de ese tipo de medidas, que son forzadas” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Nada que sea impuesto desde el Estado de manera rígida necesariamente cambia las cosas, es un mecanismo gravoso, que afecta la representatividad del voto [...] la libertad de las personas, de optar por los cargos que quieren es lo primordial [...] el cuoteo no permite una libre elección, la cuota obliga, [...] se elegiría por dar privilegio a un género [...] el gabinete paritario significó verse obligado a llenar un número” **(E1-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Tradicionalmente las mujeres que entran [...] entran a lugares que nadie se enteró [...] desde el punto de vista político [...] y jamás pensando en las áreas más duras y menos en las áreas políticas duras donde se juegan las decisiones políticas [...] esta imagen de que siempre hay muchas mujeres colocadas en las áreas sociales y a los hombres en las áreas duras, mantiene una desigualdad en la agenda pública” **(E5-Entrevista/ministra)**.

En algunas posiciones de habla se reconoce que las mujeres podrán tener una mayor capacitación y especialización profesional en sus áreas, pero no obstante, la política es un área de difícil entrada y posicionamiento por lo cual, hay un escaso capital político. Además, aquellas mujeres que ya están en el escenario de la política, muchas han transitado primero en espacios de participación social comunitaria, sin embargo, este capital político no siempre logra traducirse en un mayor número de mujeres emplazadas en listas y efectivamente electas.

“Hay que tener en cuenta que algunas mujeres que han llegado a puestos de poder, han pasado por otros cargos, han hecho una carrera política, y a pesar de eso, a la hora de hacer las listas, las colocan donde se sabe que no van a salir” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Cuando tú miras la formación profesional de muchas mujeres [...] ochenta por ciento con formaciones universitarias, con posgrados, con más de un idioma, con todo lo que te puedas imaginar [...] sin embargo, su experticia política es escasa [...] y por lo tanto, con menos socialización en la política, en la tecnología política, por llamarlo así, no en su visión política. En la operación política [...] ¿por qué?, porque no se le ha dado el espacio, porque las oportunidades que se le dan son cien veces más difíciles de llegar, se les permite entrar, pero se las mantiene en la periferia” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Es importante tener en cuenta que desde estos discursos se definió la igualdad de resultados como si ésta se tratase de un resultado igualitario enfocado en los productos finales, de modo tal que se vulnera la igualdad como principio, este argumento se presentó como verosímil, quedando así velado que el resultado está en la posibilidad del goce y ejercicio de los derechos y no en los productos o circunstancias personales específicas de los actos individuales. Por el contrario, la igualdad de resultados debe entenderse en el contexto de la justicia distributiva, que busca que los sujetos logren niveles equivalentes en el goce de bienes y situaciones, por lo tanto, el ejercicio de la ciudadanía en igualdad de condiciones, es el presupuesto indispensable que da eficacia a las prescripciones normativas y al goce de los derechos políticos.

Sin embargo, este discurso de rechazo, está basado principalmente en otorgarle mayor importancia a la responsabilidad individual de los sujetos, en tanto la competencia es la que promueve y asegura una igualdad en las oportunidades de acceso para cada sujeto, independiente de su sexo.

“En el fondo, si nosotros vamos a una ley de cuotas, o a un mecanismo de paridad [...] significa que hemos fracasado en dar la oportunidad de llegar. [...] Tenemos que ver si queremos una igualdad de oportunidades o de resultados” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“La cuota y en cierto sentido la paridad no permiten la competencia, los cupos se ganan por ser mujer [...] entonces la percepción es que no se la ganó y contra eso es difícil luchar [...] salió Juana y no Rosa y la que salió ganó, pero ganó porque es mujer” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

Para esta posición de resistencia las cuotas y la paridad además no aseguran que estén las personas idóneas, ni las más capacitadas, ni las más calificadas, por lo tanto, estos mecanismos podrían permitir y potenciar la entrada de aquellas mujeres que no constituyan un real aporte a la política, pues no necesariamente llegarían las mejores, dado que el criterio sería llenar cupos de género, lo cual podría dejar fuera a los/as más calificados/as y potenciar la entrada de quienes tengan menos experiencia y no sean un aporte a la política. Y si lo relevante es que estén los/as mejores, estos mecanismos podría contradecir este criterio de excelencia, dado que no aseguran calidad en la representación política.

Resulta interesante detenerse en observar que si bien preocupa, en esta posición de habla, la excelencia, la calidad de la institución política, no obstante, no se percibe la subrepresentación política femenina, como una situación que no legitima la democracia y no asegura calidad en la política.

“Una ley de cuotas, incluso la misma idea de una política de paridad puede ser muy nociva en el sentido de que haga entrar a gente sólo por llenar espacio, en el fondo no son mecanismos idóneos [...] se necesitan los mejores, sean hombre o mujer, me da lo mismo” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“La cuota y la paridad son mecanismos drásticos, porque son impuestos y en ese sentido vulneran la libertad de elegir [...] a mí me interesa que en una sociedad la gente pueda elegir libremente a quienes mejor representen sus ideas. Porque yo puedo sentirme mucho mejor representada por un hombre [...] la representación en el poder Legislativo, tiene que estar representada por quienes representen nuestras ideas y no que se ajusten a la ley de cuotas” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Determinar la obligatoriedad de cuotas en las listas electorales, amén de judicializar el tema en caso de que los partidos no cumplan, podría acarrear un inconveniente que es justo destacar. ¿Quién garantiza que las mujeres consideradas en las cuotas serán elegidas?” **(Debate parlamentario/PDC/diputado).**

Sabemos que el problema de la calidad de la representación política no afecta exclusivamente a las mujeres, por lo que no debería ser atribuido a las limitaciones de un mecanismo establecido, no obstante, para esta posición discursiva, la probable falta de calidad se atribuiría como consecuencia del accionar afirmativo.

“Establecer un sistema por la ley, no garantiza un éxito en el resultado [...] no necesariamente llegan las más capacitadas [...] la experiencia lo demostró, el gabinete paritario no garantizó nada, no nos garantizó más mujeres participando en política, porque la evidencia que tenemos es que duró muy poco” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Hubo un ataque fuerte de los medios de prensa que la paridad había sido un fracaso [...] en los medios de comunicación se decía que las que habían llegado no era por capacidad, ni tampoco por idoneidad, sino en función de querer imponer paridad, de completar porcentajes, la crítica fue devastadora” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

“Generar mecanismos impositivos para tener igualdad en el resultado, sea mediante cuotas, porcentajes o lo que fuere, no te garantiza que esas personas ni perseveren, ni sean positivas, ni que se mantengan participando” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

Tomando como experiencia específica el Gabinete Paritario, conformado bajo el gobierno de Bachelet, esta posición de resistencia, lo presenta como un aspecto negativo que hizo mermar la calidad, la competencia y la excelencia como méritos de acceso a los puestos de decisión política.

“A mí no me importa nada que sean 10 hombres y 10 mujeres mientras sean todos buenos [...] y no estaban los mejores [...] ¿Que saquemos con que haya puras mujeres?, la idea del gabinete ministerial paritario no funcionó, le hicieron un flaco favor para aquellas que defendían la causa, ¿sabes por qué ocurrió eso?, porque fue una medida impuesta, esto se trata de cambios paulatinos que no se cambian por ley” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

La implementación del gabinete paritario se percibió por una parte, como una medida impuesta que no tuvo un proceso de transición, y por otra, una acción conformada solo atendiendo a completar la paridad, ingresando quienes no pertenecían al *establishment*, objetándose que las mujeres nominadas, no todas venían de las estructuras políticas tradicionales, y como consecuencia implicó una diversidad de experiencias y capital político de quienes fueron designadas, lo cual fue percibido, desde esta posición de habla, como un aspecto negativo.

“En los cuatro ministerios claves, Secretaría General de la Presidencia, Defensa, Vivienda y Mideplan [...] se nombró a mujeres militantes [...] pero que no habían estado en dirigencias partidarias. Y, por lo tanto, fueron vistas desde el mundo político como personas sin experiencia” **(E2-Entrevista/ministra).**

Al examinar esta posición discursiva, se observó que los discursos también se opusieron a la idea de introducir estrategias del *mainstreaming* de género, en la cual se sitúan las acciones afirmativas.

“Se criticó al gabinete paritario porque la mitad eran mujeres, [...] también porque en su mayoría, el elenco femenino no pertenecía al *establishment* de los partidos” **(E2-Entrevista/ministra).**

“Molestó no sólo la paridad, de un momento a otro traer un 50% de mujeres, no fue fácil, además molestó el tipo de personal que se seleccionó, ello determinó una molestia bastante transversal en todas la elites de la concertación” **(E5-Entrevista/ministra).**

Para esta posición de habla que resiste a las cuotas y a la paridad, los mecanismos de acción afirmativa se concentran exclusivamente en la obtención de resultados, entendiéndose por ello el completar cupos/porcentajes, niegan la igualdad de oportunidades, no permite la competencia, son discriminatorios al vulnerar la libre elección de los representantes en el sistema político, son acciones intervencionistas y antidemocráticas y no aseguran la representatividad, por lo tanto debatir respecto de la posibilidad de una ley de cuotas o implementar paridad, constituye una señal de la mala calidad de la democracia.

“La cuota altera el régimen democrático, las personas van a ir a votar y a elegir y si la gente elige al señor Pérez y no a la señora Pérez, es parte del proceso” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

Todos estos argumentos tienen una estrategia discursiva, a saber, ocultan y no reconocen la existencia de obstáculos estructurales para la igual representación política de las mujeres. Su larga ausencia, y el dominio masculino del espacio público han determinado que las agendas políticas sean consensuadas entre los propios hombres y construidas bajo su propia perspectiva de la realidad. Estas resistencias cubren entonces, las posiciones desiguales al interior de los sistemas sexuales y las consecuentes jerarquías sobre las diferencias de género, y por lo tanto, esconden el desigual acceso a los bienes simbólicos y políticos.

Es interesante observar como el discurso de resistencia utiliza como estrategia de argumentación, invisibilizar el fundamento mismo del accionar afirmativo, mostrando como lógica argumentativa para rechazar a las cuotas y a la paridad, afirmar que tales acciones, al negar la igualdad de oportunidades, se transforman en mecanismos discriminatorios, que no permiten la competencia,

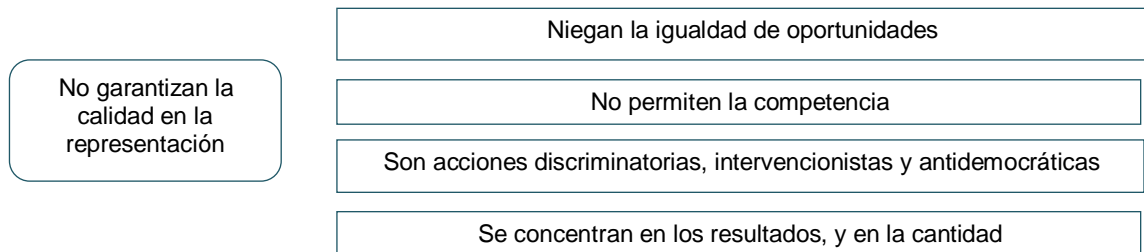
y al no haber competencia, no son representativos, de modo que serían acciones impuestas e intervencionistas y en consecuencia, antidemocráticas, por lo tanto, deben ser rechazadas.

Sin embargo, siguiendo a Segato (2003) quien sostiene que las relaciones de género se construyen en base a una tensión entre el sistema de prestigio y poder y el sistema del contrato, se advierte que el primer sistema, posiciona a las mujeres dentro de una jerarquía de valores que las sitúa al interior de un contexto simbólico y social en el cual la diferencia de género supone desigualdad, subordinación y confinamiento a lo privado, mientras que, el sistema del contrato, tiene como horizonte la igualdad entre todos los seres humanos. Por lo tanto, al referirse a la igualdad de oportunidades se está advirtiendo que el sistema de prestigio y poder (sistema de estatus dominante), que impide el acceso igualitario de las mujeres a la participación política, debe superarse vía determinadas acciones políticas, aquí se justifica la acción afirmativa, en tanto constituye un medio compensatorio, que procura una concreción del derecho de igualdad de oportunidades.

La igualdad es una meta que no puede alcanzarse mediante un tratamiento equitativo formal, pues si las resistencias existen, es necesario introducir medidas de compensación para lograr la igualdad (Dahlerup, 2003: 162-163), la búsqueda de la igualdad sustantiva en el ejercicio de la ciudadanía requiere del reconocimiento de mecanismos que incentiven la participación política de las mujeres y que generen oportunidades reales para que logren el acceso a los cargos de representación pública. La paridad y las cuotas, no son un fin en sí mismo, sino una estrategia orientada a cambiar un orden de género patriarcal y es contra ello que opera de forma velada estas resistencias.

A continuación se presentan esquemáticamente estas resistencias

Diagrama 7
CUATRO SENTIDOS DE RESISTENCIA A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

En estos discursos se presentó el principio de igualdad de oportunidades como si fuese incompatible con el principio general de no discriminación, sin embargo, ambos principios son compatibles y complementarios, pero en el fondo del debate sobre las acciones afirmativas en general, y desde luego, en el caso de una ley de cuotas y de una política paritaria, se coloca el aparente antagonismo entre la igualdad formal y la igualdad material o sustancial como una estrategia y argucia para resistir ante estas acciones, pues no son antitéticas, sino complementarias.

Es precisamente el desequilibrio en el acceso a la participación en estas esferas del poder-político, lo que da cabida y justifica la implementación de medidas de acciones afirmativas, en tanto éstas han de contribuir a garantizar una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones.

Un tercer **modo** específico de resistencia de género, se expresó como:
no a la ley de cuotas ni a la paridad, porque promueven una jerarquía estigmatizadora

Desde esta posición de habla se intentó demostrar que la implementación de cuotas, generaría una jerarquía entre aquellas que han sido elegidos en base al mérito, capacidad y trabajo, pasando por las etapas del proceso electoral y aquellas que resulten elegidas para cupos que les han sido reservados por

medio de la acción afirmativa, situación que a su vez, podría potenciar una estigmatización de quienes llegan a los puestos de poder, por cuotas, desvalorizando y colocando en duda sus capacidades, es decir “las mujeres cuotas” serían miradas en menos.

Para esta posición de habla, no habría una justa competencia, no se llega por el esfuerzo ni haciendo carrera política, en tanto estas acciones implicarían una ventaja, significa “entrar por la puerta fácil” y “llegar por la ventana”.

“A mí déjenme llegar por mis méritos o me van a señalar con el dedo como la mujer cuota [...] existe esa cosa de efectivamente ser mirada en menos, este señor puede pensar que me hicieron un favor [...] existe una aprensión ahí y es palpable. Y en buena medida porque las que están se lo ganaron por trabajo y trayectoria. Y no por cuota” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Van a decir nació privilegiada para obtener ese cupo, ése es como al final el análisis [...] si fijamos por ley el número de mujeres que debe llegar al Congreso, se extiende una serie de incertidumbre sobre su capacidad, ya que no quedaría claro si llegaron por su capacidad o por lo que dispone la ley, lo que constituirá un agravio para ellas” **(Debate parlamentario/UDI/diputado)**.

Se hace una distinción generacional, precisando que aquellas mujeres que ya han construido una carrera política, la cual les ha permitido llegar a los puestos de decisión que detentan (es decir, no se logra romper la barrera de la excepcionalidad) se resistirían con mayor fuerza a la implementación de estos mecanismos, empleando el mismo argumento.

El hecho de constituir la excepcionalidad en este espacio masculinizado, conlleva satisfacción por lo logrado y también resguardo de esa posición, por lo tanto, las nuevas o bien las mujeres más jóvenes que ingresen en el escalafón político, podrían terminar con aquella categoría de excepcionalidad y los privilegios que ello pudiera incluir.

Desde esta posición discursiva, la subrepresentación política de las mujeres, es un problema externo, por el contrario, el sistema es percibido como abierto y justo, y por lo tanto, el éxito individual se basa en los méritos, la capacidad y el trabajo. Al colocar por encima los determinantes individuales del éxito, se resisten a estrategias afirmativas que realicen un cambio.

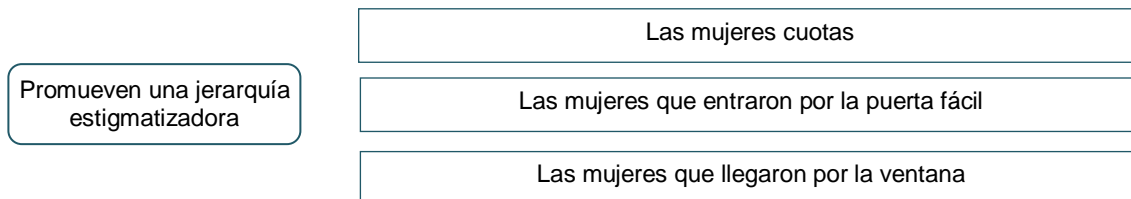
“Hay un tema generacional que es súper relevante. Las mujeres que llevan más años trabajando se han acostumbrado a ser la única. Y son bien tratadas como la única. Y no les gusta la idea de que traigan competencia, en el fondo la cuota les hace el camino más fácil a las nuevas” **(E5-Entrevista/ministra)**.

“A las mujeres que están en el Congreso no les gusta la cuota, ni tampoco la idea de la paridad, se resisten bastante, ¿por qué?, porque ellas dicen: a mí no se me eligió con ninguna cuota de nada, yo llegué porque durante no sé cuántos años yo hice el trabajo. Entonces ellas mismas se preguntan ¿por qué le vamos a abrir la puerta así de fácil?, ¿vamos a competir con estas chiquillas que llegaron por la ventana?” **(Debate parlamentario/UDI/diputada)**.

Es posible que estas mujeres hayan tenido que superar muchos obstáculos para alcanzar su posición y, en consecuencia, no estarían dispuestas a que otras consigan ascender sin pasar por los ritos de iniciación. El discurso coloca el esfuerzo personal, el trabajo y la carrera política que se ha hecho, como lo necesariamente valorable y el criterio válido para estar y permanecer en la política, y por el contrario, desvaloriza a la cuota y a la política paritaria, por constituirse en mecanismos que generan entradas de acceso fáciles, y por lo mismo, terminarían estigmatizando a dichas mujeres, por lo tanto, se deniega el debate y la posibilidad de estas acciones.

A continuación se presentan estas resistencias en un esquema.

Diagrama 8
TRES SENTIDOS DE RESISTENCIA A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Un cuarto **modo** específico de resistencia de género, se expresó como:
no a la ley de cuotas ni a la paridad, porque producen un problema de financiamiento

Esta posición discursiva que rechaza el accionar afirmativo, presenta un argumento que opera desde otra perspectiva, en tanto no rechaza a estas acciones en su propia lógica y significado sustantivo, más aún, podría suscribir a los principios que sustentan las cuotas y la paridad y eventualmente permitir el accionar afirmativo, pues el argumento de rechazo, coloca la discusión en evaluar la relación costo-beneficio.

Legislar sobre cuotas o bien implementar una política paritaria, implicaría costos económicos, una inversión de recursos que potencien y realcen la apuesta por candidaturas femeninas, invertir para posicionar a las mujeres en la arena política, ya sea por el propio hecho de ser mujeres, en una actividad masculinizada o bien, porque la mayoría no cuenta con un capital político a su haber, no obstante ello implicaría a la vez, correr un riesgo que puede significar beneficios v/s pérdidas.

“Te puedo asegurar que el problema número uno es el financiamiento [...] particularmente los financieros son un elemento importante [...] el financiamiento es una explicación central de la escasa participación de las mujeres y el proyecto presentado en el 2007 consideraba un porcentaje de financiamiento como ayuda para la participación de mujeres”
(E4-Entrevista/ministra).

“Hay elementos disuasivos que provocan que las mujeres no participen en política, los recursos financieros y la falta de apoyo de los partidos [...] los obstáculos que inhiben a las mujeres de participar en política son generalmente falta de recursos económicos [...] la carrera política empieza mucho antes de presentarse como candidatas, hay que posicionar a las mujeres, tienen que ganar primero espacio en las cúpulas de sus partidos políticos, armarse de redes, lograr financiamiento” **(E4-Entrevista/ministra)**.

“El tema del financiamiento es clave, también hay un trabajo de capacitar, de formar, hay un proyecto político, entonces te pones a sacar cuentas, el freno es económico, es más fácil mantener a un candidato que ya está, que a uno nuevo, y por lo general estos son hombres” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Importa mucho el dinero, porque es muy caro hacer una campaña [...] la mayoría de los partidos no pagan las campañas, te las tienes que pagar tú [...] entonces lo que pasa es que es ahí, en ese filtro que hacen los partidos, donde las mujeres no están entrando” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

La inversión de recursos económicos alude al financiamiento de las campañas electorales e incluso en los momentos previos: en la etapa de construcción de imagen y de liderazgo, particularmente en aquellos casos en que las mujeres que se presentan no tienen una notoriedad pública en la política, en estos contextos la competencia electoral exige una fuerte inversión en marketing y comunicación, por lo cual la inversión de capitales se torna muy significativa. De la misma forma se requerirá financiamiento en la preparación para la gestión electoral y la competencia por la nominación, de modo de insertarlas en los órganos de decisión de los partidos, ganar espacios de visibilidad y garantizar en buena medida su acceso a los recursos del partido.

Además de la competencia entre partidos, existe una competencia interna entre los candidatos de una misma lista, donde las mujeres se ven en desventaja, por las propias pautas culturales, laborales y sociales, así como el bajo capital político que poseen. Toda esta situación implicaría —en la competencia por una campaña— una apuesta económica muy significativa, lo que podría ser un obstáculo para las mujeres, en tanto, la mayoría no posee gran capital económico ni redes de capital político.

Se advierte entonces el alto costo de recaudación económica que tendría para las mujeres el posicionamiento en la escena política y su inserción en los propios círculos donde se concentran tales recursos.

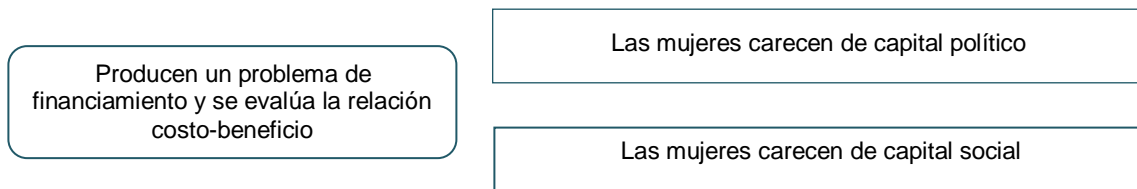
“Tú primero te tienes que preguntar ¿quieres ser candidata? Algunas dirán que sí y a mitad de camino se arrepienten [...] y luego ¿cuánto me va a costar?, ahora debes saber si tú partido te va a apoyar [...] yo me pregunto, ¿tiene sentido este costo? [...] a mí me lo han ofrecido pero ni loca yo hago una campaña [...] el costo que ello implica, no solo un costo económico y en recursos, hay un costo familiar, de tiempo, calidad de vida, para las mujeres es súper complejo” **(E3-Entrevista/investigadora-experta)**.

La estrategia discursiva consistió en posicionar el debate respecto de las cuotas y la paridad, no en su significado sino en exaltar el alto costo económico junto a otros costos personales, (familiares, de tiempo) que las mujeres debiesen asumir. Y cuestionar el posible beneficio del accionar afirmativo v/s los costos y el riesgo que implica, ¿valdrá la pena llevarlas a cabo? Esta posición de habla, también advierte de la incertidumbre que estas acciones podrían provocar, la inversión podría perderse al no ser electas, dado su bajo capital político y la falta de redes, o bien, porque las propias mujeres decidan no permanecer en la política, entonces en la relación costo-beneficio, resulta más alto el costo, —por lo que se ha invertido— que el beneficio mismo.

En el escenario político, tanto en la construcción de una carrera política, como en la competencia electoral, los recursos son un elemento indispensable, —pues sin recursos es difícil competir— además puede constituir un mayor costo para quienes habitualmente no forman parte de la elite política, en este caso, para las propias mujeres.

A continuación se presentan esquemáticamente estas resistencias.

Diagrama 9
DOS SENTIDOS DE RESISTENCIA A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Un quinto **modo** específico de resistencia de género, se expresó como: **no a la ley de cuotas ni a la paridad, porque emplazan a un proceso de despatriarcalización de la política**

Finalmente el análisis de discurso permitió encontrar un quinto modo específico de resistencia que rechazó las cuotas y la paridad. Se trató de un discurso que estuvo transversalmente presente en las cuatro posiciones de habla, pero desde una vereda encubierta, potenciando implícitamente los otros modos específicos de resistencia. En este modo específico, las estrategias empleadas disfrazaron los argumentos de una racionalidad lógica que se cuidó en cada momento de no permitir colocar al descubierto, la resistencia más dura: no querer y no permitir cambiar la desigualdad estructural en el acceso y permanencia a los puestos de poder político, dominados por una hegemonía masculina que preserva la estructura discriminatoria.

Desarrollándose diversas estrategias prácticas y discursivas para negarle espacio al debate sobre cuotas y paridad, y entonces mantener y reforzar el orden social, es decir, la pervivencia del statu quo, de modo que la discusión acerca de la relación mujer, política y poder estuviese invisibilizada y cuando ello no fuese posible, entonces fue menospreciada, pues la sola posibilidad de debatir una ley de cuotas o más aún una política paritaria, supuso una amenaza a la hegemonía estructural del poder masculinizado en la política, en tanto cuestionó

directamente a ese núcleo y por lo tanto, obligaba a analizar el funcionamiento del patriarcado en todas sus expresiones, objetivas, organizativas, institucionales, pero también en su nivel subjetivo e ideológico.

Por lo tanto la resistencia de género más oculta y compleja que bloqueó las iniciativas de cuota y paridad fue aquella que emplazó a un proceso de despatriarcalización de la política que significaría a largo plazo transformaciones objetivas a nivel estructural e institucional y subjetivas que apuntaran a las relaciones de género, para dismantelar y desmontar el patriarcado en tanto sistema de dominación, que organiza y clasifica jerárquicamente las relaciones entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder político.

Este modo específico constituyó el núcleo más duro de la resistencia, pues fue —y es aún— el clivaje subterráneo que ha permanecido escondido bajo la superficie de la aceptación de la igualdad.

La sola posibilidad de colocar en acción estos mecanismos representó una amenaza, y fueron percibidas como medidas innecesarias e impuestas, se las miró con recelo por parte de quienes detentaban cargos de decisión política, pues provocaría cambios, no sólo en las relaciones y prácticas cotidianas del quehacer político, sino transformaciones a nivel estructural, pues eventualmente podría significar a largo plazo, desmontar la desigualdad estructural de género, que mantiene —aludiendo a la metáfora de Lagarde (1993)— el cautiverio de las mujeres.

La implementación de una política paritaria y la puesta en práctica nuevamente de un proyecto de ley de cuotas, implicó una invasión a un espacio masculinizado, las posiciones de poder fueron amenazadas y hubo temor a sentirse desplazados de sus puestos y de sus liderazgos, por ello, es en este modo específico que se encontró el núcleo más duro y complejo de la resistencia de género a las cuotas y a la paridad, pues en él intervinieron

estructuras de dominio-subordinación que produjeron continuas fricciones y desajustes, pero que se revistieron con ropajes de protección y ocultamiento.

“Estos mecanismos de alguna manera implican una amenaza [...] porque finalmente quienes están discutiendo esto, van a ser desafiados en sus puestos. [...] la cuota coloca en incertidumbre a los que están ya en los cargos, afecta la mantención de los cargos, entonces tenemos un grupo de interés que quiere una cuota porque quiere acceder y otro grupo de interés, que es el que detenta esos cargos” **(E1-Entrevista/investigadora-experta).**

“Estos mecanismos no solo son rechazados por la derecha, tampoco se ha contado con suficiente consenso en la Concertación [...] al interior de las propias coaliciones de gobierno tampoco existió una posición uniforme” **(E4-Entrevista/investigadora-experta).**

“Hay un tema con la política [...] las mujeres tenemos que saber en política ¡cómo se negocia! [...] y también hay un tema de comprensión por dónde pasa el poder. Y eso lo comprende el grupo de gente que sólo ha estado metida en el poder [...] entonces al no comprender por donde pasa el poder, no accedes a él” **(E3-Entrevista/investigadora-experta).**

“La resistencia de la cultura política a un nuevo grupo que ingresa al gobierno de la mano de una Presidenta, mujer fue muy fuerte, hubo un cierto celo, un cierto temor de que las mujeres fuesen percibidas por la población con aprobación y que levantaran vuelo político ante la llegada de un gabinete paritario, por primera vez el mundo masculino se encontraba con que esto que venía a moverlos y que los estilos podían radicalmente, ello sin duda produjo temor” **(E2-Entrevista/ministra).**

“La llegada de las mujeres, por decirlo así, fue visto para los demás políticos, en su mayoría hombres, como una amenaza, hubo varios meses de resistencia cerrada, Se sintió como una invasión de territorio, y es que este mundo masculinizado tuvo que aprender a dialogar con mujeres en la política” **(E5-Entrevista/ministra).**

La emergencia de una primera mujer como Jefa de Gobierno y la propia implementación de un gabinete paritario —el que fue fuertemente resistido— pudo ser a la vez, causa y efecto de un cambio social y de una variación en la distribución del poder político entre hombres y mujeres, por lo menos a nivel

simbólico, y como efecto cultural haber colocado en el debate la necesidad de una ley de cuotas y la importancia de una política paritaria, en tanto mecanismos que buscan romper con las estructuras hegemónicas de unidad, universalidad e identidad del pensamiento patriarcal. No obstante, la sociedad que las observó, y también ellas, como sujetos políticos, aparecieron presas de estructuras, normas y estereotipos culturales enraizados con relación al género.

Estas construcciones culturales, observadas en la sociedad, han determinado históricamente que ambos géneros se sitúen en puntos de partida distintos. Por ello, la participación democrática —aunque no excluya de manera explícita a hombres y mujeres— no implica que ambos vayan a participar del mismo modo.

“Tener una presidenta mujer tuvo un efecto simbólico, cultural y político súper fuerte [...] hubo mucho debate sobre si las mujeres se la podían, si las mujeres eran débiles, si la presidenta tenía o no liderazgo [...] el gabinete paritario permitió romper nichos simbólicos, no nichos de poder, cuando Bachelet, nombra a mujeres en sectores emblemáticos o en Ministerios emblemáticamente masculinos, son nombramientos simbólicos, aquí el poder tiene que ser investido [...] en el momento en que tú eres investido, eres tratado como un par” **(E6-Entrevista/investigadora-experta).**

“El hecho que una mujer llegara al poder, amplió las posibilidades de desempeño de las mujeres en los modelos de rol” **(E7-Entrevista/investigadora-experta).**

“Hubo un cambio desde el punto de vista de las posibilidades de las mujeres de sentirse con la capacidad de ejercer sin freno, no de la barrera normativa, sino la de la autodeterminación. Yo creo que hoy podría haber más condiciones para colocar en debate y en la agenda las cuotas de género, porque a diferencia del 2006 rompiste una barrera más cultural” **(E5-Entrevista/ministra).**

Junto a la propuesta legislativa de cuotas, el gobierno de Bachelet colocó en marcha, una política paritaria en las designaciones del gabinete, y en otras áreas del Estado, como SEREMI, Ministerios, Subsecretarías, Gobernaciones e Intendencias; medidas que impulsaron no solo cambios a nivel simbólico,

—pues abrió una grieta en el cerrado mundo del poder y de la política—, sino que en la práctica significó la entrada de las otras de aquellas mujeres —igualmente capaces— para quienes el acceso a cargos relevantes y de toma de decisión en la política, había estado en la práctica vedado, por lo tanto, la implementación de una acción paritaria, permitió que las mujeres fueran nominadas en la alta dirección pública.

Sin embargo, las mujeres fueron invisibilizadas, o bien, tratadas y renombradas como las “invitadas” o las “recién llegadas”, evidenciando en estos discursos y prácticas que han ocupado un espacio (lo público) que histórica y culturalmente no les ha pertenecido. Fueron sistemáticamente criticados los comportamientos y actitudes asumidos por las ministras designadas en su desempeño profesional, es decir, al ocupar lo público, el accionar de las resistencias de género, anuló sus méritos, se cuestionó la idoneidad y experiencia para ejercer los cargos, se menospreció sus capacidades y logros.

La expresión del lenguaje coloquial “ningunear”, proviene de la palabra “ninguno” que significa también “nada”, es un término común en Chile y está vinculado a la invisibilización de un sujeto/a, en este caso permite hacer referencia a esta situación experimentada por varias mujeres políticas, es decir, en primera persona se vivenció el ser ignoradas y anuladas. Estas situaciones no operaron como un simple acto de indiferencia, sino que fue específicamente planeado y llevado a cabo.

Ningunear por tanto, no es otra cosa que actuar como si no hubiera nadie, como si el espacio estuviera ocupado por ninguno, lo que implicó en la operatividad de las resistencias prácticas y discursivas, restarle valor y subestimar a aquellas sujetas políticas nombradas mediante una política paritaria. Fueron observadas bajo el lente de lo insólito y con una cierta sospecha.

“En lo práctico, el hecho fue que cada cosa que se hacía se presentó en la prensa con un tinte negativo, la derecha reaccionó descalificándolas a la mayoría y también descalificándome, la propia Concertación también lo hizo, y se trató de descalificar para inhabilitar, fueron descalificaciones a mí como mujer, y se me trató casi como una invitada en el mundo político” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“Cuando llegaste se te advirtió que entrabas a un mundo complejo, quizá previniéndote por si el tema en política te quedaba grande, te trataban como la recién llegada, como una aparecida” **(E6-Entrevista/investigadora-experta)**.

“En la presentación de las mujeres en el gabinete nos pidieron que fuéramos en blancos y negros, para emparejarnos digamos [...] y todo lo que se dijo de cada una de nosotras, tenía que ver con cómo nos vestimos, con quiénes fuimos al nombramiento de nuestros cargos, si éramos casadas, separadas, y con hijos, poco o nada se dijo de nuestras biografías académicas que explicarían porqué estábamos donde estábamos, parecía que ninguna de nosotras tenía historia; no había trayectoria laboral [...] para mí eso fue muy marcador, porque la sensación que uno tenía, es que ahora había que vencer tantos prejuicios [...] ¿Cómo legitimas el que estás ahí?, estás allí por tu trayectoria y no por una circunstancia banal” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Hubo resistencias prácticas y discursivas por parte de los actores políticos, se desencadenaron inmediatas reacciones de negación, cuestionamiento y rechazo, se despertó una fuerte resistencia organizacional, lo que se tradujo en descalificaciones que apuntaron directa y explícitamente a las ministras nombradas en el gabinete paritario, por medio de críticas despectivas en su condición de género y de evaluaciones negativas en su quehacer ministerial. Se cuestionó y criticó que no formaban parte de las dirigencias partidarias, lo que se tradujo como falta de experiencia, sin capital político, ni trayectoria, colocando en el debate público el cuestionamiento de sus capacidades e idoneidad para ejercer los cargos.

“Había un clima que te hacía sentir que estabas ahí por la cuota, por la paridad esto venía no solo de la derecha, también de algunos sectores de la concertación, como si no teníamos la capacidad de gobernar, y ello era porque muchas de nosotras no pertenecíamos a la institucionalidad cupular de los partidos, por lo tanto, no llegaste por un acuerdo partidario” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“El discurso en los medios de comunicación y principalmente en la prensa y de los políticos fue cuestionar, por un lado, cómo ibas a resolver tu obligación de maternidad, ¿serías capaz de hacerlo bien? Cuidar a los hijos y estar en la política, y por otro lado, apareció el discurso de la no experiencia, entonces los políticos no solo de derecha, sino de la misma Concertación decían, ¿cómo es posible que la Presidenta coloque en su gabinete a ministras que no tienen ninguna trayectoria?” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

De modo que, el transitar de las mujeres políticas nombradas a través de un accionar paritario, fue permanentemente mirado con recelo, acompañado de constantes evaluaciones a su labor.

“Las mujeres al principio fuimos medidas y evaluadas con una vara distinta, lo vivimos en el ejercicio mismo, había un gran escepticismo, un elemento de duda respecto a las experticias políticas [...] con el gabinete se cuestionó si estaba la base suficiente, si estaban las más idóneas, las mujeres con trayectoria política” **(E5-Entrevista/ministra)**.

“El gabinete paritario se vio enfrentado a una cultura masculina anclada, fue muy notoria la resistencia que hubo en los partidos, en las dirigencias cupulares, en el mismo Estado [...] la idea de compartir el poder y que los estilos cambien radicalmente produjo temor” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“Estuvimos sometidas a enjuiciamientos absurdos que no tenían que ver con tú desempeño profesional, ni con el cargo que desempeñabas, sino por prejuicios de género, éramos evaluados constantemente y que cualquier cosa, cualquier detalle, era motivo para descalificarnos o poner en duda nuestras capacidades, entonces nos sobre exigimos preocupadas de los resultados y del proceso” **(E7-Entrevista/ministra)**.

Predominó también una violencia simbólica en el uso displicente del lenguaje para calificarlas, así se las trató de “ineptas, duras, lejanas, y sin capacidad ni fineza política”, lo cual fue reforzado con críticas a sus actitudes y al desarrollo de las gestiones en el quehacer político.

“Las ministras que fueron más visibles mediáticamente, las descalificaron constantemente, fueron criticadas de duras, que eran muy rígidas, que les faltaba cortesía, o que eran muy lejanas y carecían de empatía” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“Todas fuimos de algún modo criticadas, algunas se aludió a su falta de capacidad política o a su falta de fineza política, otras que les faltaba dureza para el cargo y no tenían poder de mando [...] permanentemente señalaron calificativos sobre la ineptitud de muchas mujeres ministras” **(E7-Entrevista/ministra)**.

“La implementación del Gabinete generó en su primer momento una sistemática agresividad despectiva hacia la Presidenta y a las ministras en particular, [...] los políticos y también algunas de las pocas mujeres del Congreso hicieron una evaluación negativa basados en la ineptitud de algunas ministras, estos comentarios fueron de la derecha principalmente, pero también de algunos políticos de los partidos de la concertación” **(E5-Entrevista/ministra)**.

Sabemos que los discursos transmiten persuasivamente y legitiman una ideología de género, que actúan como normatividad respecto de las características que definen lo femenino v/s lo masculino, saberes, actitudes y comportamientos aceptados y esperados social y culturalmente, desde este marco, fueron evaluadas las mujeres que ingresaron al escenario político, así las que ejercieron voz de mando, fueron competitivas, tomaron decisiones, negociaron acuerdos y establecieron consensos, fueron evaluadas por sus pares negativamente, en tanto serían habilidades políticas eminentemente masculinas. Y es que la masculinidad se asocia a lo fuerte, competitivo, al éxito, a quien es capaz de controlar las relaciones de poder Kimmel (1997).

Las mujeres que ingresaron a la política mediante el accionar paritario, también fueron evaluadas por su apariencia física y se indagó en aspectos de su vida personal. La conversación estuvo en señalar si eran gordas, delgadas, su vestimenta, sus parejas, si eran madres, o bien, cómo resolvían el cuidado de los hijos, teniendo una presión adicional al ya complejo ejercicio del poder.

“Una ministra si era firme se la trató de dura y si intentaba llegar a consensos y ser cauta en sus declaraciones entonces se la calificó de inexperta y no servía para gobernar [...] si era astuta, se la vio y calificó con falta de fineza para estar en la política, al final siempre tuviste que trabajar por desestigmatizar” **(E5-Entrevista/ministra)**.

“Se me criticó mi accionar, no por el hecho político mismo, sino por prejuicios, una crítica machista y no objetiva, porque era una mujer la que presidía un Ministerio, se me cuestionó constantemente, además en que el quehacer diario del trabajo tenía siempre trabas que resolver, hubo una cultura política de entabrar tu trabajo [...] parlamentarios de la Concertación prefirieron no estar, no decir [...] con una mirada de mejor no aparecer” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“Cuando asumí lo primero que me preguntaron era si estaba casada, separada, con hijos [...] yo sabía que era mirada y evaluada por cómo me vestía, cómo hablaba [...] y cuando levantaba la voz era criticada” **(E4-Entrevista/ministra)**.

Estas resistencias discursivas (en el sentido más semántico del discurso) fueron seguidas de resistencias prácticas (en un sentido más pragmático del discurso), colocando trabas para el expedito y buen desempeño de las actividades que realizaron las mujeres nombradas mediante la aplicación de una política paritaria.

“Si el nuevo se adapta a la forma de trabajo, se le hace la vida relativamente fácil, peros si es mujer y además venía con una agenda de cambio, las barreras eran constantes, una resistencia muy brutal y que consistió en simplemente no hacer, no entregar información, o entregarla a medias, o mal, obstaculizar” **(E2-Entrevista/ministra)**.

“Las malas prácticas laborales estaban presente cada día, ¿sabías tú que la información simplemente desaparecía?, se perdía sin mediar explicación y solo a veces aparecía repentinamente, te veías envuelta en redes estratégicas de poder que no podías ver, pero que sabías que existían y te estaban haciendo la pega más difícil. [...] a las mujeres se les cuestionó e interpeló por cosas que a los hombres no se les cuestionaba, ni se los interpelaba” **(E4-Entrevista/ministra)**.

Se produjo un cálculo estratégico de intereses, donde los involucrados se negaron a cualquier reforma que intentara desestabilizar y ni siquiera cuestionar su poder adquirido. Quienes ocupan los puestos de poder en la política perciben la exclusividad de sus puestos y de su status y controlan cada espacio de poder para reforzar la dominación, por ello se encontraron aquí las resistencias más duras.

“Nuestra política, la que se da en el Congreso y la que se teje en los partidos, no quiere poner a las cuotas, ni a la paridad como tema, yo pienso que hay miedo incluso a debatir si quiera” **(E7-Entrevista/investigadora-experta)**.

“Las mujeres que ya tenían cargos, de algún modo, se sintieron candidatas naturales a mantenerlos por ello se resistieron fuertemente a las cuotas de género y también a la paridad, además quienes toman las decisiones respecto de la aprobación o no de leyes de este tipo, son las personas que están en riesgo de perder el escaño por el ingreso de nuevos actores, hay una cuestión de carácter procedimental. Quienes son jueces y dirimen respecto de los cambios, son partes involucradas en la adopción de medidas para provocar los cambios” **(E4-Entrevista/ministra)**.

Y a pesar del despliegue estratégico de estas resistencias, la implementación en la práctica de una política paritaria y la presentación en el Congreso de un Proyecto de ley de cuotas, de alguna manera lograron modificar, aunque momentáneamente, los procedimientos habituales de acceso a cargos de poder político, implicaron cambios en la distribución de recursos simbólicos y materiales. Ya entonces, en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD (2009) se anunciaba que el objetivo de la igualdad de género gozaba de legitimidad para una amplia mayoría de los chilenos. Al final del gobierno de Bachelet, el

principio de paridad, se instaló en el imaginario de la ciudadanía, y las cuotas comenzaron a ser tímidamente tema de debate público, a pesar de no haberse formalizado como una norma jurídica.

Sin embargo, a pesar de este tímido cambio, al no ser instauradas estas acciones institucional y/o legislativamente no solo se inhiben avances normativos inmediatos, sino que se juega en contra de transformaciones simbólico-culturales en las representaciones y los comportamientos en materia de género. Por ello, es que una sola experiencia no logra eliminar las múltiples barreras que deben enfrentar las mujeres a lo largo de sus trayectorias políticas, por el contrario, estos intentos despertaron una batería de resistencias discursivas y prácticas que se potenciaron mutuamente.

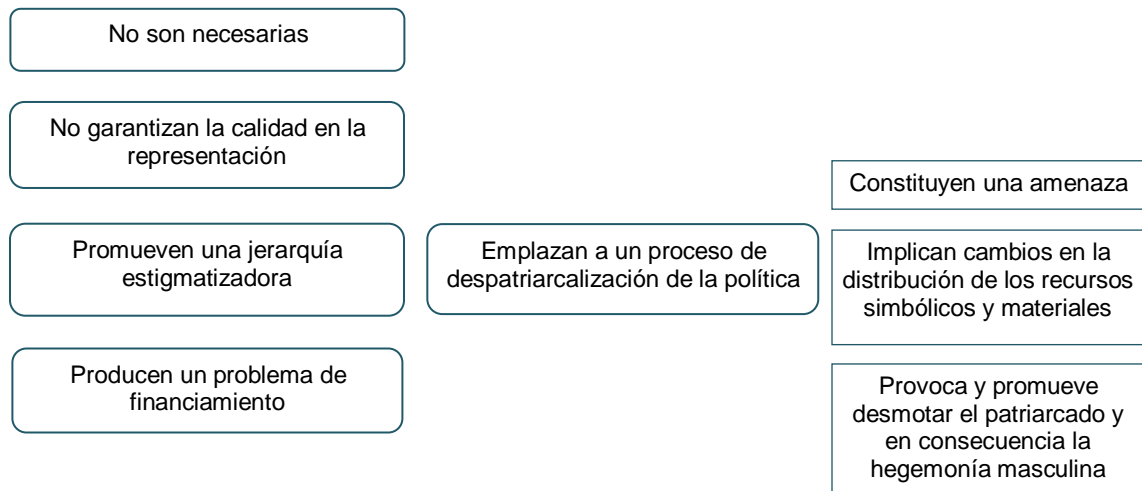
Estos cinco modos específicos de resistencia actuaron como dispositivos que desplegaron un conjunto de estrategias, cuyas dinámicas se convirtieron en norma, en discursos dominantes, que se mostraron como realidades objetivas en las resistencias discursivas y que se incorporaron en las subjetividades manifestándose en las resistencias prácticas, en ambos casos buscó garantizar y reforzar el mantenimiento y reproducción del poder masculinizado y la subordinación de las mujeres.

Dentro de estos modos específicos, fue el quinto modo específico de resistencia de género el que permitió develar la forma encubierta y más compleja en que operó estratégicamente la mantención y reproducción de una masculinidad hegemónica que no solo definió las relaciones sociales sexo-políticas, sino que determinó el acceso, permanencia, trayectoria y carrera en los puestos de poder.

La política sustentada en estos modos de resistencia, se reproduce cada vez más como el gran Estado, es decir como el Estado del *Pater*, patriarcal y monopolizado.

A continuación se presenta esquemáticamente los modos específicos de resistencias.

Diagrama 10
MODOS ESPECÍFICOS DE RESISTENCIAS DE GÉNERO A LAS CUOTAS
Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

5.3. Aspectos sustantivos en los modos específicos de resistencia de género a la cuota y a la paridad

El análisis de la información obtenida, permitió mostrar que las resistencias de género no se develan ni pueden ser analizadas usando categorías en blanco y negro, pues no solo se trató de resistencias explícitas sino muchas de ellas actuaron implícitamente, las resistencias de género fueron y siguen constituyendo un fenómeno complejo anclado en la subordinación.

Lo primero que develó el análisis fue un reconocimiento de las posiciones de resistencia a la no inclusión de la mujer en la política, dando cuenta de cómo estos discursos, amparados en una posición patriarcal que sustentó una definición binaria que concibe lo público y lo privado como compartimentos estancos, contribuyeron y justificaron la subrepresentación política femenina, dejándolas fuera del imaginario político; develándose diferentes dimensiones y

matices que caracterizaron a cada forma de resistencia que subordinó, marginó y devaluó a la paridad y a las cuotas de género negando su viabilidad en esta estructura.

En estos discursos operaron resistencias virtuales y latentes, configurando un triángulo de resistencia a la no inclusión de la mujer en la política. Estas posiciones de habla, fueron las primeras que se hicieron visibles en los discursos, justificando a la política como excluyente y antagónica a lo femenino.

Analizar cada una de estas posiciones discursivas de resistencia, posibilitó desenmascarar las prácticas que hicieron de la masculinidad hegemónica una sutil pero eficaz estrategia de dominación, que operó de modo oculto e invisibilizado.

Y lo segundo que develó el análisis fue un plano específico de resistencia a las cuotas y a la paridad, es decir pasamos de un plano general, a modos específicos. Así la actualización de las resistencias virtuales a la participación de la mujer en la política, se concretizó evidenciando cinco modos específicos de resistencias de género que rechazaron y bloquearon las cuotas y la paridad. Por lo tanto, estas resistencias a las iniciativas de cuotas y paridad encontradas en el análisis de los discursos, constituyeron un caso específico en el que se actualizaron las resistencias virtuales a la incorporación de las mujeres a la política.

En esos modos específicos de resistencia, en todas sus dimensiones se generó un tramado de relaciones de poder que se legitimaron y reprodujeron en los modos de actuar y de hablar, es decir, tanto en el sentido pragmático como semántico del discurso.

Operaron simultáneamente resistencias prácticas y discursivas que se articularon como mecanismos de segregación y control, actuando de modo sutil y generalizado, cuyo poder sostuvo su eficacia desde los discursos que los

actores políticos instituyeron; lo que tuvo un efecto opresivo y configurador de la realidad, definiendo espacios, subjetividades y modos de relación que se presentaron como verosímiles.

Estos modelos discursivos transitaron desde una posición patriarcal sustentada en una definición binaria excluyente, basada en principios antagónicos y complementarios, hasta una posición discursiva más ecléctica e híbrida, que en principio aceptó la igualdad, pero al mismo tiempo, negó el accionar afirmativo. Más aún, esta tendencia a lo ecléctico e híbrido implicó un grado de aceptación al menos en el discurso de los cambios de la simbólica de género en nuestro país.

Desde una posición patriarcal emergieron las voces de resistencia que negaron la inclusión de la mujer en la política; coartando el espacio público-político a la mujer y de modo más indirecto, se abortó todo intento de accionar afirmativo. Estas posiciones de habla sustentaron sus discursos en un esquema de representaciones simbólicas que definieron espacios, roles y estereotipos de género en términos de características asignadas a cada sexo y valoraciones diferentes según su ubicación en las jerarquías y estratificación de género.

Mientras que en una posición discursiva más ecléctica e híbrida se encontraron los modos de resistencia específicos a las cuotas y a la paridad, en estos discursos no hubo una resistencia a la inclusión de la mujer en la política, no se rechazó explícitamente su participación, por el contrario se admitió y valoró una mayor participación de la mujer en la esfera pública-política, evaluándose positivamente su ingreso y se apoyaron cambios tangenciales que lo potenciaron, pero que fueron presentados como cambios relevantes, discursos que guardaron relación con un gatopardismo, realizar cambios relativos, que aparezcan como sustantivos, negando siempre el accionar afirmativo.

Se reconoció que en materia de derecho y legislación, las mujeres lograron en los últimos años avances en materia de igualdad, se destacó la ocupación de espacios en la política; aunque se reconoció aún su minoría. Se enfatizó el esfuerzo personal, el trabajo y el mérito como caminos que empoderan a las

mujeres para acceder a la política; mecanismos como cuotas y paridad no fueron y no serán necesarios, su ingreso y permanencia en la política, no se comprendió como una excepción. No se visualizó una discriminación de género como un factor determinante en la situación actual de subrepresentación femenina en el quehacer político.

“Si se esfuerzan todas pueden llegar [...] nunca me he sentido discriminada en un mundo lleno de hombres. Pertenecesco a una generación que mira estos temas de una forma distinta [...] no tengo el complejo de sentirme inferior a los hombres, he llegado por mis méritos a la política” (E8-Entrevistas/ministra).

En estas mismas posiciones de habla, los discursos enfatizaron el rol esencial y natural de la mujer como madre, dedicada a la crianza y mantención de la familia, lo moderno estuvo en sumar la ocupación de espacios públicos, pero no las liberó de las tareas domésticas y lo referido al entorno privado, pues lo que no dijeron explícitamente estos discursos es que ello cumple un rol necesario y funcional al sistema hegemónico actual.

Se trató de una posición discursiva ecléctica e híbrida, en tanto, buscó y aceptó cambios, pero solo aquellos que se adaptaran a los mandatos de género existentes; se reconoció y calificó positivamente el accionar del Estado en que se impulsaron e implementaron diversos mecanismos¹⁶⁸ orientados a superar las discriminaciones de género, y que en algunos casos constituyeron medidas más directas que otras. Pero estos avances no cuestionaron la estructura tradicional de las relaciones de género ni intentaron modificar el binomio mujer-familia, impidiendo avances en reafirmar derechos individuales que potencian la autonomía individual y el empoderamiento de las mujeres.

¹⁶⁸ Por mencionar algunas legislaciones relacionadas con la igualdad de remuneraciones y condiciones laborales, fuero maternal, acceso a salas cuna o asignaciones familiares.

La parcialidad en los avances se debió fundamentalmente, a la correlación de fuerzas existente entre aquellos sectores que buscaron mantener el *statu quo* en materia de relaciones de género y quienes, por el contrario, buscaron transformarlas. Quienes quisieron avanzar en una agenda de igualdad fueron una pequeña minoría dentro de las instituciones del Estado, con pocos aliados al interior del sistema político y desvinculados de los actores en la sociedad civil. Por su parte, los sectores conservadores a los cambios tuvieron un poder de veto sobre las transformaciones dentro y fuera de las instituciones estatales.

Así una correlación de fuerzas adversas y el control de puntos de veto impidieron avanzar hacia un empoderamiento político de las mujeres, no obstante, la posibilidad de un proyecto de ley de cuotas y la implementación de un gabinete paritario, si lograron e instalaron —tímidamente— un debate ideológico-político-institucional.

Por una parte, se emplazó a dar espacio a debates ideológicos sobre las relaciones de género, para que las nociones de lo público y lo privado fuesen resignificadas y reconstruidas, y desnaturalizar el orden social de género, y por otra, se evidenció la necesidad de transformaciones estructurales (normativos-institucionales) abordándose la desigualdad de género. Se colocaron en entredicho contenidos esenciales de la construcción cultural del género, evidenciando cómo la masculinidad hegemónica operó en lo invisible de las sombras, no se mostró, pero se ejerció en el ejercicio mismo del quehacer político.

Estos modos específicos de resistencias coexistieron simultáneamente, cada una de ellos, fue a la vez causa y efecto de los demás, complementándose y potenciándose, se trató de resistencias dinámicas que permanentemente se adaptaron y reconstruyeron, generando así efectos acumulativos que favorecieron un *statu quo* que mantiene hasta hoy, una desigualdad estructural de género.

Es importante destacar que los discursos analizados no solo fueron de los políticos hombres, sino también de más de una mujer que ya detentando algún puesto en la política, vio en estas acciones, una amenaza que colocó en incertidumbre su carrera política. Se evidenció aquí la tendencia de algunas mujeres a percibir que su incorporación en estas áreas, de tradicional dominio masculino, se debió a su mérito propio sin consideración de su sexo, ni por mecanismos compensatorios.

En estos casos, estas mujeres, de excepción a la regla, fueron elegidas por el sistema, el que las aceptó y recompensó en tanto constituyeron pocas muestras que no lograron dinamitar al propio sistema y no adoptaron una postura contraria. Más aún, se las alabó por haber llegado a este espacio en su condición femenina, ensalzamiento que emanó de su solidaridad con los hombres y no con las mujeres, pues el *statu quo* del sistema le resultó cómodo. Ello se ha conocido como el síndrome de la abeja reina, es decir aquellas que lograron entrar, permanecer y ascender en la política, pero que mantienen la postración de las demás, pues su éxito individual se basa en sus propios méritos.

Las resistencias que emergieron no sólo construyeron una pequeña aristocracia femenina en los círculos masculinos de poder, sino que fueron además un medio para evitar la competencia, sosteniendo la subrepresentación política femenina, y oscureciendo a la vez, el hecho de que una buena parte de los hombres que detentan cargos políticos, no han sido escogidos necesariamente en base al mérito.

Se observó que el modelo hegemónico de género fue defendido y reproducido tanto por los hombres como por algunas mujeres. Una distinción significativa a señalar guarda relación con la edad, así los discursos de los políticos/as pertenecientes a un grupo etario más joven, reconoció cambios y propuso

afinamientos más bien reivindicativos, fueron discursos más eclécticos en el sentido que los dispositivos de cambio se acomodaron a lo ya existente, y se dio cuenta de la naturalización de los mandatos de género, e híbrido en el sentido que combinó la mantención de la hegemonía masculina con cambios en la división genérica del trabajo.

Estas resistencias específicas aparecieron transversalmente en la política, no circunscribiéndose a una posición político-doctrinaria de algún partido político en específico, cruzaron fundamentalmente los partidos de derecha y centroderecha, aun cuando se consignaron también discursos de la centroizquierda.

Cabe advertir que en los debates legislativos y en las entrevistas se destacó una fuerte oposición explícita por parte de los partidos de la Alianza¹⁶⁹ (principalmente Renovación Nacional y la Unión Demócrata Independiente) y un escaso apoyo de los partidos de la Concertación¹⁷⁰, tanto a los proyectos de cuotas de género, como a la implementación paritaria, si bien en estos casos las voces son más diversas y tienden a ser favorables a estos mecanismos, desde estos partidos también hubo voces de resistencias que se manifestaron de un modo más implícito, (en el caso del Partido Demócrata Cristiano y del

¹⁶⁹ Alianza es una coalición política chilena de centroderecha integrada por dos partidos políticos, la Unión Demócrata Independiente (UDI), gremialistas, y Renovación Nacional (RN), conservadores-liberales, organización más tradicionalista, que agrupó tanto sectores conservadores como liberales. También forman parte de la coalición los movimientos políticos Amplitud y Evolución Política, ambos en proceso de constitución como partidos políticos.

¹⁷⁰ Coalición de partidos políticos de izquierda, centroizquierda y centro, que gobernó Chile desde el 11 de marzo de 1990 hasta el 11 de marzo de 2010, siendo hasta 2013 el principal referente opositor al gobierno de centroderecha de Sebastián Piñera. Posteriormente sus partidos se unieron con otras fuerzas de centroizquierda e izquierda para formar la Nueva Mayoría, que desde el 11 de marzo de 2014 es la coalición oficialista. Integrada por los partidos Demócrata Cristiano (DC), Por la Democracia (PPD), Radical Socialdemócrata (PRSD) y Socialista (PS). A estos, se sumaban originalmente el MAPU Obrero Campesino, el Partido Liberal y otros movimientos civiles de los años 1980, hoy desaparecidos o fusionados en otros partidos. Actualmente forma parte del conglomerado denominado Nueva Mayoría, que incluye al Partido Comunista y el Movimiento Amplio Social, entre otros.

Partido Radical Socialdemócrata), sin embargo, en general esta falta de apoyo, fue también una forma de oposición por omisión.

Entonces cabe preguntarse: ¿Qué recursos discursivos desplegó el grupo dominante para mantener y legitimar su poder?

Cada uno de estos modos discursivos específicos de resistencia, se acompañaron de distintas estrategias discursivas empleándose por una parte, estrategias de referencia y nominación, y por otra, estrategias de argumentación.

En las estrategias discursivas de referencia y nominación, los discursos de resistencia emplearon recursos de categorización, incluyendo figuras retóricas que actuaron como potentes herramientas para ampliar las posibilidades expresivas de los propios discursos, principalmente se empleó el uso metafórico, considerado como una herramienta poderosa de persuasión para potenciar los significados. “Las cuotas son bastones legales, un techo para las mujeres, la paridad es una puerta fácil de entrada a la política, las cuotas y la paridad son una ventana para acceder a la política” (Debate parlamentario). Estos mecanismos fueron presentados como una ventaja de llegada, sin embargo, se desconoció (o no quiso reconocer) que la carrera —en la política— no estuvo y no está igualada. Se negó la constatación de desigualdades en el acceso de las mujeres a la política.

Asimismo operaron estrategias de argumentación, que justificaron las atribuciones realizadas, para legitimar cada posición discursiva de resistencia, presentándola como argumentos creíbles y verosímiles, es decir, la lógica que estructuró estos discursos específicos de resistencia, estuvo en el grado de verosimilitud más que en la lógica demostrativa.

Desde estas voces de resistencia la cuota y la paridad fueron rechazadas argumentando que había problemas más urgentes a resolver, no fueron un tema de preocupación, ni de interés; es el esfuerzo, el interés, la capacitación, el mérito lo que hace la diferencia, para llegar a la política. Los discursos reforzaron estos

argumentos señalando que estas acciones menoscaban a las propias mujeres, las restringen y las posicionan como víctimas, cuestionando sus capacidades reales, colocando un manto de dudas a su idoneidad, por ello serían mecanismos ofensivos para las mujeres que opacan y limitan sus liderazgos.

Más aún se presentó como verosímil el que las propias mujeres no quieren cuotas, ni paridad, la prioridad está en la igualdad de oportunidades, no en los igualitarismos; estas acciones consagran la desigualdad. Los discursos de resistencia se centraron en argumentar objeciones de principio, así la cuota y la paridad violan el principio formal de igualdad ante la ley, vulneran el principio democrático y transgreden la libertad de elegir, al privilegiar a un grupo sobre otro, negando la competencia y pudiendo dar ventaja a mujeres menos cualificadas que los hombres. Y como corolario hay que buscar fórmulas alternativas.

Estos fueron los discursos hegemónicos, aquellos que circularon como dominantes y el empleo constante de estas estrategias, permitió que las prácticas discursivas contribuyeran a estructurar, ejercer y reificar las relaciones de dominación y subordinación desde el sistema sexo/género y el resto fue silenciado, neutralizado, cuestionado o bien deslegitimado.

En este caso el discurso político fue el discurso producido dentro de la escena política, es decir, dentro de los aparatos donde se desarrolló explícitamente el juego del poder, por ello los enunciados son en su mayoría indicativos ocultando la valoración del propio sujeto que habla, no se asume el lugar de habla, se traslada a otros, se habla en nombre de los otros/as, en nombre de las mujeres, trasladando la opinión propia en la ajena para luego generalizar a todos y a todas.

Se entregó información aparentemente objetiva, compartida por el colectivo y se presentó como un dato existente, como un reflejo de la realidad; estas estrategias discursivas buscaron tanto persuadir como reafirmar lo que se presentó como verosímil pues la lógica, a través de la cual se re-construyó una

realidad (que contribuyera a rechazar las acciones afirmativas de género) fue siempre la lógica de lo verosímil y no la lógica (formal) de búsqueda de una verdad demostrable, y ocultar el discurso dogmático que estuvo contenido en las voces de resistencia. El control de los poderes de estos discursos, tuvo lugar cuestionando la veracidad del propósito del accionar afirmativo, deslegitimando su actuar, se invalidó la posibilidad de provocar el debate y la conversación fue así clausurada.

Evidenciar estas determinadas y complejas claves de resistencias de género, significó por una parte, develar un vector de cuestionamiento a los modelos ortodoxos de pensar y hacer (la) política y por otra, poner en juego la articulación entre “la política” y “lo político”.

La política entendida como la expresión orgánica e institucional de las luchas de intereses entre los distintos grupos sociales que se disputan el manejo de los medios de intervención pública y lo político entendido como la conflictividad de lo social atravesado por múltiples antagonismos de identidad y representación que conjugan procesos de subjetivación, códigos de poder y luchas de resistencia; por lo tanto en esta articulación ambas dimensiones atraviesan la dicotomía entre lo público y lo privado.

Mouffe presenta en su libro *En torno a lo político*, un tratamiento teórico en el que distingue entre “la política” y “lo político”. “Si quisiéramos expresar dicha distinción de un modo filosófico, podríamos decir, tomando el vocabulario de Heidegger, que “la política” se refiere al nivel óntico, mientras que “lo político” tiene que ver con el nivel “ontológico”. Esto significa que lo óntico tiene que ver con la multitud de prácticas de la política convencional, mientras que lo ontológico tiene que ver con el modo mismo en que se instituye la sociedad” (Mouffe, 2007: 16).

La primera, “la política” hace referencia al conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se crea un determinado orden, organizando la coexistencia humana en el contexto de la conflictividad derivada de lo político, es decir, refiere a las prácticas e instituciones que permiten el ordenamiento de la sociedad; mientras que “lo político” refiere a la dimensión del antagonismo constitutiva de las relaciones humanas. La conflictividad constituye una característica inerradicable de lo propiamente humano y su negación u ocultamiento trae como consecuencia la imposibilidad de pensar y actuar políticamente (Mouffe, 2007). Esta distinción permitiría, según la autora, pensar de manera adecuada las dimensiones de poder y de conflicto envueltas en la política.

En las prácticas actuales de la política democrática, falta, siguiendo a Mouffe "comprender lo político en su dimensión ontológica, es decir, esta incapacidad de comprender de un modo político (antagónico) los problemas que enfrentan nuestras sociedades, es lo que origina nuestra actual incapacidad de pensar un modo político” (Mouffe, 2007: 16). Así pretende demostrar que el enfoque racionalista dominante impide plantear cuestiones cruciales para la política democrática.

Mouffe considera que existe una incapacidad de comprender de un modo político los problemas que enfrentan nuestras sociedades, “las cuestiones políticas no son meros asuntos técnicos, siempre implican decisiones que requieren que optemos entre alternativas en conflicto y la hegemonía de un enfoque que es racionalista, individualista y universalista” (Mouffe, 2007: 17). Para la autora ello impide reconocer la naturaleza de las identidades colectivas, es necesario reconocer el pluralismo con los conflictos que este acarrea.

Desde esta perspectiva, lo político se estructura en función de la conflictividad que supone la distinción entre dos identidades opuestas, pero que más allá de esta conflictividad, ésta puede pensarse, por una parte como una dominación

nosotros/ellos bajo la cual el diálogo se hace posible y por otra, esta distinción sostiene la autoconstitución de las identidades políticas, toda vez que la visión sobre el otro contribuye a la construcción de la identidad propia. Son identidades que se oponen y se excluyen, pero que son necesarias la una para la otra.

Mouffe adiciona a esta visión conflictual de lo político la cuestión de la hegemonía. Lo político es también hegemónico, pues instituye el orden que impone un modo particular de articular las relaciones de poder y en función de la disputa por la hegemonía política, la distinción política nosotros/ellos implica una exclusión del otro. Desde la perspectiva de la autora, tanto el conflicto como la hegemonía son constitutivos de lo político.

Su propuesta es redefinir la oposición nosotros/ellos, cuestión que, depende de cómo se construye la idea del “ellos”. Si el otro es visto y asumido como un “otro legítimo”, se vuelve posible “domesticar” la relación de antagonismo y convertirla en lo que la investigadora ha denominado agonismo. El enemigo es asumido, entonces, como adversario y aun cuando el conflicto no se resuelve racionalmente, se le legitima, evitando con ello que se destruya la asociación política. Este es el núcleo de su planteamiento teórico. Lo importante es que, asumiendo la lucha agonista como una lucha por la hegemonía, se generen canales políticos legítimos para la disidencia. Mouffe acude como ejemplo cuando describe el parlamento como un campo de batalla en el que los adversarios se enfrentan encarnizadamente pero han renunciado a matar. Por lo tanto, el desafío de la política democrática consiste en “intentar impedir el surgimiento de antagonismos mediante un modo diferente de establecer la relación nosotros/ellos” (Mouffe, 2007: 22).

De ahí la relevancia que la autora le otorga a la existencia de un espacio simbólico compartido que permita estructurar una institucionalidad democrática, asegurando con ello la confrontación agonista, que es una condición de existencia de la vida democrática, pues sin negar el conflicto no permite la destrucción (Mouffe, 2007). Mouffe exige a la democracia: construir las distinciones nosotros/ellos en función a criterios políticos y no a definiciones esencialistas y/o morales —que conducen a una negación del otro y por tanto a un socavamiento de la democracia.

La dimensión antagónica de lo político hace referencia a la diferencia que existe en la sociedad, reconoce la diferencia, lo otro, distinto a un “nosotros”, por lo tanto, reconoce la diversidad del componente social, niega la inexistencia de conflicto y lo considera no solo como un elemento constitutivo sino que además necesario para la democracia. Mouffe propone que lo político reconoce las diferencias políticas, no pretende negarlas sino que reconocerlas; no niega la existencia de una izquierda ni una derecha, no niega la existencia de los intereses políticos de los nuevos movimientos y actores sociales que van moviendo y removiendo la política y la historia, sino que los reconoce en su diferencia. Es el reconocimiento de esta dimensión conflictiva, esta diferencia y antagonismo lo que enriquece y nos acerca a la concreción de una democracia.

Respecto de la ciudadanía y de la participación en la política Mouffe plantea que el liberalismo ha contribuido a la formulación de la ciudadanía universal, con base en la afirmación de que todos los individuos nacen libres e iguales, pero también ha reducido la ciudadanía a un plano meramente legal. Asimismo, el ámbito público de la ciudadanía moderna fue construido de una manera universal y racionalista que impidió el reconocimiento de la división y el antagonismo, "relegó a lo privado toda particularidad y diferencia. La distinción público/privado, central como lo ha sido para la afirmación de la libertad individual, actuó por consiguiente como un poderoso principio de

exclusión. Mediante la identificación entre lo privado y lo doméstico, desempeñó en efecto un importante papel en la subordinación de las mujeres” (Mouffe, 2007: 119).

En el quehacer de la política, las mujeres debieron sortear permanentemente estas resistencias que actuaron cubiertas de un velo secreto de neutralidad de género, oculto tras declaraciones políticamente correctas.

La tensión en torno a la igualdad y la diferencia, que ha recorrido la discusión sobre la representación política de las mujeres desde el contrato social y los efectos de un contrato sexual en la ciudadanía, así como la separación entre la esfera pública y la esfera doméstico-privada, tiene una nueva vuelta de tuerca: por una parte, se cuestiona el concepto de ciudadanía que se inscribió en el pensamiento político moderno como ideal universal, y por otra, se constata que es preciso aún pasar de la igualdad formal a la igualdad real, dando sentido al accionar afirmativo.

Estos mecanismos afirmativos fueron resistidos porque colocaron en peligro las condiciones de privilegio que el actual orden patriarcal entregó a una dominación masculina y a una excepcionalidad femenina; produciendo en los actores políticos una amenaza y un rechazo frente a lo que fue percibido como incertidumbre, y que colocó en entredicho la necesidad de ampliar y profundizar la democracia, así las resistencias de género fueron la respuesta para intentar mantener las prácticas relacionadas con el actual orden de género en el poder político.

VI. CONCLUSIONES: DERRIBANDO MUROS Y TECHOS DE CRISTAL

Las imágenes de la democracia posible y del orden deseado dependen de los mapas ideológicos y marcos conceptuales con que ordenamos el mundo (Lechner, 2003).

A pesar de los múltiples avances que se han observado hacia una mayor equidad de género en el país en diversos ámbitos de la vida social, económica y cultural, todavía nos referimos a una desigualdad estructural de género, situación que aqueja, en nuestra realidad a las mujeres, que por complejas prácticas sociales, culturales e institucionales, no gozan de sus derechos en igualdad de condiciones. Anclado en esta desigualdad aún se mantienen rezagos importantes en las esferas políticas: las mujeres chilenas siguen estando subrepresentadas en los cargos de elección popular, especialmente en el poder ejecutivo y en el parlamento, las mujeres que optan por una carrera política enfrentaron y todavía enfrentan importantes resistencias que dificultan su entrada así como su permanencia y una competencia en igualdad de condiciones con sus pares hombres.

Estudiar las resistencias de género para aproximarse a una respuesta respecto de la compleja inviabilidad que han tenido las propuestas de acciones afirmativas en Chile, en sus mecanismos de cuota así como la constitución de un gabinete paritario, se constituyó en un enfoque propicio para acceder a la comprensión de los modos en que operó la discriminación de género en la manera de concebir y hacer política, generando una estructura auto-contenida que mantuvo (y mantiene aún) la subrepresentación política femenina y rechazó el accionar afirmativo en sus mecanismo de cuota y paridad.

Abordar las resistencias desde una perspectiva de género, puso al descubierto las relaciones arbitrarias de poder que determinaron la forma en que se ocuparon las posiciones de poder, se ejercieron los liderazgos y la autoridad, lo que finalmente condicionó las oportunidades de acceso de las mujeres al poder y particularmente a la política, negando la viabilidad de las cuotas y de una política paritaria.

Las resistencias de género permitieron identificar las estructuras y estrategias que emplearon los actores políticos, develando las resistencias más explícitas y también aquellas dimensiones del hablar más implícitas y acceder a la estructura en que éstas estuvieron organizadas en los discursos.

Las resistencias implicaron una oposición, un mantenimiento activo de una posición: mantener la hegemonía masculina, el mantenimiento de una posición privilegiada, los beneficios y derechos que cultural, social y políticamente ello ha implicado. Resistencias al cambio que no es otra cosa que defensa del statu quo y trabajo de perpetuación de lo dado.

Se distinguieron resistencias prácticas y discursivas, la primera comprendida como los modos de actuar, mediante los cuales se desactivaron las iniciativas de acción afirmativa propuestas y comprender lo que se hizo en un sentido más pragmático del discurso; así se conoció el programa y el curso de acción, en tanto proceso y resultado que siguió cada iniciativa (moción, mensaje presidenciales y proyectos) que propuso la implementación de cuotas y la posterior constitución del Gabinete paritario y junto con ello se buscó acceder a las resistencias discursivas, entendidas como los modos de hablar mediante los cuales se denegó la posibilidad de las acciones afirmativas, se examinaron los modos de hablar, lo que se dijo, en sus dimensiones semánticas y simbólicas.

Estas resistencias de género operaron, en cuatro niveles que se entrecruzaron, combinaron y potenciaron a la vez, desplegándose estratégicamente como resistencias horizontales (muros de cristal) y a la vez, como resistencias verticales (techos de cristal), asimismo estos modos de resistencia en un sentido pragmático y semántico del discurso (que se hizo y que se dijo) se manifestaron como resistencias socioestructurales y subjetivas.

Fue en este entramado complejo que actuaron estas resistencias de género, de manera interrelacionada e interdependiente, en tanto constituyeron una praxis basal de acciones que fueron múltiples y diversas, que se manifestaron como prácticas macro así como microsociales que rechazaron y bloquearon tanto a las cuotas como a la paridad.

Las resistencias de género que operaron de modo horizontal dieron cuenta de la desigual distribución de cargos, responsabilidades y poder en la toma de decisiones en la política, lo que ha implicado a lo largo de la historia una feminización de puestos y carteras ministeriales relacionadas con materias y actividades tradicionalmente a cargo de mujeres. Se admitió y valoró la entrada de las mujeres en la política —como parte de un proceso natural, que conduciría a un equilibrio de forma espontánea y progresiva y no mediante el accionar afirmativo— pero solo para quedar relegadas a funciones subordinadas, quedando atrapadas entre muros de cristal.

La tendencia ha sido ubicarlas en los asuntos sociales, medio ambiente, cultura, aquellos espacios que tienen relación con los jóvenes y las propias mujeres, así la división sexual del trabajo distribuye puestos valorándolos de forma desigual, lo que ha implicado a su vez, una distribución desigual de oportunidades individuales y distintas posibilidades de permanencia en los cargos políticos.

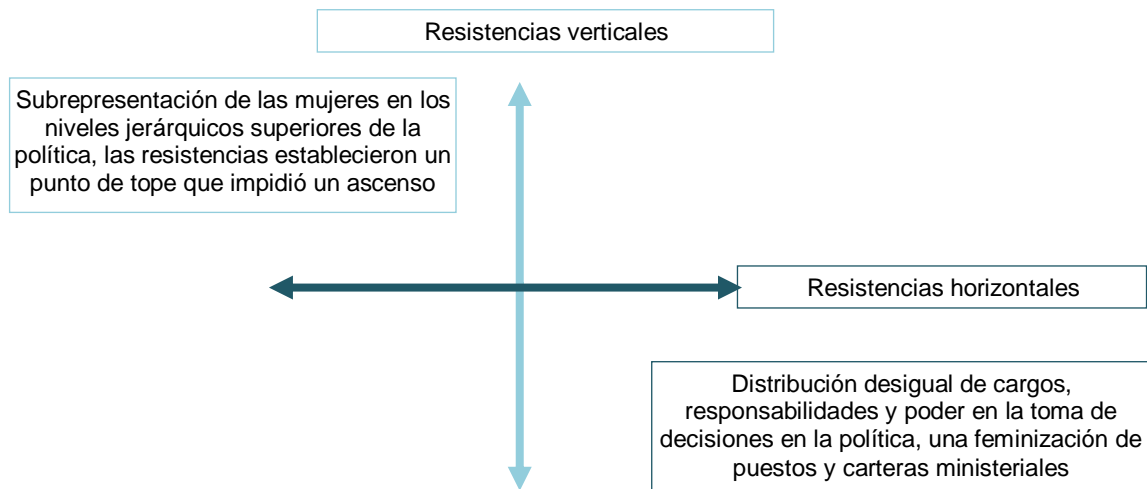
Las resistencias de género que operaron de modo vertical, refirieron a la subrepresentación de las mujeres en los niveles superiores de la política, estas resistencias actuaron como barreras que establecieron un punto de tope que les impidió un ascenso en la estructura jerárquica de la política, actuando como un techo de cristal. Los puestos relacionados con las posibilidades de decisión fueron y siguen siendo patrimonio masculinizado, de modo que la proporción de mujeres disminuyó a medida que se asciende en la organización piramidal, concentrándose en los escalones inferiores (encontramos su mayor participación en juntas vecinales, militancia de los partidos, municipios, pero menor en las cúpulas dirigenciales de los partidos, en el poder ejecutivo y aún menos en el legislativo). Operó el principio de cooptación (designar por elección a alguien y no por reglamento o méritos) y el arraigo a códigos masculinizados y dinámicas cerradas de una política patriarcal, para muchos de esos puestos.

Se limitó no sólo la movilidad sino también las posibilidades de permanencia en los cargos y aún en el caso de lograr ser promocionadas, tácitamente se les permitió ejercer menos autoridad que a los hombres en puestos similares.

Estas resistencias actuaron con un carácter de invisibilidad, difícil de traspasar pues estuvo dado por el hecho de que no existieron leyes, ni dispositivos sociales establecidos, ni códigos manifiestos que negaran la viabilidad de ascenso y que sin embargo, dificultaron la participación de las mujeres en el poder.

Estos modos específicos de resistencia de género a la cuota y a la paridad, actuaron estratégicamente de modo horizontal y vertical para no revertir las estructuras de acceso y ascenso en los puestos del poder político, bajo una lógica de ocultamiento, se ejercieron implícitamente al interior de las negociaciones cupulares, en los espacios de toma de decisiones y de poder y en la práctica del actuar de la política, las funciones y actividades a desempeñar fueron entrampadas sistemáticamente, ejerciéndose en algunos casos violencia simbólica.

Diagrama 11
 MODOS ESTRATÉGICOS DE ACTUAR Y OPERAR DE LAS RESISTENCIAS:
 VERTICAL Y HORIZONTAL



Fuente: Elaboración propia.

Se trata de una especie de suelo pegajoso (“*sticky floor*”) del que resulta muy difícil despegarse, de barreras invisibles, más que de una discriminación abierta que impiden seguir avanzando, que no desaparecen con el paso del tiempo ni por sí solas.

Estas resistencias de género prácticas y discursivas, muchas veces invisibilizadas a través de los estándares de normalidad que históricamente se han construido, se sustentaron en una masculinidad hegemónica (MH) desde la que se concibe y hace política, desde una estructura en la cual operó una autoridad auto-centrada en la figura y dominio masculino y que generó dispositivos para legitimar su dominación y mantener el statu quo, así las mujeres deben dar giros y transitar recodos para superar los obstáculos que intervienen en sus distintos itinerarios, evidenciándose una diversidad de patrones en sus trayectorias.

Junto al despliegue horizontal y vertical en que se manifestaron estas resistencias de género, como techos y muros de cristal, al mismo tiempo operaron como resistencias socioestructurales y subjetivas, manifestándose en las vías informales y en algunas prácticas en lo formal de la cultura política.

Las resistencias de género socioestructurales, refieren a aquellas que estuvieron ancladas en las dimensiones estructurales de la organización y en la propia lógica del funcionamiento de la política, así como en las normas que estructuraron el juego entre los actores políticos en todo el espectro político. Se trató de resistencias amparadas en un sistema social, cultural, histórico e ideológico de relaciones de poder masculinizadas y jerárquicas que determinaron una distribución desigual de recursos y oportunidades.

Tanto la estructura formal como informal del funcionamiento y organización del quehacer de la política, operó desde modelos, patrones y códigos de conducta predominantemente masculinos. Los procesos de selección y nominación de candidatos/as en las listas electorales actuaron con sesgos de género, lo que produjo una infravaloración de la mujer como actora política, su acceso a las más altas instancias no fue promovido, por el contrario su participación se concentró en las bases de los partidos políticos. Al mismo tiempo, los recursos financieros para las campañas electorales resultaron escasos para las mujeres.

Desde ciertas posiciones de habla también se argumentó la falta de capital político, de redes, escasa formación política y la inexperiencia en el ejercicio del poder, además las responsabilidades domésticas no fueron consideradas como transables al ingreso de la política, más aún su abandono constituyó un severo cuestionamiento.

Sin embargo cabe no olvidar que el propio sistema no les ha permitido una capacitación y formación para el liderazgo, ni una conciliación de corresponsabilidad en las labores domésticas, de cuidado y de crianza,

manteniendo así su segregación en la política; y es que la estructura institucional y organizacional nunca ha sido neutra en términos de género, por el contrario, ha contribuido a reproducir estereotipos y exclusiones.

Erigidas en el sistema sexo-género, estos modos específicos de resistencia de género no sólo operaron estructuralmente en los dispositivos institucionales de la política, sino que además se reforzaron al estar incrustadas en las capas profundas de las conductas y comportamiento de los sujetos, es decir en el plano intersubjetivo, de modo que las resistencias además se emplazan en una dimensión simbólica de la actividad interpersonal.

Al referirse a las resistencias de género que operaron de modo subjetivo, cabe advertir que la noción de subjetividad está cargada de una polisemia que no es ajena a las intenciones generalmente no explicitadas de quienes la utilizan y que por lo demás impide formular una definición omnicomprendensiva que reúna todas las acepciones. En algunos casos remite a una abstracción, pero en muchos otros su uso refiere a características psicológicas o emocionales de las personas. Si bien, no existe una definición precisa de subjetividad, pues es más bien una definición procesal, no obstante, cuando se recurre a este concepto entendemos que, de una u otra manera, está en juego lo que Amorós llamó el particular “tejido de las hebras que componen cada biografía”, la singularidad de las vivencias del sujeto, que a su vez tiene implicancias en los patrones de comportamiento y en las prácticas sociales y políticas.

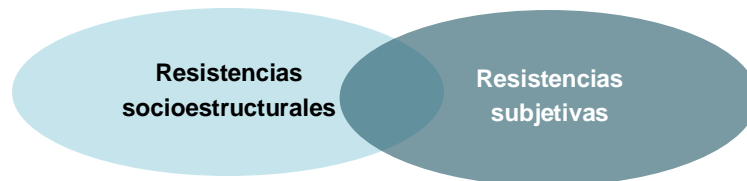
Es en este marco que se debe comprender que los modos específicos de resistencia de género formaron parte de las representaciones y esquemas mentales compartidos social y culturalmente por los sujetos, actuando como una matriz organizadora que articuló las relaciones de poder, configurando prácticas sociales de exclusión arraigadas en el imaginario colectivo.

Así las representaciones tradicionales de las relaciones de género orientaron, sustentaron y legitimaron las resistencias, las cuales operaron en una dimensión simbólica, en un plano más interpersonal a través de mandatos de género prescriptivos y proscriptivos de carácter coercitivo, que hicieron circular significados y discursos que definieron modelos de un deber ser (fue un resistir personal, individual, apoyado en lo cognitivo-emocional).

Se manifestaron en creencias, estereotipos, prejuicios e ideologías discriminatorias de género, asignando a lo femenino el trabajo reproductivo, los roles de madre, esposa y dueña de casa, definiendo como atributos esenciales lo pasivo, lo débil y lo emocional —así muchas mujeres hicieron propias esas características y asumieron la inseguridad, la desconfianza y la culpa— pero que se constituyeron en rasgos impropios para entrar, permanecer y ascender en la esfera política, por el contrario la imagen tradicional de masculinidad, la fuerza, el poder y el autocontrol racional han sido los rasgos propios para administrar las dinámicas y acceso a la política.

En este plano las resistencias se manifestaron en las ideas y significaciones respecto de los roles que las mujeres deben cumplir en una sociedad, las posiciones que deben ocupar en ella y su habilidad para cumplir un rol adecuado en la política; en la forma en que se vieron a sí mismas y evaluaron una posible carrera política y también cómo fueron evaluadas por los otros/as como potenciales candidatas. Ello se evidenció en un carácter más subjetivo, una forma encarnada en que la propia estructura pasó por el sujeto/a y lo hizo hablar, pensar, sentir y actuar de una determinada manera. A partir de estos mandatos de género se definieron espacios, obligaciones y deberes que terminaron siendo naturalizados como una estratagema del sistema sexo género.

Diagrama 12
MODOS ESTRATÉGICOS DE ACTUAR Y OPERAR DE LAS RESISTENCIAS:
SOCIOESTRUCTURALES Y SUBJETIVAS



Fuente: Elaboración propia.

Si bien algunos aspectos de esa imagen tradicional han cambiado fuertemente en el último tiempo, predomina aún la idea de un vínculo natural entre la administración del poder en el espacio público y la identidad masculina. Como se examinó en algunos capítulos de esta investigación, los datos de distribución efectiva de puestos de poder en Chile muestran que esto ha sido así no sólo en las representaciones, sino también en los hechos.

El estudio de las resistencias de género permitió comprender cómo éstas operaron en el plano socioestructural, sosteniendo mecanismos de dominio, superioridad y poderío en las prácticas sociales, lo que a su vez implicó esquemas de percepción, universos simbólicos, modos de actuar, de hacer y decir, resistencias inscritas en las orientaciones subjetivas, se trató de modos específicos de resistencias prácticas y discursivas que estuvieron presente en la norma, las instituciones, el cuerpo, el lenguaje, la psiquis y paralelamente actuaron de modo vertical y horizontal.

A continuación se presenta el siguiente diagrama que establece los cuatro niveles o dimensiones en que se desplegaron estos cinco modos específicos de resistencias de género.

Diagrama 13
NIVELES-DIMENSIONES EN QUE SE DESPLEGARON LOS MODOS ESPECÍFICOS
DE RESISTENCIAS DE GÉNERO PRÁCTICAS Y DISCURSIVAS,
A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Develar los distintos niveles en que operaron las resistencias tiene importancia no sólo para comprender la complejidad de estos modos específicos y singulares de resistencias de género, sino también para entender que su comportamiento no fue estático, sino dinámico, las resistencias se acomodaron, se adaptaron y reaccionaron a la sola posibilidad de cambios, por ello su actuar fue tanto explícito como implícito, desapareciendo y reconstruyéndose para retornar por caminos impensados.

Se trató de prácticas múltiples y diversas, de núcleos duros y difíciles de penetrar que se desplegaron como un laberinto, a veces confuso de recorrer. No hubo un orden secuencial en el actuar y modo de operar, por el contrario se dieron de modo simultáneo, se potenciaron entre sí generando efectos acumulativos, cada una de ellas fue a la vez causa y efecto de las demás, se complementaron y fortalecieron.

Estas resistencias estuvieron orientadas y legitimadas por las representaciones sociales de las relaciones entre hombres y mujeres y operaron dentro de una cultura política que validó solo un modelo de estar y hacer política: los hombres tienen el poder y lo ejercen y aquellas que acceden a él solo logran un poder residual porque han sido educadas en el no-poder, se interiorizó la dominación y la política fue concebida como un espacio de poder normado por lógicas, códigos y prácticas ya rutinizadas, donde las mujeres adquirieron el estatuto formal de ciudadanía —voto y elegibilidad— pero el derecho de elegibilidad no se dio en condiciones de equidad e igualdad.

La dificultad que enfrentaron los proyectos legislativos de cuotas y la política paritaria radicó precisamente en el carácter complejo de estas resistencias, pues su instauración legislativa implicarían reformas estructurales en las representaciones y relaciones de género, transformaciones profundas en las prácticas que organizaron el sistema y favorecieron un statu quo, lo que fue percibido como amenaza y la resistencia fue la respuesta a ceder espacios de poder.

Frente a la pregunta que orientó esta investigación, la respuesta develó que la actualización de las resistencias virtuales a la participación de la mujer en la política —expresada en un triángulo de resistencia que se retroalimenta entre sí— se manifestó evidenciando cinco modos específicos de resistencias de género que rechazaron y bloquearon las cuotas y la paridad. Estos modos actuaron a través de dinámicas complejas e intrincadas y representaron la defensa de aquellos poderes y privilegios que están asociados a la identidad tradicional masculina, frente a la incertidumbre, al desconcierto y a la amenaza —que provocó el accionar afirmativo— al poner en riesgo y devaluar la mantención de la hegemonía masculina en la política.

Aun cuando se ha venido convirtiendo en un asunto políticamente correcto la valoración de la igualdad y la equidad, aparentemente legitimadas en el discurso social, entendiéndose que las cuotas y la aspiración a una política paritaria, contribuye a este logro ¿por qué se dieron estas resistencias?

En los modos específicos de resistencia, las posiciones de habla afirmaron la igualdad y apoyaron la equidad, reconocieron la subrepresentación política femenina y promovieron su participación e ingreso, sin embargo se trató de un acceso restringido, se admitió pero sin regulaciones que implicaran cupos fijados por ley y de este modo asegurar la posición de dominancia.

Esta investigación permitió constatar que sólo en un nivel discursivo general ello se hizo presente, fue una valoración superficial que además fue reelaborada para mantener las posiciones jerárquicas hegemónicas.

Estas identificaciones patriarcales presentes en las representaciones tradicionales de las relaciones de género, adoptaron una imagen de aparente sintonía con la igualdad y la equidad, marcando incluso distancias respecto al modelo patriarcal, pero no renunciaron a las posiciones de poder, lo que ocurrió fue que éstas tomaron nuevas formas y argumentos, se aceptó y promovió la igualdad en sí misma y la participación política de las mujeres, sin embargo, su ejercicio y empoderamiento no fueron permitidos.

Esta figurada ambivalencia del discurso obedeció a una nueva forma que adoptaron estas identificaciones recicladas: nuevas formas de manifestarse que no defendieron de manera directa la posición patriarcal, pero que atacaron y cuestionaron las críticas que se hicieron contra ella. Correspondiendo, a la luz de esta investigación, a un neomachismo, en el que cohabitaron (y conviven todavía) algunos hombres y algunas mujeres que buscaron urdir renovadas tramas que trasuntaron los espacios públicos y privados, que actuaron en las microrrelaciones de poder y que se aplicaron a un hecho concreto, —a saber—

los diversos proyectos de ley de cuotas y a la paridad política y se constituyeron en modos específicos de resistencia que operaron como mecanismos sutiles de control, solapados y poco aprehensibles.

Cambiar para seguir igual, este fue —y sigue siendo— el compromiso del neomachismo para adaptarse a los tiempos y a las circunstancias, sin renunciar a su posición y a los privilegios del poder y sin que ninguno de los cambios deteriora su sólida posición en la estructura social y que no se modifiquen las referencias para interpretar la realidad a partir de los valores defendidos por el orden establecido.

Las posiciones de habla construyeron una estrategia argumentativa aparentemente razonable que no cuestionó la igualdad sino implícitamente el ejercicio de la misma, así cuando la igualdad de género comenzó a ganar espacios, tomaron lugar nuevos argumentos y emergieron renovadas resistencias que no criticaron el discurso de la igualdad en sí, sino que cuestionaron sus aspectos prácticos y las consecuencias de su ejercicio.

El neomachismo correspondió a una forma de respuesta de un machismo renovado, que se manifestó a través de estos modos específicos de resistencias; y su carácter renovado estuvo dado, en tanto mantuvo una cierta distancia respecto de las posiciones clásicas del patriarcado y a la vez, las estrategias empleadas se caracterizaron por implicarse aparentemente en un contexto favorable a la igualdad y a la equidad, pero todas las maniobras se tradujeron en la reafirmación del sempiterno objetivo de mantener una posición de poder omniabarcadora, absolutista y excluyente. Por lo tanto, fue un machismo renovado solo en su forma pero igual en sus planeamientos, que implicó una adaptación continuista al cambio para garantizar el recambio sobre la idea de la masculinidad hegemónica y no sobre su crítica o rechazo.

Estos modos específicos de resistencia de género conformaron una expresión del neomachismo, es decir, una nueva manera de sostener las posiciones hegemónicas pero con nuevos discursos y contenidos que buscaron un doble objetivo, primero neutralizar las posiciones a favor de las cuotas y la paridad evitando su expansión; segundo reforzar la cohesión interna de quienes aún se resistieron.

Diagrama 14
EL NEOMACHISMO EN EL DESPLIEGUE DE LOS MODOS ESPECÍFICOS DE RESISTENCIAS DE GÉNERO A LAS CUOTAS Y A LA PARIDAD



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados que arrojó la investigación permitieron avanzar en una reflexión más profunda acerca de cómo las identificaciones patriarcales se reacomodaron y transmutaron para proteger finalmente la estructura históricamente establecida y mantener su posición de preeminencia en la vida pública y por supuesto en la política, pues hoy difícilmente se sostendría la ideología patriarcal más tradicional.

Sin embargo, a pesar de que sus componentes más conservadores están actualmente en crisis de legitimación social, el develamiento de estos modos específicos de resistencia evidenció que su poder configurador mantiene su efectividad.

La propia experiencia nacional, ha demostrado en veinte años, que más allá de la definición de planes, programas, políticas públicas y marcos legislativos con enfoque de género, éstos no aseguraron por sí solos avance sustantivos, más aún, el logro de una legislación de cuotas de género y, más allá, la aplicación de una política paritaria, requiere una implementación de carácter político e institucional, que se constituya en el piso mínimo para un trabajo permanente que no transcurre de manera lineal e irreversible, sino en muchos tiempos y escenarios distintos, en varios niveles simultáneos y sometido a una compleja red de transformaciones socioestructurales, culturales y políticas.

Así el accionar afirmativo de género como matriz de reflexión y actuación política, le colocó a la democracia delante de la vista el carácter ineludible de la articulación de los principios de igualdad y equidad real —y no meramente formal— proveyéndole un horizonte reflexivo y normativo. Ambos principios están íntimamente enlazados. La igualdad es un concepto universalizante y un horizonte político que tiene relación con el reconocimiento social y legal de derechos y el ejercicio de poder, mientras que la equidad de género se asocia con las oportunidades para poder alcanzar esos derechos, pues comporta el reconocimiento de las diferencias entre los diversos sujetos que componen la sociedad y al mismo tiempo introduce un principio ético y de justicia en la igualdad, al permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, buscando alcanzar una sociedad más justa. Como se señaló en el desarrollo de esta investigación una sociedad que aplique la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, ya que no tiene en cuenta las diferencias existentes entre

personas y grupos. Al mismo tiempo, una sociedad donde las personas no se reconocen como iguales, tampoco podrá ser justa. En palabras de Valcárcel “la igualdad es ética y la equidad es política”.

Una estrategia de equidad refiere a la incorporación de un sistema de cuotas a los regímenes democráticos, así su introducción se justifica como una medida temporaria y correctiva, que debe ser un medio —y no convertirse en un fin en sí misma— para dar posibilidades reales a las mujeres de competir en condiciones de igualdad con los hombres. Además su aplicación impacta el horizonte referencial de la sociedad en la medida en que el ojo social se acostumbra a ver mujeres allí donde antes no existían, produciéndose una política de presencia. No obstante, su efectividad estará dada por el acompañamiento efectivo de reformas electorales destinadas a asegurar su elegibilidad y sanciones ante su incumplimiento. Y posteriormente ir hacia una política paritaria que significará compartir el poder, ampliando y profundizando la idea misma de democracia.

En particular la tasa de representación de mujeres en los órganos electivos se ha transformado en un indicador más de medición de la calidad de la democracia, pues la presencia de las mujeres en la esfera pública y en los procesos deliberativos contribuye a evitar las tendencias uniformantes de concentración del poder político y social, añadiendo nuevas perspectivas y puntos de vista a los discursos. En este sentido los resultados de la investigación indirectamente también permitieron una elucidación sobre el modo en que la democracia actual se articula y fortalece en el fragor del debate sobre una ley de cuotas y por qué no el logro final de una política paritaria. Sin este tipo de exigencias nuestra sociedad no debería ser colocada bajo la rúbrica de la democracia. Es ahí, en la defensa de un sistema de derechos reales, inclusivos y vinculantes, donde reside la posibilidad de contar con un auténtico sistema democrático.

En su segundo mandato el gobierno de Bachelet ha vuelto a presentar un proyecto de cuotas de género inserto en uno de reforma al sistema binominal “Proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional” (Boletín legislativo N° 9326-07)¹⁷¹. Ad portas de enfrentar nuevos debates y la posibilidad de contar con una ley de cuotas, nuestra sociedad no debiese perder de vista los niveles de influencia y compromiso de aquellas que eventualmente logren ser elegidas en un cargo público con los temas aún pendientes de la agenda de género y conformar a futuro una masa crítica.

Será necesario trabajar además por una democratización de los partidos políticos promoviendo la adopción de buenas prácticas que permitan la militancia y el liderazgo de mujeres en condiciones de equidad, así como implementar procesos de mediano y largo plazo para la capacitación, formación y empoderamiento político de las mujeres. Asimismo, la inclusión de criterios de género en las normas sobre financiamiento de la política, para el uso de recursos y control de gastos electorales, ha de ser también una prioridad a considerar.

Finalmente para lograr una real proporcionalidad en la representación y participación política de hombres y mujeres se requerirá avanzar hacia una democracia paritaria, entendiendo su potencial significado e identificando las acciones requeridas para lograrla, aunque este aspecto haya sido poco o nada debatido aún en Chile.

Más aún lo que cabría esperar es que progresivamente estos temas no sólo sean preocupación de los estudios de género o nichos feministas, para ser objeto de debate y preocupación de las ciencias sociales y de la sociedad en su conjunto.

¹⁷¹ Los aspectos fundamentales del proyecto se pueden ver en el Anexo N° 6.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, G. 2003. Las discriminaciones de género y étnico-cultural: graves violaciones a los derechos humanos. Ponencia en el Foro Internacional por la No Discriminación. México: PNUD.

AGACINSKY, S. 1999. Políticas de sexos. Madrid, España: Editorial. Taurus.

ALONSO, L. 1998. La mirada cualitativa en sociología, Madrid, España: Editorial Fundamentos.

ALONSO, L. 1995. Sujeto y Discurso: El lugar de la Entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa”, En DELGADO, Juan y GUTIERREZ, Juan (Editores). Métodos y Técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales. Madrid, España: Editorial Síntesis.

ALVAREZ, S. 1998. Los feminismos latinoamericanos se globalizan en los noventa: retos para un nuevo milenio. En: TARRES, María Luisa (coordinadora) Género y Cultura en América Latina. Cultura y participación política. Volumen I. Q<México: Ediciones El Colegio de México.

AMAR, M. 2008. Las Bancadas Femeninas en los Parlamentos Latinoamericanos: El caso de la Bancada Bicameral Femenina de Uruguay, Serie Minutas N° 110-08, Departamento de Estudios, Extensión. Santiago, Chile: Ediciones BCN.

AMORÓS, C. 1990. Mujer, Participación, Cultura, Política y Estado. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de la Flor.

AMORÓS, C. 2000. Tiempo de feminismo. Sobre el feminismo, proyecto ilustrado. Postmodernidad. Madrid, España: Ediciones Cátedra Feminismos.

AMORÓS, C y DE MIGUEL, A. 2007. Teoría Feminista: de la ilustración a la globalización. Vol. 3 Madrid, España: Ediciones Minerva.

ARENDT, H. 1974. La Condición Humana. Barcelona, España: Editorial Seix Barral.

ARISTÓTELES. 1973. Metafísica, Libro II y V. En Obras completas. Madrid, España: Editorial Aguilar.

ARISTÓTELES. 1985. La Política. Vol. II. Barcelona, España: Ediciones Orbis.

ARNOLD, M. 2006. Fundamentos de la Observación de segundo orden. (p.321-348). En CANALES, Manuel (Coordinador-Editor), Metodologías de Investigación Social. Introducción a los oficios. Santiago, Chile: Editorial LOM.

ASTELARRA, J. 2003. Democracia, género y sistema político. En: MEENTZEN, Angela y GOMARIZ, Enrique (Editores) Democracia de género, una propuesta inclusiva. Contribuciones desde América Latina y Europa. El Salvador: Editorial Fundación Heinrich Böll.

ASTELARRA, J. 2004. Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. Serie Mujer y Desarrollo, N° 57, Santiago, Chile: CEPAL.

BACHELET, M. 2005. Estoy Contigo. Programa de Gobierno 2006-2010. Santiago, Chile: Ediciones CEME.

BALDEZ, L. 2001. Coalition Politics and the Limits of State Feminism in Chile. En Women & Politics, Vol. 22 (4).

BAREIRO, L. LOPEZ, O. SOTO, C. y SOTO, L. 2004. Sistemas electorales y representación femenina en América Latina. Serie Mujer y Desarrollo N° 54. Santiago, Chile: CEPAL.

BAREIRO, L. 1997. Construcción femenina de ciudadanía. En Ciudadanas: Una memoria inconstante. Caracas, Venezuela: Documentos PRIGEPP. Editorial Nueva Sociedad.

BARRERE, M. 2003a. Problemas del derecho antidiscriminatorio: subordinación versus discriminación y acción positiva versus igualdad de oportunidades. Revista Vasca de Administración Pública. N° 9 Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho.[en línea] <http://www.uv.es/CEFD/9/barrere3.pdf> [consulta el 01/06/ 2012].

BARRERE, M. 2003b. Igualdad y Discriminación positiva: Un esbozo de análisis teórico-conceptual. En Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, N° 9 [en línea] <http://www.uv.es/CEFD/9/barrere1.pdf> [consulta 21/05 /2013].

BELTRAN, E. y MAQUIEIRA, V. (Editores) ÁLVAREZ, S. SANCHEZ, C. 2001. Feminismos. Debates teóricos contemporáneos. Madrid, España: Editorial Alianza.

BENHABIB, S. y CORNELL, D. 1990. Teoría feminista y teoría crítica: Ensayos sobre la Política de Género en las Sociedades del Capitalismo Tardío. Valencia, España: Ediciones Alfons el Magnanim.

BERARDI, L. 2003. Análisis Crítico del Discurso: Perspectivas Latinoamericanas Colección Ensayos. Vol.1 de Poder, Discurso y Sociedad. Universidad de Michigan. Frasis Editor.

BERGER, P. y LUCKMANN, T. 1987. La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina: Editorial Amorrortu.

BERNAL, A. 2006. ¿Qué es ganar y qué es perder en política?: los retos en la participación electoral. Revista Análisis Político. N° 56 (enero-abril-p.72-92). Bogotá: [en línea] <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n56/v19n56a04.pdf> [consulta 09/09/2013].

BERNAL, A. 2013. Mujeres y participación política: claves para transformar una relación difícil. En: Aportes para el debate sobre la Paz. Foro de Mujeres y Desarrollo. Bogotá, Colombia: Ediciones FOKUS. [en línea] www.fokusvinner.no [consulta 08/12/2013].

BOBBIO, N. 1993. Igualdad y Libertad. Barcelona, España: Ediciones Paidós.

BOGDAN, R. y TAYLOR, S. 1986. Introducción a los Métodos Cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

BONDER, G. 1982. Los Estudios de la Mujer y la crítica epistemológica a los paradigmas de las Ciencias Humanas. Buenos Aires, Argentina: CEM.

BONINO, L. 2002. Masculinidad hegemónica e identidad masculina. Dossiers Feministes N° 6 (p.7-35). Masculinitats: Mites, De/construccions i mascarades. Repositori Universitat Jaume I.

BOSSUYT, M. 2002. El concepto y la práctica de la acción afirmativa. Consejo Económico y Social, Subcomisión de Promoción y protección de los derechos humanos. Naciones Unidas.

BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. 1995. Respuestas por una antropología reflexiva. México: Editorial Grijalbo.

BOURDIEU, P. 2000. La dominación masculina. Barcelona, España: Anagrama Editorial.

BOURDIEU, P. Chamboredon, J-C. y Passerón, J-C. 2002. El Oficio del Sociólogo. Presupuestos epistemológicos. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

BROWN, G. YULE, G. 2001. Análisis del Discurso. Madrid, España: Editorial Visor Libros.

BURÍN, M. 1987. Estudios sobre la subjetividad femenina: Mujeres y Salud Mental. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Lationamericano.

BURÍN, M. y MELER, I. 2000. Varones. Género y subjetividad masculina. Buenos Aires, Argentina: Paidós Editorial.

BURÍN, M. 2003. El deseo de poder en la construcción de la subjetividad femenina. (p.33-78). En: HERNANDO, Almudena (Colaborador) ¿Desean las mujeres el poder? : Cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo. Madrid, España: Ediciones Minerva.

BUTLER, J. 2001. El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Programa Universitario de estudios de género-UNAM, México: Paidós.

CAMPBELL, E. (s/f) La democracia intercultural paritaria: El verdadero desafío democrático del siglo XXI. [en línea]. <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/3/27753/PonenciaEpsyCampbell.pdf> [consulta 12/06/ 2013].

CANALES, M. y BINIMELIS, A. 1994. El Grupo de Discusión. En: Revista de Sociología N° 9. (p.107-119). Facultad de Ciencias Sociales, Santiago, Chile: Universitaria de Chile.

CANALES, M. y PEINADO, A. 1995. Grupos de Discusión. En: DELGADO, Juan Manuel y GUTIERREZ, Juan (Editores). Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid, España: Editorial Síntesis.

CANALES, M. (Coordinador.-Editor) 2006. Metodologías de la investigación social. Introducción a los oficios. Santiago, Chile: Ediciones LOM.

CANALES, M. 2011. Apuntes de Cátedra. Curso Taller de Investigación, Doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile (inédito).

CARRASQUER, P. 1997. El trabajo de la reproducción: diferencias y desigualdades en una actividad invisible. En: CARRASCO, Cristina. Mujeres, trabajos y políticas sociales: una aproximación al caso español. Madrid, España: Editor Instituto de la Mujer.

CASTELL, C. 1996. Compiladora Perspectivas feministas en la Teoría Política. Barcelona, España: Editorial Paidós.

CASTORIADIS, C. 1989. La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona, España: Tusquets Editores.

CEPAL. 1998. Institucionalidad de la equidad de género en el Estado: un diagnóstico para América Latina. Santiago, Chile: Ediciones CEPAL.

CEPAL. 2004. Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y El Caribe. 9ª Conferencia Regional sobre la Mujer en ALC. México: [en línea] www.eclac.cl [consulta 25/06/ 2013].

CEPAL. 2007. Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 6-9 Agosto. [en línea]. <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf> [consulta 28/10/2011].

COBO, R. 1995. Fundamentos del patriarcado moderno. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

COBO, R. 2002. Democracia paritaria y sujeto político feminista. En Anales de la Cátedra Francisco Suárez. A Coruña, España: Ediciones Paidós.

COBO, R. 2005. Las mujeres y los muros invisibles de la exclusión. Toledo, España: [en línea] http://www.mediterraneas.org/article.php3?id_article=548 [consulta 20/10/2010].

COLLIN, F. 2006a. Praxis de la diferencia. Notas sobre lo trágico del sujeto. En: SEGARRA, Marta. (Editora). Praxis de la diferencia: liberación y libertad. Barcelona, España: Ediciones Icaria.

COLLIN, F. 2006b. Presencia y representación: las formas complejas de la vida política. En Simposio de Ética y política. Miradas de mujeres comprometidas en la ciudadanía, 10-14 Mayo [en línea]. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article618>. [consulta 25/04/2011].

COMISION INTERNACIONAL DE JURISTA CIJ. 2004. Medidas de Acción Afirmativa, Naciones Unidas-UNESCO.

COMISION BOENINGER. 2006. Informe grupo de trabajo sobre la Reforma al Sistema Electoral [en línea] http://www.politicaspUBLICAS.udp.cl/media/publicaciones/archivos/322/Documento_completo.pdf [consulta 09/04/2012].

CONNELL, R. 1997. La organización social de la masculinidad. En: Masculinidad/es, poder y crisis, Editores VALDES, T. y OLAVARRIA, J. (p.31-48). Santiago, Chile: Ediciones ISIS Internacional FLACSO.

CONNELL, R. 1995. Masculinities Cambridge, Polity Press; Sydney, Allen & Unwin; Berkeley, University of California Press.

CONSEJO DE EUROPA. 1999. Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS). Serie documentos, número 28. Madrid, España: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CONSENSO DE QUITO. 2007. [en línea] <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>. [consulta 13/05/ 2013].

CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER [en línea] <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw19/sna.pdf> [consulta: 17/04/2014].

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER. 1952. [en línea] <http://www.csj.gob.sv/genero/images/instrumentos/Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20Pol%C3%ADticos%20de%20la%20Mujer.pdf> [consulta: 08/10/ 2011].

COX, K. 1998. Positive action in the European Union: from Kalanke to Marschall, in the Vol. 8 Columbia Journal of Gender and Law.

DAHLERUP, D. 1993. De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la masa crítica aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava. En: Debate Feminista N° 8 Madrid, España.

DAHLERUP, D. 2003. El uso de las cuotas para incrementar la representación política de la mujer. En: La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Estocolmo: International Idea. [en línea] www.idea.int [consulta 20/05/2013].

DE BARBIERI, T. 1992. Sobre la categoría de género: Una introducción teórico metodológica. En. Fin de Siglo. Género y Cambio Civilizatorio. N° 17 Santiago, Chile: Ediciones de las Mujeres, ISIS.

DE BARBIERI, T. 1996. Los ámbitos de acción de las mujeres. En: HENRIQUEZ, N. Encrucijadas del saber. Los estudios de género en las ciencias sociales, Lima, Perú: Ediciones PUCP.

DE BEAUVOIR, S. 2005. El segundo sexo. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

DECLARACION DE ATENAS. 1992. [en línea] http://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Atenas_de_1992 [consulta 17/03/2013].

D' ELIA, Y. y MAINGON, T. 2004. La equidad en el Desarrollo Humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. Documentos para la discusión. Informes sobre Desarrollo Humano, Venezuela: PNUD.

DE VAULT, M. 1996. Talking back to Sociology: Distinctive Contributions of Feminist Methodology, *Annual Review of Sociology*, Vol. 22 (p.29-50). [en línea] <http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.soc.22.1.29?journalCode=soc> [consulta 10/05/2013].

DILTHEY, W. 1978. Introducción a las Ciencias del Espíritu. Ensayo de una fundamentación del estudio de la sociedad y de la historia. México: Fondo de Cultura Económica.

DILTHEY, W. 2000. Dos escritos sobre hermenéutica: El surgimiento de la Hermenéutica y los esbozos para una crítica de la razón histórica. Madrid, España: Ediciones Istmo.

DURÁN, M. 1982. Liberación y utopía: la mujer ante la ciencia. Madrid, España: Ediciones Editorial Akal.

DWORKIN, R. 1985. 'Bakke's case: are quotas unfair?' en *A matter of principle*, London: Harvard University Press.

DWORKIN, R. 1977. Reverse discrimination. En *Taking rights seriously*, Cambridge: Harvard University Press.

DWORKIN, R. 1998. *Los Derechos en Serio*. Barcelona, España: Ediciones Ariel.

EAGLY, A. y JOHNSON, B. 1990. Gender and Leadership Style: A meta-analysis. Center for Health, Intervention, and Prevention. University of Connecticut. Digital Commons@UConn. [en línea] http://digitalcommons.uconn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1010&context=chip_docs [consulta 17/12/2013].

EAGLY, A. y CARLI, L. 2007. *Through the Labyrinth: The Truth about how Women Become Leaders*. Harvard Business Review, Press.

FACIO, A. FRIES, L. (Editoras). 2000a. *Género y Derecho*. Santiago, Chile: Ediciones LOM.

FACIO, A. 2000b. Hacia otra teoría crítica del Derecho. En G. Herrera (coordinadora). *Las fisuras del Patriarcado. Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*, Quito, Ecuador: FLACSO-CONAMU.

FACIO, A. 2011. Nota para la Igualdad. ¿Igualdad y/o Equidad? En Superando los obstáculos para la igualdad de género en América Latina y El Caribe: Ediciones América Latina Genera-RSCLAC PNUD.

FAIRCLOUGH, N. y WODAK, R. 2000. Discurso Crítico del Discurso. En VAN DIJK, Teun (Editor). El Discurso como interacción social (p.367-404). Barcelona, España: Editorial Gedisa.

FERRAJOLI, L. 2001. Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid, España: Editorial Trotta.

FLEMING, P. 2005. Metaphors of Resistance, en Management Communication Quarterly, Vol. 19. N° 1, Londres.

FOUCAULT, M. 1969. La arqueología del saber. Madrid, España: Editorial Siglo XXI.

FOUCAULT, M. 1980. IX Poder—Cuerpo. VARELA, J. y ALVAREZ-URIA, F. (Editores) Microfísica del Poder. Madrid, España: Ediciones la Piqueta.

FOUCAULT, M. 1986. Historia de la sexualidad. Volumen 1: La voluntad de saber. Madrid, España: Editorial Siglo XXI.

FULLER, N. 2004. Identidades en tránsito: femineidad y masculinidad en el Perú actual. (p.189-220). En: Fuller Norma (Editora). Jerarquías en Jaque. Los estudios de género en el área andina. British Council, CLACSO y Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales. Lima, Perú.

FRANKEN, A. 2008. Feminismo, género y diferencia(s) de Nelly Richard. Acta literaria. N° 37 II Sem. p.119-122. [en línea] http://www.scielo.cl/pdf/actalit/n37/ART_10.pdf [consulta 21/01/ 2013].

FRASER, N. 1997. Justicia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista. Santafé de Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre/ Universidad de los Andes Editores.

FRASER, N. 2002. Política Feminista en la era del reconocimiento, una aproximación bidimensional a la justicia de género. Buenos Aires, Argentina: Ediciones FLACSO.

FRASER, N. 2008. Escalas de justicia. Barcelona, España: Editorial Herder.

GARCÍA, J. 1999. El principio de igualdad y las políticas de acción afirmativa. Algunos problemas de la dogmática jurídica y el Derecho Europeo”, en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, N° 2. Valencia, España: Edición Universitat de Valencia [en línea] <http://www.uv.es/CEFD/2/garcia.html> [consulta el 18/10/2010].

GARCIA DE LEÓN, M. 2002. Herederas y heridas. Sobre las élites profesionales femeninas. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

GARCÍA PRINCE, E. 2004. Reflexiones sobre algunos contextos teóricos para interpretar la articulación entre democracia y género. Segundo Congreso Nacional de Antropología. Simposio Democracia y Género. 5 de noviembre de 2004. Mérida: Venezuela.

GARRETÓN, M. 1993. La oposición política y el sistema partidario en el régimen militar chileno: Un proceso de aprendizaje para la transición. En: El difícil camino hacia la democracia en Chile, 1982-1990. Editores Paul W. Drake and Ivan Jaksic. Santiago, Chile: Ediciones FLACSO.

GARRETÓN, M. 2000. La sociedad en la que vivi(re)mos. Introducción sociológica al cambio de siglo. Santiago, Chile: Ediciones LOM.

GARRETÓN, M. 2005. Logros, límites y tareas pendientes de la democratización política chilena. Ponencia presentada al Seminario Governance and social justice in Cuba: past, present, and future. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, México DF, 21-22 Abril 2005. [en línea]. http://focal.ca/pdf/Chile_Garreton_logros%20limites%20tareas%20pendientes%20democratizacion%20politica%20chilena_July%202005.pdf [consulta 19/11/ 2011].

GAVIOLA, E. LARGO, E. y PALESTRO, S. 1994. Una historia necesaria, Mujeres en Chile: 1973-1990. Santiago, Chile: Edición Akí & Ahora Ltda.

GAVIOLA, E. JILES, X. LOPESTRI, L. y ROJAS, C. 2007. Queremos votar en la próximas elecciones: historia del movimiento sufragista chileno, 1913-1952. Santiago, Chile: LOM Ediciones.

GERHARDT, U. 2001. Debating women's equality: toward a feminist theory of law from a European perspective. Rutgers University. N.J. USA.

GIROUX, H. 1998. Placeres inquietantes. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

GONZÁLEZ, G. La igualdad y la diferencia en el Estado constitucional de derecho. Una reflexión feminista a la luz del pensamiento garantista. [en línea] <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/56/62-09.pdf> [consulta 14/04/ 2014].

GOODY, J. 2001. La Familia Europea. Barcelona, España: Editorial Crítica.

HARAWAY, D. 1989. *Primate Visions: Gender, Race, and Nature in the World of Modern Science*. Nueva York: Routledge.

HARAWAY, D. 1991. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

HOBBS, T. 2003. *Leviatán o de la materia, la forma y el poder de una república eclesiástica y civil*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Fondo de Cultura Económica.

HOLA, E. y PISCHEDDA, G. 1993. *Mujeres, poder y política. Nuevas tensiones para viejas estructuras*. Santiago, Chile: Ediciones CEM.

HOLA, E. VELOSO, P. y RUIZ, C. 2002. *Percepción de los Líderes políticos sobre la Ley de Cuotas: Contenido y Factibilidad*. Documento de Trabajo N° 79. Santiago, Chile: SERNAM.

HTUN, M. 2002. *Mujeres y Poder Político en Latinoamérica*. En: Ballington Julie y Méndez-Montalvo, Myriam (Editoras de la edición en español, p.19-44). *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números (Serie Manuales)* Estocolmo: Internacional IDEA.

HTUN, M. 2005. *Case Study: Latin America. Women, Political Parties and Electoral Systems in Latin America*, en *Women in Parliament: Beyond Numbers. A Handbook*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance, IDEA. Estocolmo, Suecia.

INGLEHART, R. y NORRIS, P. 2001. *Cultural obstacles to equal representation*, *Journal of Democracy*. 12:3, (p.126-140).

IÑIGUEZ, L. 2003. (Editor). *Análisis del Discurso. Manual para las Ciencias Sociales*. Nueva Edición revisada y ampliada. Barcelona, España: Editorial UOC.

INSTRAW/UNIFEM. 2010. *El sistema electoral de Costa Rica en la participación y representación política de las mujeres*. San José: Ediciones Autor.

KABEER, N. y SUBRAHMANIAN, R. 1996. *Institutions, Relations and Outcomes. A framework and case studies for gender-aware planning*, London, Zed Books.

KIMMEL, M. 1997. Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina (p. 49-62). En: VALDES, T. y OLAVARRIA, J. (Editores). Masculinidades, poder y crisis. ISIS Internacional. Santiago, Chile: Ediciones de la Mujer N° 24.

KIRKWOOD, J. 1984. Feministas y políticas. Santiago, Chile: Ediciones FLACSO.

KIRKWOOD, J. 1987. Feminarios, Santiago, Chile: Ediciones Documentas.

KIRKWOOD, J. 1990. Ser Política en Chile. Las feministas y los partidos. Santiago, Chile: Editorial Cuarto Propio.

KROOK, L. 2008. La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global. En: Ríos Marcela (Editora). Mujer y Política. El Impacto de las cuotas en América Latina. Santiago, Chile: Ediciones Internacional IDEA, FLACSO-Catalonia.

KUNOVICH, S. y PAXTON, P. 2003. Women's political representation: the importance of ideology. Social Forces 82:1 (p.87-113).

LACLAU, E. y MOUFFE, C. 1985. Hegemonía y Estrategia Socialista: hacia una radicalización de la Democracia. Madrid, España: Ediciones Siglo XXI.

LAGARDE, M. 1993. Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. México: Ediciones Universidad Nacional Autónoma de México-PUEG.

LAGARDE, M. 1998. La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo (48-71) En: GONZALEZ, María (Coordinadora). Metodología para los estudios de género. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

LAGARDE, M. 2003. Género e identidades: Metodología de Trabajo con mujeres. El Salvador: UNICEF.

LAMAS, M. 1996. Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. En: Papeles de Población. Vol. 5 N°21 Universidad Autónoma de México. [en línea] <http://www.redalyc.org/pdf/112/11202105.pdf> [consulta 15/11/2009].

LAMAS, M. 2000. Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. En Revista Cuicuilco Vol.7 N° 018. Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). México: Ediciones Taurus.

LAMAS, M. 2002. Cuerpo: diferencia sexual y género. México: Ediciones Taurus.

LAPORTA, F. 1994. Problemas de la igualdad. En El concepto de igualdad, VALCÁRCEL, Amelia (comp.) Madrid, España: Editorial Pablo Iglesias.

LARRAÍN, J. 1996. Modernidad, razón e identidad en América Latina. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello.

LARRAÍN, J. 2005. ¿América Latina moderna? Globalización e identidad, Santiago, Chile: Ediciones LOM.

LECHNER, N. 2003. Los desafíos políticos del cambio cultural En: Revista Nueva Sociedad N° 184 (p.46-65/Mar.-Abr.). Caracas, Venezuela.

LERNER, G. 1990. La creación del patriarcado. Barcelona, España: Editorial Crítica.

LÉVY, P. 1999. ¿Qué es lo virtual? Editorial Paidós Barcelona. España: [en línea] <http://es.scribd.com/doc/10557584/Pierre-Levyque-Es-Lo-Virtual> [consulta 20/06/2013].

LOCKE, J. 2002. Segundo tratado sobre el gobierno civil, un ensayo acerca del verdadero origen alcance y fin del gobierno civil. Madrid, España: Alianza Editorial.

LOMBARDO, E. y BUSTELO, M. 2006. Los marcos interpretativos de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política. En: Revista española de Ciencia Política N° 14 (p.117-140). Madrid, España: UCM.

LORENTE, M. 2009. Los nuevos hombres nuevos. Los miedos de siempre en tiempos de igualdad Barcelona, España: Ediciones Destino/Colección imago mundi.

LOTMAN, L. 2003. Sobre el concepto contemporáneo de texto. En: Revista Entretextos Electrónica semestral de Estudios Semióticos de la Cultura. N° 2 Noviembre. [en línea]. <http://www.ugr.es/~mcaceres/entretextos/pdf/entre2/lotman.pdf> [consulta 11/11/2011].

LOZANO, J. PEÑA-MARÍN, C. y ABRIL, G. 1982. Análisis del Discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

MARQUES-PEREIRA, B. 2001. Cupos o paridad ¿Actuar como ciudadana? En: revista de Ciencia Política. Vol. XXI. N° 2 (p.101-121) Bruselas: Instituto de Sociología, Universidad Libre de Bruselas.

JOHNSON, N. ROCHA, C. y SCHENCK, M. 2013. Hacia una democracia paritaria. La representación política de las mujeres. Montevideo, Uruguay: Ediciones FLOW-UDELAR.

MARQUES-PEREIRA, B. 2005. La paridad, una nueva práctica de ciudadanía: entre la individuación y la identidad suscrita. En: Estudios Sociológicos, Vol. XXIII, N°69, Septiembre-Diciembre (p.755-765). Colegio de México. [en línea] <http://www.redalyc.org/pdf/598/59806902.pdf> [consulta 10/11/2013].

MARTÍN, L. y WHITTAKER, R. 1999. Poder-decir o el poder de los discursos. Madrid, España: Editor Arrecife Producciones.

MARTINIC, S. 1992. Análisis Estructural: Presentación de un método para el estudio de lógicas culturales. Santiago, Chile: Ediciones CIDE, Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación. [en línea]. <http://es.scribd.com/doc/43460462/ANALISIS-SEMANTICO-ESTRUCTURAL> [consulta 23/09/2011].

MARTINIC, S. 1995. Principios Culturales de la Demanda Social por Educación. En: Pensamiento Educativo, Vol. 16, Junio. Facultad de Educación Santiago, Chile: Ediciones PUC.

MARTINIC, S. 2006. El estudio de las representaciones y el análisis estructural de discurso. En CANALES, Manuel (Coordinador-Editor) Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios (p.299-319). Santiago, Chile: Editorial LOM.

McCRUDDEN, C. 1996. Rethinking positive action, 15 Industrial Law Journal 219, Oxford.

MERLEAU-PONTY, M. 1996. Fenomenología de la percepción, F. C. E. México: [en línea] <http://www.temakel.com/textfilmpony.htm> [consulta 17/03/2014].

MILLET, K. 1995. Política Sexual. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

MONTAÑO, S. y ARANDA, V. 2005. Reformas Constitucionales y equidad de género. Serie Seminarios y Conferencias, N° 47. Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago, Chile: Ediciones CEPAL- [en línea] <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/25599/lcl2489e.pdf> [consulta 12/06/2013].

MONTAÑO, S. 2007. Manual de capacitación. Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe. Santiago, Chile: Ediciones CEPAL.

MONEY, J. (Ed.). 1965. Sex research: New developments. New York: Holt, Rinehart and Winston.

MOORE, H. 1991. Antropología Feminista. Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, España: Ediciones Cátedra.

Mouffe, C. 2007. El Retorno de lo Político. Barcelona España: Fondo de Cultura Económica.

NORRIS, P. y LOVENDUSKI, J. 1995. Political recruitment: gender, race and class in the British Parliament, Cambridge: Cambridge University Press.

NORRIS, P. 2006. The impact of electoral reform on women's participation. Acta Política N°41 p.197-213 (Special Issue).

OLAVARRÍA, J. BENAVENTE, M. y Mellado, P. 1998. Masculinidades populares. Varones adultos jóvenes de Santiago. Ediciones FLACSO.

ORTNER, S. 1972. ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? En Antropología y Feminismo. Barcelona, España: Editorial Anagrama.

ORTNER, S. y WHITEHEAD, H. 1981. Indagaciones acerca de los significados sexuales. En RAMOS, Carmen (compilación). El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple. México, 1991. Universidad Autónoma Metropolitana. Ediciones PUEG-UNAM.

OSBORNE, R. 2005. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad. En Política y sociedad, Vol. 42, N° 2 España.

OYARZÚN, K. 1989. Poética del Desengaño. Deseo, Poder, Escritura: Barrios, Bombal, Asturias y Yañez. Santiago, Chile: Ediciones Literatura Americana Reunida LAR.

OYARZÚN, K. 1996. Saberes críticos y estudios de género. En Nomadías N° 1. Santiago, Chile.

PALACIOS, P. 2006. La No Discriminación, Estudio de la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos sobre la cláusula autónoma de no discriminación, Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile, Santiago, Chile: LOM Ediciones.

PATEMAN, C. 1989. The Disorder of women. Cambridge: Polity Press.

PATEMAN, C. 1995. El Contrato Sexual. Barcelona, España: Editorial Antropos.

PATEMAN, C. 1996. Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En CASTELLS, Carme (Coordinadora-Edición) Perspectivas Feministas en Teoría Política, (p.31-52). Barcelona, España: Paidós.

PATEMAN, C. 2000. Feminismo y Democracia. En NAVARRO, Marysa, STIMPSON, Catharine (Editores) Cambios sociales, económicos y culturales. Buenos Aires, Argentina: Fondo de de Cultura Económica.

PÉREZ, E. 2008. Mitos, creencias, valores: Cómo hacer más "científica" la ciencia; cómo hacer la "realidad" más real. Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, N° 38. Madrid, España: [en línea] <http://e-mujeres.net/sites/default/files/Mitos,%20creencias,%20valores.pdf> [consulta: 03/05/2013].

PESCHARD, J, 2002. El sistema de cuotas en América Latina. Panorama General. En BALLINGTON, J. y MÉNDEZ-MONTALVO, M. (Editores) Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números. Estocolmo: Internacional IDEA.

PHILLIPS, A. 1991. Engendering democracy UK: Polity Press.

PHILLIPS, A. 1995. Democracy and difference. En Will Kymlicka. Editions The rights of minority cultures, Oxford: Oxford University Press.

PHILLIPS, A. 1996. Género y Teoría Democrática. Traducción de Isabel Vericat. Instituto de Investigaciones Sociales-Programa Universitarios de Estudios de Género y Universidad Nacional Autónoma de México.

PHILLIPS, A. 1997. ¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal?. En: CASTELLS, Carme (compiladora). Perspectivas feministas en Teoría Política. Barcelona, España: Editorial Paidós.

POPKEWITZ, T. 1997. Sociología política de las reformas educativas. Madrid, España: Ediciones Morata.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO. 2008. Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos Hablando? Costa Rica: Ediciones PNUD.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. 2010. Desarrollo Humano en Chile. Género: Los desafíos de la igualdad. Santiago, Chile: Ediciones PNUD.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. 2013. ¿Cuánto hemos avanzado? Un análisis de las Participación Política de las Mujeres en los Gobiernos Subnacionales en América Latina y el Caribe. Panamá: Ediciones PNUD.

PROGRAMA DE GOBIERNO. 2006. Estoy Contigo. Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2006-2010 [en línea] <http://es.scribd.com/doc/11432484/programa-de-gobierno-michelle-bachelet> [consulta /03/04/ 2014].

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL DESARROLLO. 2014. Auditoría a la Democracia. Más y mejor democracia para un Chile inclusivo, Santiago, Chile: PNUD.

QUIROGA, Y. y ESIGNIA, J. 2010. Chile en la Concertación (1990-2010). Una mirada Crítica, Balances y Perspectivas. Tomo II. Santiago, Chile: Ediciones Friedrich Ebert Stiftung.

RAMÍREZ, R. 1993. Dime Capitán: reflexiones sobre la masculinidad; Puerto Rico: Ediciones Huracán.

RAMÍREZ, J. 2005. Madejas entreveradas: Violencia, masculinidad y poder. Varones que ejercen violencia contra sus parejas. México: Universidad de Guadalajara. Plaza y Valdés Editores.

Rawls, J. 1993. Teoría de la Justicia. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM) [en línea] http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/CursosProder2004/Bibliografia_genero/UT2/Lectura.2.15.pdf. [consulta el 13/05/2013].

RIOS, M. GODOY, L. y GUERRERO, E. 2001. Trayectoria del Movimiento Feminista en Chile en la década de los 90. Centro de Estudios de la Mujer. Santiago, Chile: Ediciones CEM.

RIOS, M. GODOY, L. y GUERRERO, E. 2004. ¿Un nuevo silencio Feminista? La Transformación de un movimiento social en el Chile postdictadura. Centro de Estudios de la Mujer CEM, Santiago, Chile: Editorial Cuarto propio.

RÍOS, M. y VILLAR, A. 2006. Cuotas de Género: Democracia y Representación. Santiago, Chile: Ediciones IDEA y FLACSO.

RÍOS, M. 2008. Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina Santiago, Chile: Ediciones IDEA-FLACSO-Catalonia.

RODRÍGUEZ, A. 2008. Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En Temas y Debates. Revista Universitaria de Ciencias Sociales, Año 12, Nº 16. Ediciones Universidad Nacional de San Martín.

RODRÍGUEZ, L. 2009. Las Escaleras de Escher: la Transversalización de Género vista desde las capacidades del Estado. En Aportes para el Debate, Edición N° 25, Equidad de Género. Buenos Aires, Argentina: [en línea]. <http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/03.pdf>. [consulta 16/09/2010].

ROSENFELD, M. 1991. Affirmative Action and Justice. A Philosophical and Constitutional Inquiry. Yale University Press.

RUBIO, A. (s/f) Las políticas de igualdad: de la igualdad al mainstreaming. [en línea] http://webs.uvigo.es/pmayobre/06/arch/profesorado/celia_pereira/igualdade.pdf [Consulta 13/04/ 2014].

ROUSSEAU, J-J. 1986. Del Contrato Social; Discurso sobre las Ciencias y las Artes; Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los Hombres. Madrid, España: Alianza Editorial.

RUBIN, G. 1986. El tráfico de mujeres: Notas sobre la economía política del sexo. En: Revista Nueva Antropología. Nov. vol. VII, N° 30. (p.95-145). México: Universidad Nacional Autónoma de México. [en línea]. <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/159/15903007.pdf> [consulta 14/12/ 2012].

SABA, R. 2005. (Des) Igualdad Estructural. En: Revista Derecho y Humanidades N° 11, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

SABA, R. 2008. Igualdad, Clases y Clasificaciones: ¿Qué es lo sospechoso de las categorías sospechosas? En Gargarella, R. Teoría y crítica del derecho constitucional, Tomo II. Argentina: Editorial Rústica.

SCOTT, J. 1992. Igualdad versus diferencia: Los usos de la teoría posestructuralista. Debate feminista año 3, Vol. 5, (p.85-104). [en línea] http://www.mujeresdelsur.org/sitio/images/descargas/gtps_scott_unidad_1.pdf [consulta 09/04/2011].

SCOTT, J. 1996. El género, una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas Marta (Compiladora) El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual. (p.265-320). México: Ediciones Porrúa-PUEG.

SCHÜTZ, A. 1972. Fenomenología del mundo social. Introducción a la Sociología Comprensiva. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Schütz A. 1995. El problema de la Realidad Social. Buenos Aires, Argentina: Editorial Amorrortu.

SEGATO, R. 2003. Las estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos. Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Editorial.

SERNAM. 2001. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Lineamientos generales (2000/2010), Santiago, Chile.

SERNAM. 2007. Agenda De Género 2006-2010 Editado por el Departamento de Coordinación Intersectorial y el Departamento de Comunicaciones. Santiago, Chile.

SOTO, C. BAREIRO, L. y SOTO, L. 2003. Mujeres y hombres líderes. Vivencias y opiniones de la población. Asunción, Paraguay: Ediciones Centro de Documentación y Estudios (CDE).

SQUELLA, A. y SUNKEL, O. 2000. Democratizar la democracia: Reformas pendientes Santiago, Chile: Ediciones LOM.

STOLLER, R. 1968. Sex and gender: On the development of masculinity and femininity. New York: Science House. EE.UU.

THOMPSON, J. 2005. Participación, democracia y derechos humanos. Un enfoque a partir de los dilemas de América Latina. San José, Costa Rica: PRIGEPP.

THUROW, L. 1979. A theory of groups and economics redistribution. En: ZÚÑIGA, Alejandra, AGUILERA, Daniela y VÁSQUEZ Andrea. En Revista de Derecho, Vol XX, Nº 2. Universidad de Chile.

Valcárcel, A. 1994. El concepto de Igualdad. Compiladora Madrid, España: Editorial Pablo Iglesias.

VALCÁRCCEL, A. 1997. La política de las mujeres. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

VALCÁRCCEL, A. 2001. La memoria colectiva y los retos del feminismo, Serie Mujer y Desarrollo Nº 31. Santiago, Chile: Ediciones CEPAL.

VALDÉS, T. 1998. Entre la modernización y la equidad: mujeres, mundo privado y familias, en TOLOSA, C. y LAHERA, E. (Editores) Chile en los noventa. Santiago, Chile: Dolmen Ediciones.

VALDÉS, T. 2012. ¿Construyendo igualdad? 20 años de políticas públicas de género. Santiago, Chile: CEDEM.

VAN DIJK, T. 1996. Las Estructuras y Funciones del Discurso. Madrid, España: Editorial Siglo XXI.

VAN DIJK, T. 2000. Estudios del discurso. Madrid, España. Editorial: Gedisa.

VAN DIJK, T. 2003. Ideología y Discurso Madrid, España: Ediciones Ariel.

VAN DIJK, T. 2009. Discurso y Poder Madrid, España: Ediciones Gedisa.

VALLES, M. 2006. Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión Metodológica y Práctica Profesional. Madrid, España: Editorial Síntesis.

VOGEL-POLSKY, E. 1999. Marco Jurídico: Procedimientos de aplicabilidad en relación con la acción positiva. En II Congreso Internacional sobre Género y Políticas de Acción Positiva, Tomo I, Vitoria-Gasteiz: Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

VOLOSHINOV, V. 1992. El marxismo y la Filosofía del Lenguaje. Los principales problemas del método sociológico en la ciencia del lenguaje. Madrid, España: Editorial Alianza.

WEBER, M. 1992. Economía y Sociedad. Vol. I. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.

WILLIAMS, J. 2000. Igualdad sin Discriminación. En FACIO, A. y FRIES L. (editoras) Género y Derecho, Santiago, Chile: LOM Ediciones.

YOUNG, I. 1990. Justice and the Politics of Difference. New Jersey: Princeton University Press.

YOUNG, I. 1995. Together in difference: transforming the logic of group political conflict. En Will Kymlicka (Ed.). The rights of minority cultures, Oxford: Oxford University Press.

YOUNG, I. 1996. Vida Política y Diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal. En CASTELLS, Carme, (Coordinadora-Editora) Perspectivas Feministas en Teoría Política, Barcelona, España: Paidós.

YOUNG, I. 1998a. Imparcialidad y lo cívico-público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política. En DEL AGUILA, Rafael, PEREZ, José, GARCIA, Elena, RIVERO, Ángel (Editores). La Democracia en sus Textos. España: Alianza Editorial.

YOUNG, I. 1998b. La configuración de lo público y lo privado. En: DEL AGUILA, R. PEREZ, J. GARCIA, E. y RIVERO, Á. (Editores). La Democracia en sus Textos. España: Alianza Editorial.

YOUNG, I. 2000a. La acción afirmativa y el mito del mérito, La justicia y la política de la diferencia, En Feminismos, N° 59, Universidad de Valencia: Editorial Cátedra.

YOUNG I. 2000b. La justicia y la política de la diferencia. Madrid, España: Ediciones Cátedra Universitat de Valencia. Instituto de la Mujer.

Sitios Consultados en Internet

Base de datos Internacional IDEA	www.quotaproject.org
Biblioteca del Congreso Nacional	www.bcn.cl
Cámara de Diputados	www.camara.cl
Cámara de Senadores	www.senado.cl
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	www.cepal.org
Partido Demócrata Cristiano (PDC)	www.pdc.cl/
Partido por la Democracia (PPD)	www.ppd.cl/
Partido Radical Socialdemócrata (PRSD)	www.partidoradical.cl
Partido Renovación nacional (RN)	www.rn.cl/
Partido Socialista de Chile (PS)	www.pschile.cl
Partido Unión Demócrata Independiente (UDI)	www.udi.cl/
Servicio Electoral	www.servel.cl
Unión Interparlamentaria	www.ipu.org

ANEXO N° 1

Firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW América Latina

País	Firma del Protocolo	Ratificación del Protocolo
Argentina	28 de febrero 2000	20 de marzo 2007
Bolivia (Estado Plurinacional de)	10 de diciembre 1999	27 de septiembre 2000
Brasil	13 de marzo 2001	28 de junio 2002
Chile	10 de diciembre 1999	
Colombia	10 de diciembre 1999	23 de enero 2007
Costa Rica	10 de diciembre 1999	20 de septiembre 2001
Cuba	17 de marzo 2000	
Ecuador	10 de diciembre 1999	5 de febrero 2002
El Salvador	4 de abril 2001	
Guatemala	7 de septiembre 2000	9 de mayo 2002
Honduras		
México	10 de diciembre 1999	15 de marzo 2002
Nicaragua		
Panamá	9 de junio 2000	9 de mayo 2001
Paraguay	28 de diciembre 1999	14 de mayo 2001
Perú	22 de diciembre 2000	9 de abril 2001
Puerto Rico		
República Dominicana	14 de marzo 2000	10 de agosto 2001
Uruguay	9 de mayo 2000	26 de julio 2001
Venezuela (República Bolivariana de)	17 de marzo 2000	13 de mayo 2002

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Base de datos sobre el estado de firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8-b&chapter=4&lang=en). La lista puede obtenerse en el siguiente link: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/5/28965/P28965.xml&base=/mujer/tpl/top-bottom-estadistica.xsl> Consultado el 20 de Marzo de 2014.

ANEXO Nº 2

Declaración de los Derechos de las Mujeres y de la Ciudadana (*Olympe de Gouges*)

Artículos de la Declaración 1971

I - La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III - El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.

IV - La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

V - Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

VI - La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

VII - Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa.

VIII - La Ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado más que en virtud de una Ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada a las mujeres.

IX - Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la Ley.

X - Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley.

XI - La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

XII - La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellas a quienes es confiada.

XIII - Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

XIV - Las Ciudadanas y Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las Ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto.

XV - La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público.

XVI - Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción.

XVII - Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización.

Fuente: La Declaración de los Derechos de las Mujeres y de la Ciudadana (Olympe de Gouges)
<http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>. Consultado el 20 de abril de 2014.

ANEXO N° 3

Leyes aprobadas entre 1990-2010

1990	Decreto N° 721 del Ministerio de Justicia	Se crea el PRODEMU
1990		1989 Chile ratificó la Convención, que entró en vigencia el 6 de enero de 1990
1991	Ley N° 19.023	Crea el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
1993	Ley N° 19.250	Modifica el contrato individual de trabajo y la protección a trabajadoras/es
1994	Ley N°19.299	Modifica la base de cálculo del subsidio maternal
1994	Ley N°19.335	Régimen de participación en los gananciales, que modifica diversos textos legales discriminatorios hacia las mujeres en los Códigos Civil y Penal, como el adulterio
1994	Ley N°19.325	Violencia Intrafamiliar
1995	Ley N°19.409	Se crea el delito de tráfico de personas
1996	Dictamen 225-85 de la Dirección del Trabajo	Otorga el derecho a la sala cuna para las trabajadoras de centros comerciales con una misma personalidad jurídica
1996	Ley N° 19.482	Modifica artículo 38 del Código del Trabajo en materia de descanso dominical
1997	Ley N°19.532	Establece la jornada escolar completa
1997	Ley N°19.505	Otorga permiso especial a trabajadores en caso de enfermedad grave de hijo mayor de un año y menor de 18, aplicable a la madre o el padre
1998	Ley N° 19.591	Prohíbe el test de embarazo como exigencia para ser contratada, promovida o mantenida en un empleo y concede fuero maternal a la trabajadora de casa particular
1998	Ley N° 19.585	Modifica el Código Civil en materia de filiación, reconoce la igualdad jurídica de los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, posibilita la investigación de la paternidad o maternidad, amplía la patria potestad de la madre y mejora la situación hereditaria del cónyuge superviviente
1999	Ley N°19.611	Reforma los artículos 1 y 19 N° 2 de la Constitución Política del Estado señalando de "las personas" nacen libres e iguales en dignidad y derechos y establece que "hombres y mujeres son iguales ante la ley"
1999	Convenios de la OIT N°103 y N° 156 ratificados mediante Decreto 1.907	Sobre protección a la maternidad y sobre igualdad de oportunidades y de trato a trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares
1999	Ley N°19.620	Sobre adopción de menores, que equipara a los hijos adoptados a los de afiliación matrimonial y no matrimonial
1999	Ley N°19.617	Modifica la tipificación de ciertos delitos sexuales incluyendo violación, violación conyugal, estupro, incesto, abuso sexual de menores y pornografía con menores
2000	Ley N° 19.688	Modifica la ley 18.962 orgánica constitucional de enseñanza, en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales. El decreto regulatorio es aprobado el 2004

2000	Ley N° 19.670	Extiende el beneficio del fuero a mujeres y hombres que adoptan un hijo en conformidad a la ley de adopción
2001	Ley N° 19.741	Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias
2001	Ley N° 19.711	Regula el derecho a visita a los hijos sometidos a la tuición de uno de los padres
2001	Ley 19.779	Ley del SIDA
2002	Ley N° 19.824	Modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, disponiendo la obligatoriedad de instalar salas cunas en establecimientos industriales y de servicios
2002	Ley N° 19.749	Facilita la creación de microempresas familiares
2003	Ley N° 19.852	Sobre subrogación para las mujeres alcaldes en el período pre y post natal
2004	Ley N° 19.947	Ley de matrimonio civil que sustituye la ley vigente desde el año 1884 y se convierte en la nueva ley de matrimonio civil que permite el divorcio
2004	Decreto regulatorio que modifica la Ley 18.962	Relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales
2004	Ley N° 19.979	Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna
2005	Ley N° 19.968	Ley que crea los Tribunales de Familia
2005	Ley N° 20.066	Ley de violencia intrafamiliar que establece su penalización y modifica la ley 19.325 aprobada en 1994
2005	Ley N° 20.047	Establece el permiso paternal en el Código del Trabajo
2005	Ley N° 20.030	De filiación, modifica la ley N° 19.585 de 1999
2005	Ley N° 20.005	Tipifica y sanciona el acoso sexual
2005	Ley N° 20.086	Modifica la ley N°19.968 de Tribunales de Familia
2007	Ley N° 20.207	Establece que la prescripción de delitos sexuales se computará desde el día en que la víctima alcance la mayoría de edad
2007	Ley N° 20.172	Regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio
2007	Ley N° 20.166	Otorga a toda mujer trabajadora el derecho para alimentar a su hijo menor de dos años, esté o no su empleador obligado a mantener una sala cuna
2007	Ley N° 20.162	Establece obligatoriedad de la educación parvularia en su segundo nivel de transición
2007	Ley N° 20.152	Introduce diversas modificaciones a la ley N° 14.908. Mejora el cumplimiento de pensiones alimenticias. Simplifica el juicio de alimentos, responsabilizando al demandado de proporcionar los antecedentes necesarios para fijar la pensión. Incorpora la suspensión de la licencia de conducir y la retención de la devolución del impuesto a la renta en caso de incumplimiento. Penaliza determinadas conductas que obstruyan la actividad judicial y autoriza a la policía para detener a los deudores en cualquier lugar en que se encuentren
2008	Ley N° 20.279	Reconoce el derecho a salario mínimo a las trabajadoras de casa particular. Reajusta monto del ingreso mínimo mensual
2008	Ley N° 20.255	Reforma previsional. Consagra derecho a pensión básica solidaria, bono por hijo, asegura pago de compensaciones económicas por divorcio y establece, en forma progresiva, el deber de imponer, al menos por la remuneración mínima a las trabajadoras de casa particular

2008	Ley N° 20.239	Libera del impuesto a la renta las compensaciones económicas originadas al término del matrimonio
2008	Ley N° 20.336	Reconoce el derecho a descansar en días festivos a las trabajadoras “puertas adentro”
2008	Ley N° 20.286	Introduce modificaciones orgánicas y procedimentales en los Tribunales de Familia, ley N° 19.968 de 2005. Adecúa el funcionamiento de la justicia de familia, aumenta el número de jueces y funcionarios, especializa unidades para asegurar el cumplimiento de las resoluciones judiciales. Amplía las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y otorga el derecho a la víctima para solicitar reapertura del proceso que hubiere sido declarado abandonado
2009	Ley N° 20.399	Otorga derecho a sala cuna al padre trabajador que obtenga el cuidado de hijo/a menor de 2 años y en caso de fallecimiento de la madre
2009	Ley N° 20.383	Sobre salida de menores del país que refuerza y resguarda el derecho del niño/a a mantener una relación directa con sus padres y otros derechos
2009	Ley N° 20.348	Sobre Igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres. Incorpora al Código del Trabajo el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres
2009	Ley N° 20.340	Autoriza a cualquier cónyuge a renegociar deudas de viviendas adquiridas en respaldo de programas de gobierno
2009	Ley 20.336	Modifica el artículo 150 del código del trabajo, relativo al descanso semanal de los trabajadores de casa particular. Reconoce el descanso a trabajadoras de casa particular
2009	Ley 20.367	Modifica el código del trabajo y hace extensivo el permiso a la madre en caso de adopción de un menor
2009	Ley 20.379	Crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”
2010	Ley 20.480	Modifica el Código Penal y la ley de violencia intrafamiliar, sancionando el femicidio, aumentando las penas aplicables a este delito y modificando las normas sobre parricidio
2010	Ley N° 20.427	Modifica ley de violencia intrafamiliar y otros cuerpos legales para incluir el maltrato del adulto mayor en la legislación nacional
2010	Ley N° 20.418	Sobre derechos en materia de regulación de la fertilidad. Reconoce el derecho a recibir información, educación, orientación y a elegir libremente el método de regulación de la fertilidad incluidos los de emergencia, y consagra la obligación del Estado de garantizar educación sexual en la enseñanza media

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en la Biblioteca del Congreso Nacional. República de Chile. <http://www.bcn.cl>.

ANEXO N° 4

Proyecto de ley: " Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de la mujer a participar en la vida pública nacional"

Boletín 3206-18

Busca establecer un sistema de cuotas que permita a las mujeres aumentar su participación en la vida nacional, accediendo así a un mayor y más representativo número de cargos de responsabilidad, tanto al interior de los partidos políticos como a nivel de autoridades municipales y parlamentarias.

Se insta a adoptar tales mecanismos en las Leyes Orgánicas que regulan la generación de autoridades municipales y parlamentarias, a través de establecer como requisito a la declaración de candidaturas de las colectividades y pactos electorales, la necesidad de que mantengan una adecuada proporción entre los sexos respecto de la totalidad de sus candidatos a nivel nacional.

En el caso de los partidos políticos, se propone la adopción de un sistema de cuotas en la composición de sus órganos colegiados, que supere la experiencia de la aplicación práctica de los sistemas de discriminación positiva que contemplan procedimientos imperativos que corrigen la voluntad del electorado, a través del reemplazo de candidatos ya elegidos por otros, que registrando una menor votación, resultan favorecidos por la aplicación de estas medidas correctivas. El propósito es favorecer el acceso efectivo, directo y democrático de las mujeres a los cargos de dirección partidaria.

En el plano municipal y parlamentario, se propone establecer un sistema de cuotas como requisitos de la declaración de candidaturas, pero no afectando el derecho a ser elegido ni alterando en modo alguno el veredicto popular de los electores. El mecanismo sugerido para los cargos de elección popular estriba en establecer máximos de participación de cualquiera de los sexos en la declaración de candidaturas, evitando con ello grados excesivos de discriminación, pero permitiendo un normal y efectivo ejercicio de los derechos constitucionales.

Tales mecanismos al expresarse de esta forma, no impiden la presentación de candidaturas, sino que imponen como único requisito adicional, en el caso de las listas electorales, el de mantener una adecuada proporción entre los sexos en el total de las candidaturas, pudiendo inscribirse un número indeterminado de éstas o, incluso, postularse como independiente, sin requerir para ello el respeto de tales cuotas, por no concurrir éstos en listas electorales.

Objetivos Centrales

Los partidos políticos asegurarán una efectiva democracia interna y la igualdad de oportunidades de sus militantes, sean estos hombres o mujeres

Las colectividades deberán consultar procedimientos y fórmulas electorales que permitan, en la composición de sus órganos colegiados internos incluida su Directiva Central, que ningún sexo supere el 60% del total de los miembros de la respectiva instancia, debiendo en caso que ello no se produzca, repetirse el proceso de elección o designación de cargos hasta obtener el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente

"En la declaración de candidaturas de cada partido o pacto, incluyéndose los independientes que hayan pactado o subpactado con aquellos, ningún sexo podrá superar el 60% del total de candidaturas presentadas. La infracción a lo señalado precedentemente acarreará el rechazo de las restantes candidaturas del mismo partido o pacto

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída en el siguiente link www.bcn.cl.

ANEXO Nº 5

Proyecto de ley: "Participación política equilibrada en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular" el Boletín 5553-06

El Proyecto de ley buscó modificar cuatro cuerpos legales: ley de partidos políticos, ley de votaciones populares y escrutinios, ley orgánica de municipalidades y ley de gasto electoral. Pretende por una parte, establecer normas destinadas a garantizar una participación equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de los cargos internos de los partidos políticos y de las responsabilidades públicas, y, por la otra, establecer un mayor aporte fiscal a las candidatas mujeres que resulten electas, como también, una cantidad mayor de recursos a los partidos políticos que incorporen en sus listas de candidatos a una cantidad mayor de mujeres que las que corresponda de acuerdo a la ley.

Plantea además, —en relación a los partidos políticos—, que ninguno de los dos sexos tenga más de 70% de los integrantes en sus órganos directivos y que ese mismo porcentaje debe encontrarse en las listas de candidatos que se presenten a cargos de elección popular y en relación al establecimiento de incentivos, se entregaría un mayor aporte a las candidatas que resulten electas así como un incentivo para los partidos que incorporen a candidatas en un porcentaje mayor al piso mínimo legal, busca así, regular la conformación de listas de candidatos por partidos, establecer un mecanismo diferencial de financiamiento electoral para candidatas mujeres, de este modo, prevé un mayor aporte fiscal del Estado a las candidatas electas

Objetivos Centrales

- a) Fijar para las elecciones municipales y parlamentarias un piso de candidaturas de hombres y de mujeres a las colectividades políticas
- b) Establecer un mayor traspaso de recursos fiscales para las campañas de las candidatas mujeres que resulten electas, el que se reducirá cuando los partidos políticos disminuyan tales candidaturas en relación con la elección anterior
- c) Incentivar la igualdad en el acceso y ejercicio de cargos en los partidos políticos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída en el siguiente link www.bcn.cl.

ANEXO Nº 6

Proyecto de ley: “Proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por un sistema electoral proporcional, Inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional”

Mensaje presidencial Nº 076-362 - Boletín Nº 9326-07

El Proyecto señala: “con el objeto de avanzar hacia un Congreso que represente adecuadamente a hombres y mujeres, se propone incorporar una cuota de género, requiriendo a cada partido político, integre o no un pacto, que su nómina total de postulantes a la Cámara y al Senado cumpla con el requisito de que ningún género está representado por sobre 3/5 ni por debajo de los 2/5 del total. Esta norma se propone como transitoria, aplicable a las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el entendido que su propósito es romper una situación inicial en la que operan fuertes e invisibles barreras de entrada”.

Junto a esta medida se propone además establecer un aporte fiscal para los partidos en función del número de mujeres que elijan, tanto a la Cámara de Diputados como al Senado, (monto de reembolso fijado hasta en 500 UF), esto como una medida que promueva e incentive la presentación de candidatas en territorios donde efectivamente tengan reales posibilidades de ser electas. Esta norma también sería aplicable de modo transitorio en las próximas 4 elecciones parlamentarias. Respecto de producirse una vacancia, sean provistas por el partido al que pertenecía el parlamentario, con una persona seleccionada por medio de una elección abierta a todos los militantes de esa colectividad y los ciudadanos independientes de la circunscripción o distrito, regulada y administrada por el Servicio Electoral.

El Proyecto de ley también señala que “en la declaración de candidaturas de cada partidos, haya o no pactado, ningún género podrá superar el 60% del total de candidaturas presentadas. La infracción a lo señalado precedentemente, en atención a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, acarreará el rechazo de todas las candidaturas del partido que no hayan cumplido con este requisito”.

Sobre la transparencia límite y control del gasto electoral, y solo para los efectos de las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las mujeres candidatas a diputadas y a senadoras que hubieren sido proclamadas electas por el Tribunal Calificador de Elecciones, los partidos políticos a que ellas pertenecieren, tendrán derecho, por cada una de ellas, a un monto adicional para efectos de reembolso de hasta 500 UF.

Objetivos Centrales

El objetivo de este Proyecto, se enmarca en un objetivo mucho más amplio, ya que busca sustituir el sistema electoral binominal por un sistema proporcional inclusivo y fortaleciendo la representatividad del Congreso Nacional, señalando seis objetivos o impactos finales que se espera pueda producir una nueva legislación al respecto:

a) Reducir la desigualdad del voto; b) Permitir la representación e inclusión de todas las corrientes políticas significativas; c) Aumentar la competitividad e incertidumbre respecto de quienes resulten elegidos; Facilitar la expresión de la mayoría y la representación de las minorías; d) Promover un congreso que refleje la diversidad de la sociedad; e) Evitar que queden fuera candidatos con grandes votaciones. Dicha propuesta también considera una reorganización de las circunscripciones electorales a nivel nacional, que contempla un aumento de escaños en la cámara alta, pasando 38 a 50, aumentando la cantidad de escaños en las áreas más pobladas. Ello para reducir la desigualdad en el valor del voto que se presenta actualmente dependiendo del lugar donde se emite. En el caso de la cámara de diputados/as se propone un aumento de 120 a 155 escaños; también se propone una reorganización de los distritos, que se constituirían a partir de la agregación de distritos existentes.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída en el siguiente link www.bcn.cl.

Síntesis de los principales elementos contenidos en el proyecto

Se busca potenciar una mayor participación de las mujeres en la vida política nacional, considerando que ello es condición esencial para el fortalecimiento de la democracia, la superación de las inequidades entre hombres y mujeres, e incorporar el enfoque de género en la política nacional.

Aspectos considerados	Propuesta
Alcance de la propuesta	Candidaturas por senadurías y diputaciones
Porcentaje máximo candidaturas del mismo sexo	60% (Ni sobre 3/5 la mayor proporción, ni por debajo de los 2/5 la menor proporción)
Responsable del cumplimiento de cuotas	Partido
Temporalidad	Transitorio, elecciones 2017, 2021, 2025 y 2029
Tipo de financiamiento	Fijo
Ámbito del financiamiento	Candidatas electas hasta 500 UF
Uso del financiamiento	Sin señalamiento explícito, pero con el espíritu de potenciar las candidaturas femeninas
Continuidad del financiamiento	Sostenido en la temporalidad fijada
Sanción por infracción	Rechazo de candidaturas de partido con efecto posible de dejar sin efecto un pacto o sub-pacto
Cláusula en caso de vacancia	Sean provistas por el partido por medio de una elección

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída en el siguiente link www.bcn.cl.

ANEXO Nº 7

Cuadro síntesis: tipos de cuotas en los países de América Latina, según información en *Quotaproject*

PAIS	Tipo de parlamento	Cuotas voluntarias de los partidos políticos	Tipos de cuotas			Detalles de la cuota constitucional			Detalles de la cuota por ley electoral			Detalles de la cuota por legislación de financiamiento político		
			Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel subnacional	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel subnacional	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel subnacional	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel subnacional
Argentina	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			
Bolivia	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí			
Brasil	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí			
Chile	Bicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No			
Colombia	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Costa Rica	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí			
República Dominicana	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	Sí		Sí	Sí	No	Sí			
Ecuador	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	Sí		Sí	Sí	No	Sí			
El Salvador	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí			
Guatemala	Unicameral	Sí	No legislada		No legislada	No		No	No	No	No			
Honduras	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No		No	Sí	No	Sí	Sí		
México	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí		No	Sí	Sí	Sí			

Nicaragua	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No	No	Sí	No	Sí
Panamá	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		No legislada	No	No	Sí	No	No
Paraguay	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	Sí	Sí	Sí
Perú	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas		Cuotas de candidatas legisladas	No	No	Sí	No	Sí
Uruguay	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

En este cuadro se distinguieron entre tres tipos de cuotas de género usados en la política:

1. Escaños reservados (constitucionales y/o legislativos)
2. Cuotas legales de candidatos (constitucionales y/o legislativas)
3. Cuotas de los partidos políticos (voluntarias)

ANEXO N° 8

Consideraciones éticas

En el desarrollo de esta tesis, se solicitó la anuencia de los sujetos investigados para participar en un estudio a través de un “consentimiento informado”. En este consentimiento se le entregó información acerca de los objetivos de la investigación, el tipo de participación solicitada, los posibles usos de los resultados del estudio, solicitando expresamente la autorización de cada participante para usar la información y se indicó además que la investigación ha sido beneficiada con la beca CONICYT. Asimismo se garantizó el derecho de la/el participante a interrumpir su colaboración en cualquier momento.

Una vez entregada esta información y respondiendo a todas sus consultas, se solicitó a los sujetos invitados que leyeran detenidamente el consentimiento informado, posteriormente se firmó autorizando voluntariamente su participación. Por medio de estos documentos se resguarda que los potenciales participantes del estudio puedan tomar una decisión libre e informada respecto de su participación.

Otros dos principios éticos fundamentales que resguardó este estudio fueron la confidencialidad y el de anonimato, de modo que en todo el proceso del estudio, se respetaron los principios de confidencialidad de la información brindada y del anonimato de los sujetos investigados, manteniendo en reserva las identidades de los sujetos. Sin embargo, en el contexto de una investigación social, puede darse la situación de que sea relevante para el propio estudio, explicitar los roles desempeñados por los sujetos investigados, si ello fuese necesario, solo se efectuaría en tanto señalar los cargos que ocupa, con el consentimiento del sujeto.

En el desarrollo de esta investigación se prestó especial atención para no divulgar información que permita identificar a los participantes y tratar de proteger su identidad a través de distintos procesos para anonimizarlos, se cauteló además por generar un clima de diálogo e intercambio de información, dentro de un proceso comunicativo, deliberativo y prudencial.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPACION
EN ESTUDIO DE INVESTIGACION

Título de la investigación	Derribando muros y techos de cristal: las acciones afirmativas de género. Resistencias discursivas y prácticas a la ley de cuotas y paridad en Chile (1990-2010).
Patrocinador	El desarrollo de esta investigación cuenta con la obtención de la beca CONICYT.
Investigador responsable	Verónica Aranda Friz, Socióloga, Universidad de Chile, Diplomada en Estudios de Género y Magíster en Sociología, P.U.C.
Institución académica	Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales
Dirección y teléfonos de contacto	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales. U de Chile. Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto Nº 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile. (56 2) 978 7854 - 978 7847 docsoc@uchile.cl escpost@uchile.cl

I. Introducción

Esta Investigación se desarrolla en el marco de la Tesis Doctoral: “Derribando muros y techos de cristal: las acciones afirmativas de género. Resistencias discursivas y prácticas a la ley de cuotas y paridad en Chile (1990-2010)”, que busca analizar las resistencias de género que conformaron el discurso de los actores políticos, y que actuaron como obstaculizadores para la inclusión institucional, normativa y jurídica de las acciones afirmativas de cuota y paridad, en el período comprendido entre 1990 y 2010. Este estudio es realizado por la Socióloga Verónica Aranda, quien actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile.

Usted, en tanto actor relevante del quehacer nacional, ha sido invitado/a a participar en esta investigación, de modo de poder conocer su discurso respecto de esta temática que busca trabajar el desarrollo de esta Tesis Doctoral. Antes de que usted decida voluntariamente participar en el estudio, por favor lea este consentimiento cuidadosamente y realice todas las preguntas que usted tenga, para asegurarse de que entienda los procedimientos del estudio.

II. Propósito/objetivos del estudio

El objetivo de la investigación es analizar las resistencias de género que conformaron el discurso de los actores políticos, y que actuaron como obstaculizadores para la inclusión institucional, normativa y jurídica de las acciones afirmativas de cuota y paridad, en el período comprendido entre 1990 y 2010. Se examinará la historia de las iniciativas, reconstruyendo el sentido que tuvo desde la percepción de cada actor involucrado, se buscará acceder a los discursos, de los Actores políticos e investigadores/ras expertos en género, en tanto actores participantes (directa e indirectamente) en los procesos institucionales de estas iniciativas, en el período definido.

III. Participantes del estudio

Los/las participantes invitados a participar en este estudio, se dividen de acuerdo a dos dimensiones del quehacer nacional, a) actores políticos que serán seleccionados por disponibilidad en sus respectivas áreas de trabajo, distinguiendo parlamentarios/as, ministros/as y dirigentes/as de los Partidos Políticos Nacionales. Y finalmente se buscará recoger los discursos de b) los/las investigadores/ras expertas en género, que serán seleccionados por disponibilidad en sus respectivas áreas de trabajo.

IV. Procedimientos, tiempo y lugar requerido

Le agradeceremos acceder a sostener con la investigadora responsable del proyecto una entrevista en profundidad. El tiempo estimado para efectuar la entrevista será aproximadamente de 45 minutos. La entrevista se llevará a cabo en dependencias de la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, o bien, si Usted así lo indica en sus respectivas oficinas. Las entrevistas serán grabadas, en formato de audio y transcritas íntegramente, para ser utilizadas en la presente investigación, solo con su consentimiento, para ello le rogamos manifestar su voluntad ser grabado en audio durante la entrevista.

V. Riesgos y beneficios

El estudio no conlleva ningún riesgo para usted y tampoco se considera ningún beneficio por su participación; la información recopilada se ocupará para fines estrictamente académicos asociados de manera exclusiva a la presente investigación.

VI. Compensación

La realización de esta investigación no contempla ninguna compensación económica para Usted por participar, sin embargo, la información que pueda proporcionar será de gran significación para el desarrollo de la investigación

académica y contribuirá a potenciar los estudios en ciencias sociales desde una perspectiva de género, en lo referente a la temática particular que abordará esta investigación. Usted podrá acceder a los resultados de esta investigación una vez finalizada; en tal caso, se le solicita indicar un e-mail de contacto para hacerle llegar el Documento con los resultados finales.

VII. Confidencialidad

Si usted elige participar en este estudio, la investigadora responsable, le solicitará información personal (nombre y cargo(s) que desempeñó en el período 1990-2010), sin embargo, estos datos, serán de uso exclusivo para un registro interno de la investigadora. Cabe señalar que, el proceso será estrictamente confidencial. Su nombre no será utilizado en ningún informe cuando los resultados de la investigación sean publicados. Cabe indicar además que, los resultados de esta investigación podrán ser publicados en revistas científicas del quehacer de las ciencias sociales, o ser presentados en las reuniones y/o seminarios académicos, y de investigación en el área, pero su identidad no será divulgada de ningún modo. La investigadora responsable se hará cargo del almacenamiento y resguardo de la información en sus oficinas de trabajo, sin que nadie más que ella tenga acceso a los datos.

VIII. Participación voluntaria

Su participación es estrictamente voluntaria.

IX. Derecho de retirarse del estudio

Usted tendrá el derecho de retirarse de la investigación en cualquier momento que lo requiera, y sin expresión de causa o razón. No tendrá ningún tipo de sanción o represalias por ello.

X. Preguntas

Si tiene alguna pregunta sobre este estudio o sobre su participación en el mismo, usted puede contactar a Verónica Aranda. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales. Programa: Doctorado en Ciencias Sociales. Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile. Por cualquier duda, objeción o reclamo que Usted le parezca necesario, puede contactar al Presidente del Comité de Ética de la Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, que respaldó esta investigación, Profesor Raúl Villarroel. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Email: rvillarr@uchile.cl; Teléfono: (56 2) 9787023.

El documento se firmará en dos ejemplares y que uno de ellos quedará en poder de la persona participante.

Hoja de firmas del consentimiento

He leído (o se me ha leído) la información del documento de consentimiento. El/la investigador/a me ha explicado los detalles y características del estudio y me ha informado de los objetivos de la investigación, asimismo ha contestado mis preguntas. Voluntariamente doy mi consentimiento para participar en la entrevista considerada como parte de la investigación: Derribando muros y techos de cristal: las acciones afirmativas de género. Resistencias discursivas y prácticas a la ley de cuotas y paridad en Chile (1990-2010), a cargo de Verónica Aranda Friz.

_____ Acepto que la entrevista sea grabada en formato de audio.

Nombre del participante

Firma del participante

Firma del investigador principal

Fecha

Este documento se firmará en dos ejemplares idénticos y uno de ellos quedará en mi poder.